



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

MEMORANDO N° 1105 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

CARGO

A : **SRA. TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

Asunto : **VALORIZACION DE OBRA N°03 – FEBRERO 2019**
Obra: "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura".

Referencia : a) **Contrato N°039-2018-FONDEPES**
b) **INFORME N°071-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/OAEM/EAVA**
c) **Informe N° 017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP**
d) **CL-056/2019**

Fecha : Lima, **14 MAR 2019**

Tengo a bien dirigirme a su despacho, para saludarlo y manifestarle que, de acuerdo con lo indicado en el informe de la referencia c) el supervisor de la obra "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", Ing. Víctor Gonzales Portal de la Obra, ha solicitado el pago de la Valorización de Obra N°03, correspondiente al **CONTRATO N°039-2019-FONDEPES – Ejecución de obra**

El supervisor presenta como monto final de la Valorización N°03, la suma de **S/ 105,775.32 (Ciento cinco mil setecientos setenta y cinco con 32/100 soles)**, con IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

Asimismo, conforme a lo solicitado y tal como se indica en el informe de la referencia b); se han cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, el contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación; por lo que esta dirección concluye que la ENTIDAD debe de otorgar el pago de la Valorización N°03 – febrero del 2019.

Atentamente:



FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/BHC/eava



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de Valorización de Obra N°03 – febrero del 2019 por la suma de S/ 105,775.32 (Ciento cinco mil setecientos setenta y cinco con 32/100 soles) Incluido IGV. a favor del CONSORCIO LINGH, encargado de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", según CONTRATO N°039-2018-FONDEPES.



17.4 MAR 2019

FONDEPES

Ing. Luis Alberto B. Bieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

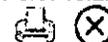


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04858101

Usuario: pruz
Fecha: 13/03/2019
Hora: 16:22



CARGO 00675-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: INFORME N° 017-2019
REMITE CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N° 03 DEL CONTRATISTA DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE MANCORA

Referencia: INFORME 00071-2019-FONDEPES/EAVA

Fecha: 13/03/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04858733

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 14/03/2019

Hora: 15:45



CARGO 00087-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: INFORME N° 017-2019
REMITE CONFORMIDAD DE VALORIZACIÓN N° 03 DEL CONTRATISTA DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA DE MANCORA

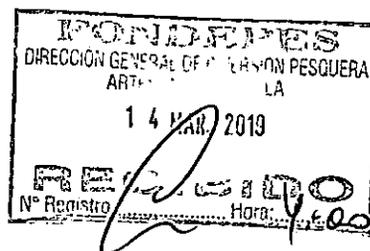
Referencia:

Fecha: 14/03/2019

Observación: SE DERIVA PARA CONTINUAR TRAMITE, SEGÚN INFORME 71-2019/EAVA. DPA MANCORA, VALORIZACIÓN DE OBRA 3, AMPLIACIÓN DE POTENCIA. PROVEEDOR CONSORCIO LINGH. CONTRATO 39-2018

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N°071-2019/FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EAVA



A : LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquero Artesanal

Asunto : **Valorización de obra N°03 (febrero 2019)**
Obra: "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"

Referencia : a) Memorando Interno N°912-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
b) Memorando Interno N°1603-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
c) Informe N°017- 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup.VGP
d) Memorando Interno N°832-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
e) Memorando Interno N°1455-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
f) Informe N°015- 2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup.VGP

Fecha : Lima, 12 marzo del 2019

Mediante el presente, me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia c), donde se remite el informe de valorización N°03 correspondiente al mes de febrero-2019 de la obra "Contratación de la ejecución de la obra Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", donde se menciona lo siguiente:

1.0 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

1. INFORMACIÓN DE LA OBRA:

Obra : "Contratación de la ejecución de la obra Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"

Ubicación :

- Localidad: Mancora
- Distrito: Mancora
- Provincia: Talara
- Región: Piura

Entidad contratante : FONDEPES
Financiamiento : FONDEPES
Código de proyecto : 2234521
Modalidad de Ejecución : Contrata
Sistema de Contratación : Precios Unitarios
Denominación del proceso : A.S. N°015-2018-FONDEPES
Fecha Entrega de Terreno : 27/12/2018
Inicio de plazo de Ejecución : 28/12/2018
Término del plazo de ejecución : 25/02/2019
Presupuesto Base Ref. : S/. 339,186.16





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

Monto del Contrato de obra : S/. 336,152.38
Factor de relación : 0.99106
Plazo de Ejecución de obra : 60 días calendarios

DEL CONTRATISTA

Empresa Contratista : CONSORCIO LINGH
Representante Legal del contratista : Gilmer Clever Herrera Gabino
Dirección : Jr. Tarma N° 119, Oficina N° 804-Cercado
Lima
Contrato : Contrato N°039-2018-FONDEPES
Fecha de Contrato de obra : 17 de diciembre del 2018
Residente de Obra : Ing. Jesús German Pérez Granados; Reg.
CIP. N° 52945.

DE LA SUPERVISION

Supervisión de Obra : Ing. Mec. Elect. Víctor Raúl Gonzales
Portal; Reg. CIP 23702
Dirección : Mz. D Lote 11 Urb. Francisco Bolognesi,
Loreto-Maynas-San Juan Bautista.
Contrato : O/S 0001749-2018
Fecha de Contrato de Supervisión : 13 de diciembre del 2018
Monto del contrato Supervisión : S/. 26,349.40
Plazo Supervisión de Obra : 60 días calendarios
Fecha de inicio de Servicio : 28/12/2018
Fecha de término de Servicio : 25/02/2019

2.0 ANTECEDENTES. -

- 2.1 Con fecha 17 de diciembre del 2018, se suscribió el **Contrato N° 039-2018-FONDEPES** referente a la "Contratación de la ejecución de la obra Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura" con la **Empresa CONSORCIO LINGH**.
- 2.2 Con fecha 13 de diciembre 2018, se emite la **Orden de Servicio N° 0001749-2018** del **supervisor de obra** "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", a **nombre del Ingeniero Mecánico Electricista Víctor Raúl Gonzales Portal**, quien asumirá la representación de la entidad ante el contratista de obra.
- 2.3 Con fecha 20 de diciembre del 2018 mediante **Carta N° 1449-2018-FONDEPES/DIGENIPAA** se notificó al supervisor de obra, Ingeniero Mecánico Electricista Víctor Raúl Gonzales Portal, para el acto de entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra en mención.
- 2.4 Con fecha 21 de diciembre del 2018 mediante **Carta N° 1448-2018-FONDEPES/DIGENIPAA** se notificó al CONSORCIO LINGH para el acto de entrega de terreno o lugar donde se ejecutará la obra en mención.
- 2.5 Con fecha 21 de diciembre del 2018 mediante **Carta N° 1452-2018-FONDEPES/DIGENIPAA** se le hizo llegar al supervisor de obra, Ingeniero Mecánico Electricista Víctor Raúl Gonzales Portal, el expediente técnico de la Obra "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura".

- 2.6 Con fecha 26 de diciembre del 2018 mediante **Carta N° 1450-2018-FONDEPES/DIGENIPAA** se le comunico al CONSORCIO LINGH la designación del Ingeniero Mecánico Electricista Victor Raúl Gonzales Portal con CIP 23702 como Supervisor de obra del proyecto en mención.
- 2.7 Con fecha 26 de diciembre del 2018 mediante **Carta N° 1451-2018-FONDEPES/DIGENIPAA** se le hizo llegar al CONSORCIO LINGH, el expediente técnico de la Obra "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura".
- 2.8 Con fecha 27 de diciembre del 2018 **se suscribió el acta de entrega de terreno** para ejecución de obra entre FONDEPES y el Contratista, Consorcio LINGH.
- 2.9 Con fecha 05 de marzo del 2019 mediante **Informe N°017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup.VGP** la supervisión de obra **VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL**, remitió la Conformidad de Valorización N°03 de la obra "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"

3.0 ASPECTOS LEGALES:

- 3.1 **La Cláusula Cuarta: Del Pago;** se indica lo siguiente:
"LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en el numeral 13 del capítulo III "REQUERIMIENTO" de la sección específica de las bases integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. (...)"
- 3.2 En las bases integradas, numeral **2.7 Valorizaciones**, se indica lo siguiente:
"El periodo de valorización será mensual. De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del Artículo 166° del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo".
- 3.3 **El reglamento de la ley de contrataciones menciona en su Artículo 166.- Valorizaciones y metrados**
166.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.
166.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

3.4 Valorización N°03 – Mes de febrero 2019

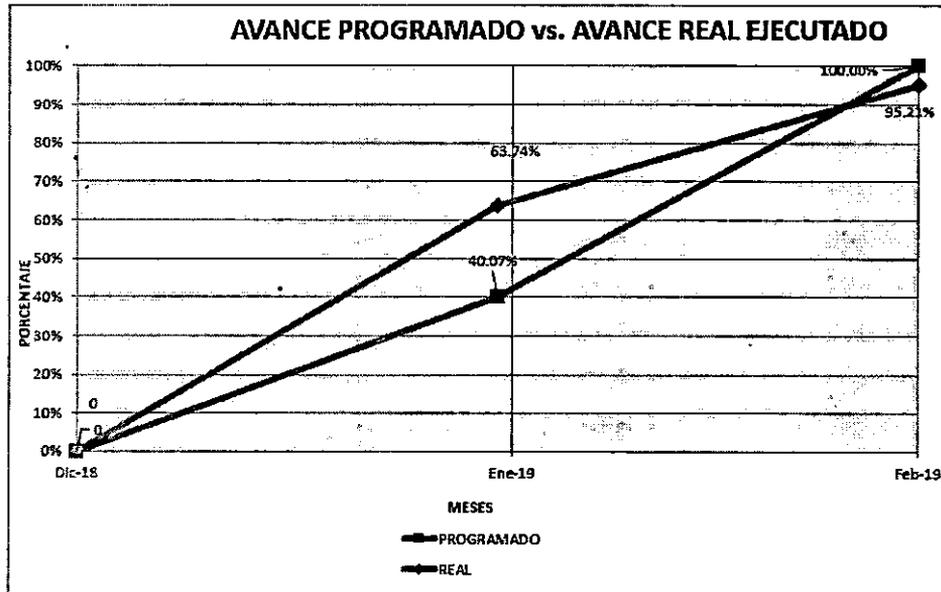
- 3.4.1 Con carta CL-056/2019, de fecha 28 de febrero del 2019 el contratista CONSORCIO LINGH, presenta a la supervisión de obra la valorización N°03 correspondiente al mes de febrero del 2019,
- 3.4.2 Con informe N°017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP, de fecha 05 de marzo del 2019, la supervisión presenta la valorización N°03 correspondiente al mes de febrero del 2019 a la Entidad
- 3.4.3 Con informe N°015-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP, de fecha 28 de febrero del 2019, la supervisión presenta su informe mensual correspondiente al mes de febrero del 2019 a la Entidad

4.0 ANÁLISIS:

- 4.1 Con carta CL-056/2019, de fecha 28 de febrero del 2019 el contratista CONSORCIO LINGH, presenta la valorización N°03 correspondiente al mes de febrero del 2019, a la supervisión de obra conforme al contrato N°039-2018-FONDEPES
- 4.2 El supervisor informa que la obra se cuenta con un avance de **59.93%** con respecto al **31.97%** programado para el mes de febrero del 2019.
- 4.3 Luego de la revisión realizada se cuenta con la curva S de Avance Físico de la Obra (AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO):



(Handwritten signature)



		Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19
AVANCE SIN IG.V.	PROGRAMADO	0	114,161.65	170,713.35	
	REAL	0	181,584.08	271,224.18	
% AVANCE MENSUAL	PROGRAMADO	0	40.07%	59.93%	
	REAL	0	63.74%	31.47%	
% AVANCE ACUMULADO	PROGRAMADO	0	40.07%	100.00%	
	REAL	0	63.74%	95.21%	
OBSERVACIÓN :					



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

4.4 Control Económico del Contrato:

4.5 Valorización del Contrato Principal:

4.5.1 Según la valorización correspondiente al mes de febrero del 2019, el supervisor informa que tiene un avance acumulado real de **95.21%**.

N°	Descripción de Partidas	Unid.	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR			VALORIZACION N° 03			VALORIZACION ACUMULADA			SALDO POR VALORIZAR		
			CANT.	Precio Unitario (S/)	Costo TOTAL (S/)	CANT.	Costo TOTAL (S/)	AVANCE %	CANT.	Costo TOTAL (S/)	AVANCE %	CANT.	Costo TOTAL (S/)	AVANCE %	CANT.	Costo TOTAL (S/)	AVANCE %
01	INSTALACIONES ELECTRICAS																
01.04	RED SUBTERRANEA EN 10 KV																
01.04.05	BUZON DE CONCRETO DE 1.00X1.00X1.55M	und	9.00	1,329.44	11,977.96	1.00	1,329.44	6.00	7,959.64	66.67%	7.00	9,285.08	77.78%	2.00	2,652.88	22.22%	
	SUB TOTAL				78,482.76		45,429.04		30,490.84			75,829.89			2,652.88		
01.07	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO																
01.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gb	1.00	3,352.39	3,352.39	-	-	0.50	1,676.20	50.00%	0.50	1,676.20	50.00%	0.50	1,676.20	50.00%	
01.07.02	COSTO DE CONEXION	gb	1.00	4,700.00	4,700.00	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	4,700.00	100.00%	
01.07.03	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	gb	1.00	2,500.00	2,500.00	-	-	0.50	1,250.00	50.00%	0.50	1,250.00	50.00%	0.50	1,250.00	50.00%	
	SUB TOTAL				10,552.39				2,926.20			2,926.20			7,628.20		

4.5.2 Es preciso indicar que, conforme al presente informe en su ítem 4.1 del informe de la referencia c), indica que la partida **01.04.05 BUZON DE CONCRETO DE 1.00X1.00X1.55M**, tiene un saldo por valorizar de S/ 2,652.88, el cual representa un 22.22% (2 unidades de buzón) del total de la partida, por lo cual el supervisor informa que será necesario realizar una reducción de la cantidad inicial de 9 a 7 unidades de buzón.

4.5.3 Del ítem anterior se determina que, será necesario la aplicación del **Artículo 139.- Adicionales y Reducciones**, el cual tendrá su propio procedimiento para la emisión de su respectiva resolución, este en base a las consultas de obra planteadas por el contratista y resueltas por la entidad que dieron resultado a un nuevo plano de replanteo de los buzones de reduciéndose de 9 buzones a 7 buzones.

4.5.4 Ahora bien, El supervisor de obra con el Informe N°15-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP, de fecha 01 de marzo del 2019, manifiesta que las obras civiles fueron culminadas en el plazo otorgado para su ejecución, estando pendiente por ejecutar las partidas correspondientes a pruebas eléctricas y puesta en servicio, que está sujeto a la aprobación por parte del Concesionario de Distribución (ENOSA) que son las siguientes:



[Handwritten signature]

partida	Descripción de Partidas	Saldo por valorizar		
		Cant.	Costo Total S/	Avance %
01.07	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO			
01.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	0.50	1,676.20	50.00%
01.07.02	COSTO DE CONEXION	1.00	4,700.00	100.00%
01.07.03	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	0.50	1,250.00	50.00%

4.5.5 En ese orden de ideas, debemos señalar que las partidas mencionadas en el ítem anterior del presente informe. serán pagadas en la etapa de liquidación de obra.

4.5.6 Por lo tanto, el supervisor de obra realizo sus cálculos necesarios que serán materia de pago para la presente valorización.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 "Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

4.6 Resumen de Valorización de Obra:

Luego de revisar la documentación que sustenta por el supervisor de obra correspondiente a la valorización de obra N°03-febrero 2019, aprobada y remitido por la Supervisión, tiene la siguiente estructura de pagos:

COSTO DIRECTO		SI.	67,499.33
GASTOS GENERALES	22.801465%	SI.	15,390.84
UTILIDAD	10%	SI.	6,749.93
SUB TOTAL		SI.	89,640.10
IGV	18%	SI.	16,135.22
MONTO A FACTURAR			105,775.32
MONTO A TRANSFERIR AL CONTRATISTA		SI.	105,775.32

4.7 El supervisor presenta como monto final de la Valorización N°03, la suma de **S/ 105,775.32 (Ciento cinco mil setecientos setenta y cinco con 32/100 soles)**, con IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.

4.8 La presente corresponde a la ultima valorización por lo cual todos los reajustes, reintegros y/o penalidades serán considerados en la etapa de liquidación del contrato de obra.

5.0 CONCLUSIONES

5.1 El Supervisor de Obra Ing. Victor Gonzales Portal, ha remitido el Informe N°017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup.VGP. mediante la cual remite la Valorización de Obra N°03 correspondiente al mes de febrero del 2019 correspondiente a la obra "Ampliación de potencia para el sistema de utilización en media tensión 10 KV, para el mejoramiento de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura".

5.2 Asimismo, el Supervisor de Obra, solicita el pago de la Valorización de Obra N°03, por el monto total de **S/ 105,775.32 (Ciento cinco mil setecientos setenta y cinco con 32/100 soles)** Incluido IGV.

5.3 Se ha verificado que la presentación de la Valorización de Obra N°03 del contratista CONSORCIO LINGH, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su contrato, las bases integradas y demás documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.

6.0 RECOMENDACIONES

6.1 Se sugiere transferir al contratista de obra la suma de **S/ 105,775.32 (Ciento cinco mil setecientos setenta y cinco con 32/100 soles)** Incluido IGV.



v

e



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción e impunidad"

6.2 Cumplidos todos los requisitos establecidos, se sugiere que el director de la DIGENIPAA otorgue la conformidad respectiva, para que LA ENTIDAD proceda al pago de la Valorización de Obra N°03 correspondiente al mes de febrero del 2019, dentro de los plazos establecidos.

Es cuanto tengo que informar a Ud. para los fines que estime convenientes.

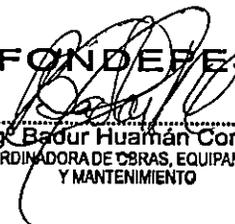
Atentamente;



Edgard Alvaro Vargas Aguilar
DNI N° 40698128

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento; pase el presente informe y los antecedentes, a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; para su atención y trámite correspondiente.

FONDEPES



Inge Badur Huamán Cornejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.
REGISTRO CIR. N° 23702
REG. OSCE N° C - 4860
RUC. N° 10052285385

- ELABORACION DE ESTUDIOS ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA CENTRALES TERMICAS Y SISTI METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A
- CONSULTORIA DE EJECUCION OBRAS: ELECTRICAS, METALM SSOMA, ETC.; SERVICIOS D' ASESORAMIENTO TECNICO, EQUIPOS MECANICOS REPARACIONES EN GENERAL Y A

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

	
2840929	
N° DOC:	00002105-2019
CLAVE:	8360
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/03/2019 17:30:48
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Máncora, 05 de Marzo del 2019

INFORME N° 017-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP.

Señor

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – FONDEPES.

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima

Asunto: **Conformidad de Valorización N° 03 del contratista de la Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora", Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"**

Ref.: a.) Contrato N° 039-2018-FONDEPES, del 17/12/2018
b.) Orden de Servicio N° 0001749-2018
c.) Términos de Referencia
d.) Carta N° CL-056-2019

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarle y manifestar, que dando cumplimiento a lo contemplado en los documentos de las referencias (a), (b) y (c), y en atención a lo solicitado en el documento de la referencia (d), me permito informar que, luego de efectuar coordinaciones con el Ingeniero Residente de Obra, acerca de los metrados de avance de las partidas contractuales, correspondientes a la **Valorización N° 03, del mes de febrero 2019**; donde se ha verificado, evaluado y conciliado de forma puntual el avance físico de la obra, en concordancia a las especificaciones técnicas del normas contempladas en el Expediente Técnico del Proyecto Aprobado. En tal sentido a continuación, me permito describir lo siguiente:

1.0 DATOS GENERALES:

1.1. DE LA OBRA:

- Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora", Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"
- Ubicación:
 - Localidad: Máncora
 - Distrito: Máncora
 - Provincia: Talara
 - Región: Piura
- Entidad Contratante: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.
- Financiamiento: Recursos Ordinarios – FONDEPES.
- Proceso Adjudicación: A.S. N° 015-2018-FONDEPES.



Fecha: 06/03/19

MEMORANDO INTERNO N° 912 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 1603-2019-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 2105

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. Edgard Vargas

Atentamente,

Edgard V.
7/3/2019
18:30 hrs



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 05/03/19

MEMORANDUM INTERNO N° 1603 -2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Informe Nº012-2019 / UGP

Referencia : _____ Registro : 2105

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<i>DOEN</i>

Observaciones: _____

06 MAR 2019
REGISTRADO
 Registr.º:.....*12*

Atentamente,



Indicación

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorización/Prohibido | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Transmisión | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIP. N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

-
- Contrato de Obra: N° 039-2018-FONDEPES, del 17/12/2018
 - Presupuesto Base Ref.: S/. 339,186.16
 - Monto del Contrato: S/. 336,152.38, con Impuestos y otros
 - Factor de Relación: 0.99105571
 - Modalidad Ejecución: Contrata
 - Sistema Contratación: Precios Unitarios
 - Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días Calendario
 - Fecha Entrega Terreno: 27.12.2018
 - Fecha Inicio Obra: 28.12.2018 (Según Acta de Entrega de Terreno)
 - Fecha Término Obra: 25.02.2019 (según Carta N° 34-2019-FONDEPES/DIGENIPAA)

1.2. DEL CONTRATISTA:

- Contratista: **CONSORCIO LINGH**
- Representante Legal: Gilmer Clever Herrera Gabino
- Dirección: Jr, Tarma N° 119, Oficina N° 804 – Cercado Lima
- Teléfono: N° 962874728
- Residente de Obra: Ing. Jesús Pérez Granados; Reg. CIP. N° 52945
- Carta Fianza (10% cont.): Detracción del 10% en Valorizaciones
- Adelanto Directo: No aplica
- Adelanto Materiales: No aplica

1.3. DEL SUPERVISOR DE OBRA:

- Supervisor de Obra: Ing. Victor Raúl Gonzales Portal; Reg. CIP. N° 23702
- Orden de Servicio: N° 0001749-2018-FONDEPES, del 13/12/2018
- Domicilio: Urb. Entel Perú, Mzna. "K", Lote N° 22 – San Juan de Miraflores – Lima.
- Teléfono: N° 965829326
- Monto Total del Servicio: S/. 26,349.40
- Plazo Supervisión Obra: 60 días calendario
- Fecha Inicio Servicio: 28.12.2018 (Contractual)
- Fecha Término Servicio: 25.02.2019 (Contractual)

2.0. BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatoria
- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Términos de Referencia
- Contrato de Obra N° 039-2018 - FONDEPES
- Orden de Servicio N° 0001749-2018, del 13/12/2018
- Ley de Concesiones Eléctricas, D.L. N° 25844
- D.S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052285385

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

-
- Ley General del Ambiente N° 28611
 - D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire – ECA.

3.0. ANTECEDENTES:

En la fecha 29 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del DPA en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", al **Consortio LINGH**, conformado por las empresas LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa C&C, S.A. CONSTRUCCIÓN y CONSULTORÍA; cuyos detalles específicos e importes constan en el Contrato N° 039-2018 – ONDEPES y, documentos integrantes de las establecidas vigentes, Términos de Referencia y Bases del proceso de Adjudicación..

4.0 SITUACION Y ANALISIS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA:

En concordancia con el Expediente Técnico del Proyecto Aprobado, Términos de Referencia, Bases Integradas del Proceso de Adjudicación, Contrato de Obra, Orden de Servicio del Supervisor de Obra y Normas establecidas vigentes; a continuación, se detalla lo siguiente:

4.1 DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- El contratista con Carta N° CL-052/2018, del 25/02/2019, ha solicitado a la empresa concesionaria ENOSA, la Inspección y pruebas de la obra, con el fin de poder dotar de energía las instalaciones construida del Sistema de Utilización en Media Tensión de 10KV, para el Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) de Máncora. Caso que, hasta la fecha, dicha solicitud se encuentra en trámite de programación por parte del Concesionario eléctrico y atender en fecha que aún no está definida.
- El contratista, con Carta N° CL-052-2019, del 25/02/2019, solicita al Concesionario eléctrico el contraste del medidor electrónico de medición energía en baja tensión.
- El contratista, con Carta N° CL-053-2019, del 25/02/2019, solicita Conformidad y aprobación Valorización N° 03 – febrero 2019
- El Contratista con Carta N° CL-054/2019, del 25/02/2019, comunica la Culminación de la Obra, y solicita la designación del comité de recepción de Obra.
- El contratista, con Carta N° CL-056-2019, del 04/03/2019, solicita la conformidad y aprobación de la Valorización N° 03
- La Entidad, con la Carta N° 34-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, del 09/01/2019, aprobó el Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra actualizado; donde contempla que la fecha de Término de Obra, es el 25/02/2019.; donde considera las Partidas de Inspección y Pruebas, Interconexión Eléctrica, Puesta en Servicio y

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

Conformidad de Obra, las mismas que para su ejecución, previamente deben ser programadas y autorizadas por parte de la empresa Concesionaria Eléctrica – ENOSA. Caso que hasta la fecha se encuentra pendiente.

- La Supervisión en coordinación con el Contratista y la entidad, durante el replanteo de obra para el inicio de obra, se definió que la construcción de nueve (09) buzones de registro para red subterránea del proyecto aprobado, se consideró un deductivo para la construcción, solo de siete (07) buzones de concreto armado, según lo contemplado en los planos y metrados de replanteo aprobado; los mismos que actualmente se encuentran construidos en obra.
- El Supervisor, luego de revisar y evaluar lo solicitado, ha verificado que las partidas pendientes de ejecución, están a cargo de la empresa Concesionaria Eléctrica – ENOSA, según lo contemplado en la R.D. N° 018-2002-MEM/DGE; donde se indica dar estricto cumplimiento, para la elaboración del proyecto y ejecución de obra en media tensión, lo cual implica que dichas partidas de Inspección y Pruebas, Interconexión Eléctrica en Media Tensión (Punto de Diseño), Puesta en Servicio y Conformidad de Obra. En tal sentido, éstas actividades por ser vinculantes, previamente deben ser programadas, autorizadas y ejecutadas a cargo de la empresa Concesionaria Eléctrica – ENOSA.
- El contratista, por las causales antes mencionadas, actualmente se encuentra sin frente de trabajo; donde el avance parcial de la obra, es de 31.47%, siendo el acumulado de 95.21%, quedando pendiente de ejecución de obra el 4.79%; el mismo que está a cargo del Concesionario eléctrico – ENOSA, según cumplimiento de las condiciones establecidas en el R.D. 018-2002-MEM/DGE y normas establecidas internas, donde una vez concluida las partidas a cargo del contratista, es necesario ejecutar una inspección, pruebas, puesta en servicio y conformidad de obra, antes de la Recepción de Obra.
- Se deja constancia que, respecto las partidas pendientes por ejecutar, en la liquidación de obra debe ser aplicarse el deductivo de 2 buzones, definidos en la ingeniería de detalle.
- En la reunión de coordinación, llevada a cabo en la Entidad con el contratista y la supervisión, se ha evaluado la situación actual de la obra; donde el contratista no tiene frente de trabajo, debido a que se encuentran pendientes las actividades antes mencionadas, siendo dicha causal inherente a terceros (Concesionario eléctrico ENOSA).

4.2 DESCRIPCION DE PARTIDAS Y AVANCE DE OBRA PARCIAL:

El proceso constructivo de la obra durante el mes de febrero 2019, se han ejecutado de acuerdo a lo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado; cuyo avance de los metrados, se detallan a continuación:

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR. N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

METRADOS Y AVANCE PARTIDAS - FEB. 2019

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Metrado Contractual	Metrado Ejecutado (Feb. 2019)	PORCENTAJE AVANCE (%)
01	METRADOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:				
01.01	Obras Preliminares:				
01.01.01	Transporte de Materiales	Est.	1.00	-----	-----
01.01.02	Elaboración de Plan de Seguridad en el trabajo Eléctrico	Gbl.	1.00	-----	-----
01.01.03	Equipos de Protección Personal Eléctrico	Jgo.	6.00	-----	-----
01.01.04	Trazo y Replanteo de Obra	Gbl.	1.00	-----	-----
01.02	Red Aérea en 10KV.				
01.02.01	Armado y Conexión en Punto de Diseño	Gbl-	1.00	1.0	100
01.02.02	Suministro e Instalación de cable autoportado de aluminio, de 3-1x35mm ²	m.	25.00	7	28
01.02.03	Suministro e Instalación de Poste de C.A.C, de 13/400/180/375 y Accesorios	Unid.	1.00	0.25	25
01.02.04	Armado y Conexión de PMI.	Unid.	1.00	1	100
01.02.05	Suministro e Instalación de Equipos de Seccionamiento y Accesorios	kit	1.00	0.15	15
01.02.06	Suministro e Instalación de Terminal exterior, cable N2XSJ, 8.7/15KV, de 35mm ²	Kit	5.00	4.44	88.80
01.02.07	Suministro e Instalación Terminal exterior, cable autoportante aluminio 8.7/15KV, de 35mm ² .	Kit	1.00	0.44	44
01.02.08	Suministro e Instalación de bloque de Protección.	Unid.	1.00	0.15	15
01.03	Medición y Protección en 10KV.				
01.03.01	Suministro e Instalación de Reconector Automático (Recloser) y Accesorios	Unid.	1.00	0.18	18

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD, METALMECANICAS, NAVAL, E.L.A., D.L.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

01.03.02	Suministro e Instalación de trafomix Trifásico, Relación 10(0.220KV, 50VA Y 10-20/5 A, 30VA, CP. 0.2S.	Unid.	1.00	0.20	20
01.03.03	Suministro e Instalación de medidor Electrónico, Trifásico 8(incluye cables, murete)	Unid.	1.00	0.25	25
01.04	Red Subterránea en 10KV.				
01.04.01	Apertura, relleno, compactación y Cierre de Zanja con equipo protegido M.T. (incluye agregados)	m.	215.00	35	16.28
01.04.02	Rotura y Reparación de Losa de Concreto (incluye agregados)	m.	30.00	30	100
01.04.03	Rotura y Reparación de Pista de Asfalto (incluye agregados)	m.	185.00	115	62.16
01.04.04	Eliminación de Material Excedente	M3	39.00	9	23.08
01.04.05	Buzón de Concreto de 1.00x1.00x1.55m.	Unid.	9.00	6	66.67
01.04.06	Suministro e Instalación de Cruzadas de 4 vías (incluye solado)	Unid.	18.00	4	22.22
01.04.07	Suministro e Instalación de cable de N2XSY, 8.7/15KV, de 1x35mm ² .	m.	780.00	154	19.74
01.05	Subestación Aérea Biposte de 200KVA.				
01.05.01	Suministro y Montaje de Estructura SAB	Unid.	1.00	0.25	25
01.05.02	Suministro y Montaje Electromecánico de SAB.	Unid.	1.00	0.25	25
01.05.03	Suministro e Instalación de Transformador de 200KVA.	Unid.	1.00	0.25	25
01.05.04	Conexión de Cable BT., de 1x120mm ² , al Transformador	Unid.	1.00	1.0	100
01.05.05	Suministro e Instalación Terminal Exterior, Cable N2XSY, 8.7/15KV, de 1x35mm ² .	Kit	1.00	1.0	100
01.05.06	Suministro e Instalación de Equipos de Seccionamiento y Accesorios.	Kit	1.00	0.25	25
01.05.07	Suministro e Instalación de Guardavía para Estructura SAB.	Gbl.	1.00	1.0	100
01.06	Sistema de Puesta a Tierra				
01.06.01	Suministro e Instalación de Pozo a Tierra	Unid.	5.00	1.5	30
01.07	Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio				

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

01.07.01	Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio	Gbl.	1.00	0.00	0.00
01.07.02	Costo de Conexión	Gbl.	1.00	0.00	0.00
01.07.03	Expediente de Replanteo de Obra	Gbl.	1.00	0.50	50
01.08	Equipos de Protección y Maniobras				
01.08.01	Pértiga Telescópica de 9 cuerpos	Unid.	1.00	1.0	100
01.08.02	Guantes de Jebe con Aislamiento de 26.5KV.	Par	1.00	----	----
01.08.03	Casco de Seguridad	Unid.	1.00	----	----
01.08.04	Revelador de Tensión Audible – Aluminio, de 36KV.	Unid.	1.00	1.0	100
01.08.05	Zapatos Dieléctricos.	Par	1.00	----	----
	TOTAL AVANCE MES FEB. 2019:				31.47%

4.3. AVANCE FISICO DE LA OBRA:

La obra ejecutada durante el mes de febrero 2019, se encuentra con **Avance Físico Parcial de 31.47%**, siendo el **acumulado 95.21%**; donde se han ejecutado las partidas contractuales aprobadas, a cargo del contratista y **quedando pendiente el 4.79%** a cargo del Concesionario eléctrico – ENOSA; de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas del suministro y montaje, incluye trámites efectuados ante el Concesionario Eléctrico – ENOSA.

4.4. CONTROL DE CAMPO

La Supervisión de Obra, durante el proceso de entrega e inicio de obra, viene efectuando coordinaciones y control permanente con el ingeniero Residente de Obra, a fin de poder dar cumplimiento de ejecución de la obra en el plazo establecido en el contrato vigente.

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR. N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

4.5 ACTIVIDADES RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA:

- El Contratista, con Carta N° CL-046/2019, solicita autorización cambio de suministro de medidor de energía.
- El Contratista, con Carta N° CL-052/2019, solicita a ENOSA, Inspección y Pruebas de la Obra.
- El Contratista, con Carta N° CL- 053/2019, solicita a ENOSA constraste e instalación de medidor de energía B.T.
- El Contratista, con Carta N° CL-054/2019, Comunica Culminación de Obra y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra.
- El contratista, con Carta N° CL-056-2019 del 04/03/2019, solicita la Conformidad y aprobación Valorización N° 03, febrero 2019

4.6 DESCRIPCION DE OCURRENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA.

Durante los trabajos programados del proceso constructivo, se ha presentado la causal de no tener fecha definida de culminación de obra; donde existen partidas pendientes, que deben ser ejecutadas, a cargo del Concesionario eléctrico ENOSA, en cumplimiento al R.D. N° 018-2002-MEM/DGE.

4.7 COMENTARIOS ESPECIFICOS:

- a.) El contratista, de acuerdo al programa de trabajos aprobados, actualmente se encuentra sin frente de trabajo, debido a que las partidas pendientes de ejecución están a cargo del Concesionario eléctrico – ENOSA; por lo que está en espera de la ejecución de dichas partidas, para la Recepción y liquidación de la Obra.
- b.) La Supervisión en coordinación con el Contratista, ha ejecutado los protocolos de Pruebas preliminares de medición de resistividad de los pozos de puesta a tierra, cables de energía y equipos; cuyos resultados se encuentran conformes.

4.8 CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA:

El proceso constructivo de la obra al mes de febrero 2019, se encuentra con avance parcial de 31.47% (S/. 67,499.33, sin IGV.), y con un avance acumulado de 95.21% (204,232.82, sin IGV.); quedando pendiente partidas por ejecutar el 4.79% (S/. 10,279.04, sin IGV.), a cargo del concesionario eléctrico – ENOSA. En tal sentido, al haberse cumplido la fecha contractual de Término de Obra, el día 25/02/2019, se ha presentado una causal que no es inherente al contratista; cuyas partidas están a cargo del Concesionario eléctrico – ENOSA, según la R.D. N° 018-2002-MEM/DGE.

Asimismo, se ha coordinado con el contratista, a fin de mantener vigente las pólizas de seguros respectivos, para el personal asignado de la obra. A continuación, se detalla el

VICTOR GONZALES PORTAL

Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

RUC. N° 10052265385

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

cuadro de Control Económico del proceso constructivo de la obra, de las actividades programadas vs lo real ejecutado; correspondientes al mes de febrero 2019.

ESTADO CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA

DESCRIPCION	AVANCE CONTRACTUAL PROGRAMADO			AVANCE REAL EJECUTADO			SITUACION DE PAGOS
	MES	Monto Parcial mes (S/.)	Porcentaje avance mes (%)	Monto Parcial mes (S/.)	Monto Acumulado (S/.)	Avance Parcial (%)	
Valorización V-01	Dic. 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-----
Valorización V-02	Enero 2019	114,161.55	40.07	136,733.49	136,733.49	63.74%	Trámite
Valorización V-03	Febrero 2019	170,713.35	59.93	67,499.33	204,232.82	31.47%	Trámite
TOTAL (sin IGV)		284,874.90	100.00	204,232.82	204,232.82	95.21%	

5.0 CONCLUSIONES:

La Supervisión ha verificado que, la obra al 25/02/2019 se encuentra en proceso de ejecución, con un avance parcial de 31.47% (Valorización N° 03 - febrero 2019) y con avance acumulado de 95.21%; quedando pendiente por ejecutar el 4.79%, a cargo del Concesionario Eléctrico – ENOSA; cuyas partidas comprenden: Inspección y Pruebas; programación y autorización, para la interconexión eléctrica en 10 KV. (punto de diseño), puesta en servicio y Conformidad de Obra. Asimismo, previo pago por derecho de Compensación Eléctrica (corte del servicio eléctrico), a cargo del contratista. En tal sentido, la Valorización N° 03 (feb. 2019), se encuentra **Conforme y Cumple** con las condiciones contractuales contemplados en el contrato y expediente técnico del proyecto aprobado.

6.0 RECOMENDACIONES:

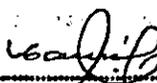
En concordancia con las normativas vigentes, antes indicados y luego de efectuar la revisión y evaluación respectiva, se recomienda a la Entidad que, con la Conformidad de la Supervisión, se sirvan **aprobar la Valorización N° 03** del contratista. En Anexo, se adjunta el expediente de la Valorización N° 03, con los documentos respetivos.

7.0 ANEXOS:

7.1 Expediente de Valorización N° 03 – mes febrero 2019, del Contratista

Es todo lo que tengo que informar, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIR. N° 23702
Supervisor de Obra



MEMORANDO INTERNO N° 832 -2019 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM
 Asunto: Memorando Interno 1455-2019 Digenipaa
 Fecha: 05/03/19
 Referencia: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:
Dr. Edgardo Vargas

Atentamente,

Edgardo V.
5/03/2019
17:18 HSI



- PROCESOS:
- 01. Inicial/ Aprobado
 - 02. Calificar/ Evaluar
 - 03. Informa
 - 04. Proyectar resolución
 - 05. Tramitación
 - 06. Conocimiento y fines
 - 07. Notificar al interesado
 - 08. Reformular
 - 09. Equivocación
 - 10. Coordinar
 - 11. Opinión/ Recomendación
 - 12. Consolidar
 - 13. Preparar redacción
 - 14. Implementar/ Ejecutar
 - 15. Preparar respuesta
 - 16. Visación
 - 17. Aprobación
 - 18. Archivo
 - 19. Ampliar
 - 20. Seguimiento

Fecha: 04/03/19

MEMORANDUM INTERNO N° 1455 - 2019 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto: Informe 2015-2019 / Sup. UGP

Referencia: _____ Registro: 1990

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	ACCH

Observaciones: _____

FONDEPES	
AREA DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS Y MANTENIMIENTO	
04 MAR. 2019	

RECIBIDO
 Registro: 1990 Hora: 10:02



- Indicaciones:
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 05. Conocimiento y fines | 07. Notificar el interesado | 08. Reformular |
| 06. Apoyar memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consellar |
| 07. Redactar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

RAUL GONZALES PORTAL

MECANICO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIR. N° 23702

REG. OBOE N° G - 4880

RUC. N° 10052265305

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD, METALMECANICAS, NAVAL, E.L.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Máncora, 28 de Febrero del 2019

PROCESO N° 015-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP.

SEÑOR

Raúl Alberto Barbieri Quino

Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – FONDEPES.

Av. Thours N° 115 - Cercado de Lima

informe Mensual, Situación de Culminación de la Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora", Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"

- Contrato N° 039-2018-FONDEPES, del 17/12/2018
- Orden de Servicio N° 0001749-2018
- Carta N° 34-2019-FONDEPES/DIGENIPAA
- Carta N° CL-052-2019, del 25.02.2019
- Carta N° CL-054-2019, del 26.02.2019

Con mayor consideración:

Quisiera dirigirme a Usted para saludarle y manifestar, que dando cumplimiento a lo contemplado en los documentos de las referencias (a), (b) y (c), y en atención a lo solicitado en los documentos de las referencias (d) y (e), me permito informar que, luego de efectuar coordinaciones con el Ingeniero Residente de Obra, acerca del estado situacional (culminación) del proceso constructivo de la obra. A continuación, se detalla lo siguiente:

DATOS GENERALES:

DE LA OBRA:

- Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora", Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"
- Localización:
 - Localidad: Máncora
 - Distrito: Máncora
 - Provincia: Talara
 - Región: Piura
- Entidad Contratante: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.
- Financiamiento: Recursos Ordinarios - FONDEPES.
- Proceso Adjudicación: A.S. N° 015-2018-FONDEPES.
- Contrato de Obra: N° 039-2018-FONDEPES, del 17/12/2018
- Presupuesto Base Ref.: S/. 339,186.16
- Monto del Contrato: S/. 336,152.38, con Impuestos y otros

Oficina: Urb. Entel Perú, Mzna. K-22, San Juan de Miraflores - Lima / Urb. Fco. Bolognesi
Correos Email: raulgonzalesport@hotmail.com / vgonzalesport@gmail.com Teléfono: 965829326 / RUC. N° # 965829326

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

	
2639276	
N° DOC.	00001980-2019
CLAVE:	1313
USUARIO:	usuario_01069
FECHA Y HORA:	01/03/2019 16:22:01
TELÉFONO:	209700
www.fondepes.gob.pe	

RAUL GONZALES PORTAL

INGENIERO ELECTRICISTA, USC.

REGISTRO CIP. N° 23702

C.C. 3002 N° C - 4800

CJG. N° 10032265305

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

- Factor de Relación: 0.99105571
- Modalidad Ejecución: Contrata
- Sistema Contratación: Precios Unitarios
- Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días Calendario
- Fecha Entrega Terreno: 27.12.2018
- Fecha Inicio Obra: 28.12.2018 (Según Acta de Entrega de Terreno)
- Fecha Término Obra: 25.02.2019 (según Carta N° 34-2019-FONDEPES/DIGENIPAA)

DEL CONTRATISTA:

- Contratista: **CONSORCIO LINGH**
- Representante Legal: Gilmer Clever Herrera Gabino
- Dirección: Jr. Tarma N° 119, Oficina N° 804 – Cercado Lima
- Teléfono: N° 962874728
- Residente de Obra: Ing. Jesús Pérez Granados, Reg. CIP. N° 52945
- Carta Fianza (10% cont.): Detracción del 10% en Valorizaciones
- Adelanto Directo: No aplica
- Adelanto Materiales: No aplica

DEL SUPERVISOR DE OBRA:

- Supervisor de Obra: Ing. Víctor Raúl Gonzales Portal; Reg. CIP. N° 23702
- Orden de Servicio: N° 0001749-2018-FONDEPES, del 13/12/2018
- Domicilio: Urb. Entel Perú, Mzna. "K", Lote N° 22 – San Juan de Miraflores – Lima.
- Teléfono: N° 965829326
- Monto Total del Servicio: S/. 26,349.40
- Plazo Supervisión Obra: 60 días calendario
- Fecha Inicio Servicio: 28.12.2018 (Contractual)
- Fecha Término Servicio: 25.02.2019 (Contractual)

BASE LEGAL:

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatoria
- D.S. N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Términos de Referencia
- Contrato de Obra N° 039-2018 - FONDEPES
- Orden de Servicio N° 0001749-2018, del 13/12/2018
- Ley de Concesiones Eléctricas, D.L. N° 25844
- D.S. N° 009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas
- Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011
- Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Ley General del Ambiente N° 28611
- D.S. N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire – ECA.

Urb. Entel Perú, Mzna. K-22, San Juan de Miraflores – Lima / Urb. Fco. Bolognesi, Lote D-11,
Directo Email: raulgonzalesport@hotmail.com / vgonzalesport@gmail.com Teléfono Celular N°
965829326

RAUL GONZALES PORTAL

INGENIERO ELECTRICISTA, IRE.

REGISTRO CIR. N° 23762

REG. COGE N° C - 4000

C.I. N° 10052235335

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.L.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

ANTECEDENTES:

La fecha 29 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del DPA en la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura", al Consorcio LINGH, conformado por las empresas LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y la empresa C&C, S.A. CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA; cuyos detalles técnicos e importes constan en el Contrato N° 039-2018 - FONDEPES y, documentos integrantes de las establecidas vigentes, Términos de Referencia y Bases del proceso de Adjudicación.

SITUACION ACTUAL Y ANALISIS DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA:

En concordancia con el Expediente Técnico del Proyecto Aprobado, Términos de Referencia, Bases Integradas del Proceso de Adjudicación, Contrato de Obra, Orden de Servicio del Supervisor de Obra y otras Normas establecidas vigentes; a continuación, se detalla lo siguiente:

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

El contratista con Carta N° CL-052/2019, del 25/02/2019, ha solicitado a la empresa concesionaria ENOSA, la Inspección y pruebas de la obra, con el fin de poder dotar de energía las instalaciones construida del Sistema de Utilización en Media Tensión de 10KV, para el Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPA) de Máncora. Caso que hasta la fecha, dicha solicitud se encuentra en trámite de programación por parte del Concesionario eléctrico y atender en fecha que aún no está definida.

El contratista, con Carta N° CL-053-2019, del 25/02/2019, solicita al Concesionario eléctrico el contraste del medidor electrónico de medición energía en baja tensión.

- El Contratista con Carta N° CL-054/2019, del 25/02/2019, comunica la Terminación de la Obra, y solicita la designación del comité de recepción de Obra.

- La Entidad, con la Carta N° 34-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, del 09/01/2019, aprobó el Calendario Valorizado y Cronograma de Ejecución de Obra actualizado; donde contempla que la fecha de Término de Obra, es el 25/02/2019.; donde considera las Partidas de Inspección y Pruebas, Interconexión Eléctrica, Puesta en Servicio y Conformidad de Obra, las mismas que para su ejecución; previamente deben ser programadas y autorizadas por parte de la empresa Concesionaria Eléctrica - ENOSA. Caso que hasta la fecha se encuentra pendiente.

- El Supervisor, luego de revisar y evaluar lo solicitado, ha verificado que las partidas pendientes de ejecución, están a cargo de la empresa Concesionaria Eléctrica - ENOSA, según lo contemplado en la R.D. N° 018-2002-MEM/DGE; donde se indica

RAUL GONZALES PORTAL

INGENIERO ELECTRICISTA, MSc.
REGISTRO CIP. N° 29702
MTC. CCEI N° C - 4330
RUC. N° 10052205325

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A., SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

del estricto cumplimiento, para la elaboración del proyecto y ejecución de obra en media tensión. lo cual implica que dichas partidas de Inspección y Pruebas, Interconexión Eléctrica en Media Tensión (Punto de Diseño), Puesta en Servicio y Conformidad de Obra. En tal sentido, éstas actividades por ser vinculantes, previamente deben ser programadas, autorizadas y ejecutadas a cargo de la empresa Concesionaria Eléctrica - ENOSA.

El contratista, por las causales antes mencionadas, actualmente se encuentra sin frente de trabajo; donde el avance de obra acumulado es de 95.66%, quedando pendiente de ejecución de obra el 4.34%; el mismo que está a cargo del Concesionario eléctrico - ENOSA, según cumplimiento de las condiciones establecidas en el R.D. 018-2002-MEM/DGE y normas establecidas internas, donde una vez concluida las partidas a cargo del contratista, es necesario ejecutar una inspección, pruebas, puesta en servicio y conformidad de obra, antes de la Recepción de Obra.

En la reunión de coordinación, llevada a cabo en la Entidad con el contratista y la supervisión, se ha evaluado la situación actual de la obra; donde el contratista no tiene frente de trabajo, debido a que se encuentran pendientes las actividades antes mencionadas, siendo dicha causal inherente a terceros (Concesionario eléctrico ENOSA).

DESCRIPCION DE PARTIDAS Y AVANCE DE OBRA PARCIAL:

El proceso constructivo de la obra durante el mes de febrero 2019, se han ejecutado de acuerdo a lo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado; cuyo avance de los metrados, se detallan a continuación:

METRADOS Y AVANCE PARTIDAS - FEB. 2019

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	Metrado Contractual	Metrado Ejecutado (Feb. 2019)	PORCENTAJE AVANCE (%)
METRADOS DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS:				
Obras Preliminares:				
1.1 Transporte de Materiales	Est.	1.00	---	---
1.2 Elaboración de Plan de Seguridad en el trabajo Eléctrico	Gbl.	1.00	---	---
1.3 Equipos de Protección Personal Eléctrico	Jgo.	6.00	---	---
1.4 Trazo y Rapianteo de Obra	Gbl.	1.00	---	---
Red Aérea en 10KV.				
2.1 Armado y Conexión en Punto de Diseño	Gbl-	1.00	1.0	100
2.2 Suministro e Instalación de cable autoportado de aluminio, de 3-1x35mm ²	m.	25.00	7	28

Urb. Entel Perú, Mzna. K-22, San Juan de Miraflores - Lima / Urb. Fco. Bolognesi, Lote D-11, 4
 Correo Email: raulgonzalesport@hotmail.com / vgonzalesport@gmail.com Teléfono Celular N°
 RUC N° # 965829326

DR. GONZALES PORTAL

MECANICO ELECTRICISTA, M.Sc.

C. R. C. R. C. R. N° 23702

REG. OSCE N° C - 4860

U.S. N° 10052265385

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.L.A., D.L.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

1.03	Suministro e Instalación de Poste de C.A.C. de 13/400/180/375 y Accesorios	Unid.	1.00	0.25	25
	Armado y Conexión de PMI.	Unid.	1.00	1	100
1.04	Suministro e Instalación de Equipos de Recionamiento y Accesorios	kit	1.00	0.15	15
1.05	Suministro e Instalación de Terminal exterior, cable N2XSJ, 8.7/15KV, de 35mm ²	Kit	5.00	4.44	88.80
1.06	Suministro e Instalación Terminal exterior, cable autosoportante aluminio 8.7/15KV, de 35mm ² .	Kit	1.00	0.44	44
1.08	Suministro e Instalación de bloque de Protección.	Unid.	1.00	0.15	15
	Medición y Protección en 10KV.				
	Suministro e Instalación de Recnectador Automático (Recloser) y Accesorios	Unid.	1.00	0.18	18
1.11	Suministro e Instalación de trafomix Trifásico, Relación 10(0.220KV, 50VA Y 10-20/5 A, 30VA, CP. 0.2S.	Unid.	1.00	0.20	20
1.13	Suministro e Instalación de medidor Electrónico, Trifásico 8(incluye cables, murete)	Unid.	1.00	0.25	25
	Red Subterránea en 10KV.				
1.17	Apertura, relleno, compactación y Cierre de Zanja con equipo protegido M.T. (incluye agregados)	m.	215.00	35	16.28
1.18	Rotura y Reparación de Losa de Concreto (incluye agregados)	m.	30.00	30	100
1.19	Rotura y Reparación de Pista de Asfalto (incluye agregados)	m.	185.00	115	62.16
1.20	Eliminación de Material Excedente	M3	39.00	9	23.08
1.21	Buzón de Concreto de 1.00x1.00x1.55m.	Unid.	9.00	8	88.89
1.22	Suministro e Instalación de Cruzadas de 4 Vías (incluye solado)	Unid.	18.00	4	22.22
1.23	Suministro e Instalación de cable de N2XSJ, 8.7/15KV, de 1x35mm ² .	m.	780.00	154	19.74
	Subestación Aérea Biposte de 200KVA.				

RAUL GONZALES PORTAL

INGENIERO ELECTRICISTA, INSC.

REGISTRO CIR. N° 23702

C. CODE N° C - 4360

D. N° 10052233305

- ♦ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD, METALMECANICAS, NAVAL, E.L.A., D.L.A, SSOMA, ETC.
- ♦ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

27.1	Suministro y Montaje de Estructura SAB	Unid.	1.00	0.25	25
27.2	Suministro y Montaje Electromecánico de SAB.	Unid.	1.00	0.25	25
27.3	Suministro e Instalación de Transformador de 200KVA.	Unid.	1.00	0.25	25
27.4	Conexión de Cable BT., de 120mm ² , al Transformador	Unid.	1.00	1.0	100
27.5	Suministro e Instalación Terminal Exterior Cable N2XSJ, 8.7/15KV, de 35mm ² .	Kit	1.00	1.0	100
27.6	Suministro e Instalación de Equipos de Seccionamiento y Accesorios.	Kit	1.00	0.25	25
27.7	Suministro e Instalación de Guardavía para Estructura SAB.	Gbl.	1.00	1.0	100
27.8	Sistema de Puesta a Tierra				
27.9	Suministro e Instalación de Pozo a Tierra	Unid.	5.00	1.5	30
27.10	Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio				
27.11	Pruebas Eléctricas y Puesta en Servicio	Gbl.	1.00	0.00	0.00
27.12	Costo de Conexión	Gbl.	1.00	0.00	0.00
27.13	Expediente de Replanteo de Obra	Gbl.	1.00	0.50	50
27.14	Equipos de Protección y Maniobras				
27.15	Pertiga Telescópica de 9 cuerpos	Unid.	1.00	1.0	100
27.16	Gautes de Jebe con Aislamiento de 10KV.	Par	1.00	---	---
27.17	Casco de Seguridad	Unid.	1.00	---	---
27.18	Revelador de Tensión Audible - Aluminio, de 36KV.	Unid.	1.00	1.0	100
27.19	Zapatos Dieléctricos.	Par	1.00	---	---
	TOTAL AVANCE MES FEB. 2019:				31.92%

AVANCE FISICO DE LA OBRA:

La obra ejecutada durante el mes de febrero 2019, se encuentra con Avance Físico Parcial de 31.92%, siendo el acumulado 95.66%; donde se han ejecutado las partidas contractuales aprobadas, a cargo del contratista y quedando pendiente el 4.34% a cargo del Concesionario eléctrico - ENOSA; de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones

RAUL GONZALES PORTAL

INGENIERO ELECTRICISTA, MSc.

REGISTRO CIV. N° 23702

REG. OCCE N° C - 4530

REG. N° 10052206305

- ◊ ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD, METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- ◊ CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

tecnicas del suministro y montaje, incluye trámites efectuados ante el Concesionario eléctrico - ENOSA.

CONTROL DE CAMPO

La Supervisión de Obra, durante el proceso de entrega de la obra e inicio de obra, viene efectuando coordinaciones y control permanente con el ingeniero Residente de Obra, a fin de poder dar cumplimiento de ejecución de la obra en el plazo establecido en el contrato vigente.

ACTIVIDADES RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA:

- El Contratista, con Carta N° CL-046/2019, solicita autorización cambio de suministro de medidor de energía.
- El Contratista, con Carta N° CL-052/2019, solicita a ENOSA, Inspección y Pruebas de la Obra.
- El Contratista, con Carta N° CL- 053/2019, solicita a ENOSA contraste e instalación de medidor de energía B.T.
- El Contratista, con Carta N° CL-054/2019, Comunica Culminación de Obra y solicita conformación de Comité de Recepción de Obra.

DESCRIPCION DE OCURRENCIAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EFECTADAS DURANTE LA EJECUCION DE OBRA.

Durante los trabajos programados del proceso constructivo, se ha presentado la causal de atraso en la fecha definida de culminación de obra; donde existen partidas pendientes, que deben ser ejecutadas, a cargo del Concesionario eléctrico ENOSA, en cumplimiento al R.D. N° 018-2002-MEM/DGE.

COMENTARIOS ESPECIFICOS:

- El contratista, de acuerdo al programa de trabajos aprobados, actualmente se encuentra sin frente de trabajo, debido a que las partidas pendientes de ejecución están a cargo del Concesionario eléctrico - ENOSA; por lo que está en espera de la ejecución de dichas partidas, para la Recepción y liquidación de la Obra.
- La Supervisión en coordinación con el Contratista, ha efectuado los protocolos de Pruebas preliminares de medición de resistividad de los pozos de puesta a tierra, cables de energía y equipos; cuyos resultados se encuentran conformes.

CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA:

El proceso constructivo de la obra al mes de febrero 2019, se encuentra con avance parcial de 31.92% (S/. 108,336.43), y con un avance acumulado de 95.66% (322,605.44); quedando pendiente partidas por ejecutar el 4.34% (S/. 14,577.34), a cargo del Concesionario eléctrico - ENOSA. En tal sentido, al haberse cumplido la fecha contractual de Término de Obra, el día 25/02/2019, se ha presentado una causal que no es inherente al contratista; cuyas partidas están a cargo del Concesionario eléctrico - ENOSA, según la R.D. N° 018-2002-MEM/DGE.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL

INGENIERO ELECTRICISTA, M.Sc.

PROFESION G.O.P. N° 23702

C. OSCE N° C - 4200

C.C. N° 10052205305

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD, METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

Asimismo, se ha coordinado con el contratista, mantiene vigente las pólizas de seguros respectivos, del personal asignado a la obra.

En consecuencia, se detalla el cuadro de Control Económico del proceso constructivo de la obra, de las actividades programadas vs lo real ejecutado; correspondientes al mes de febrero 2019.

ESTADO CONTROL ECONOMICO DE LA OBRA

MES	AVANCE CONTRACTUAL PROGRAMADO			AVANCE REAL EJECUTADO			SITUACION DE PAGOS
	MES	Monto Parcial mes (S/.)	Porcentaje avance mes (%)	Monto Parcial mes (S/.)	Monto Acumulado (S/.)	Avance Parcial (%)	
Dic. 2018	Dic. 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Enero 2019	Enero 2019	114,161.55	40.07	181,584.08	181,584.08	63.74%	Trámite
Febrero 2019	Febrero 2019	170,713.35	59.93	90,937.14	272,521.22	31.92%	Trámite
TOTAL		284,874.90	100.00	272,521.22	272,521.22	95.69%	

CONCLUSIONES:

La Supervisión ha verificado que, la obra se encuentra en proceso de ejecución con un avance parcial de 31.92%, correspondiente al mes de febrero 2019; la misma que se encuentra Conforme; quedando pendiente por ejecutar las partidas a cargo del Concesionario eléctrico - ENOSA, según lo contemplado en la R.D. N° 018-2002- MEM/DGE. Condiciones contractuales contemplados en el contrato y expediente técnico del proyecto aprobado.

RECOMENDACIONES:

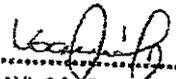
En concordancia con las normativas vigentes mencionados, se recomienda a la Entidad que se solicite por el contratista de culminación de obra y Recepción de Obra; no obstante hasta que se ejecuten las partidas pendientes a cargo del Concesionario Eléctrico ENOSA, con el fin de poder concluir la obra y puesta en servicio en el plazo previsto. En anexo, se adjuntan documentos sustentatorios.

ANEXOS:

Copia de documentos antes mencionados.

Todo lo que tengo que informar, para los fines que estime conveniente.

FECHA:


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
RUE G.O.P. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Oficina: Entel Perú, Mzna. K-22, San Juan de Miraflores - Lima / Urb. Fco. Bolognesi, Lote D-11, 8
Correo Electrónico: raulgonzalesport@hotmail.com / vgonzalesport@gmail.com Teléfono Celular N°
C.C. R.P.D. N° # 965829326

CARGO

CONSORCIO OLINGH

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD*

Talara, 25 de febrero del 2019.

° CL-052/2019

Electro Noroeste S.A.
Oficina Talara

Jefe de Área Proyectos y Obras.

Inspección y Pruebas de la Obra; **AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA**

Asunto: a - CONTRATO N°039-2018-FONDEPES
b - Adjudicación Simplificada N°0015-2018-FONDEPES

Dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que habiendo iniciado la ejecución de la Obra; **AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA**, para dotar de Energía Eléctrica a las instalaciones del desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, ubicada en el distrito de Mancora, Talara, Región Piura, solicito la programación para la **INSPECCIÓN Y PRUEBAS** de dichas obras para lo cual adjunto:

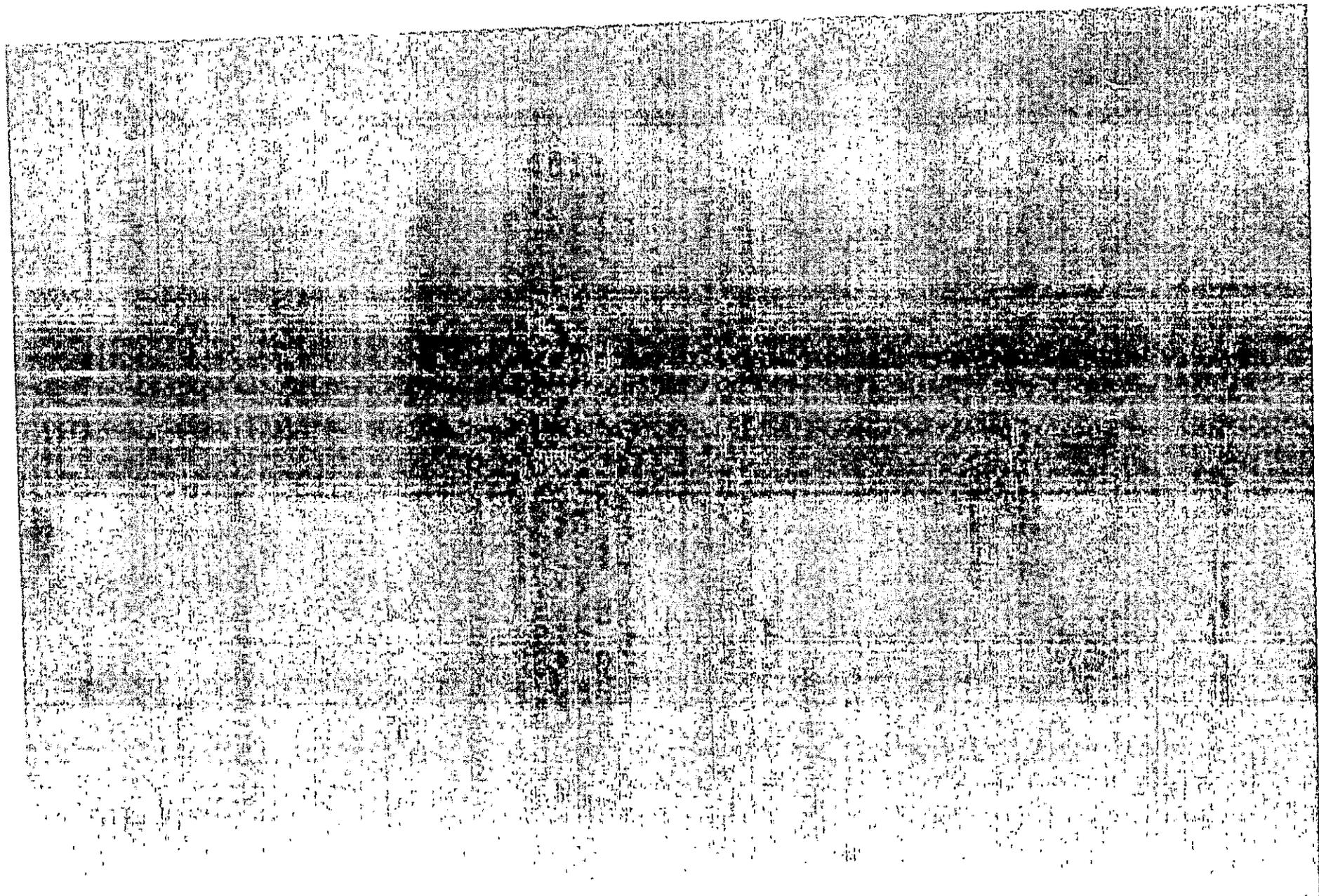
03 VOLUMENES DEL EXPEDIENTE CONFORME A OBRA.

Agradeciendo por anticipado la atención a nuestro documento.
Atentamente

CONSORCIO OLINGH

Gilmer C. Heredia
Gilmer C. Heredia
REPRESENTANTE LEGAL

ENOSA
[25 FEB. 2019]
RECIBIDO
RG PIURA / 1930 ENOSA 11



CONSORCIO LINGH

INSTITUTO NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Lima, 25 de febrero del 2019

ARGUMENTOS
TÉCNICOS
de Obra

CULMINACIÓN DE OBRA.

El Contrato de obra 039-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
**AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN
MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN
LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA,
PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA**

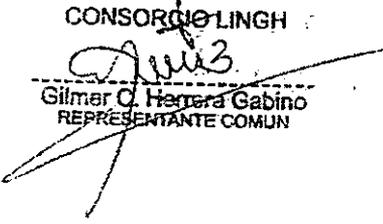
Consideración.

Se informa a su persona con la finalidad de saludarlo y comunicarle la
culminación de la obra de referencia de acuerdo al contrato. Por lo tanto se culminaron
los trabajos a cargo del contratista, quedando pendiente la inspección y pruebas,
de conformidad y conformidad de parte del concesionario, según se contempla en la
Resolución 018-2002-MEM/DGE, lo cual es responsabilidad de terceros. A la vez
se informa a la entidad para la conformación del Comité de Recepción de

La cual, me despido.

Atte,

CONSORCIO LINGH


Gilmer C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

Recibido:
25/02/2019 (18:00hs)


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. OIP N° 22702
SUPERVISOR DE OBRA

VALORIZACIÓN N° 003

FEBRERO DEL 2019

OBRA : "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

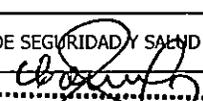
UBICACIÓN : DISTRITO : MÁNCORA
 PROVINCIA : TALARA
 DEPARTAMENTO : PIURA

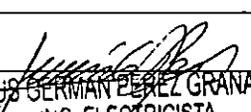
ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO (FONDEPES)

CONTRATO : CONSORCIO LINGH

ÍNDICE VOLUMEN I

Descripción		Página
1 .	CARTA DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE VALORIZACIÓN	000002-000003
2 .	INFORME DEL RESPONSABLE DE LA OBRA	000004-00011
3 .	FACTURA POR EL MONTO VALORIZADO	000012
4 .	CERTIFICADO DE PAGO	000013-000014
5 .	RESUMEN DE VALORIZACIÓN	000015-000022
6 .	METRADOS VALORIZADOS	000023-000024
7 .	PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS CON SUS RESPECTIVOS SUSTENTOS	000025-000027
8 .	PROTOCOLO DE MATERIALES	000028-000033
9 .	GUÍAS DE REMISIÓN	000034-000035
10 .	CONTRATO DE OBRA	000036-000046
11 .	PÓLIZA CAR	000047-000125
12 .	PÓLIZA DE SEGUROS DE TRABAJADORES	000126-000130
13 .	CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	000131-000132
14 .	CARTA FIANZA DE ADELANTO EN EFECTIVO	000133-000134
15 .	CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES	000135-000136
16 .	COPIA DE CUADERNO DE OBRA	000137-000159
17 .	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA	000160-000163
18 .	COPIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TDT)	000164-000165
19 .	FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA	000166-000177
20 .	CARTAS EMITIDAS POR EL CONSORCIO	000178-000182
21 .	CARTAS EMITIDAS RECIBIDAS POR LA SUPERVISIÓN	000183-000184
22 .	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FEBRERO 2019	000185-000216


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN
MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS
DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE
MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN
PIURA"

1

CARTA DE SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACION DE
VALORIZACIÓN


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 28 de febrero del 2019

CL-056/2019

Señor Ingeniero:
Víctor Raúl Gonzales Portal
Supervisor de Obra
Lima

Asunto : **Valorización N° 03– Febrero 2019**

Referencia: Adjudicación Simplificada N° 0015 – 2018 - FONDEPES
Contrato N° 039-2018 – FONDEPES
OBRA: **"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE
UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO
DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE
MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**

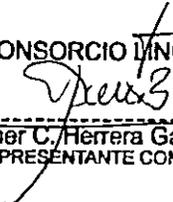
De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplimos con alcanzar la valorización N° 03 de la obra:
**"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA
TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE
MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**,
correspondiente al mes de febrero de 2019, para su revisión y conformidad.

Sin otro en particular nos despedimos de ustedes,

Atentamente

CONSORCIO LINGH

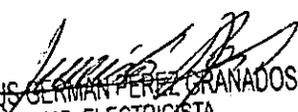


Gilmer C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

INFORME DEL RESPONSABLE DE LA OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

 CONSORCIO LINGH	INFORME DE OBRA	00000001
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"	Rev. 000 Página 1 de 7	

INFORME DEL RESIDENTE DE LA OBRA

"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA "

VALORIZACION N° 03 – FEBRERO 2019

1.- RESUMEN EJECUTIVO.

1.1.- Ficha Técnica Legal.

Servicio	:	*Ampliación De Potencia Para El Sistema De Utilización En Media Tensión 10kv, Para El Mejoramiento De Los Servicios Del Desembarcadero Pesquero Artesanal De La Localidad De Máncora, Distrito De Máncora, Provincia De Talara, Región Piura".
Contratista	:	CONSORCIO LINGH
Supervisión	:	Ing. Víctor Raúl Gonzales Portal.
Contrato N°	:	039-2018 – FONDEPES
Modalidad	:	Precio Unitario.
Monto Contractual (Inc. IGV)	:	S/. 336,152.38
Fecha de firma de contrato	:	17 de diciembre de 2018
Plazo de ejecución	:	60 días calendarios.
Fecha de inicio del plazo	:	28 de Diciembre de 2018.
Fecha de finalización del plazo	:	25 de Febrero de 2019
Monto Valorizado Febrero 2018 (Sin IGV)	:	S/ 90,443.91 Soles
Avance Acumulado hasta La fecha (%)	:	95.21 %



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 . SUPERVISOR DE OBRA



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

 CONSORCIO LINGH	INFORME DE OBRA	[00.2019][IO][001]
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"	Rev. 000	
	Página 2 de 7	

1.2- Objeto y Descripción de la Obra.

1.2.1 Objetivo:

La Obra "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10kv, para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura ", tiene por objeto la dotación de energía eléctrica al equipamiento eléctrico y/o electromecánico existente del desembarcadero pesquero artesanal de la localidad de Máncora, siendo la máxima demanda a contratar de 134.94kW.

En el presente informe, se ha considerado las indicaciones o premisas descritas en los Términos de Referencia del Contrato suscrito con Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), en cumplimiento a la normatividad vigente y las exigencias del OSINERGMIN; así como las recomendaciones del supervisor.

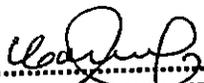
1.2.2 Alcances de la obra en la tercera Valorización

1.2.2.1. Instalación de equipos y accesorios

La instalación de los equipos y accesorios, se realizaron teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, específicamente los procesos de instalación de cada uno de los equipos para el sistema de utilización de 10kv.

TRABAJOS DE CAMPO

- Instalación de los postes de concreto para la instalación del PMI.
- Instalación de los postes en el DPA para el transformador.
- Instalación de los buzones de concreto.
- Instalación de los cables a lo largo de los tubos y buzones.
- Montaje electromecánico de SAB.
- Montaje del transformador de 200Kv
- Conexión de cables BT al transformador.
- Instalación de terminales exterior.
- Instalación de equipos de seccionamiento y accesorios.
- Instalación de sistema de puesta a tierra en la estructura de medición y estación aérea biposte.
- Se realizaron las pruebas de aislamiento, prueba a puesta a tierra y pruebas de continuidad.
- Se realizaron la reparación de la pista de asfalto y la loza de concreto.


VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

 CONSORCIO LINGH	INFORME DE OBRA	[00.2019][IO][001]
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"		Rev. 000
		Página 3 de 7

1.2.2.2 Obras Provisionales

- Campamento y almacén para el desarrollo de los trabajos.
- Movilización y desmovilización de Equipos.
- Trabajos en obras civiles adicionales

2. AVANCE FISICO DE LA OBRA.

En el mes de febrero 2019, se ha ejecutado actividades en electromecánica, como son el montaje del SAB y el transformador, tendido de cables, instalación de los pozos de tierra y también en obras civiles, tales como la reparación de la loza del patio del DPA y la reparación del asfalto de la pista de ingreso a DPA y la remoción de desmontes, cumpliendo las metas programadas.

3. AVANCE ECONÓMICO.

En el mes de febrero, se ejecutó de acuerdo al cronograma de avance de obra valorizado, habiendo un saldo por valorizar, donde esta se valorizará en la liquidación final.

 CONSORCIO LINGH		CUADRO RESUMEN GENERAL						
SERVICIO	"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"							
MES DE VALORIZACION	FEBRERO							
AÑO DE VALORIZACION	2019							
CONTRATO	N° 039-2018-FONDEPES							
Página 1								
ITEM	DESCRIPCION	%	CONTRACTUAL		VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019			
			M.T.10 KV	TOTAL	M.T.10 KV	AVANCE (%)	TOTAL	AVANCE (%)
I	MONTAJE ELECTROMECANICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES		214,511.86	214,511.86	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%
II	COSTO DIRECTO (C.D.)		214,511.86	214,511.86	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%
III	GASTOS GENERALES DIRECTOS	22.801465%	48,911.85	48,911.85	15,390.84		15,390.84	
IV	UTILIDADES	10.00%	21,451.19	21,451.19	6,749.93		6,749.93	
V	COSTO TOTAL SIN I.G.V.		284,874.90	284,874.90	89,640.10	31.47%	89,640.10	31.47%
VI	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA				803.81		803.81	
VII	COSTO TATAL CON REAJUSTE SIN IGV				90,443.91		90,443.91	


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

 CONSORCIO LINGH	INFORME DE OBRA	[00.2019][10][001]
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"		Rev. 000 Página 4 de 7

4. GARANTÍAS

4.1 FIEL CUMPLIMIENTO.

El Contratista al amparo de lo dispuesto en el Artículo 126° de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la retención del 10 % del monto del contrato original equivalente a S/. 33,525.29, como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Durante la primera mitad de número total de pagos a realizarse de forma prorrateada.

4.2. ADELANTO DIRECTO

Al no haberse solicitado el Adelanto Directo, no se aplica en el presente contrato

4.3. ADELANTO DE MATERIALES

Al no haberse solicitado el Adelanto de materiales, no se aplica en el presente contrato

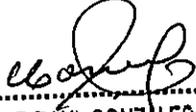
5. RELACION DE PERSONAL ASIGNADO PARA LAS ACTIVIDADES

5.1. EQUIPO PROFESIONAL DE OBRA – CONSORCIO LINGH

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	HERRERA GABINO, GILMER CLEVER	40598199	COORDINADOR
2	PEREZ GRANADOS, JESUS	01867589	RESIDENTE DE OBRA
3	CACERES SALAZAR, GERMAN RAFAEL	32644924	RESPONSABLE DE SEGURIDAD

5.2. RELACION DE PERSONAL – CONSORCIO PUMACOTO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
1	LUNA BRAVO, FELIX	15654216	ALMACENERO
2	LUNA AVILA EDUARDO NILGER	41129563	OPERARIO
3	SALAS MURILLO, VICTOR MELO	06005759	CHOFER
4	LUNA PIZANGO, BRINNER LEWIS	42320966	AYUDANTE
5	Personal de apoyo de la Zona		


.....
VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

 <p>CONSORCIO LINGH</p>	INFORME DE OBRA	[00.2019][IO][001]
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"		Rev. 000 Página 5 de 7

5.3. OFICINA, ALMACEN Y CAMPAMENTO

La oficina, almacén y campamento en obra se encuentra ubicado en: Calle Nueva Esperanza S/N (Referencia: casa de un piso, pared color blanco y portón color marrón) en la Localidad de Máncora, en el distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura.

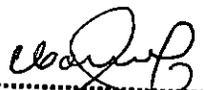
Asimismo se tiene alquilada las habitaciones de alojamientos por mes para el personal profesional y personal técnico que no son de la zona.

6. RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASE/PLACA	MODELO / SERIE	MARCA	CANTIDAD
1	OFICINA EN OBRA				
1.1	Computadora portátil	Toshiba		TOSHIBA	1
1.2	Mobiliario escritorio, mesa, sillas	varios	varios	varios	
2	MAQUINARIAS				
2.1	Maquina cortada de losa de concreto				1
2.2	Compactadora de Plancha				1
2.3	Martillo mecánico				1
2.4	Compactador tipo saltarín				1
2.5	Máquina de soldar electrónica				1
2.6	Amoladora				
3	HERRAMIENTAS				
3.1	Palanas				1
3.2	Picos				1
3.3	Barretas				
3.4	Caja de herramientas				1

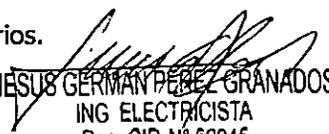
6. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

- Sr. Gilmer Herrera Gabino Representante Legal 988339096
- Ing. Jesús Pérez Granados Residente de Obra 999306317
- Sr. Felix Luna Bravo Almacenero 988339096


VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

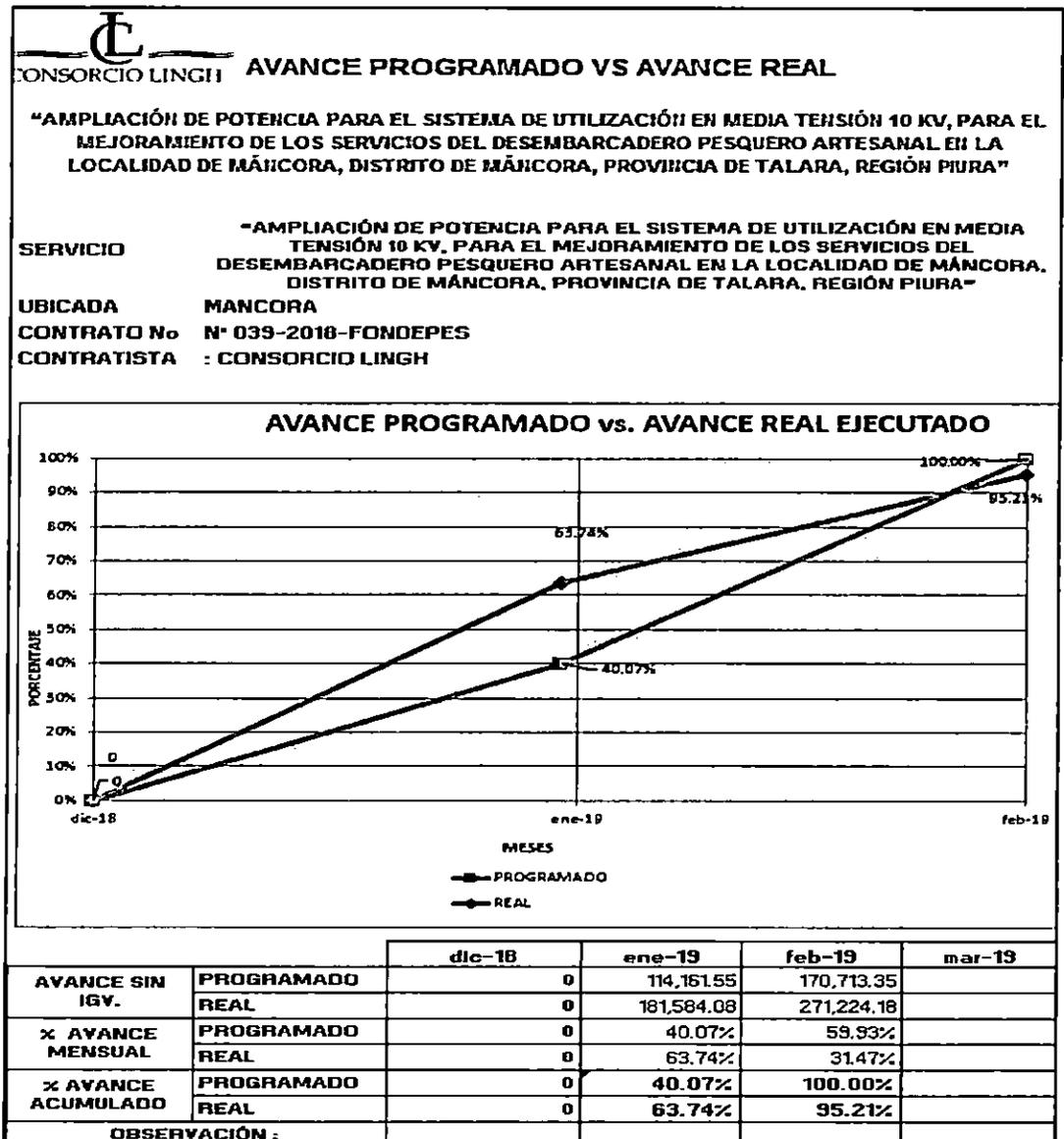
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En el presente mes se ha efectuado los trabajos de izado de postes y accesorios.
- Se realizó el montaje del transformix y sus accesorios correspondientes.
- Se realizó el montaje del transformador y sus accesorios en el patio del DPA.
- Se realizó la instalación de los equipos de seccionamiento y accesorios.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

 CONSORCIO LINGH	INFORME DE OBRA	[00.2019][IO][001]
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"	Rev. 000	Página 6 de 7

- Se realizó el tendido de los cables y la colocación de los terminales correspondientes.
- Se realizó el proceso de relleno, compactación y cierre de zanja.
- Se realizó la instalación de los sistemas de puesta a tierra.
- Se instaló el guardavías en la estructura del SAB
- Se instaló las tapas de los buzones.
- Se realizó las reparaciones de las losas de concreto y la reposición asfáltica en la pista de ingreso al DPA de Máncora.
- Se eliminaron todos los materiales excedentes de la obra.
- En el mes de febrero, se ejecutó de acuerdo al cronograma de avance de obra valorizado tal como se muestra en la figura.



- Se recomienda aprobar la valorización y dar el trámite para su respectivo pago.



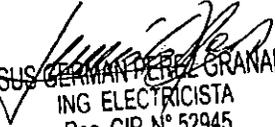
VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

 CONSORCIO LINGH	INFORME DE OBRA	[00.2019][IO][001]
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"		Rev. 000 Página 7 de 7

8. ANEXOS

- Factura Por El Monto Valorizado
- Certificado De Pago
- Resumen De Valorización
- Metrados Valorizados
- Planilla De Metrados Ejecutados Con Sus Respectivos Sustentos
- Protocolo De Materiales
- Guías De Remisión
- Contrato De Obra
- Póliza CAR
- Póliza De Seguros De Trabajadores
- Carta Fianza De Fiel Cumplimiento
- Carta Fianza De Adelanto En Efectivo
- Carta Fianza De Adelanto De Materiales
- Copia De Cuaderno De Obra
- Formula de reajuste polinómica
- Copia Especificaciones Técnicas (TDT)
- Fotografías De La Obra
- Cartas Emitidas Consorcio LINGH
- Cartas Emitidas Supervisión

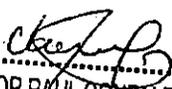

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

3

FACTURA POR EL MONTO VALORIZADO


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

4 CERTIFICADO DE PAGO


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



CERTIFICADO DE PAGO N°.03

PROYECTO	: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"
NUMERO VALORIZACION	: 03
MES VALORIZACION	: FEBRERO
AÑO VALORIZACION	: 2019
CONTRATO	: N° 039-2018-FONDEPES

CERTIFICADO DE PAGO N°.03

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL (S/.)
1	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES, MONTAJE	67,499.33
2	COSTO DIRECTO (C.D.)	67,499.33
3	GASTOS GENERALES DIRECTOS	15,390.84
4	UTILIDADES	6,749.93
5	COSTO TOTAL	89,640.10
6	REAJUSTE DE FORMULA GEOMETRICA	803.81
7	COSTO TOTAL CON REAJUSTE	90,443.91
8	IGV (18%)	16,279.90
9	MONTO TOTAL + I.G.V.	106,723.81


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

5

RESUMEN DE VALORIZACIÓN

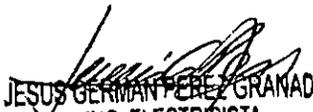

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADRO RESUMEN GENERAL

SERVICIO	: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"
MES DE VALORIZACION	: FEBRERO
AÑO DE VALORIZACION	: 2019
CONTRATO	: N° 039-2018-FONDEPES

ITEM	DESCRIPCION	%	CONTRACTUAL		VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019			
			M.T.10 KV	TOTAL	M.T.10 KV	AVANCE (%)	TOTAL	AVANCE (%)
I	MONTAJE ELECTROMECANICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES		214,511.86	214,511.86	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%
II	COSTO DIRECTO (C.D.)		214,511.86	214,511.86	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%
III	GASTOS GENERALES DIRECTOS	22.801485%	48,911.85	48,911.85	15,390.84		15,390.84	
IV	UTILIDADES	10.00%	21,451.19	21,451.19	6,749.93		6,749.93	
V	COSTO TOTAL SIN I.G.V.		284,874.90	284,874.90	89,640.10	31.47%	89,640.10	31.47%
VI	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA				803.81		803.81	
VII	COSTO TATAL CON REAJUSTE SIN IGV				90,443.91		90,443.91	


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA



CONSORCIO LINGH

CUADRO 01: RESUMEN GENERAL
VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019

PROYECTO	"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"
NUMERO VALORIZACION	03
MES VALORIZACION	FEBRERO
AÑO VALORIZACION	2019
CONTRATO	N° 039-2018-FONDEPES
CONTRATISTA	CONSORCIO LINGH

ITEM	DESCRIPCION	%	CONTRACTUAL		ACUMULADO ANTERIOR			VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019			
			M.T.10 KV	TOTAL	M.T.10 KV	TOTAL	AVANCE (%)	M.T.10 KV	AVANCE (%)	TOTAL	AVANCE (%)
I	MONTAJE ELECTROMECHANICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES		214,511.86	214,511.86	136,733.49	136,733.49	63.74%	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%
II	TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		214,511.86	214,511.86	136,733.49	136,733.49	63.74%	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%
III	GASTOS GENERALES DIRECTOS	22.801465%	48,911.85	48,911.85	31,177.24	31,177.24		15,390.84		15,390.84	
IV	UTILIDADES	10.00%	21,451.19	21,451.19	13,673.35	13,673.35		6,749.93		6,749.93	
V	COSTO TOTAL SIN I.G.V.		284,874.90	284,874.90	181,584.08	181,584.08	63.74%	89,640.10	31.47%	89,640.10	31.47%
VI	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA							803.81		803.81	
VII	COSTO TOTAL CON REAJUSTE			284,874.90	181,584.08	181,584.08		90,443.91		90,443.91	
VIII	IGV (18%)			51,277.48	32,685.13	32,685.13	0.00	16,279.90	0.00	16,279.90	
IX	MONTO TOTAL			336,152.38	214,269.21	214,269.21		106,723.81		106,723.81	

VICTOR PAUL GONZALES PORTI
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

000017

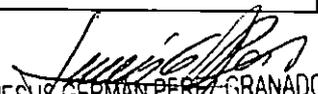
CUADRO 01: RESUMEN MENSUAL

VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019

PROYECTO	: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÃNCORA, DISTRITO DE MÃNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"
NUMERO VALORIZACION	: 03
MES DE VALORIZACION	: FEBRERO
AÑO DE VALORIZACION	: 2019
CONTRATO	: N° 039-2018-FONDEPES
CONTRATISTA	: CONSORCIO LINGH

ITEM	DESCRIPCION	%	CONTRACTUAL		VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019				
			M.T.10 KV	TOTAL	M.T.10 KV	AVANCE (%)	TOTAL	AVANCE (%)	
1	MONTAJE ELECTROMECHANICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES		214,511.86	214,511.86	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%	
2	COSTO DIRECTO (C.D.)		214,511.86	214,511.86	67,499.33	31.47%	67,499.33	31.47%	
3	GASTOS GENERALES DIRECTOS	22.801465%	48,911.85	48,911.85	15,390.84		15,390.84		
4	UTILIDADES	10.000%	21,451.19	21,451.19	6,749.93		6,749.93		
5	COSTO TOTAL SIN I.G.V.		284,874.90	284,874.90	89,640.10	31.47%	89,640.10	31.47%	
6	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA				803.81		803.81		
7	CON REAJUSTE		284874.9	284874.9	90,443.91		90,443.91		
TOTAL								90,443.91	

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 28702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

000018

SERVICIO	: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"
Numero de Valorización	: 03
Mes Valorización	: FEBRERO
Año Valorización	: 2019
Contrato	: Nº 039-2018-FONDEPES

RESUMEN ECONOMICO Y PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO - AVANCE MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	CONTRACTUAL	AVANCE ACUMULADO ANTERIOR		AVANCE ACTUAL VALORIZADO		AVANCE ACUMULADO VALORIZADO		SALDO POR VALORIZAR	
			MONTO S/.	PORCENTAJE %	MONTO S/.	PORCENTAJE %	MONTO S/.	PORCENTAJE %	MONTO S/.	PORCENTAJE %
1	MONTAJE ELECTROMECHANICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES	214,511.86	136,733.49	63.74%	67,499.33	31.47%	204,232.82	95.21%	10,279.04	4.79%
2	COSTO DIRECTO	214,511.86	136,733.49	63.74%	67,499.33	31.47%	204,232.82	95.21%	10,279.04	4.79%
3	GASTOS GENERALES DIRECTOS (10%)	48,911.85	31,177.24		15,390.84		46,568.08		2,343.77	31,177.24
4	UTILIDAD (5.309768%)	21,451.19	13,673.35		6,749.93		20,423.28		1,027.91	13,673.35
5	COSTO TOTAL SIN IGV	284,874.90	181,584.08	63.74%	89,640.10	31.47%	271,224.18	95.21%	13,650.72	4.79%
6	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA				803.81		803.81			
7	COSTO TOTAL CON REAJUSTE				90,443.91		272,027.99			
7	IGV (18%)		32,685.13		16,279.90		48,965.03		2,457.13	
8	MONTO TOTAL A CANCELAR	336,152.38	214,269.21		106,723.81		320,993.02		16,107.85	
9	PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL MONTO CONTRACTUAL	100.00%	63.74%		31.47%		95.21%		4.79%	


VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO LINGH

CUADRO DE RESUMEN PORCENTUAL

SERVICIO	:	"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"
NUMERO VALORIZACION	:	03
MES VALORIZACION	:	FEBRERO
AÑO VALORIZACION	:	2019
CONTRATO	:	Nº 039-2018-FONDEPES

RESUMEN DE PRESUPUESTO - AVANCE MENSUAL

ITEM	DESCRIPCION	CONTRACTUAL S/.	AVANCE ACTUAL S/.	VALOR PORCENTUAL DE AVANCE
1	MONTAJE ELECTROMECHANICO Y SUMINISTRO DE MATERIALES	214,511.86	67,499.33	31.47%
2	COSTO DIRECTO (C.D.)	214,511.86	67,499.33	31.47%
3	GASTOS GENERALES DIRECTOS	48,911.85	15,390.84	
4	UTILIDADES	21,451.19	6,749.93	
5	COSTO TOTAL SIN I.G.V.	284,874.90	89,640.10	31.47%
6	REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA		803.81	
7	COSTO TOTAL INCLUIDO REAJUSTE		90,443.91	

VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

SEBASTIAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

000020

AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE REAL

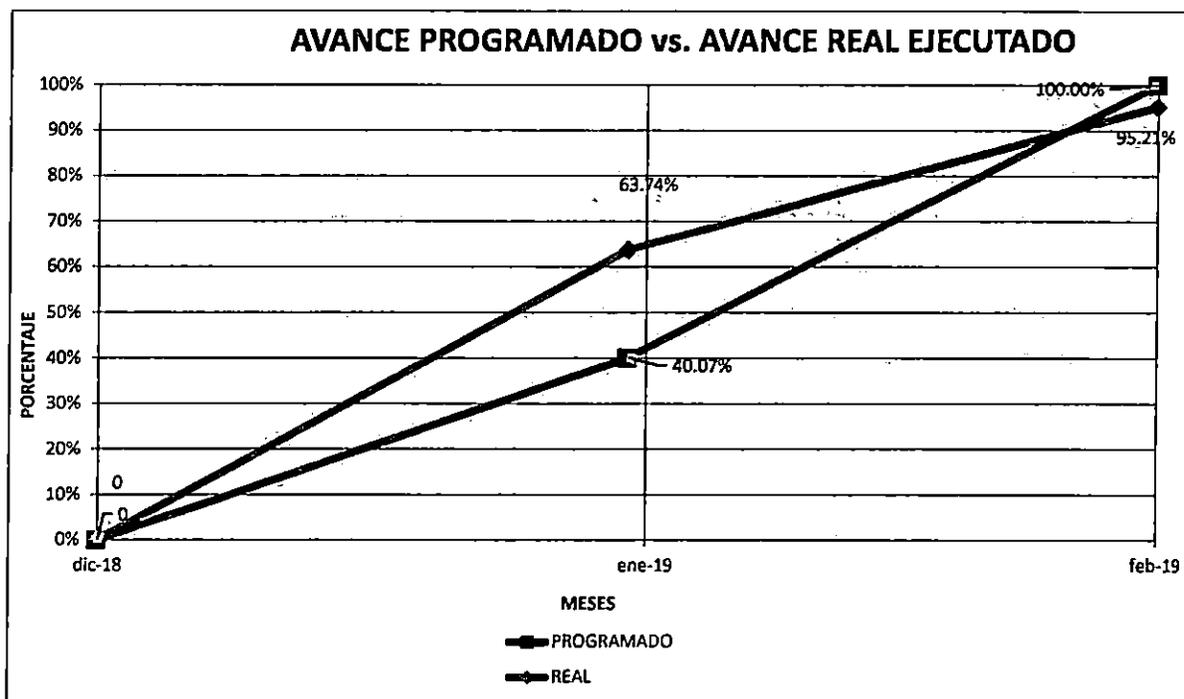
"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

SERVICIO "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

UBICADA MANCORA

CONTRATO No N° 039-2018-FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO LINGH



		dic-18	ene-19	feb-19	mar-19
AVANCE SIN IGV.	PROGRAMADO	0	114,161.55	170,713.35	
	REAL	0	181,584.08	271,224.18	
% AVANCE MENSUAL	PROGRAMADO	0	40.07%	59.93%	
	REAL	0	63.74%	31.47%	
% AVANCE ACUMULADO	PROGRAMADO	0	40.07%	100.00%	
	REAL	0	63.74%	95.21%	
OBSERVACIÓN :					


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

6

METRADOS VALORIZADOS


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

METRADOS DE AVANCE DE OBRA DEL MES DE FEBRERO 2019

N°	Descripción de Partidas	Unid	VALORIZACION N° 03		
			CANT.	Costo TOTAL (S/.)	AVANCE %
01	INSTALACIONES ELECTRICAS				
01.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES	est	0.00	0.00	0.00%
01.01.02	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO ELECTRICO	g/b	0.00	0.00	0.00%
01.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ELECTRICO	ggo	0.00	0.00	0.00%
01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA	g/b	0.00	0.00	0.00%
	SUB TOTAL		0.00	0.00	
01.02	RED AEREA EN 10 KV				
01.02.01	ARMADO Y CONEXION DE PUNTO DE DISEÑO	g/b	1.00	914.41	100.00%
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE AUTOSOPORTADO DE ALUMINIO DE 3-1x35mm2	m	7.00	379.96	28.00%
01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE C.A.C. 13/400/180/375 Y ACCESORIOS	und	0.25	618.70	25.00%
01.02.04	ARMADO Y CONEXION DE PMI	und	1.00	1,012.44	100.00%
01.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y ACCESORIOS	kit	0.15	384.94	15.00%
01.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL EXTERIOR, CABLE NZXSXY 8.7/15 KV DE 35mm2	kit	4.44	4,062.87	88.80%
01.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL EXTERIOR, CABLE AUTOSOPORTANTE ALUMINIO 8.7/15 KV DE 35mm2	kit	0.44	395.37	44.00%
01.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BLOQUE DE PROTECCION	und	0.15	99.78	15.00%
	SUB TOTAL		0.00	7,868.47	
01.03	MEDICION Y PROTECCION EN 10 KV				
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECONECTADOR AUTOMATICO (RECLOSER) Y ACCESORIOS	und	0.18	8,172.33	18.00%
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAFOMIX TRIFASICO, RELACION 10/0.22KV, 50VA Y 10-20/5A-30VA. CP 0.25	und	0.20	1,847.53	20.00%
01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR ELECTRONICO TRIFASICO (INCLUYE CABLES, MURETE)	und	0.25	540.65	25.00%
	SUB TOTAL		0.00	10,560.51	
01.04	RED SUBTERRANEA EN 10 KV				
01.04.01	APERTURA, RELLENO, COMPACTACION Y CIERRE DE ZANAJ C/EQUIPO PROTEGIDO MT (INCLUYE AGREGADOS)	m	35.00	2,599.10	16.28%
01.04.02	ROTURA Y REPARACION DE LOSA DE CONCRETO (INCLUYE AGREGADOS)	m	30.00	2,241.90	100.00%
01.04.03	ROTURA Y REPARACION DE PISTA DE ASALTO (INCLUYE AGREGADOS)	m	115.00	11,684.00	62.16%
01.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.00	344.70	23.08%
01.04.05	BUZON DE CONCRETO DE 1.00x1.00x1.55m	und	6.00	7,958.64	66.67%
01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CRUZADAS DE 4 VIAS (INCLUYE SOLADO)	und	4.00	313.40	22.22%
01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE NZXSXY 8.7/15 KV DE 1x35mm2	m	154.00	5,259.10	19.74%
	SUB TOTAL		0.00	30,400.84	
01.05	SUB ESTACION AEREA BIPOSTE DE 200KVA				
01.05.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA SAB	und	0.25	858.33	25.00%
01.05.02	SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECANICO DE SAB	und	0.25	461.13	25.00%
01.05.03	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE 200 KVA	und	0.25	3,872.11	25.00%
01.05.04	CONEXION DE CABLE BT DE 120mm2 AL TRANSFORMADOR	und	1.00	932.92	100.00%
01.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION TERMINAL EXTERIOR, CABLE NZXSXY 8.7/15KV DE 35mm2	kit	1.00	915.06	100.00%
01.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE SECCIONAMIENTO Y ACCESORIOS	kit	0.25	641.57	25.00%
01.05.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDAVIA PARA ESTRUCTURA SAB	g/b	1.00	3,418.75	100.00%
	SUB TOTAL		0.00	11,099.87	
01.06	PUESTA A TIERRA				
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	1.50	2,043.44	30.00%
	SUB TOTAL		0.00	2,043.44	
01.07	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO				
01.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	g/b	0.50	1,676.20	50.00%
01.07.02	COSTO DE CONEXION	g/b	0.00	0.00	0.00%
01.07.03	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	g/b	0.50	1,250.00	50.00%
	SUB TOTAL		0.00	2,926.20	
01.08	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS				
01.08.01	PERTIGA TELESCOPICA DE 9 CUERPOS	und	1.00	1,600.00	100.00%
01.08.02	GUANTES DE JEBE C/AISLAMIENTO 26.5 KV	par	0.00	0.00	0.00%
01.08.03	CASCO DE SEGURIDAD	und	0.00	0.00	0.00%
01.08.04	REVELADOR DE TENSION AUDIBLE- ALUMINIO > 36KV	und	1.00	1,000.00	100.00%
01.08.05	ZAPATOS DIELECTRICOS	par	0.00	0.00	0.00%
	SUB TOTAL		0.00	2,600.00	
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES		0.00	67,499.33	31.47%


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERARDO PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

7 PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS CON SUS RESPECTIVOS
SUSTENTOS


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

VALORIZACION N° 03 - FEBRERO 2019

SECCION: INSTALACION Y SUMINISTRO DE MATERIALES

DPTO. : PIURA
 PROV. : TALARA
 DISTRITO : MANCORA
 CONTRATO : N° 039-2018-FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO LINGH

ENTIDAD : FONDEPES
 Presupuesto Contractual : S/. 336,152.38 CON I.G.V.
 Plazo ejecución : 60 Días
 Inicio de Obra : 28/12/2018

N°	Descripción de Partidas	Unid	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR			VALORIZACION N° 03			VALORIZACION ACUMULADA			SALDO POR VALORIZAR		
			CANT.	Precio Unitario (S/.)	Costo TOTAL (S/.)	CANT.	Costo TOTAL (S/.)	AVANCE %	CANT.	Costo TOTAL (S/.)	AVANCE %	CANT.	Costo TOTAL (S/.)	AVANCE %	CANT.	Costo TOTAL (S/.)	AVANCE %
01.06	PUESTA A TIERRA																
01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO A TIERRA	und	5.00	1,362.29	6,811.45	3.50	4,768.02		1.50	2,043.44	30.00%	5.00	6,811.46	100.00%			
	SUB TOTAL				6,811.45		4,768.02			2,043.44			6,811.46				
01.07	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO																
01.07.01	PRUEBAS ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	gb	1.00	3,352.39	3,352.39	-			0.50	1,676.20	50.00%	0.50	1,676.20	50.00%	0.50	1,676.20	50.00%
01.07.02	COSTO DE CONEXION	gb	1.00	4,700.00	4,700.00	-									1.00	4,700.00	100.00%
01.07.03	EXPEDIENTE DE REPLANTEO DE OBRA	gb	1.00	2,500.00	2,500.00	-			0.50	1,250.00	50.00%	0.50	1,250.00	50.00%	0.50	1,250.00	50.00%
	SUB TOTAL				10,552.39					2,926.20			2,926.20			7,626.20	
01.08	EQUIPOS DE PROTECCION Y MANIOBRAS																
01.08.01	PERTIGA TELESCOPICA DE 9 CUERPOS	und	1.00	1,600.00	1,600.00	-			1.00	1,600.00	100.00%	1.00	1,600.00	100.00%			
01.08.02	GUANTES DE JESE C/ AISLAMIENTO 26.5 KV	par	1.00	1,100.00	1,100.00	1.00	1,100.00	100.00%				1.00	1,100.00	100.00%			
01.08.03	CASCO DE SEGURIDAD	und	1.00	100.00	100.00	1.00	100.00	100.00%				1.00	100.00	100.00%			
01.08.04	REVELADOR DE TENSION AUDIBLE- ALUMINIO > 36KV	und	1.00	1,000.00	1,000.00	-			1.00	1,000.00	100.00%	1.00	1,000.00	100.00%			
01.08.05	ZAPATOS DIELECTRICOS	par	1.00	200.00	200.00	1.00	200.00					1.00	200.00	100.00%			
	SUB TOTAL				4,000.00		1,400.00			2,600.00			4,000.00				
	TOTAL SUMINISTRO DE MATERIALES				214,511.86		136,733.49	63.74%		67,499.33	31.47%		204,232.82	95.21%		10,279.08	4.79%

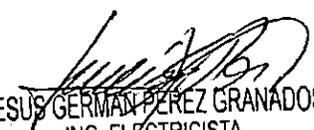
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GUERRA
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23704
 RESIDENTE DE OBRA

000027

8

PROTOCOLO DE MATERIALES


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



INFORME DE ENSAYO

LAB.06 - 0109 - 2019

1. SOLICITANTE

RAZON SOCIAL : RESELEC E.I.R.L.
RUC : 20460360260
DIRECCIÓN : Jr. 25 de Febrero N° 103 - Urb. La Flor, Distrito Carabayillo, Provincia y Departamento de Lima.

2. REFERENCIA

SOLICITUD : N° 003462
ORD. DE SERVICIO : N° 080-2019
FACTURA : N° F004-00028796
FECHA PAGO : 01-02-2019

3. DATOS REFERENCIALES DE LA MUESTRA

3.1. MUESTRA RECIBIDA

Un transformador integrado de medida de 2x50 VA, 10 000/220 V, clase 0,2; 2x30 VA, 20-10/5 A, clase 0,2S, altitud 1 000 m.s.n.m., marca RESELEC E.I.R.L., modelo TIM-22, serie 1152-01, procedencia PERU.

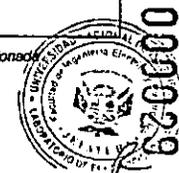
3.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

Table with 2 columns: Technical specifications (Marca, Serie, Tipo, Año de fabricación, Nivel de aislamiento, etc.) and Test parameters (T. Tensión, T. Corriente).

Fuente: Datos extraídos de la placa del TRANSFORMADOR INTEGRADO DE MEDIDA, proporcionado por RESELEC E.I.R.L.

JESUS GERMAN BEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA





INFORME DE ENSAYO

LAB.06 – 0109 – 2019

4. EJECUCIÓN

Las pruebas han sido realizadas por el Personal Técnico Calificado de la FIEE – UNI:

Gustavo Riquelme Aparicio Vivar.
Cristian Miche Antara
Octavio Armijos Chinchay.

5. PRESENCIA

Los ensayos fueron realizados con presencia de representantes:

Ing. Edson Machaca Huanca, DNI 42327149 – FONDEPES
Ing. Victor Raúl Gonzales Portal, DNI 05226538 – FONDEPES
Ing. Jesús German Pérez Granados, DNI 20668289 – CONSORCIO LINGH

6. ENSAYOS REALIZADOS

Medición de la resistencia de aislamiento
Medición de la resistencia de los bobinados
Medición de la relación de transformación de tensión
Medición de la relación de transformación de corriente
Verificación de la clase de precisión de corriente
Prueba de tensión Inducida
Prueba de tensión aplicada
Medición de la rigidez dieléctrica del aceite.

7. FECHA DE LOS ENSAYOS

Viernes, 01 de febrero del 2019

8. CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura ambiente : 24,0 °C.
Humedad relativa : 60,0 %.

9. MÉTODO DE ENSAYO SEGÚN NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA

- Norma Técnica IEC 61869-4:2013 : "Instrument transformers - Part 4: Additional requirements for combined transformers".
- Norma Técnica IEC 61869-2:2012 : "Transformadores de medida. Parte 2: Requisitos adicionales para los transformadores de intensidad".
- Norma Técnica IEC 61869-3:2011 : "Transformadores de medida. Parte 3: Requisitos adicionales para los transformadores de tensión inductivos".
- Norma Técnica ASTM D1816 : "Standard Test Method for Dielectric Breakdown Voltage of Insulating Oil of Petroleum Origin Using VDE Electrodes".

JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



000030



INFORME DE ENSAYO

LAB.06 – 0109 – 2019

10. EQUIPOS UTILIZADOS

- Fuente de alta tensión, marca FERRANTI.
Termohigrómetro digital, marca AEMC
Megóhmetro digital, marca MEGGER
Micro-ohmímetro digital, marca MEGGER
Medidor de relación de transformador digital, marca AEMC
Analizador de redes, marca ZERA.
Multímetro digital, marca FLUKE
Píiza amperimétrica, marca BAUR
Espinterómetro digital, marca PHENIX

11. RESULTADOS OBTENIDOS

CUADRO N°1: MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE AISLAMIENTO

Table with 4 columns: DENOMINACIÓN, AT - BT (5000 V DC), AT / MASA (500 V DC), BT / MASA (500 V DC). Rows include Transformador-Tensión and Transformador-Corriente.

CUADRO N°2: MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DE LOS BOBINADOS

Table with 4 columns: TRANSFORMADOR DE TENSIÓN 10000/220 V, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 10-20/5 A, and columns for UV, VW, WU, UKL, RS, TS.

CUADRO N°3: MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE TENSIÓN

Table with 5 columns: TENSIONES ASIGNADAS (PRIMARIO, SECUNDARIO), RELACIÓN ASIGNADA, and RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN MEDIDA (U-V/uv, V W/v w, W U/w u).

CUADRO N°4: MEDICIÓN DE LA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE CORRIENTE

Table with 5 columns: CORRIENTES ASIGNADAS (PRIMARIO, SECUNDARIO), RELACIÓN ASIGNADA, and RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN MEDIDA (U KL/R -S, WKL /T-S).

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA





INFORME DE ENSAYO
LAB.06 - 0109 - 2019

CUADRO N°5: VERIFICACIÓN DE LA CLASE DE PRECISIÓN DE CORRIENTE

INTENSIDAD (%)	DESFASE (min)	FASE	Xi	Ia	In = 106A COS φ=0,8-30VA		In = 206A COS φ=0,8-30VA		RESULTADOS
					ERROR DE RELACION (%)	ERROR DE DESFASE (min)	ERROR DE RELACION (%)	ERROR DE DESFASE (min)	
0,75	30	R	1	0,05	-0,481	23,14	0,596	-21,40	Conforme
0,35	15		5	0,25	0,206	12,16	0,218	-12,10	Conforme
0,20	10		20	1,00	0,180	9,20	0,183	-8,25	Conforme
0,20	10		100	5,00	0,142	5,96	0,154	-7,77	Conforme
0,20	10		120	6,00	0,181	4,26	0,164	-4,15	Conforme
0,75	30	T	1	0,05	0,581	22,68	0,801	20,58	Conforme
0,35	15		5	0,25	0,228	11,22	0,211	11,81	Conforme
0,20	10		20	1,00	0,181	9,08	0,186	9,23	Conforme
0,20	10		100	5,00	0,156	6,58	0,162	6,20	Conforme
0,20	10		120	6,00	0,134	4,31	0,159	4,09	Conforme

CUADRO N°6: PRUEBA DE TENSION INDUCIDA

TENSION	FRECUENCIA	TIEMPO	RESULTADOS
440 V	120 Hz	1,0 min	Conforme

CUADRO N°7: PRUEBA DE TENSION APLICADA

MODALIDAD	TENSION DE PRUEBA AC	TIEMPO	RESULTADOS
ALTA/BAJA- MASA	28,0 kV	60 s	Conforme
BAJA/ALTA- MASA	3,0 kV	60 s	Conforme

CUADRO N°8: MEDICIÓN DE LA RIGIDEZ DIELECTRICA DEL ACEITE

NORMA	VALOR SEGUN NORMA Kv/2,5mm	VALOR PROMEDIO MEDIDO Kv/2,5mm	RESULTADOS
ASTM D1816	≥32	39,8 kV	Conforme

12. CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos en los ensayos realizados a la muestra "Un transformador integrado de medida de 2x50 VA, 10 000/220 V, clase 0,2; 2x30 VA, 20-10/5 A, clase 0,2S, altitud 1 000 m.s.n.m., marca RESELEC E.I.R.L., modelo TIM-22, serie 1152-01, procedencia PERU", CUMPLEN con los ensayos especificado en el numeral 11.

JESUS GUERRA GONZALEZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



000032



INFORME DE ENSAYO
LAB.06 – 0109 – 2019

13. VALIDEZ DEL INFORME DE ENSAYO

El Informe de Ensayo es válido sólo para la muestra y las condiciones indicadas en los ítems uno (1) al cinco (5).

Lima, 5 de febrero del 2019


Ing. Ubaldo Rosado Aspí
CIP: 26219

Jefe del Laboratorio N°06 de Electricidad

Este Informe de Ensayo sólo puede ser difundido completamente y sin modificaciones. Los extractos o modificaciones requieren la autorización del Laboratorio N°06 de Electricidad.

NOTA

- Consultas sobre el Informe de Ensayo emitido, comunicarse con el Laboratorio N°06 de Electricidad.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

GUÍAS DE REMISIÓN


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CONTRATO N° 039-2018-FONDEPES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2018-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10 KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10 KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 015-2018-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:



- El FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, la señora TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA, identificada con D.N.I. N° 09405576, designada mediante Resolución Jefatural N° 103-2018-FONDEPES/J de fecha 29 de agosto de 2018 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte,
- El CONSORCIO LINGH, domiciliado en Jr. Tarma N° 119 Oficina 804 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, cuyo representante común es el señor GILMER CLEVER HERRERA GABINO identificado con DNI N° 40598199, tal como lo señala en las cláusulas tercera y novena del Contrato de Consorcio, en adelante se denominará EL CONTRATISTA. El Consorcio Lingh se encuentra conformado por las siguientes empresas:
 - La Empresa LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20521271575 inscrita en la Partida Electrónica N° 12281756 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Jr. Tarma N° 119 Oficina 804 Cercado de Lima provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General GILMER CLEVER HERRERA GABINO identificado con D.N.I. N° 40598199, según

CONSORCIO LINGH

Gilmer C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Poder inscrito en el Asiento N° A00001 del mismo registro.

- La Empresa **C & C S.A. CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA** con RUC N° 20517199991 inscrita en la Partida Electrónica N° 12043298 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Sociedades Anónimas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Guardia Peruana N° 300 Interior 401 Urbanización Ariosto Matellini ET 3 (Cruce con la Av. Los Pumas) en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General **JESÚS GERMÁN PÉREZ GRANADOS** identificado con D.N.I. N° 20668289, según Poder inscrito en el Asiento N° A-00001 del mismo registro.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará LAS PARTES, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de noviembre de 2018, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 015-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10 KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA" al CONSORCIO LINGH conformado por las empresas LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y C & C S.A. CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente documento tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION 10 KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DPA EN LA LOCALIDAD DE MANCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA", bajo el sistema de precios unitarios.

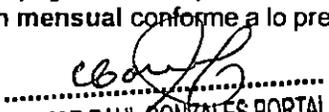
CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

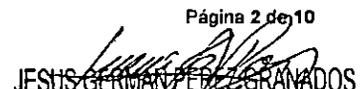
El monto total del presente contrato asciende a **S/ 336,152.38 (trescientos treinta y seis mil ciento cincuenta y dos con 38/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

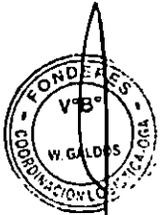
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

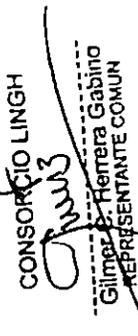
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Página 2 de 10

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



CONSORCIO LINGH

Gilmer S. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria a nombre de la Empresa Consorciada LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20521271575, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del BANCO INTERBANK:

CCI - CUENTA EN SOLES

003-488-003001250083-48

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **sesenta (60) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases Integradas, tales como:

- a) **Vigencia Contractual:** Los contratos tienen vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que los contiene.
- b) **Ejecución de las Obras:** El inicio del plazo de ejecución de las obras comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:
 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
 4. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
 5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan



CONSORCIO LINGH

Gilmar C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



PERÚ Ministerio de la Producción



FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

obligaciones para LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de S/. 33,615.24 (treinta y tres mil seiscientos quince 24/100 Soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 126.3 del artículo 126, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD a efectuar la retención por el monto de S/. 33,615.24 (treinta y tres mil seiscientos quince 24/100 Soles) durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que será devuelta a la finalización del contrato (liquidación).



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

LA ENTIDAD puede ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA, incurra en alguna de las causales establecidas en el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- o Básica: por el monto del contrato.
- o Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- o Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra
- o Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- o Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- o Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CONSORCIO LINGH

Gilmer C. Laguarda Gabino
REPRESENTANTE COMUN

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original, en caso que EL CONTRATISTA lo solicite.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.



EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CONSORCIO LINGH

Gilmer O. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)



INFORMACIÓN DEL RIESGO		CATEGORÍA DE RIESGO				PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		EL RIESGO ASIGNADO	
Nº del ítem de riesgo	Descripción del riesgo	El riesgo es inherente	Grado de riesgo	Estado de riesgo	Acciones de riesgo	Transferido al contratista	Acciones a realizarse en el marco del plan	Fecha	Costo estimado
1	Asignación de Plazo por dificultades operativas de transporte de materiales	Si	Alto	II			Se solicita al contratista que garantice la disponibilidad de transporte		
2	Equipamiento y Carencia de Operarios de la Obra	No	Bajo	II			La Entidad debe asegurar el equipamiento y el personal necesario del Contratista.		
3	Control de la Seguridad de los Materiales y/o Equipamiento	No	Bajo	II			Aplicar los protocolos de seguridad de la obra.		
4	Manejo de los Residuos por Actividades de Obra	No	Bajo	II			Aplicar el plan de manejo de residuos de la obra.		

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días.

CONSORCIO LINGH
Gilmer G. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMÚN

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a EL CONTRATISTA las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	1 UIT	Según informe del Supervisor.



T. QUAROS



CONSORCIO LINGH

W. GARCOS
Gilmer C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según

Victor Raul Gonzales Portal
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Jesús German Pérez Granados
JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a EL CONTRATISTA por los daños generados a LA ENTIDAD o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de LAS PARTES puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de LAS PARTES, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de LAS PARTES del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

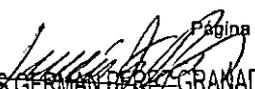
Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


.....
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Página 8 de 10

CONSORCIO LINGI.


Gilmer Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMÚN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según acuerdo entre LAS PARTES.

Facultativa: Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir a arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 143, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA ENTIDAD en virtud a lo señalado en el numeral 185.3 del artículo 185, elige el siguiente orden de prelación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM.

El Laudo Arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para LAS PARTES desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

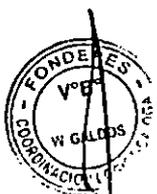
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de LAS PARTES puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Tarma N° 119 Oficina 804 Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.



CONSORCIO LINGH

Gilberto Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



PERÚ Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.



FONDEPES
[Signature]
C.P. TERESA QUIROZ SILVA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

--- "LA ENTIDAD" ---

CONSORCIO LINGH
[Signature]

Gilmer C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

--- "EL CONTRATISTA" ---

[Signature]
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

[Signature]
VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

11

PÓLIZA CAR


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Señor(a).-
Lingh Contratistas Generales Sac
Jr Tarma Nro 119 Int 201
Lima-Lima
Póliza N°: 15788015
Fecha de vigencia: 01/01/2019 - 02/03/2019
Agente: Corpase Sac Corredores De Seguros

Estimado(a)

Queremos agradecerle la confianza depositada en Pacifico como su compañía aseguradora y así damos la oportunidad de construir una relación de largo plazo con usted.

Nuestro compromiso es brindarle un servicio de excelencia, de mejora continua en los productos que le ofrecemos, y darle una respuesta justa y oportuna ante cualquier eventualidad que usted tenga.

Es de suma importancia revisar el detalle de las condiciones de su seguro para que se familiarice con las coberturas y servicios especiales de su póliza.

Asimismo, estaremos muy agradecidos si nos remitiera copia de la Póliza y el convenio de pago debidamente firmados a la atención: "Servicio al Cliente – Área de Emisión de Pólizas" a nuestras oficinas ubicadas en:

- Lima: Juan de Arona #830, San Isidro,
- Chiclayo: San José #857,
- Arequipa: Av. Bolognesi #301, Yanahuara,
- Trujillo: Av. España #240 Of. 101-102,
- Piura: Libertad #657,
- Cusco: Urb. Mariscal Gamarra 1-D, 1era Etapa, Cercado,
- Iquitos: Yavarí #363 Of. 4.

Nuestra Central de Información y Ventas: 01 513-5000 desde Lima y Provincias y nuestras Plataformas de Atención de nuestras oficinas en Lima, Chiclayo, Arequipa, Trujillo y Piura, estarán a su disposición para responder cualquier inquietud sobre su seguro.

Cordialmente



Karim Mitre
GERENCIA CENTRAL RECURSOS
ESTRATEGICOS



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Cliente



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

000049



RUC Nro. 20332970411

AVISO DE GOBRANZA N° 77545997

Póliza: 15788015 MONTAJE TODO RIESGO

Vigencia : 01/01/2019 - 02/03/2019

Cliente : LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC 600011555

R.U.C. N° : 20521271575 **Teléfono** : 4692581

Dirección : JR TARMA NRO 119 INT 201

Localidad : LIMA LIMA LIMA

Asegurado : LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC 600011555

Agente : CORPASE SAC CORREDORES DE SEGUROS 0405087

Dirección : CALLE ANTEQUERA NRO 155 DPTO B

Localidad : SAN ISIDRO LIMA LIMA

Teléfono : 4216279 R.N.P. J0672

Conceptos	Importe
PRIMA COMERCIAL	638.60
INTERESES	0.00
I.G.V.	114.95
S/.	753.55

FORMA DE PAGO
< Pago Al Contado Cuota >

S77283

Emitido el 04 de Enero del 2019


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

La factura se emitirá al momento del pago correspondiente.

Emisor : S77283

* 77545997 *

AVISOCBP

Cliente


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Fecha : 04/01/2019
 Usuario : SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

Conste por el presente documento el convenio de pago de primas de seguro que celebran de una parte **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en la Av. Juan de Arona N° 830, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COMPAÑÍA**; y de la otra parte, **LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC**, identificado con el R.U.C. N° 20521271575, con domicilio en JR TARMA NRO 119 INT 201, distrito de LIMA, provincia de LIMA y departamento de LIMA, a quien en adelante se le denominará el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO**; en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

PRIMERO

El **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** contrató con **LA COMPAÑÍA**, una póliza de seguro de Montaje Todo Riesgo N° 15788015, con vigencia del 01/01/2019 al 02/03/2019 para cubrirse contra los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de la mencionada póliza.

SEGUNDO

Es obligación del **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** pagar la prima en la forma y plazos convenidos en este documento.

TERCERO

Por el presente las partes acuerdan que la forma de pago de la prima del seguro contratado se pagará de la siguiente manera:

Forma de pago: Al contado

Emisión : 04/01/2019

Plan de Pago : Pago Al Contado Cuota

Moneda : Soles (S/)

Canal : CORREDORES

Cronograma de Pago

Montaje Todo Riesgo - Póliza N° 15788015

Orden	Fec. Vcto.	Cod. Cuota	Monto a Pagar
1/01	15/01/2019	93028876	753.55
Monto total a pagar :			753.55
Tasa de costo efectivo anual :			0.00 %

CUARTO

4.1 El pago de las cuotas, para que tenga validez, podrá ser efectuado únicamente en los siguientes lugares:

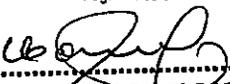
- Nuestras oficinas a nivel nacional.
- Ventanillas y páginas web de los bancos BCP, BBVA Continental, Scotiabank, e Interbank.
- Agentes BCP (sólo para pólizas de seguros emitidas en nuevos soles).

4.2 Asimismo, el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** podrá pagar autorizando al débito automático en cuentas de los bancos: BCP, BBVA Continental, Scotiabank, Interbank, así como con tarjetas de crédito Visa, Mastercard o American Express, para lo cual se podrá suscribir la respectiva autorización de afiliación por el titular de la cuenta y/o tarjeta de crédito y/o débito.

QUINTO

5.1 La prima de seguro tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el **CONTRATANTE y/o ASEGURADO** derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en el presente Convenio de Pago.

Pág. 1 de 3


 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Cliente


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Fecha : 04/01/2019
 Usuario : SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

5.2 El CONTRATANTE y/o ASEGURADO, declaran conocer que en caso no cumplan con la obligación de pago de la prima al vencimiento del plazo convenido en el presente convenio, la cobertura del seguro se suspenderá automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días calendarios desde la fecha de vencimiento de la obligación.

Para dicho efecto, las partes acuerdan que será considerada cierta la comunicación escrita que realice LA COMPAÑÍA al CONTRATANTE y/o ASEGURADO por correo electrónico en donde comunique el incumplimiento del pago de la prima indicando la fecha del vencimiento de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los siniestros ocurridos durante la suspensión de la cobertura.

5.3 En caso la cobertura se encuentre en suspenso por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, comunicará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con treinta (30) días calendario de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

5.4 Si LA COMPAÑÍA no reclama el pago de la prima dentro de los noventa(90) días siguientes al vencimiento del plazo, se entiende que el contrato de seguro quedará extinguido en dicho plazo.

SEXTO

El presente convenio de pagos forma parte integrante de la póliza de seguros, en caso de acuerdo entre las partes, se podrán modificar las primas, las cuales deberán generar un nuevo cronograma de pago con los nuevos montos y/o plazos.

SETIMO

De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 4° de la Ley N°29946, Ley del Contrato de Seguro, las partes acuerdan postergar el inicio de la cobertura del seguro al pago de la primera cuota fraccionada o de la cuota anual de la prima dentro del plazo establecido, según corresponda.

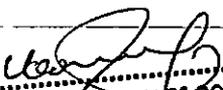
Las partes acuerdan igualmente, que se dará inicio a la cobertura del seguro, en caso ocurra un siniestro antes del plazo acordado para el pago de la primera cuota o de la cuota anual de la prima, según corresponda, oportunidad en la cual, se devengará la prima debida de acuerdo al convenio de pago suscrito, la cual será descontada del importe de la indemnización correspondiente.

UCTAVO

En todo lo no establecido en el presente convenio le será de aplicación las normas vigentes de la Ley N° 26702 - Ley General: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, la Ley N° 29946 - Ley del Contrato de Seguro, la Ley N° 29571 - que aprobó el Código de Protección y Defensa del Consumidor; y el Reglamento de Pago de Primas aprobado por la SBS vigente a la fecha de suscripción del presente documento.


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Cliente


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Fecha : 04/01/2019
Usuario : SYSTEM

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

En señal de conformidad, la COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO suscriben el presente documento, a los 04 días del mes de Enero de 2019.

El Asegurado y/o Contratante

R.U.C:

Firma:

Nombre:

Pacifico Seguros

20332970411

Firma:



Nombre: PEDRO TRAVEZAN

Gerente Gerencia Central de Administracion y Finanzas

12:08:51 PM



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

**POLIZA DE MONTAJE TODO RIESGO (EAR)****MONT : 15788015**

CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

CONTRATANTE

LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC

DIRECCION

JR TARMA NRO 119 INT 201

LIMA LIMA LIMA

ASEGURADO

LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC

DIRECCION

JR TARMA NRO 119 INT 201

LIMA LIMA LIMA

BENEFICIARIO

LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC

DIRECCION

JR TARMA NRO 119 INT 201

LIMA LIMA LIMA

VIGENCIA

DEL 01/01/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 02/03/2019 A LAS 12:00hs. - 60 DIAS.

PRIMA COMERCIAL	638.60
INTERESES	0.00
I.G.V.	114.95
PRIMA COMERCIAL + INT. + I.G.V.	753.55 NUEVOS SOLES

FORMA PAGO: Según Convenio de Pago VCMTO: Según Convenio de Pago LUGAR PAGO: Según Convenio de Pago

R.N.P. J0672 AGENTE: CORPASE SAC CORREDORES DE SEGUROS


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 - SUPERVISOR DE OBRA



CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO : S/.1,121,316,750.00

LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC
 JR TARMA NRO 119 INT 201
 LIMA LIMA LIMA
 DEL 01/01/2019 A LAS 12:00hs. HASTA EL 02/03/2019 A LAS 12:00hs. - 60 DIAS.

Las declaraciones, endosos y cláusulas especiales que se anexen a la presente póliza, forman parte integrante del contrato. Este contrato de seguros se celebra bajo el ámbito de la ley 29946, Ley del Contrato de Seguro y sus normas reglamentarias, a las cuales las partes se someten con carácter imperativo. Se deja constancia que las condiciones generales, particulares y especiales del seguro han estado a disposición previa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

Emitida en Lima a los 04 días del mes de Enero de 2019

KARIM MITRE
 GTE. CENTRAL RREE

LUCIANO BEDOYA
 GERENTE DIVISION SG

FIRMA DE ASEGURADO

S77283

COD.SBS.: RG0443520038

Póliza Adecuada a la Ley 29946 y sus normas reglamentarias

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

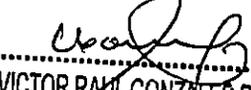


Póliza MONT - 15788015

Cliente : LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC

- R.U.C. : 20521271575
- OBJETO SOCIAL : 7421 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y
ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TECNICO


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



MONTAJE TODO RIESGO

MONT-15788015

SECCION: MONTAJE TODO RIESGO (EAR)

PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS ASEGURA LOS BIENES DESCRITOS EN EL SUMARIO, CONTRA LOS DAÑOS O PERDIDAS CAUSADOS CONTRA EL MONTAJE DE OBRAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES IMPRESAS Y A LAS PARTICULARES Y MECANOGRAFIADAS EXPRESADAS EN LA MISMA, LAS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL SEGURO DE MONTAJE AQUI CONCEDIDO.

ASEGURADO: LINGH CONTRATISTAS GENERALES SAC

CONDICIONES PARTICULARES**UBICACIÓN DEL RIESGO**

001 LOCALIDAD DE MANCORA

MANCORA TALARA PIURA

ACTIVIDAD Y/O GIROACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E
INGENIERIA**MATERIA DEL SEGURO**

=====

TODA PROPIEDAD, EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE EN LOCALES PROPIOS Y/O DE TERCEROS SEÑALADOS PREVIAMENTE EN PÓLIZA.

MATERIA ASEGURADA

001 MONTAJE

PROYECTO A EJECUTAR: AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL.

COBERTURAS DE LA POLIZA**SUMA ASEGURADA**

- COBERTURA "A" BASICA INCLUYE TRABAJOS DE IZAJE Y PRUEBAS	SI.	336,152.38
- COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR	SI.	336,152.38
- COBERTURA "C" : MAREMOTO, INUNDACION, LLUVIA	SI.	336,152.38
- COBERTURA "E" y "F" : RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA LÍMITE AGREGADO VIGENCIA.	SI.	67,230.48
- COBERTURA "G" : REMOCION DE ESCOMBROS	SI.	50,422.86
- PROPIEDADES ADYACENTES LÍMITE AGREGADO VIGENCIA	SI.	168,076.19
- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO, LÍMITE AGREGADO VIGENCIA	SI.	50,422.86
- FLETE AEREO LÍMITE AGREGADO VIGENCIA	SI.	50,422.86


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Cliente

COD.SBS.: RG0443520038


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



MONTAJE TODO RIESGO

MONT-15788015

SECCION: MONTAJE TODO RIESGO (EAR)

COBERTURAS DE LA POLIZA	SUMA ASEGURADA
- CAMPAMENTOS Y ALMACENES LÍMITE AGREGADO VIGENCIA	S/. 33,615.24

SUB-LIMITES

- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO	S/. 336,152.38
---	----------------

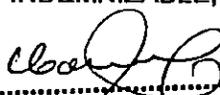
CLAUSULAS DE LA POLIZA

350001 - CLÁUSULA SOBRE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN YO MONTAJE
 350004 - CLÁUSULA DE EXCLUSIONES RELATIVAS A MONTAJE DE MAQUINARIA USADA
 350005 - CLÁUSULA PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS DIRECTAMENTE POR CICLÓN, HURACÁN, LLUVIA E INUNDACIÓN
 350010 - CLÁUSULA DE CABLES Y TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS
 350017 - CLÁUSULA DE CONDICIÓN CONGERNIENTE A ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS
 350018 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO
 350019 - CLÁUSULA PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES PARA EL FLETE AÉREO
 350020 - CLÁUSULA PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO
 350022 - CLÁUSULA DE REQUERIMIENTOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN
 350023 - CLÁUSULA PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL
 350024 - CLÁUSULA DE COBERTURA PARA PROPIEDAD ADYACENTE
 350025 - CLÁUSULA PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS LIABILITY)
 350015 - CLÁUSULA SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
 350028 CL. REMOCIÓN DE ESCOMBROS
 350029 CL. DE 72 HORAS - INGENIERIA
 350000 - CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE
 350013 - CLÁUSULA DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
 990000 CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES

PRIMA 620.00 NUEVOS SOLES

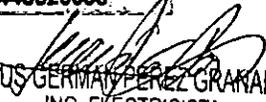
DEDUCIBLES

- COBERTURA "A" BASICA
 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 8,750.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
 EXCEPTO PARA IZAJE Y PRUEBAS: 20.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 15,000.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
 - COBERTURA "B": TERREMOTO, TEMBLOR
 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 10,500.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA 7
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

COD.SBS.: RG0443520038

Ciente


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



MONTAJE TODO RIESGO

MONT-15788015

SECCION: MONTAJE TODO RIESGO (EAR)**DEDUCIBLES**

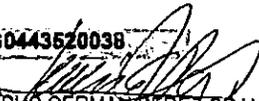
- COBERTURA "C" : MAREMOTO, INUNDACION, LLUVIA
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 10,500.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- COBERTURA "E" y "F" : RESPONSABILIDAD CIVIL INCLUYENDO RC CRUZADA
15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 3,500.00 POR RECLAMANTE
- COBERTURA "G" : REMOCION DE ESCOMBROS
APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA QUE LA ACTIVA.
- PROPIEDADES ADYACENTES
20.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 8,750.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, DAÑO MALICIOSO Y TERRORISMO
Y VANDALISMO: 15.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 8,750.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAS
TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO: 10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 1,750.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- FLETE AEREO
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 1,750.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.
- CAMPAMENTOS Y ALMACENES
10.00% DEL MONTO INDEMNIZABLE, MINIMO S/. 5,250.00 POR TODA Y CADA PÉRDIDA.

CONDICION ESPECIAL

- LA MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DEL MONTAJE, ASÍ COMO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL MONTAJE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE PÓLIZA.
- EL ASEGURADO SE COMPROMETE A COLOCAR Y MANTENER AVISOS ADECUADOS Y SEÑALES MUY VISIBLES ADVIRTIENDO SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN CANTIDAD SUFICIENTE Y EN TODOS LOS LUGARES QUE SE REQUIERAN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LA NORMA G.050 SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN (RNE, 2006)
- NO SE CUBREN DAÑOS O PÉRDIDAS POR TRABAJOS CON USO DE EXPLOSIVOS
- SE EXCLUYEN TRABAJOS DE DEMOLICIÓN.
- LAS PRÓRROGAS NO SON AUTOMÁTICAS. SU EVALUACIÓN SE REALIZARÁ CASO A CASO.
- EN CASO DE ROBO SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 15% DEL MONTO INDEMNIZABLE MIN S/ 22,500.00
- NO SE CUBRIRÁN DAÑOS O PÉRDIDAS DE BIENES QUE SEAN RECONOCIDOS COMO PATRIMONIO CULTURAL AUN CUANDO ESTOS HAYAN SIDO A CAUSA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE OBRA



 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

COD.SBS: RG0443620038
 Cliente

 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

MONTAJE TODO RIESGO**MONT-15788015****SECCION: MONTAJE TODO RIESGO (EAR)****SUB LÍMITE**
=====

COBERTURA DE HUELGA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y TERRORISMO, LÍMITE AGREGADO VIGENCIA

PRINCIPALES EXCLUSIONES
=====

EN CASO DE OCURRIR CUALQUIER DAÑO Y/O PÉRDIDA LA SIGUIENTE PÓLIZA NO CUBRIRÁ LO SIGUIENTE:

1. HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
2. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
3. ACCIDENTES DE TRABAJO,
4. RESPONSABILIDAD CIVIL CONSECUCIONAL
5. CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
6. MANTENIMIENTO AMPLIO
7. PRUEBAS PARA MAQUINARIA, EQUIPOS Y PARTES USADAS
8. TRANSPORTE NACIONAL
9. TRANSPORTE INTERNACIONAL
10. ALOP, DSU Y CUALQUIER DAÑO CONSECUCIONAL.

R.N.P.: J0672

CORREDOR: CORPASE SAC CORREDORES DE SEGUROS

La prima comercial incluye:

Comisión por Intermediación	S/.	93.00
Comisión por Promotores de Seguros	S/.	0.00
Comisión por Comercialización	S/.	0.00

En caso esta póliza forme parte del programa de incentivos para corredores establecido por la COMPAÑÍA, se debe considerar que el Corredor posiblemente reciba una bonificación consistente en un bono de dinero o un viaje, el que se determinará sobre la base de ciertos parámetros como son la producción del año y el logro de metas, entre otros aspectos a definir por la COMPAÑÍA cada año.

Medios de Comunicación acordados: Los indicados en la solicitud de seguro.


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA**COD.SBS.: RG0443620038**



RESUMEN

MONTAJE TODO RIESGO (EAR)

A. INFORMACION GENERAL

1. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Pacífico Compañía de Seguros y Reaseguros o PACIFICO SEGUROS

Web: www.pacifico.com.pe

Lima - Sede Principal

Calle Juan de Arona N° 830, San Isidro, Lima.

Teléfono: (01) 518 4000

PACÍFICO SEGUROS cuenta con agencias a nivel nacional, cuya información se encuentra en la web.

2. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

~~Seguro de Todo Riesgo de Montaje (EAR)~~

3. FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LA PRIMA

Mediante afiliación a débito automático ya sea con tarjeta de débito o con tarjeta de crédito, o mediante pago directo en las oficinas de PACIFICO SEGUROS. Los detalles de la forma de pago se encuentran en el convenio de pago.

4. MEDIO Y PLAZO ESTABLECIDOS PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá comunicar en el más breve plazo el siniestro a PACIFICO SEGUROS llamando a la Central de Emergencia y Asistencia al 01 415 1515.

5. LUGAR AUTORIZADO PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Emergencias y Asistencia al 01 415 1515 o personalmente en las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

6. ATENCIÓN DE RECLAMOS

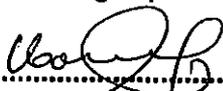
En caso de reclamos el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá llamar a la Central de Información y Ventas al teléfono 01 513 5000, o ingresar a la web: www.pacifico.com.pe. Asimismo, puede acercarse personalmente a las oficinas de PACIFICO SEGUROS.

7. INSTANCIAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

Defensoría del Asegurado:

En tanto el monto del siniestro no supere los US\$50,000.00 el CONTRATANTE y/o ASEGURADO puede recurrir a la Defensoría del Asegurado. Web: www.defaseg.com.pe
Telefax: 01 446-9158, Dirección: Arias Araguez 146, San Antonio Miraflores, Lima.

Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones:
Plataforma de Atención al Usuario, Teléfono: (511) 630 9005, Dirección: Jr. Junín N° 270,
Centro Histórico - Lima, Web: www.sbs.gob.pe


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA 66


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Cliente

**INDECOPÍ:**

Dirección: Calle de la Prosa 104, San Borja - Lima, Teléfono: (511) 224 7777, Web: www.indecopi.gob.pe

8. CARGAS

El presente seguro presenta cargas que debe cumplir el ASEGURADO, cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización a las que se tendría derecho, las mismas que están indicadas en el artículo CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

9. AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Dentro de la vigencia del contrato del seguro, el ASEGURADO se encuentra obligado a ~~informar las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo, de acuerdo al artículo AGRAVACIÓN DEL RIESGO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.~~

B. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO**1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS**

Las principales coberturas del seguro son incendio, explosión, caída de aeronaves, impacto de rayos, terremoto, inundación, deslizamiento y tsunamis.

Las demás coberturas se encuentran señaladas en el artículo RIESGOS CUBIERTOS de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Montaje

2. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Las principales exclusiones que tiene el seguro son actos dolosos o fraudulentos, culpa inexcusable o negligencia grave, reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva

Las demás exclusiones se encuentran señaladas en el artículo EXCLUSIONES de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Montaje

3. RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El contrato de seguro podrá resolverse por decisión unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, sin más requisito que una comunicación enviada por cualquiera de los mecanismos de comunicación acordados, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario. En caso de contratación por mecanismos de comercialización a distancia, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá comunicar su decisión de resolver el contrato



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Pág. 2 de 66

Cliente


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



mediante la misma forma utilizada para la contratación del seguro.

Lo indicado así como las demás causales de resolución del contrato se encuentran señaladas en el artículo RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de las CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA RIESGOS GENERALES.

4. MODIFICACIONES DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 29946, durante la vigencia del contrato PACÍFICO SEGUROS no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del Contratante y/o Asegurado, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE COBERTURA EN CASO DE UN SINIESTRO

Sírvase revisar el artículo de CARGAS DEL ASEGURADO de las Condiciones Generales de la Póliza Todo Riesgo de Montaje


JESUS GERMAN PERALTA GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52845
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en el caso de eventual siniestro, a este Seguro le es aplicable la siguiente condición:

El programa de construcción y/o montaje junto con cualesquiera otras declaraciones hechas por escrito por EL ASEGURADO con el fin de obtener cobertura bajo esta Póliza, así como toda información técnica proporcionada a LA COMPAÑÍA, deberán ser incorporados y formarán parte integrante de la Póliza.

2. EXCLUSIÓN

~~En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre las pérdidas o daños causados por o resultantes de o agravados por una desviación del cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje que exceda de los plazos estipulados en las Condiciones Particulares de la Póliza, por defecto se considerará un plazo máximo de 2(semanas), a menos que dicha desviación haya sido aprobada por escrito por LA COMPAÑÍA antes de ocurrir la pérdida o daño.~~

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás quedavigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



**CLÁUSULA ADICIONAL DE EXCLUSIONES RELATIVAS A MONTAJE DE
MAQUINARIA USADA**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO por pérdida de o daño a los objetos usados asegurados, que hayan sido causados por:

- A. Operaciones previas,
- B. Desmantelamientos (cuando en ésta póliza no se haya cubierto el desmantelamiento),
- C. Si se tratara de cualquier pieza no metálica.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



LLUVIA E INUNDACIÓN

1. ALCANCE

Por el mérito del pago de la prima adicional efectuado, queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los valores asegurados establecidos, las pérdidas físicas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la Póliza, a consecuencia de:

Ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, granizo, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremoto (Tsunami), marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, huaico y desprendimiento de tierra o de rocas.

Para el solo efecto de la presente cobertura, se entiende por lluvia, la precipitación pluvial en exceso de 2 milímetros del promedio de precipitaciones de los últimos cinco (5) años, en una sola vez y/o durante cada periodo de 72 horas, registrada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI – Ministerio de Defensa.

Será considerado como un solo evento que dará lugar a una sola reclamación, todas las pérdidas ocurridas dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, por concepto de cualquiera de los riesgos enunciados en el segundo párrafo precedente que se realicen independiente o conjuntamente.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. En cuanto se refiere al riesgo de lluvia, bienes que se encuentran a la intemperie.
- B. En cuanto se refiere al riesgo de inundación, bienes en campo abierto a menos que se encuentren separados de las acequias, ríos, lagos, lagunas, por medio de una pared de material sólido (ladrillo, cemento o concreto) con una altura mínima de dos metros o se encuentren en terraplenes o sobre plataformas o tarimas a una altura mínima de 1mt. con respecto al nivel del resto de la planta o predio.
- C. En cuanto se refiere a vientos, ciclones y huracanes; pérdidas, siniestros o responsabilidades que se originen o sean causados directa o indirectamente por vientos cuya intensidad en la escala de Beaufort sea 8 o más (Velocidad superior a 62 km/h).

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



CLÁUSULA ADICIONAL DE CABLES Y TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas o daños en cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones subterráneas, si antes de iniciarse los trabajos, EL ASEGURADO se ha informado con las autoridades responsables sobre la ubicación exacta de dichos cables, tuberías y/o instalaciones, habiendo encaminado a la vez todas las medidas necesarias para prevenir eventuales daños en tales tuberías e instalaciones.

2. DEDUCIBLES E INDEMNIZACIÓN

- a. En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en cables, tuberías e instalaciones subterráneas que se encuentren tendidos exactamente en la ubicación indicada en los planes de situación (especificación del tendido de las instalaciones subterráneas) se tomará en cuenta un deducible del 20% del monto indemnizable o el indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza por concepto de deducible, el que sea más elevado.
- b. En caso de abonarse una indemnización por pérdidas o daños en las instalaciones cuyo tendido no está indicado exactamente en el plan de ubicación, se aplicará el deducible del 10% del monto indemnizable o el indicado en las Condiciones Particulares de la Póliza, el que sea más elevado.
- c. En todo caso, la indemnización a pagar no sobrepasará los costos de reparación de dichos cables, tuberías y/o instalaciones subterráneas, quedando excluida de la cobertura toda indemnización por daños consecuenciales y multas convencionales.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



CLÁUSULA ADICIONAL DE CONDICIÓN CONCERNIENTE A ESTRUCTURAS EN ZONAS SÍSMICAS

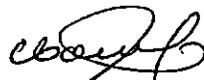
1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará pérdida física, daño material o responsabilidades resultantes de un sismo hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares, si EL ASEGURADO acredita que el riesgo sísmico fue tenido en cuenta en el diseño, de acuerdo con los reglamentos oficiales para diseño sísmico válidos para el sitio del montaje, así como que ha respetado las especificaciones en cuanto a materiales y mano de obra, conservando además en la construcción las dimensiones que sirvieron de base al diseño.

2. ORDEN

~~Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza~~


JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


.....
VICTOR RAÚL GONZÁLES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES PARA EL FLETE
AÉREO****1. ALCANCE**

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, los gastos adicionales por concepto de flete aéreo.

2. REQUISITOS

- A. Es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño indemnizable causados en los objetos asegurados bajo la Póliza.
- B. Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cláusula para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.
- C. Queda entendido que la cantidad recuperable bajo esta cláusula con respecto al flete aéreo no excederá del monto indicado en las Condiciones Particulares durante el Periodo de Vigencia de la póliza

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

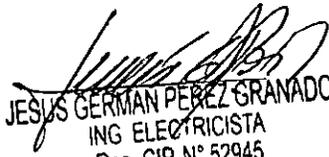
El límite de indemnización es por evento y se encuentra especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

4. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS Y FLETE EXPRESO

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, los gastos adicionales por concepto de horas extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos y flete expreso (excluido flete aéreo)

Son aplicables a la presente cláusula las siguientes condiciones:

- A. Es condición previa que dichos gastos adicionales sean desembolsados en relación con cualquier pérdida o daño causados en los objetos asegurados e indemnizables bajo la Póliza.
- B. Si la suma o las sumas aseguradas para el o los objetos dañados resultan menores que los montos que debían haberse asegurado, entonces la cantidad indemnizable bajo esta cláusula para los referidos gastos adicionales se verá reducida en la misma proporción.

2. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

El límite de indemnización es por evento y se encuentra especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



**CLÁUSULA ADICIONAL DE REQUERIMIENTOS DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN
CASO DE PRECIPITACIONES, AVENIDA E INUNDACIÓN**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al ASEGURADO las pérdidas, daños o responsabilidades directa o indirectamente causados por precipitaciones, avenida e inundación, si en el diseño y la ejecución del proyecto se han tomado las medidas adecuadas de seguridad.

Se entienden por medidas adecuadas de seguridad aquellas que están diseñadas e implementadas para proteger las obras materia del seguro, soportando indemnes cuando menos uno de los dos siguientes escenarios:

- a) Los valores de precipitaciones, avenida e inundación, con periodo de retorno 30 años, que puedan deducirse de las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada, justo antes del inicio de la vigencia del seguro,
- b) Los valores máximos de precipitaciones, avenida e inundación ocurridos en los 30 años previos al inicio de la vigencia del seguro, de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales con respecto a la localidad asegurada.

Es responsabilidad del ASEGURADO, para probar su derecho a recibir indemnización por los daños a las obras aseguradas, demostrar con los análisis estadísticos y los cálculos de ingeniería pertinentes, que el diseño, implementación y operatividad de las medidas de seguridad se ajustaron a lo arriba previsto.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, bajo el presente seguro no se indemnizarán las pérdidas, daños o responsabilidades causados por el hecho de que EL ASEGURADO no haya removido inmediatamente posibles obstáculos (p. ej. arena, troncos de árboles) del cauce para mantener ininterrumpido el caudal de las aguas dentro del sitio de la obra, con independencia de que el cauce conduzca agua o no.

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás quedavigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



CLÁUSULA ADICIONAL DE COBERTURA PARA PROPIEDAD ADYACENTE

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que la cobertura "A" se extiende a cubrir la pérdida física de o el daño material a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia, supervisión o control del ASEGURADO o de los contratistas asegurados, siempre y cuando la pérdida o el daño sean causados y ocurran en relación directa con el montaje, la construcción y/o las pruebas, hasta el límite de indemnización especificado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

2. EXCLUSIONES

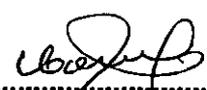
En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, quedarán excluidos de la cobertura todas las pérdidas o daños y/o costos que:

- A. Afecten la maquinaria de construcción y/o montaje o afecten el equipo de construcción y/o montaje.
- B. Se originen por concepto de prevención o aminoración de daños en que haya que incurrir en el transcurso del período de montaje

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA
(CROSS LIABILITY)**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que, a condición de que EL ASEGURADO haya pagado la prima adicional correspondiente, la cobertura de responsabilidad civil de la Póliza se aplicará a cada una de las personas naturales o jurídicas mencionadas como ASEGURADOS en las Condiciones Particulares de la Póliza, en la misma forma que si a cada una de ellas se hubiera extendido una póliza por separado.

2. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza, el seguro otorgado bajo esta cláusula no cubre:

- A. Pérdidas o daños en los bienes cubiertos o amparables bajo las coberturas "A", "B", "C" y "D", establecidas en las Condiciones Generales de la Póliza, aunque no exista una obligación de indemnizar por haberse acordado un deducible o un límite de indemnización.**
- B. Lesiones, enfermedades de personas de empleados o trabajadores,**
- C. Responsabilidad por lesiones, fatales o no, o enfermedades contraídas por cualquier persona ocupada en el sitio de la construcción, que esté o hubiera podido estar asegurada bajo un seguro social, de acuerdo con la legislación propia del país, y/o un seguro de responsabilidad patronal.**

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

La responsabilidad total de LA COMPAÑÍA con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para un accidente o una serie de accidentes provenientes de un solo y mismo evento, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares de la Póliza.

4. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



**CLÁUSULA ADICIONAL SOBRE OBLIGACIONES RELATIVAS A CAMPAMENTOS Y
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en caso de un eventual siniestro LA COMPAÑÍA sólo indemnizará, hasta por los límites asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas, daños o responsabilidades cuando estos sean causados directa o indirectamente por incendio, avenida o inundación en los campamentos y almacenes de materiales de construcción, siempre que dichos campamentos y almacenes se hayan construido por encima del nivel máximo de agua registrado en los últimos 30 años dentro del sitio de obra de acuerdo con las estadísticas oficiales de los servicios meteorológicos locales de la región en la cual se esté realizando la construcción y que las diversas unidades de almacenaje o se hayan ubicado, por lo menos, a una distancia de 50 m entre sí o estén separadas por muros cortafuegos.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



**CLAUSULA ADICIONAL SOBRE LA REMOCION DE ESCOMBROS DESPUES DEL
CORRIMIENTO DE TIERRAS**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que en caso de un eventual siniestro LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO por:

- A. Los gastos por concepto de remoción de escombros posterior al corrimiento de tierras, en caso EL ASEGURADO no haya incurrido en ellos antes de ocurrir el corrimiento de tierras.**
- B. Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si EL ASEGURADO no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.**

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



**CLAUSULA PARA EVENTO SINIESTRAL / LAPSO DE LAS SETENTA
Y DOS (72) HORAS**

1. ALCANCE

Por "evento siniestral" se entienden todos los siniestros individuales causados directamente por un solo y mismo evento catastrófico o de fuerza mayor.

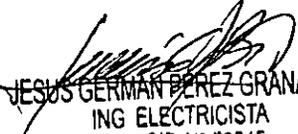
Por evento catastrófico o de fuerza mayor, se entienden todas aquellas circunstancias que escapan a la voluntad del Asegurado, causados por un fenómeno natural, según se detallan en las coberturas "B" y "C" de la presente póliza.

Todos los daños o pérdidas indemnizables causados por uno o varios eventos catastróficos de la misma naturaleza que ocurran dentro de un lapso de setenta y dos (72) horas consecutivas, contadas a partir de la ocurrencia del primer evento de daños registrado, se consideran como un solo "evento siniestral", a cuyo efecto tendrá la aplicación de un solo deducible, en la cuantía mencionada en la "Parte Descriptiva" de la presente póliza, para la respectiva cobertura afectada "B" o "C", según sea el caso.

Cuando en un "evento siniestral" se vean afectadas varias secciones de la póliza, se aplicara una sola vez el deducible mayor, de las secciones de la póliza comprometidas. La fijación del inicio del "evento siniestral", será fijado por la Compañía, con base en los reportes oficiales del evento catastrófico y del primer registro de daños.

2. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

COD. 010101



PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE CONDICIONES GENERALES

I. INTRODUCCIÓN

II. COBERTURA

- ARTICULO 1° ALCANCE DEL SEGURO
- ARTICULO 2° PERSONAS ASEGURABLES
- ARTICULO 3° RIESGOS CUBIERTOS
- ARTICULO 4° VALOR DECLARADO Y SUMA ASEGURADA
- ARTICULO 5° BIENES NO ASEGURABLES
- ARTICULO 6° EXCLUSIONES
- ARTICULO 7° VIGENCIA

III. GARANTIA / INSPECCION

- ARTICULO 8° GARANTÍAS
- ARTICULO 9° INSPECCIÓN

IV. CARGAS DEL ASEGURADO

- ARTICULO 10° CARGAS DEL ASEGURADO

IV. PROCEDIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS

- ARTICULO 11° PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA
- ARTICULO 12° BASES DE LA INDEMNIZACIÓN
- ARTICULO 13° SEGURO INSUFICIENTE

V. GLOSARIO

- ARTICULO 13° TÉRMINOS Y DEFINICIONES



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la Solicitud de Seguro presentada por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, cuya veracidad constituye causa determinante de la celebración del presente contrato; y de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Generales de Contratación para Riesgos Generales en adelante Cláusulas Generales de Contratación, en estas CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO DE MONTAJE, así como también en las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Especiales, Endosos y anexos adjuntos; Pacifico Seguros, en adelante denominada LA COMPAÑÍA, conviene en asegurar la pérdida física o daño material sufrido por EL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, en adelante denominado simplemente EL ASEGURADO, por los riesgos especificados en las Condiciones Particulares, con sujeción a los términos y condiciones siguientes:

COBERTURA

ARTÍCULO 1º ALCANCE DEL SEGURO

LA COMPAÑÍA cubre los bienes indicados en las Condiciones Particulares, contra las pérdidas físicas o daños materiales ocurridos a tales bienes durante su montaje en el sitio de operación, siempre que dichos daños sucedan de forma accidental, súbita e imprevista como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por la Póliza, y que hagan necesaria su reparación y/o reposición.

El Seguro cubre únicamente los bienes descritos en la Póliza, y que estén en el lugar señalado, tanto si se hallan montados, en fase de montaje o depositados en el recinto del montaje en espera de ser utilizados.

Para efectos del presente Seguro se dividirá el conjunto de los trabajos de montaje en dos fases:

- A. Montaje y acoplamiento de los bienes y construcciones auxiliares.
- B. Puesta en marcha y pruebas de los bienes montados.

Si para "Otros Bienes Asegurables, Maquinaria y Equipo de Montaje" se señalan en sumas aseguradas específicas y por separado, la presente Póliza cubrirá también las pérdidas físicas y daños materiales que afecten a los mismos por concepto de los riesgos contra los cuales se amparan los bienes y la obra por construir.

Si como "Desmontaje y Remoción de Escombros" se señalase sumas aseguradas específicas y por separado, la presente Póliza cubrirá también los gastos que por concepto de desmontaje y remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta Póliza



 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

COD. 350000



Si para "Remoción de Escombros" se señalase una suma asegurada específica y por separado, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir también los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta Póliza.

En el caso que por concepto de "Responsabilidad Civil Extracontractual", se señalaren en las Condiciones Particulares sumas aseguradas por separado y para uno o para los dos incisos más adelante señalados, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir también la correspondiente responsabilidad civil extracontractual en que legalmente incurra EL ASEGURADO por daños físicos o lesiones corporales que sufran terceros y ocurran accidentalmente con motivo de la construcción de la obra y en conexión directa con su ejecución.

ARTÍCULO 2º PERSONAS ASEGURABLES

Podrán tener la condición de ASEGURADOS por la presente Póliza:

- A. El comprador o comitente de los bienes a montar.
- B. El fabricante de los bienes tanto si él mismo realiza el montaje como si lo subcontrata a un tercero.
- C. La entidad encargada del montaje.

Automáticamente quedan incluidos en el ámbito de la cobertura, todos los sub-contratistas que dependan del contratante, entendiéndose por tal, todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan un contrato por el cual se establezca una colaboración por aportación de bienes que formen parte del montaje y/o de mano de obra.

ARTÍCULO 3º RIESGOS CUBIERTOS

COBERTURA "A" BASICA

Esta cobertura ampara las pérdidas físicas o los daños materiales directos que experimenten los bienes asegurados, excepto aquellos riesgos que pueden ser amparados por las Coberturas Adicionales y/o que se encuentren excluidos de cobertura por alguna de las causas señaladas en este condicionado.

A título ilustrativo, a continuación se enuncian algunos supuestos amparados por la presente cobertura:

- A. Errores durante el montaje.
- B. Impericia, descuido y actos malintencionados de obreros y empleados del ASEGURADO o de extraños.
- C. Caída de partes del objeto que se monta, como consecuencia de rotura de cables o cadenas, hundimiento o deslizamiento del equipo de montaje, u otros accidentes análogos.
- D. Robo, en los términos definidos en esta Póliza. EL ASEGURADO se obliga a presentar de inmediato una denuncia de los hechos ante la Autoridad Competente.
- E. Incendio, Rayo, Explosión.
- F. Hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas.
- G. Corto circuitos, arcos voltaicos, así como la acción directa de la electricidad atmosférica.

COD. 350000


 VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA
 Pág. 19 de 66


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Cliente



- H. Caída de aviones o parte de ellos.
- I. Helada y granizo.
- J. La pruebas de resistencia o de operación, cuando se trate de bienes nuevos. En el caso de componentes nuevos que se instalen en una maquinaria en uso y sólo durante el período de prueba, se dará cobertura a los daños a dichos componentes nuevos siempre y cuando la causa próxima del daño no esté relacionada con partes o piezas no reemplazadas.
- K. Otros accidentes durante el montaje y que no pudieran ser cubiertos bajo las Coberturas Adicionales.

COBERTURAS ADICIONALES:

La presente Póliza puede extenderse a amparar los siguientes riesgos que a continuación se indican.

El otorgamiento de las Coberturas Adicionales y el límite establecido para cada una debe constar en las Condiciones Particulares de la Póliza, y están sujetos al pago de la prima adicional correspondiente.

1. Coberturas adicionales que no implican cambio de la suma asegurada establecida para la Cobertura Principal "A":

COBERTURA "B" TERREMOTO, TEMBLOR:

Daños materiales causados directamente por terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica y/o fuego subterráneo.

COBERTURA "C" MAREMOTO, INUNDACION, LLUVIA:

Daños materiales causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, lluvia, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremoto (Tsunami), marejada, maretao, oleaje, salida de mar, enfangamiento, hundimiento, deslizamiento del terreno, derrumbes, huaico y desprendimiento de tierra o de rocas.

COBERTURA "D" RIESGO DE FABRICANTE:

Siempre que EL ASEGURADO sea el fabricante o su representante, los daños materiales causados por errores en diseño, defectos de construcción, fundición, uso de materiales defectuosos y defectos de mano de obra ocurridos en el taller del fabricante. **LA COMPAÑÍA no responderá por gastos en que tenga que incurrir el fabricante asegurado para corregir los errores o los defectos que originen los daños.**

2. Coberturas adicionales que representan Sumas Aseguradas en adición a la Suma Asegurada de Cobertura Principal A.

Se entenderá que LA COMPAÑÍA indemnizará, sin exceder de la suma asegurada o sumas aseguradas asignadas:

COBERTURA "E":

La responsabilidad civil extracontractual en que incurra EL ASEGURADO exclusivamente a consecuencia de daños causados involuntariamente a bienes de terceros excluyendo aquellos que tenga confiados a su cuidado o en custodia y por los que sea responsable, siempre que dichos daños ocurran accidentalmente y en conexión directa con la ejecución del montaje asegurado.

No obstante, LA COMPAÑÍA no indemnizará al ASEGURADO en relación a:

COD. 350000


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702⁹⁹ - 20 de 66
 SUPERVISOR DE OBRA

Cliente


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



- a. Gastos incurridos en hacer o rehacer, arreglar, reparar o reemplazar cualquier trabajo o bienes cubiertos bajo la Cobertura "A" de la Póliza.
- b. Pérdida de o daño a la propiedad perteneciente al o tenida a cargo, en custodia o control del Contratista o del principal o de cualquier otra firma relacionada con el Contrato de Construcción o a un trabajador de uno de los antedichos.

COBERTURA "F":

La responsabilidad civil extracontractual en que incurra EL ASEGURADO por lesiones corporales, incluyendo la muerte, causadas involuntariamente a terceras personas que no estén al servicio del ASEGURADO o del dueño del negocio para quien se esté haciendo el montaje o de otros contratistas o sub-contratistas que estén llevando a cabo trabajos en el sitio del montaje, ni a los miembros de familia del ASEGURADO o de las personas antes dichas.

LA COMPAÑÍA pagará dentro de los límites fijados para las coberturas "E" y "F", todos los gastos y costos en que incurriera al defender cualquier litigio, que se entable contra EL ASEGURADO. Cuando el importe de la reclamación exceda de la suma asegurada respectiva, EL ASEGURADO asumirá la diferencia.

Para efectos de las coberturas adicionales "E y F", éstas se basan en los artículos pertinentes del Código Civil Peruano sobre Responsabilidad Civil Extracontractual y amparan, única y exclusivamente, las demandas y/o reclamaciones que hayan sido planteadas ante los juzgados o tribunales de la República del Perú.

COBERTURA "G" REMOCION DE ESCOMBROS:

Los gastos que necesaria, razonable y efectivamente se incurran para remover, dismantelar, demoler o apuntalar los bienes asegurados que hayan sido dañados o destruidos por un siniestro efectivamente amparado bajo la presente Póliza.

COBERTURA A OTROS BIENES ASEGURABLES: MAQUINARIA Y EQUIPO DE MONTAJE

Mediante aceptación expresa de LA COMPAÑÍA señalada en la Póliza, con una suma asegurada específica y por separado y el pago de la prima correspondiente, la presente Póliza puede extenderse a cubrir grúas, equipos y herramientas, maquinaria auxiliar de toda clase, oficinas y depósitos, utilizados en la operación en el sitio de montaje, sean de propiedad del ASEGURADO o por los cuales sea legalmente responsable.

ARTÍCULO 4º VALOR DECLARADO y SUMA ASEGURADA

1. Coberturas "A", "B", "C" y "D"

El ASEGURADO debe proporcionar el Valor Declarado.

El Valor Declarado debe equivaler al valor total del contrato de construcción al término de la obra, incluyendo pero no limitado a, todos los materiales, sueldos y salarios por mano de obra, fletes, trabajos permanentes o provisionales, derechos de aduana e impuestos. A ese importe se le debe añadir el valor de todos los materiales, partidas, ítems y rubros suministrados, o por ser suministrados, por el contratante de la obra o por otros. Todos los componentes de la obra descrita como Materia Asegurada en las Condiciones

COD. 350000


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA
 Pág. 21 de 66


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Cliente



Particulares deberán ser valorizados a valor de reposición a nuevo y mantener durante el montaje dicho valor como valor asegurado.

Para las coberturas "B" y "C", por acuerdo entre EL ASEGURADO y LA COMPAÑÍA, se pueden establecer límites menores a la suma asegurada de la Cobertura Principal A. El límite establecido para cada una de la Coberturas adicionales debe constar en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

2. COBERTURA A OTROS BIENES ASEGURABLES: MAQUINARIA Y EQUIPO DE MONTAJE

El Valor de Reposición a Nuevo del Equipo y Maquinaria de Montaje (grúas, equipos y herramientas, maquinaria auxiliar de toda clase, oficinas y depósitos, utilizados en la operación en el sitio de montaje), incluyendo fletes, gastos de montaje y derechos de aduana, si los hubiere.

3. Coberturas "E y F" y "G"

Las Sumas Aseguradas para estas Coberturas representan un límite por evento en toda y cada pérdida. Por acuerdo entre EL ASEGURADO y LA COMPAÑÍA, se fijarán las Sumas Aseguradas, las cuales deberán estar expresamente indicadas en las Condiciones Particulares de la presente Póliza.

ARTÍCULO 5º BIENES NO ASEGURABLES

Este seguro expresamente no cubre:

- A. Embarcaciones y cualquier otro equipo flotante; vehículos automotores con licencia para transitar en vías públicas; aviones, así como los bienes de propiedad de trabajadores del ASEGURADO.
- B. Dinero, valores, planos y documentos de cualquier tipo.
- C. Prototipos

ARTÍCULO 6º EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable, cualquiera que sea la causa, por pérdidas o daños a consecuencia de:

- A. Actos dolosos, culpa inexcusable o negligencia grave del ASEGURADO o ENDOSATARIO o de los familiares de cualquiera de ellos o de sus representantes o de la persona responsable de la dirección técnica.
- B. Daños o defectos de los bienes asegurados existentes al iniciarse los trabajos.
- C. Guerra, Guerra Civil, conflictos armados, hostilidades u operaciones de guerra Internas o Internacionales (haya o no declaración de guerra), Invasión, acto de enemigo extranjero, sublevación, insurgencia, rebelión, revolución, conspiración, insurrección, ley marcial, poder militar o usurpado, alborotos populares, confiscación, requisa o destrucción de bienes por orden de cualquier Autoridad o cualquier evento o causa que determine la proclamación de estado de sitio.

COD. 350000



 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

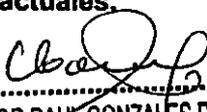
Pág. 22 de 66

Ciente


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



- D. Huelga, Asonada, cierre patronal (lock-out), motín y conmoción civil.
- E. Daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo.
- F. Reacción nuclear, radiación nuclear y contaminación radioactiva, material para armas nucleares o material nuclear, emisión de radiaciones ionizantes, contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de la combustión de dicho combustible nuclear.
- G. Desgaste, deterioro paulatino, fatiga, erosión, cavitación, corrosiones, herrumbres o Incrustaciones, raspaduras de superficies pintadas o pulidas, a menos que sean consecuencias de daños cubiertos por la Póliza sufridos por los bienes asegurados, oxidación, deterioro debido a la falta de uso y a condiciones atmosféricas normales.
- H. Cálculo o diseño erróneo o defectuoso, planos o especificaciones erróneas o defectuosas; fundición o fabricación defectuosa o incorrecta; materiales defectuosos; mano de obra defectuosa exceptuado lo descrito en la cobertura "D" y los debidos a mano de obra defectuosa durante la ejecución del montaje de la obra asegurada en el sitio señalado como Lugar del Seguro.
- I. Deliberado sometimiento de cualquier parte de los bienes asegurados a experimentos de cualquier tipo o a pruebas que comprendan tensiones o esfuerzos anormales o sobrecargas que no sean los especificados en el diseño o manuales o instrucciones.
- J. Daños sufridos durante el transporte de los bienes al sitio del montaje, aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente.
- K. Faltantes que se descubren al efectuar inventarios físicos o revisiones de control, así como el hurto.
- L. Los gastos de una reparación provisional y los daños ocasionados a los bienes asegurados o a otros bienes que sean o no objeto de la reparación provisional efectuada. EL ASEGURADO tendrá la obligación de notificar a LA COMPAÑÍA cualquier reparación provisional, indicando todos los detalles. Si la reparación provisional representa una agravación esencial del riesgo, LA COMPAÑÍA estará facultada para suspender en su totalidad el seguro de la unidad afectada.
- M. Daños sufridos por maquinaria usada durante el período de prueba.
- N. La interrupción de la explotación comercial o industrial, pérdidas por suspensión o paralización o cesación total o parcial del montaje; pérdidas por incumplimiento o resoluciones de contratos, demora, pérdida de mercado y/o lucro cesante; pérdidas por deficiencias de rendimiento o capacidad o defectos estéticos, o uso; así como los restantes daños y/o pérdidas indirectas o consecuenciales, inclusive multas, sanciones y penalidades contractuales.



 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

COD. 350000



- O. Gastos adicionales por horas extraordinarias de trabajo, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso o flete aéreo, salvo que hayan sido asegurados específicamente y que conste en la Póliza. .
- P. Responsabilidad civil de cualquier naturaleza, excepto la responsabilidad civil extracontractual según el amparo otorgado por la Cobertura "E y F", siempre y cuando se haya contratado esa cobertura adicional.
- Q. La Coberturas adicionales "E y F" no amparan la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO derivada de:
1. Daños Físicos y/o Daños Personales causados directa o indirectamente por, o que surjan o resulten de, vibraciones, la remoción o debilitamiento de bases, apoyos o cimientos, o hundimiento o asentamiento de suelos, salvo pacto en contrario establecido en las Condiciones Particulares de la póliza y con la Inclusión de la Cláusula correspondiente.
 2. Daños físicos a cualquier bien de propiedad de, o que esté por cualquier motivo bajo cuidado o custodia o control de, EL ASEGURADO, el propietario o contratante de la obra, los contratistas, los subcontratistas, la supervisión, los empleados u obreros o trabajadores que participen en la obra, salvo pacto en contrario establecido en las Condiciones Particulares de la póliza y con la Inclusión de la Cláusula correspondiente.
 3. Daños Personales a empleados, obreros, trabajadores, o cualquier persona que participe en la obra o que esté al servicio del ASEGURADO o de los contratistas o de la supervisión o del propietario o contratante de la obra.
 4. Daños Físicos y/o Daños Personales causados por, o por el uso de, vehículos provistos - o destinados a ser provistos - de placa de rodaje, embarcaciones, equipos flotantes de cualquier tipo, naves y aeronaves.
 5. Daños Físicos y/o Daños Personales que, en su origen o extensión, sean causados por la infracción o inobservancia o incumplimiento u omisión de leyes, ordenanzas, disposiciones gubernamentales, reglamentos, o códigos, o por tolerancia de tal inobservancia o infracción o incumplimiento u omisión, por parte del ASEGURADO y/o propietario de la obra o de los responsables de la dirección técnica de la obra.
 6. Daños Físicos o Daños Personales causados por el uso y/o manipulación y/o tenencia y/o empleo de armas de cualquier tipo.
 7. Reclamaciones que, en virtud de cualquier convenio o contrato, sobrepasa la responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, a menos que la misma responsabilidad le hubiere correspondido a EL ASEGURADO en ausencia de tal contrato.
 8. Daños Físicos y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución del aire, atmósfera, agua, suelo o tierra, o de cualquier propiedad o bien, a menos que EL ASEGURADO demuestre fehacientemente que dichos Daños Físicos y/o Daños Personales a causa de contaminación o polución, han sido ocasionados como consecuencia de algún accidente súbito e imprevisto cuya causa, en su origen o extensión, no esté excluida por alguna de las exclusiones de esta Póliza, ni se deba, directa o indirectamente, al incumplimiento de alguna garantía a la cual esté sujeto este contrato de seguro.

COD. 350000



 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



9. **Cualquier reclamación que surja directa o indirectamente de la exposición a, o la inhalación de, o por temor de las consecuencias por la exposición a la inhalación de, asbestos y/o fibras de asbestos y/o derivados de asbestos y/o cualquier producto conteniendo cualquier fibra de asbestos o derivado de asbestos. Tampoco cubre el costo de limpieza, el costo de remoción, o daños a cualquier propiedad que surja de, asbestos y/o fibras de asbestos y/o derivados de asbestos y/o cualquier producto conteniendo cualquier fibra de asbestos o derivado de asbestos.**
- R. **Todo costo incurrido para implementar modificaciones o mejoras o por mantenimiento o para hacer otras reparaciones o arreglos en los bienes dañados o afectados.**
- S. **Afectaciones sobre cosechas, bosques y/o cultivos durante la ejecución de los trabajos u obra de montaje.**

ARTÍCULO 7º VIGENCIA

Dentro del término de vigencia de la Póliza, la responsabilidad de LA COMPAÑÍA se inicia cuando los bienes asegurados o parte de ellos hayan sido descargados en buenas condiciones en el sitio de montaje mencionado en la Póliza, y termina:

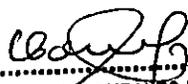
- A. Para Máquinas y Equipos nuevos, al concluir la prueba de resistencia o la prueba de operación o cuando hayan sido entregados en forma provisional o definitiva o cuando hayan sido puestos en servicio, lo que ocurra primero, pero nunca después de la fecha de término de la vigencia especificada en las Condiciones Particulares de la póliza. La cobertura para el referido período de prueba no excederá de cuatro (4) semanas sea que haya habido o no alguna interrupción, salvo cualquier otro período que le haya sido otorgado por LA COMPAÑÍA y conste en las Condiciones Particulares de la Póliza.
- B. Para Máquinas y Equipos usados, inmediatamente antes de que se inicie el período de prueba de resistencia o prueba de operación.

Si el periodo de montaje resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la Póliza, LA COMPAÑÍA, a solicitud del ASEGURADO, podrá extender la vigencia del Seguro mediante el cobro de una prima mensual adicional por cada mes o fracción excepto que se produzca una agravación del riesgo, en cuyo caso estará facultada para plantear modificaciones a las condiciones originales.

Cuando EL ASEGURADO debido a cualquier circunstancia tenga que interrumpir el montaje, estará obligado a notificarlo a LA COMPAÑÍA. Por el tiempo de la interrupción, LA COMPAÑÍA puede convenir con EL ASEGURADO una cobertura limitada mediante una reducción de la prima.

Si después de haber suministrado los bienes a montar o parte de los mismos, se demorara en el sitio de montaje el comienzo de los trabajos de montaje por más de un mes, este riesgo de pre almacenaje será incluido en el Seguro mediante el pago de una prima especial mensual, sobre el valor de los bienes almacenados.

III. GARANTIAS / INSPECCIÓN


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

COD. 350000



ARTÍCULO 8º GARANTÍAS

EL ASEGURADO, en forma adicional a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, y en las Normas de Seguridad, señaladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Código Nacional Eléctrico y demás normativa que corresponda al montaje realizado, que deberá cumplir por ser requerimientos legales que regulan su actividad y adicionalmente por aquellas que se indiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza, se compromete a:

- A. Mantener una sólida práctica de ingeniería, tomar todas las precauciones razonables y cumplir con lo estipulado y exigido por las leyes, reglamentaciones u ordenanzas y normas en general que tengan relación con la ejecución de la obra de montaje, así como todas las recomendaciones indicadas por LA COMPAÑÍA, los fabricantes y los proveedores para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad, especialmente las establecidas por el Reglamento Nacional de Construcción que observará con diligencia y responsabilidad.
- B. Informar a LA COMPAÑÍA de la interrupción o suspensión o terminación de la ejecución de la obra de montaje Materia del Seguro. Dicha información debe ser presentada por escrito dentro de un plazo de cinco (5) días útiles después de conocerse sobre esa suspensión o terminación.

En caso de incumplimiento EL ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada PACÍFICO SEGUROS de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

ARTÍCULO 9º INSPECCIÓN

LA COMPAÑÍA, previa coordinación con EL ASEGURADO, tendrá derecho de inspeccionar los bienes asegurados depositados en el sitio del montaje, así como visitar y evaluar el proceso de ejecución del montaje mismo, en cualquier momento y por personas debidamente autorizadas por ella.

EL ASEGURADO se obliga a proporcionar a LA COMPAÑÍA todos los detalles e información que sean necesarios para la apreciación del riesgo o para la evaluación del desarrollo del montaje.

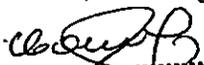
La falta de entrega de la información y/o documentación requerida, o el impedimento o entorpecimiento de la inspección, son causales de resolución unilateral por parte de LA COMPAÑÍA, para lo cual seguirá el procedimiento señalado en las Cláusulas Generales de Contratación.

IV. CARGAS DEL ASEGURADO

ARTICULO 10º CARGAS DEL ASEGURADO

En adición a lo estipulado en las Cláusulas Generales de Contratación, EL ASEGURADO se compromete a cumplir en caso de siniestro, con lo siguiente:

COD. 350000



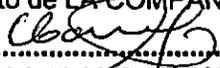
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



- A. En adición a lo indicado en los incisos precedentes, para efectos de la Cobertura Adicional "E y F":
1. Informar a LA COMPAÑÍA dentro del plazo de cinco (5) días hábiles en caso de ocurrencia de un hecho o accidente que pudiera dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual del ASEGURADO, o en caso de recibir alguna reclamación sea que ésta haya sido hecha en forma verbal o escrita, o en caso de tomar conocimiento de cualquier tipo de información que pudiere derivar en la presentación de una reclamación.
 2. Abstenerse de incurrir en gasto alguno o comprometerse a hacer algún pago, salvo gastos ineludibles para la atención de heridos en hospitales o clínicas, así como gastos de sepelio. EL ASEGURADO está obligado a demostrar que estos gastos fueron ineludibles, necesarios y razonables; de lo contrario, los mismos serán de cargo del ASEGURADO.
 3. Abstenerse de formular contestaciones, compromisos o transacciones, o reconocer indemnizaciones o responsabilidades, sin previo consentimiento por escrito de LA COMPAÑÍA.
 4. En adición a lo establecido en las Cláusulas Generales de Contratación en coordinación con LA COMPAÑÍA:
 - a. Contestar oportunamente toda notificación o emplazamiento notarial, administrativo, policial o judicial.
 - b. Contratar, oportuna y diligentemente, al Abogado que haya sido designado.
 - c. Colaborar activamente en la defensa, y asistir a todas las diligencias administrativas, policiales o judiciales, tanto a las que fuere citado como a las que la COMPAÑÍA le solicite asistir.
 - d. Ejecutar las acciones que LA COMPAÑÍA o el Abogado designado le soliciten.
 - e. Salir a juicio haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde.
 5. En caso LA COMPAÑÍA fuese emplazada directamente por el Tercero, EL ASEGURADO está obligado a salir a juicio, haciendo valer el legítimo interés económico y moral que le corresponde, en el momento en que LA COMPAÑÍA se lo solicite.
 6. Proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que le fuere requerida por LA COMPAÑÍA, para determinar las causas o circunstancias del accidente y de los Daños Físicos y/o Daños Personales, así como para establecer las responsabilidades y la magnitud de los daños y pérdidas.
- B. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de ocurrido el daño material o pérdida física o de conocido algún hecho que pudiese activar las coberturas adicionales "E y F", una declaración detallada de todos los demás seguros vigentes sobre Materia Asegurada destruida o dañada o afectada o, en su caso, sobre los demás seguros de responsabilidad civil. El deliberado ocultamiento de la existencia de los otros seguros o pólizas sobre la Materia Asegurada destruida o dañada o afectada que forme parte de la reclamación bajo esta Póliza, o en su caso, sobre la responsabilidad civil del ASEGURADO, constituirá Reclamación Fraudulenta y, por tanto, se perderá todo derecho de indemnización.
- C. Conservar las partes dañadas o defectuosas en las condiciones en que quedaron al momento de ocurrir la pérdida física o daño material y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el experto de LA COMPAÑÍA o su representante.

COD. 350000


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA
 Pág. 27 de 66


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Cliente



- D. Antes de que la persona autorizada por LA COMPAÑÍA haya inspeccionado el daño, EL ASEGURADO no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentran los bienes asegurados o el montaje mismo después del siniestro; más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de montaje, salvo autorización expresa de LA COMPAÑÍA.

Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro, EL ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones necesarias.

El incumplimiento de las cargas, siempre que obedezcan a dolo o culpa inexcusable determinará la pérdida de todo derecho indemnizatorio a favor del ASEGURADO derivado de esta Póliza, en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar el daño o pérdida y/o a extender la obligación de LA COMPAÑÍA.

II. PROCEDIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS

ARTÍCULO 11° PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA COBERTURA

En caso de siniestro, además de las cargas señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación y en estas Condiciones Generales, EL ASEGURADO deberá realizar lo siguiente:

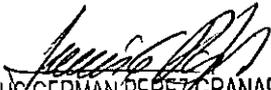
- A. Presentar una solicitud de cobertura formal por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha del siniestro o en cualquier otro plazo que LA COMPAÑÍA le hubiere concedido por escrito, acompañada de un estado de las pérdidas y daños causados por el siniestro.
- B. Entregar todos los detalles, planos, proyectos, libros, registros, recibos, facturas, copias de facturas, documentos justificativos, actas, copias de documentos, presupuestos y, en general, cualquier tipo de documento o informe que LA COMPAÑÍA le solicite con referencia a la solicitud de cobertura.
- C. Informar y denunciar de inmediato ante las autoridades respectivas en caso de pérdidas o daños debido a robo.

LA COMPAÑÍA podrá solicitar, dentro del plazo de veinte (20) días de los treinta (30) días que tiene para aprobar o rechazar el siniestro, cualquier otra documentación o información relacionada a la causa del siniestro o de las circunstancias bajo las cuales la pérdida se produjo o la destrucción o daño o pérdida física o accidente o lesión o muerte se produjo o que tengan relación con la responsabilidad extracontractual del ASEGURADO o que tengan relación con la responsabilidad de LA COMPAÑÍA o con el importe de la indemnización.

El incumplimiento del aviso oportuno por dolo dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización, si la notificación a LA COMPAÑÍA o la denuncia ante las autoridades policiales es presentada fuera de plazo. Si el incumplimiento obedece a culpa inexcusable del ASEGURADO se perderá el derecho de indemnización si la demora en el aviso impide o entorpece o dificulta la

COD. 350000


 VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Cliente



verificación oportuna de las pérdidas, y/o si dificulta o impide o entorpece la investigación o determinación de la causa de las pérdidas, y/o si dificulta o impide o entorpece la determinación de la cobertura de las pérdidas reclamadas o del monto de la indemnización.

ARTÍCULO 12° BASES DE LA INDEMNIZACIÓN

Sujeto a los demás términos y condiciones de la Póliza, incluyendo lo estipulado por el artículo el importe base de la indemnización para cada una de las coberturas otorgadas por esta Póliza será establecido de acuerdo con las siguientes reglas:

1. COBERTURAS "A", "B", "C", Y "D"

A. PÉRDIDA PARCIAL:

Si los daños materiales o pérdidas físicas en los bienes que forman la Materia Asegurada pueden ser reparados, el siniestro será considerado como Pérdida Parcial. En ese caso, el importe base de la indemnización comprenderá todos los gastos que necesaria, razonable, y efectivamente se hayan incurrido para reparar y dejar el, o los bienes, dañados o afectados, en las mismas condiciones que tenían esos bienes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Si el costo de reparación del bien dañado o afectado, calculado según lo estipulado por este inciso, iguala o excede al Valor Comercial de ese bien dañado o afectado, el daño será considerado como Pérdida Total, por lo cual, el importe base de la indemnización se calculará según las reglas establecidas en el literal B. del presente numeral.

B. PÉRDIDA TOTAL:

En caso de destrucción total o pérdida física total de algún bien que forme parte de la Materia Asegurada, el daño o pérdida física será considerado Pérdida Total. En ese caso, el importe base de la indemnización corresponderá al Valor Comercial del bien Materia del Seguro destruido o perdido, a la fecha del siniestro.

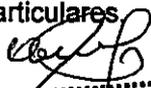
2. COBERTURAS "E Y F"

El importe base de la indemnización comprenderá:

- a) Los importes de las indemnizaciones que EL ASEGURADO abone a Terceros en virtud de una sentencia judicial ejecutoriada o de una transacción expresamente autorizada por LA COMPAÑÍA.
- b) El monto de las costas y gastos judiciales o extrajudiciales a que fuera sentenciado EL ASEGURADO en el juicio correspondiente.
- c) Los honorarios y gastos pagados por EL ASEGURADO a los abogados que hubieren participado en la defensa judicial del ASEGURADO, en la medida que LA COMPAÑÍA haya aprobado su designación y las condiciones de su contratación
- d) Los pagos a clínicas, hospitales, funerarias, u otros, siempre y cuando hayan sido expresamente autorizados por LA COMPAÑÍA.
- e) Los gastos pagados directamente por LA COMPAÑÍA a clínicas, hospitales, funerarias, asesores, u otros.

En ningún caso, el importe resultante de la sumatoria de a), b), c), d) y e), incluyendo los intereses legales que correspondan, podrá exceder el monto de la Suma Asegurada estipulada en las Condiciones Particulares

COD. 350000



 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Cliente



3. COBERTURA "G"

El importe base de la indemnización corresponderá a los importes que necesaria, razonable y efectivamente se hayan incurrido para remover, dismantelar, demoler o apuntalar los bienes asegurado dañados o destruidos.

4. COBERTURA A OTROS BIENES ASEGURABLES

A. PÉRDIDA PARCIAL:

En aquellos casos en que pudieran repararse los daños ocurridos a los bienes asegurados, el siniestro será considerado como pérdida parcial y LA COMPAÑÍA indemnizará aquellos gastos que necesaria, razonable y efectivamente se hayan incurrido para reparar y dejar la unidad dañada o afectada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación también incluirá los gastos de desmontaje y subsiguiente montaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si lo hubiera, siempre que tales gastos hubieran sido incluidos en la suma asegurada.

Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller propiedad del ASEGURADO, LA COMPAÑÍA indemnizarán los costos de materiales y jornales estrictamente generados por dicha reparación, así como un porcentaje razonable en concepto de gastos de administración indirectos.

Serán reparados todos los daños que puedan serlo. Pero si el costo de reparación igualara o excediera el Valor Comercial que tenían los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir del siniestro, el daño será considerado como Pérdida Total, y el importe base de la indemnización se calculará según lo estipulado en el inciso B siguiente.

En caso que no se incurra en la reparación del equipo o maquinaria dañada o afectada, el importe base de la indemnización será calculado tomando en cuenta los gastos incurridos en dicha reparación, menos la depreciación que corresponda según la antigüedad, uso, estado y características de las partes y piezas dañadas o pérdidas físicamente. El porcentaje de Depreciación Técnica no podrá ser menor que el porcentaje de depreciación que corresponda al Valor Comercial del equipo o maquinaria dañada o afectada.

B. PÉRDIDA TOTAL

En el caso que el bien asegurado quedara totalmente destruido, el daño o pérdida física será considerado pérdida total y LA COMPAÑÍA indemnizará hasta el Valor Comercial que tuviere el objeto inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo gastos por fletes ordinario, montaje y derechos aduaneros, si los hubiera, y siempre que tales gastos estuvieran incluidos en la suma asegurada.

Se calculará el mencionado valor Comercial deduciendo del Valor de Reposición a Nuevo del objeto una cantidad adecuada en concepto de depreciación técnica. Se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento que se produzca.


 VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

COD. 350000



Después de una indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado se dará por terminado.

En cualquier caso, LA COMPAÑÍA responderá por el costo de cualquier reparación provisional por ella autorizada, siempre que esta forme parte de la reparación final, y que no aumente los gastos totales de reparación.

ARTÍCULO 13° SEGURO INSUFICIENTE

Si a la fecha del siniestro, el valor total del contrato de montaje al término de la obra, incluyendo pero no limitado a, todos los equipos, maquinas, materiales, sueldos y salarios por mano de obra, fletes, trabajos provisionales, derechos de aduana e impuestos, más los equipos, máquinas, materiales, partidas, ítems y rubros suministrados, o por ser suministrados, por el contratante de la obra o por otros, valorizados a valor de reposición a nuevo, es superior al Valor Declarado que figura en las Condiciones Particulares de la Póliza, LA COMPAÑÍA considerará para el cálculo del Monto Indemnizable bajo los alcances de la Coberturas "A", "B", "C" y "D", la proporción que exista entre el Valor Declarado y ese valor.

III. GLOSARIO

ARTÍCULO 14° TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que para efectos de esta Póliza el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

- **ACCIDENTE**
Acto o hecho que se deriva de una causa violenta, súbita, externa e involuntaria que produce daños en las cosas.
- **ACTO INTENCIONAL**
Es el realizado voluntariamente con objeto de causar daños en beneficio propio o de terceros.
- **ASENTAMIENTO**
Desplazamiento a nivel de la cimentación, originados por la aplicación de esfuerzos o cargas a una masa de suelo.
- **ASONADA**
Reunión ruidosa y agitada de un grupo de personas que, de modo tumultuario y guiados normalmente por motivos políticos, intentan provocar el desorden y desconcierto público.
- **CIMENTACION O FUNDACIÓN**
Parte de cualquier edificación que transmite directamente las cargas de esta hacia el suelo o terreno con la finalidad de distribuir las cargas de la construcción, dispersándolas en el suelo adyacente, de modo que este y los materiales que lo sostienen tengan suficiente fuerza y rigidez para soportarlas sin sufrir deformaciones excesivas.
- **CONTRATISTAS**
Personas naturales o jurídicas vinculadas al ASEGURADO en virtud de cualquier contrato.
- **CONTRATO DE OBRA**

COD. 350000


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



El contratista se obliga a hacer una obra determinada y el comitente a pagar una retribución.

- **DAÑOS ACCIDENTALES**
Pérdida material producida a consecuencia de un accidente.
- **DESLIZAMIENTO**
Corrimiento o movimiento o desplazamiento de masa de tierra o rocas, provocado por la inestabilidad de un talud.
- **DEPRECIACIÓN TÉCNICA**
Corresponde al conjunto de la depreciación física y funcional (dependiente del uso que se le da, del efecto que tiene el conjunto ambiental en el cual opera y del tipo de mantenimiento que se le brinda) y la depreciación tecnológica (Obsolescencia)
- **DOLO**
Para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del EL ASEGURADO. En ese sentido, el dolo es una violación del principio de la buena fe y, por tanto, invalida el Seguro.
- **FUNDACIONES**
Prolongación de algunas fundaciones de una estructura existente, de modo de poder excavar en su inmediata vecindad.
- **HERRUMBRE**
Capa que se forma en la superficie de los metales por oxidación.
- **MONTAJE**
Instalación de un componente o componentes electro-mecánicos, incluyendo obras civiles relacionadas con la instalación mencionada, siempre y cuando estas obras civiles no superen en valor al costo de los componentes a montar y su instalación respectiva.
- **OXIDACIÓN**
Daño causado en forma paulatina por acción del oxígeno en una superficie metálica o metaloide.
- **PROTOTIPO**
Primer ejemplar de una máquina o equipo realizado en un laboratorio de desarrollo y que se toma como modelo para fabricar otras máquinas o equipos de la misma clase. Suelen estar realizados artesanalmente y contienen diversas modificaciones que los diseñadores van incluyendo según avanzan en el diseño y fabricación de la máquina o equipo.
- **REACCIÓN NUCLEAR**
Rotura del núcleo de un átomo, con liberación de energía, tal como se produce mediante el bombardeo de dicho núcleo con neutrones.
- **REMOCIÓN DE ESCOMBROS**
Costos y gastos en que se incurra con el fin de remover, dismantelar y demoler parte o partes de propiedades que hayan sido afectadas, dañadas o destruidas por cualquier evento cubierto por la Póliza.

COD. 350000



VICTOR PAUL GONZALES PORTAL

ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Pág. 32 de 66

Cliente



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



- **ROBO**
Se entenderá por robo, las pérdidas por sustracción de los bienes asegurados y los daños que se causen a los mismo como consecuencia del intento o la consumación del robo, siempre que la persona que lo cometa haya penetrado al lugar por medios violentos o de fuerza en forma tal que en el lugar de entrada queden huellas visibles de tal acto de violencia.
- **SABOTAJE**
Daño o deterioro que en las instalaciones o productos, que se hace como procedimiento de lucha contra las entidades patronales, contra el Estado o contra las fuerzas de ocupación en conflictos sociales o políticos.
- **SUBCONTRATISTAS**
Personas naturales o jurídicas vinculadas a un contratista en virtud de cualquier contrato de obra.


JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

COD. 350000



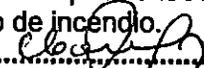
**CLAUSULA ADICIONAL DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS
EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE
OBRAS**

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella anexados, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO los daños o pérdidas que se deban a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento. La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.
- B. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.
- C. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados. Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.
- D. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.
- E. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo:
 - esmerilado, corte y soldadura,
 - trabajos con soplete,
 - aplicación de asfalto caliente,
 O cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor. El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.



 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



- F. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado más adelante.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego. Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

- G. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios. Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

- H. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

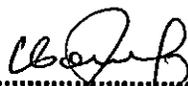
Valor por unidad de almacenaje: según se indica en las Condiciones Particulares

2. EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados a la obra, en caso no se haya cumplido con lo indicado en el numeral 1 de esta cláusula y el incumplimiento sea la causa del origen del siniestro o de la extensión de la obligación de LA COMPAÑÍA o perjudique sus intereses

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES
CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DAÑO MALICIOSO, VANDALISMO Y
TERRORISMO**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los valores asegurados establecidos en las Condiciones Particulares de la Póliza, las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la póliza a consecuencia de Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.

Para el efecto de la cobertura de daño malicioso, vandalismo y terrorismo, estos términos tendrán el alcance siguiente:

DAÑO MALICIOSO

El acto individual y mal intencionado de cualquier persona, sea que tal acto se haga durante una alteración del orden público o no.

VANDALISMO

Acto, lesión o destrucción física intencional de un bien por un conjunto de personas o turba.

TERRORISMO

La definición legal de acuerdo a las normas sobre la materia.

El acto de cualquier persona que actúe en nombre de o en relación a cualquier organización con actividades dirigidas a la destitución por la fuerza del Gobierno "de jure" o "de facto" o a influenciarlo mediante el terrorismo o la violencia.

2. ALCANCE EN CASO DE COBERTURA DE LUCRO CESANTE

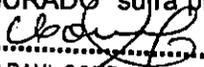
Cuando la Póliza tenga la cobertura de Lucro Cesante, en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares, queda convenido que en virtud de la presente Cláusula Adicional, la Póliza se hará extensiva a amparar las pérdidas consecuenciales y/o daños materiales originados por Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo como parte del límite establecido en las Condiciones Particulares.

3. OCURRENCIA

El término "Ocurrencia" significará cualquier siniestro y/ o serie de siniestros que surjan de y que sean directamente ocasionados por un acto o serie de actos amparados por esta cláusula adicional para el mismo propósito o causa. La duración y alcance de cualquier "Ocurrencia" será limitada a todas las pérdidas sufridas por EL ASEGURADO en la propiedad asegurada bajo esta Póliza durante cualquier periodo de 72 horas consecutivas que surjan de la misma causa o propósito.

El período de 72 horas consecutivas no podrá extenderse más allá del vencimiento de esta póliza, salvo que EL ASEGURADO sufra primero daño físico directo por un

COD. 350018


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Pág. 36 de 66 Cliente


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



acto amparado por esta cláusula antes del vencimiento y dentro del período de 72 horas consecutivas; ni dicho período consecutivo de 72 horas comenzará antes del inicio de esta Póliza.

4. EXCLUSIONES

El Seguro otorgado bajo esta cláusula adicional no cubre:

- a. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.
- b. Pérdidas o daños ocasionados por el acto de y/o durante el período de desposeimiento permanente o temporal que resulte de la confiscación, requisa o incautación por cualquier autoridad legalmente constituida.
- c. Pérdidas o daños ocasionados por el acto de y/o durante el período de desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, como consecuencia de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- d. El intento o la realización de un acto de Robo o Hurto, o que sean causados por cualquier persona que tome parte de tales actos.

Queda entendido, que los literales b) y c) que anteceden, no eximen a LA COMPAÑÍA de su responsabilidad con relación a EL ASEGURADO respecto al daño material que los bienes asegurados hubieran sufrido con anterioridad al desposeimiento.

5. TERMINACION DE LA COBERTURA

Tanto LA COMPAÑÍA como EL ASEGURADO podrán dar fin a esta cobertura otorgada por esta cláusula adicional, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado con treinta (30) días calendario de anticipación a su última dirección conocida y devolución de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del Seguro.

6. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo los demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.

COD. 350018



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



**CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DIRECTOS
OCASIONADOS POR HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL**

1. ALCANCE

Queda acordado entre las partes que este Seguro se extiende a cubrir, hasta por los valores asegurados establecidos en las Condiciones Particulares, las pérdidas o daños materiales causados directamente a los bienes amparados por la póliza a consecuencia de Huelga, Motín y Conmoción Civil.

Para los efectos del seguro se entiende por Huelga, Motín y Conmoción Civil lo siguiente:

HUELGA:

Interrupción colectiva de la actividad laboral por parte de los trabajadores con el fin de reivindicar ciertas condiciones o manifestar una protesta contra su empleador. Se incluye como tal el cierre patronal (lock-out).

MOTIN

El acto de cualquier persona que intervenga junto con otras personas en alteraciones, desórdenes y disturbios de carácter violento u tumultuario o en cualquier alteración del orden público (sea o no con relación a una huelga o un cierre patronal [lock-out]).

El acto premeditado realizado por cualquier huelguista, amotinado u obrero impedido de trabajar debido a un cierre patronal (lock-out) con el fin de activar una huelga, motín o para contrarrestar un cierre patronal (lock-out).

CONMOCION CIVIL

El acto de una o más personas contra la autoridad constituida, tendiente a tomar el control o el mando. La definición de Motín, precedentemente señalada también le aplica.

La acción de toda autoridad legalmente constituida que tenga como fin la represión de una alteración del orden público, o la tentativa de llevar a efecto tal represión, o la aminoración de las consecuencias de tales alteraciones. Asimismo, se considera como tal la acción de toda autoridad legalmente constituida con el fin de evitar, o de intentar evitar, cualquier acto de la naturaleza susodicha, o con el fin de aminorar las consecuencias del mismo.

2. ALCANCE EN CASO DE COBERTURA DE LUCRO CESANTE

Cuando la Póliza tenga la cobertura de Lucro Cesante, en cualquiera de sus modalidades, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Particulares, queda convenido que en virtud de la presente Cláusula Adicional, la Póliza se hará extensiva a amparar las pérdidas consecuenciales y/o daños materiales originados por Huelga, Motín y Conmoción Civil parte del límite establecido en las Condiciones Particulares.

3. DEFINICION DE OCURRENCIA

El término "Ocurrencia" significará cualquier siniestro y/o serie de siniestros que surjan de y que sean directamente ocasionados por un acto o serie de actos amparados por esta cláusula adicional para el mismo propósito o causa. La duración y alcance de cualquier "Ocurrencia" será limitada a todas las pérdidas sufridas por EL ASEGURADO en la propiedad asegurada bajo esta Póliza durante cualquier período de 72 horas consecutivas que surjan de la misma causa o propósito.

COD. 350023

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Página 38 de 66

Cliente

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



El período de 72 horas consecutivas antes indicado no podrá extenderse más allá del vencimiento de esta póliza, salvo que el Asegurado sufra primero daño físico directo por un acto amparado por esta cláusula antes del vencimiento y dentro del período de 72 horas consecutivas. Dicho periodo no podrá comenzar antes del inicio de esta Póliza.

4. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio y/o Rayo, el Seguro otorgado bajo esta cláusula adicional no cubre:

- A. Pérdidas o daños que resulten de la suspensión total o parcial del trabajo, o del retraso o interrupción o suspensión de cualquier procedimiento u operación.
- B. Pérdidas o daños ocasionados en el acto y/o durante el desposeimiento permanente o temporal que resulte de la confiscación, requisición o incautación por cualquier autoridad legalmente constituida.
- C. Pérdidas o daños ocasionados en el acto o durante el desposeimiento permanente o temporal de cualquier edificio, como consecuencia de la ocupación ilegal de dicho edificio por parte de cualquier persona o personas.
- D. Pérdida o daños cuyo origen tenga como causa directa el intento o la realización de un acto de Robo o Hurto, causados por cualquier persona que tome parte en tales actos.

Queda entendido, no obstante, que ni el Inciso B ni en el C que anteceden eximen a LA COMPAÑÍA de su responsabilidad con relación al ASEGURADO respecto de desperfectos físicos ocasionados a los bienes asegurados que ocurran antes del desposeimiento.

5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Tanto LA COMPAÑÍA como EL ASEGURADO podrán dar fin a esta cobertura otorgada por esta cláusula adicional, en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado con treinta (30) días calendario de anticipación a su última dirección conocida y devolución de la prima no devengada por el tiempo que faltare por transcurrir desde la fecha de cancelación hasta la terminación del Seguro.

6. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula adicional ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.



 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



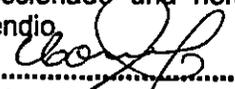
**CLAUSULA ADICIONAL DE CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS
EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE
OBRAS**

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella anexados, LA COMPAÑÍA indemnizará al ASEGURADO los daños o pérdidas que se deban a incendio y/o explosión sólo cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Conforme progresen los trabajos, deberá contarse con equipos adecuados para el combate de incendios y disponerse de agentes extintores en cantidad suficiente listos para ser utilizados en cualquier momento. La tubería ascendente húmeda para hidrantes deberá instalarse hasta el nivel inmediatamente anterior al último piso en proceso de construcción, cerrándola provisionalmente con tapas.
- B. Los gabinetes para mangueras y extinguidores portátiles deberán revisarse a intervalos regulares, pero cuando menos dos veces por semana.
- C. Los muros cortafuego previstos por los reglamentos locales vigentes serán construidos tan pronto sea posible una vez retiradas las cimbras o encofrados. Las aberturas para pozos de elevadores, ductos de servicios y otros espacios abiertos serán taponadas provisionalmente en cuanto sea posible, pero a más tardar al comenzar los trabajos de acabados interiores.
- D. Los materiales de desperdicio serán eliminados regularmente. Los desperdicios inflamables que se generen por la ejecución de trabajos de acabados serán retirados al final del día de todas las plantas en que dichos trabajos sean realizados.
- E. Deberá implementarse un sistema de "permiso de trabajo" para todos los contratistas involucrados en actividades que impliquen riesgo de incendio, como por ejemplo:
- esmerilado, corte y soldadura,
 - trabajos con soplete,
 - aplicación de asfalto caliente,
- O cualesquiera otros trabajos que desarrollen calor.

En trabajos con riesgo de incendio, deberá estar presente, cuando menos, una persona entrenada en el combate de incendios provista de un extinguidor. El sitio de trabajo deberá ser inspeccionado una hora después de haberse terminado el trabajo con peligro de incendio.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



- F. El almacenaje de material requerido para los trabajos de construcción y montaje deberá distribuirse en varios sitios de almacenamiento y el valor por unidad de almacenaje no deberá exceder el importe mencionado más adelante.

Las diferentes unidades de almacenaje deberán estar separadas por una distancia mínima de 50 metros o bien separadas por muros cortafuego. Todo material inflamable, especialmente líquidos y gases, deberá ubicarse a suficiente distancia de la obra así como de sitios que desarrollen calor.

- G. Deberá nombrarse un encargado de seguridad.

Deberá instalarse una alarma de incendio confiable que, siempre que ello sea posible, deberá estar conectada con la estación de bomberos local.

En la obra se elaborarán planes para protección y combate de incendios y se actualizarán periódicamente.

El personal empleado en la obra será entrenado en el combate de incendios y tomará parte en simulacros semanales de extinción de incendios. Los bomberos de la localidad deberán estar informados sobre las características particulares del sitio de construcción y tendrán libre acceso al mismo en cualquier momento.

- H. El sitio de construcción deberá estar cercado y el acceso vigilado.

Valor por unidad de almacenaje: según se indica en las Condiciones Particulares

2. EXCLUSIONES

LA COMPAÑÍA no será responsable por las pérdidas o daños ocasionados a la obra, en caso no se haya cumplido con lo indicado en el numeral 1 de esta cláusula y el incumplimiento sea la causa del origen del siniestro o de la extensión de la obligación de LA COMPAÑÍA o perjudique sus intereses

3. ORDEN

Salvo los términos y condiciones que esta cláusula ha modificado, todo lo demás queda vigente e inalterado, tal como lo acordaron ambas partes al contratar la Póliza.


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



 Pág. 41 de 66 Cliente
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA



**CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACION
PARA RIESGOS GENERALES**

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1°	DEL CONTRATO DE SEGURO
ARTÍCULO 2°	BASES DEL CONTRATO
ARTÍCULO 3°	PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS
ARTÍCULO 4°	INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA
ARTÍCULO 5°	OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA
	5.1. Plazo y Forma De La Observación
	5.2. Efectos De La Observación
	5.3. Endoso Modificatorio
ARTÍCULO 6°	PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO
	6.1. Suspensión De La Cobertura
	6.2. Rehabilitación De La Cobertura
	6.3. Resolución Por Falta De Pago De La Prima
	6.4. Extinción Del Contrato
	6.5. Otras Consideraciones
ARTÍCULO 7°	NULIDAD DEL CONTRATO
	7.1. Causales
	7.2. Efectos Sobre Las Primas
	7.3. Pérdida De Derecho Indemnizatorio
ARTÍCULO 8°	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
	8.1. Causales
	8.2. Efectos Sobre Las Primas
ARTÍCULO 9°	RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA
	9.1. Con Dolo o Culpa Inexcusable (Negligencia Grave)
	9.2. Sin Dolo o Culpa Inexcusable
ARTÍCULO 10°	VARIACIONES DEL RIESGO
ARTÍCULO 11°	CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO
	I. Antes De La Ocurrencia Del Siniestro
	II. Cuando Ocurra Algún Siniestro
ARTÍCULO 12°	GARANTÍA GENERAL
ARTÍCULO 13°	AGRAVACIÓN DEL RIESGO
ARTÍCULO 14°	DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS
ARTÍCULO 15°	LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD
ARTÍCULO 16°	INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS
ARTÍCULO 17°	REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA
ARTÍCULO 18°	SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESSEGURO
ARTÍCULO 19°	DEDUCIBLES
ARTÍCULO 20°	RECLAMACIÓN FRAUDULENTA
ARTÍCULO 21°	SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO
ARTÍCULO 22°	TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO
ARTÍCULO 23°	TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN
ARTÍCULO 24°	MONEDA
ARTÍCULO 25°	TERRITORIALIDAD
ARTÍCULO 26°	TRIBUTOS
ARTÍCULO 27°	MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS
ARTÍCULO 28°	DOMICILIO
ARTÍCULO 29°	PRESCRIPCIÓN
ARTÍCULO 30°	DEFENSORÍA DEL ASEGURADO
ARTÍCULO 31°	DEFINICIONES

COD. 990000



 Pág. 12 de 96
 Cliente
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



INTRODUCCIÓN

Las presentes Cláusulas Generales de Contratación, conjuntamente con las Condiciones Generales de la Póliza del riesgo asegurado, así como con las demás Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares, Condiciones Especiales, Endosos y Anexos que se adjunten a la Póliza, y de conformidad con las declaraciones contenidas en la Solicitud de Seguro o en la comunicación escrita presentada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o por su Corredor de Seguros en su representación, rigen el contrato de seguro entre Pacífico Seguros, en adelante LA COMPAÑÍA; y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en los términos y según las condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

ARTÍCULO 1° DEL CONTRATO DE SEGURO

El Contrato de Seguro es el acuerdo de voluntades por medio del cual LA COMPAÑÍA se obliga mediante el cobro de la prima, a indemnizar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o al BENEFICIARIO y/o al ENDOSATARIO según corresponda, dentro de los límites y condiciones estipulados en la Póliza de Seguro; contra las pérdidas y/o daños que efectivamente ocasione la realización accidental, súbita e imprevista de los riesgos asegurados; o, a pagar la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en la Póliza.

Salvo pacto expreso en contrario, las obligaciones de LA COMPAÑÍA están limitadas al valor nominal de la suma asegurada en la moneda contratada o su equivalente en moneda nacional, y a las estipulaciones contenidas en la Póliza.

Son parte del Contrato de Seguro: estas Cláusulas Generales de Contratación, las Condiciones Generales del Ramo, las Condiciones Particulares, las Condiciones Especiales, las Cláusulas Adicionales, los Endosos y los documentos que contienen declaraciones efectuadas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro, según corresponda.

ARTÍCULO 2° BASES DEL CONTRATO

Las bases del contrato de seguro son las siguientes:

- A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO está obligado a declarar a LA COMPAÑÍA, antes de la celebración de este contrato, todos los hechos, circunstancias y medidas de seguridad conocidos o que debiera conocer sobre los bienes objetos de seguro. La exactitud de estas declaraciones constituye base del contrato de seguro y causa determinante de la emisión de la póliza.
- B. La cobertura otorgada mediante el Contrato de Seguro se hará efectiva con la aprobación de la Solicitud de Seguro. La póliza y sus eventuales endosos firmados por las partes son los únicos documentos válidos para fijar los derechos y obligaciones de las partes.
- C. Las coberturas provisionales suscritas por las personas autorizadas de LA COMPAÑÍA, tienen la vigencia que estipulen, con un plazo máximo de 30 días, prorrogables, en tanto se emita la póliza respectiva. Estas coberturas se encuentran automáticamente sometidas a estas Cláusulas Generales de Contratación, así como a las Condiciones Generales del riesgo materia de cobertura.
- D. Los mecanismos directos de comunicación que las partes podrán utilizar son: (i) comunicaciones escritas dirigidas al domicilio en medios físicos o electrónicos y/o (ii) comunicaciones telefónicas, según corresponda, salvo que en las Condiciones Particulares de la Póliza se pacte un medio de comunicación distinto.
- E. Es prerrogativa del CONTRATANTE y/o ASEGURADO la designación de un Corredor de

COD. 990000


 Pág. 43 de 66 Cliente
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 - SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



Seguros mediante una carta de nombramiento. El Corredor de Seguros se encuentra facultado para realizar en nombre y representación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO todos los actos de administración vinculados a sus intereses en la Póliza, mas no puede realizar actos de disposición.

Las comunicaciones cursadas entre el Corredor de Seguros y LA COMPAÑÍA surten todos sus efectos con relación al CONTRATANTE y/o ASEGURADO y se entenderán como si hubieran sido efectuadas por estos últimos, con las limitaciones previstas en la ley.

- F. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO declara que ha tenido a disposición previa las Condiciones Generales del Ramo, incluyendo estas Cláusulas Generales de Contratación, así como de todas las Cláusulas Adicionales, Condiciones Particulares y Condiciones Especiales, a cuyas estipulaciones queda sujeto el contrato de seguros.

ARTÍCULO 3° PRELACIÓN DE CONDICIONES Y CLÁUSULAS

En caso de producirse discrepancias entre las condiciones de esta Póliza, queda declarado y expresamente establecido que, en orden descendente, prevalecerán las Condiciones Especiales sobre las Condiciones Particulares, las Condiciones Particulares sobre las Condiciones Generales del riesgo asegurado y las Condiciones Generales del riesgo asegurado sobre lo dispuesto por estas Cláusulas Generales de Contratación.

ARTÍCULO 4° INICIO DE LA COBERTURA DEL SEGURO - VIGENCIA- CONTINUIDAD DE LA COBERTURA

Las pólizas tienen vigencia anual, salvo acuerdo distinto de las partes; y no serán renovadas automáticamente, salvo que se establezca lo contrario en las Condiciones Particulares de la Póliza, en cuyo caso será de aplicación el procedimiento de renovación automática, señalado más adelante.

El cambio de primas y deducibles o franquicias y/o cambios de condiciones se realizarán cuando los resultados del programa de seguros lo requieran.

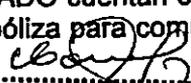
Con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento de la vigencia que expira, LA COMPAÑÍA enviará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO la propuesta con las condiciones particulares, los términos y condiciones que regirán en el año siguiente, salvo que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO haya comunicado previamente a LA COMPAÑÍA, su voluntad de no continuar con el contrato.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO tendrá un plazo de 15 días calendario contados desde la recepción de la propuesta, para comunicar la aceptación o rechazo a los términos y condiciones propuestos. En caso de no comunicar el rechazo se entenderán aceptadas las nuevas condiciones, teniendo vigencia la cobertura de manera inmediata a la finalización de la anterior.

En el caso que EL ASEGURADO no acepte los nuevos términos y condiciones de la póliza se entenderá que no ha continuado la cobertura y que ésta terminó automáticamente al término del plazo fijado en la póliza que fenece.

No obstante la regla general indicada precedentemente, las partes pueden pactar que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática, en cuyo caso la cobertura iniciará inmediatamente vencida la vigencia de la póliza o renovación que la preceda, entendiéndose que la cobertura que se renueva se extiende en los mismos términos y condiciones de la que vence. El CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO cuentan con un plazo de 30 días calendarios previos al vencimiento de la vigencia de la póliza para comunicar por escrito a LA COMPAÑÍA

COD. 990000


 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los SINIESTROS ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. La suspensión de la cobertura no es aplicable en los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ha pagado, proporcionalmente, una



su decisión de no renovarla.

ARTÍCULO 5° OBSERVACIÓN DE LA PÓLIZA

5.1. Plazo y forma de la observación

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la Póliza por EL ASEGURADO o por el CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la Póliza emitida. En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

5.2. Efectos de la observación

Si a pesar de haberse advertido las diferencias entre lo solicitado y la póliza, en la forma señalada en el numeral precedente, el ASEGURADO efectúa una solicitud de rectificación, ésta importará la celebración de un nuevo contrato y no obliga a LA COMPAÑÍA, sino a partir del momento en que ésta comunique por escrito al CONTRATANTE, ASEGURADO o CORREDOR su decisión de aceptar las modificaciones solicitadas.

Si LA COMPAÑÍA no respondiera la solicitud de rectificación en el plazo de quince (15) días calendario de haberla recibido, se entenderá por rechazada, debiendo LA COMPAÑÍA restituir el íntegro de la prima que hubiere recibido dentro de los quince (15) días calendarios de vencido el plazo antes señalado.

5.3. Endoso modificatorio

Mientras LA COMPAÑÍA no hubiere emitido el endoso modificatorio correspondiente y éste sea aceptado y firmado por el ASEGURADO y/o el CONTRATANTE, la fuerza vinculatoria de la Póliza estará limitada a los términos y condiciones en que fue emitida

ARTÍCULO 6° PRIMA Y SUS EFECTOS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO

La prima de seguro tiene el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con el ASEGURADO derivadas de las coberturas contenidas en la Póliza, durante el plazo de vigencia de la misma, siempre y cuando sean pagadas en el tiempo y forma establecidas en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro.

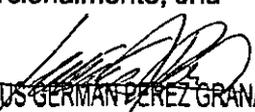
6.1. Suspensión de la cobertura

Si la prima no es pagada dentro del plazo convenido, la cobertura del seguro se suspende automáticamente una vez transcurrido treinta (30) días desde la fecha de vencimiento de la obligación, salvo que se haya pactado un plazo adicional para el pago. Para dicho efecto, antes del vencimiento de dicho plazo PACÍFICO SEGUROS comunicará al CONTRATANTE y/o al ASEGURADO, el incumplimiento del pago de la prima y sus consecuencias, así como el plazo de que dispone para pagar antes de la suspensión de la cobertura del seguro. La cobertura de seguro quedará suspendida automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo. LA COMPAÑÍA no será responsable por los SINIESTROS ocurridos durante el período en que la cobertura se mantuvo suspendida. La suspensión de la cobertura no es aplicable en los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ha pagado, proporcionalmente, una prima igual o mayor al periodo corrido del contrato.

6.2. Rehabilitación de la cobertura

COD. 990000


 VÍCTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



Una vez producida la suspensión de la cobertura de la póliza; y siempre que LA COMPAÑÍA no haya expresado su decisión de resolver el Contrato, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar la rehabilitación de la póliza previo pago de todas las primas impagas e intereses de mora, así como de la acreditación de las condiciones de asegurabilidad que fueran requeridas por LA COMPAÑÍA, salvo aquellas que por el transcurso del tiempo o por ejecución del contrato ya no puedan exigirse tal como fueron al inicio del contrato. En este caso, la cobertura quedará rehabilitada hacia futuro desde las 0:00 horas del día siguiente a la fecha de pago, no siendo responsable LA COMPAÑÍA por SINIESTRO alguno ocurrido durante la suspensión.

6.3 Resolución por falta de pago de la prima

En caso la cobertura se encuentre suspendida por el incumplimiento en el pago de prima, LA COMPAÑÍA podrá optar por resolver la póliza. Para tal efecto, deberá comunicar al CONTRATANTE, con treinta (30) días de anticipación su decisión de resolver la póliza por falta de pago de prima.

6.4 Extinción del contrato

Transcurridos noventa (90) días desde la fecha de incumplimiento en el pago de la prima sin que LA COMPAÑÍA haya procedido a reclamar su pago, se entiende que el contrato se extingue.

6.5 Otras consideraciones

- a) El pago de la prima podrá efectuarse en LA COMPAÑÍA o en las entidades del sistema financiero, en los centros de pago autorizados por LA COMPAÑÍA o mediante cargo en cuenta o débito automático, o en tarjeta de débito o de crédito, en la forma y oportunidad señalada en las Condiciones Particulares de la Póliza o en el Convenio de Pago. El pago surtirá efecto calculatorio a partir del día y hora en que LA COMPAÑÍA, o el centro autorizado para el pago según lo establecido en el Convenio de Pago o la entidad financiera autorizada perciba o cargue o debite efectivamente el importe correspondiente..
- b) Queda claramente convenido que la aceptación por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO de letras de cambio representativas de las cuotas convenidas para el pago fraccionado de la prima o su refinanciación, en su caso, no constituirán novación de la obligación original. Tales letras de cambio, sólo una vez pagadas, constituirán para el CONTRATANTE y/o ASEGURADO recibo cancelatorio de las cuotas vencidas.
- c) Si las partes convinieran el pago de la prima en forma fraccionada, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a percibir un interés acorde con los niveles del mercado, o en su defecto el interés legal.
- d) Los cheques y otras órdenes de pago, sólo surtirán efecto cancelatorio a partir del día efectivo de pago de dichos documentos.
- e) Cualquier pago realizado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al Corredor de Seguros no obliga a LA COMPAÑÍA y se tiene por no efectuado, mientras el importe no hubiera ingresado efectivamente a LA COMPAÑÍA o a la entidad financiera o centro de pago autorizado para ello.
- f) De ser el caso, la prima total resultante conjunta de dos o más Pólizas constituye una sola obligación y, por ende, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá imputar pagos parciales o desagregados a uno o más de los seguros que la conforman.
- g) El CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá compensar su deuda por concepto



de primas con las obligaciones de LA COMPANIA provenientes de siniestros, notas de abono y/o de devoluciones pendientes, sin la expresa y previa aceptación de LA COMPAÑÍA, salvo en caso de siniestro total cubierto por la Póliza, en cuyo caso la prima se entenderá totalmente devengada debiendo imputarse al pago de la indemnización correspondiente. Se entiende que esta compensación es aplicable siempre que al momento del siniestro el ASEGURADO y/o CONTRATANTE se encuentre al día en el pago de sus cuotas de seguro.

- h) Queda establecido que LA COMPAÑÍA podrá modificar el monto de la prima, el deducible o franquicia, según corresponda, así como cualquier otra condición y/o término de la Póliza, con conocimiento previo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO para lo cual le remitirá una comunicación escrita con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la vigencia de la Póliza o al final de cada periodo de vigencia anual en el caso de pólizas plurianuales, o en el plazo de 45 días calendario en caso que la Póliza contenga una cláusula de renovación automática. En dicho plazo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá expresar su rechazo, en el plazo de 15 días calendario de recibida la mencionada comunicación, en caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones.

ARTÍCULO 7° NULIDAD DEL CONTRATO

7.1. Causales

La Póliza es nula de pleno derecho, es decir sin efecto legal alguno, en los siguientes casos:

- a) **Ausencia de Interés asegurable**
Ausencia de interés asegurable actual o contingente al tiempo del perfeccionamiento del contrato o al inicio de sus efectos.
- b) **Inexistencia de riesgo**
Si al tiempo de la celebración del contrato se había producido el siniestro o había desaparecido la posibilidad de que se produzca.
- c) **Reticencia y/o declaración inexacta**
Cuando exista dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en la declaración que hubiesen impedido a LA COMPAÑÍA la celebración del contrato o modificado sus condiciones.
- d) **Sobreseguro de mala fe**
Intención manifiesta del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de enriquecerse a costa de LA COMPAÑÍA.

Para los casos descritos en los literales a), b) y c) LA COMPAÑÍA dispone de un plazo de 30 (treinta) días para invocar dichas causales desde que es conocida por ésta.

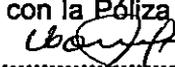
7.2. Efectos sobre las primas

LA COMPAÑÍA procederá a devolver el íntegro de las primas pagadas, sin intereses excepto cuando el CONTRATANTE o el ASEGURADO realicen una declaración falsa u obren de mala fe, en cuyo caso retendrá el monto de las primas pagadas por el primer año de duración del contrato, a título indemnizatorio, perdiendo el CONTRATANTE y/o ASEGURADO el derecho a recibir la devolución de las primas por dicho monto.

7.3. Pérdida de derecho indemnizatorio

En caso de nulidad el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no tendrán derecho a reclamar indemnización o beneficio alguno relacionado con la Póliza emitida a su favor. Asimismo, se

COD. 990000



 VÍCTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiese recibido alguna indemnización relacionada con esta Póliza, quedará automáticamente obligado a devolver a LA COMPAÑÍA la suma percibida.

ARTÍCULO 8° RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Causales

La resolución deja sin efecto el Contrato de Seguro, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones acordados en la Póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

A. Sin expresión de causa

Por decisión unilateral y sin expresión de causa de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA, sin más requisito que una comunicación escrita, por cualquiera de los medios de comunicación pactados, a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días contados a partir del día en que se reciba la comunicación informando sobre esta decisión, fecha que será considerada para el fin de la vigencia del contrato de seguro.

B. Por incumplimiento de obligaciones del asegurado

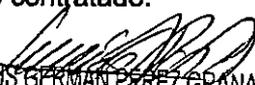
1. Por falta de pago de la prima, en caso LA COMPAÑÍA opte por resolver la Póliza durante la suspensión de la cobertura del seguro. El Contrato de Seguro se considerará resuelto en el plazo de treinta (30) días contados a partir del día en que el CONTRATANTE recibe una comunicación de LA COMPAÑÍA informándole sobre esta decisión.
2. Por incumplimiento o violación por EL ASEGURADO o CONTRATANTE de cualquiera de sus obligaciones, cargas y garantías detalladas en la Póliza.
3. Por agravación del riesgo no comunicada a la COMPAÑÍA, por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO ni bien éstos conocen su ocurrencia; la compañía podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato por efecto de la agravación sustancial del riesgo dentro de los treinta (30) días en que fue debidamente comunicada por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. Asimismo, para los casos en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no comuniquen la agravación del riesgo LA COMPAÑÍA queda liberada de su prestación, si es que el SINIESTRO se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, excepto que:
 - i) El CONTRATANTE y/o ASEGURADO incurren en la omisión o demora sin CULPA INEXCUSABLE.
 - ii) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del SINIESTRO ni sobre la medida de la prestación a cargo de LA COMPAÑÍA.
 - iii) Si LA COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del Contrato de Seguro en el plazo previsto en el presente literal.
 - iv) LA COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, LA COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al CONTRATANTE, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

COD. 990000



 Víctor Raúl Gonzales Portal
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 . SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



4. Por presentación de Solicitud de Cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas. En caso de incurrirse en la presente causal el ASEGURADO o sus Beneficiarios o herederos legales pierden el derecho a ser indemnizados.
5. Si las pérdidas o daños o gastos del siniestro fueran causados por un acto y/o omisión intencional, proveniente de dolo o culpa inexcusable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO o del conflicto entre los accionistas o socios del ASEGURADO y/o CONTRATANTE, así como pérdida de posesión y/o administración del bien o de los bienes asegurados cualquiera fuera la causa.
6. Sustitución o cambio de los objetos asegurados por otros de distinto género o especie, y/o cambio de giro del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, y/o cambio de uso de los locales en donde el CONTRATANTE y/o ASEGURADO lleva a cabo sus operaciones.
7. Modificación o variación ya sea del riesgo y/o de los sistemas de seguridad y protección, o agravación del riesgo de acuerdo a lo señalado en el artículo referido a Cargas del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en el presente Condicionado.
8. Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo sobre Variaciones del Riesgo en estas Cláusulas Generales de Contratación.
9. Impedir o dificultar la inspección de los bienes materia del seguro.
10. Incumplimiento de las normas o disposiciones legales y/o reglamentarias y/o administrativas que regulen la actividad y/o giro del negocio o bien asegurado materia del contrato, especialmente en el caso que éstas dispongan prohibiciones o limitaciones sobre el desarrollo u objeto de dicha actividad y/o giro, las cuales de no ser cumplidas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO conlleven algún tipo de sanción.

En cualquiera de las situaciones descritas LA COMPAÑÍA deberá cursar una comunicación escrita al CONTRATANTE y/o ASEGURADO con una anticipación no menor de treinta (30) días, considerándose resuelto el contrato a partir del día en que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO reciba la referida comunicación.

8.2. EFECTOS SOBRE LAS PRIMAS

Corresponde a LA COMPAÑÍA la prima devengada a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

ARTÍCULO 9° RETICENCIA Y/O DECLARACION INEXACTA

9.1. Con dolo o culpa inexcusable (Negligencia Grave)

Se considerará que existió DOLO o CULPA INEXCUSABLE (Negligencia Grave) del CONTRATANTE y/o ASEGURADO cuando efectúe declaraciones inexactas o reticentes de circunstancias conocidas por éstos, que fueron materia de una pregunta expresa en la SOLICITUD DE SEGURO o en sus documentos accesorios o complementarios o al momento de la inspección, de ser el caso, a sabiendas que son falsas y con la intención de ocultar información, que de haber sido conocida por LA COMPAÑÍA, la hubiera llevado a no celebrar el Contrato de Seguro o lo hubiera hecho en circunstancias diferentes.

COD. 990000

Pág. 49 de 69
 Cliente
 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



En este supuesto se aplicará lo dispuesto en la cláusula referida a la Nulidad del Contrato.

9.2. Sin dolo o culpa inexcusable

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO realiza una declaración inexacta o reticente, que no obedece a DOLO o CULPA INEXCUSABLE, se aplicarán las siguientes reglas, según sea constatada antes o después de producido el SINIESTRO:

9.2.1 Si es constatada antes de que se produzca el SINIESTRO, LA COMPAÑÍA presentará al CONTRATANTE una propuesta de revisión de la Póliza dentro del plazo de treinta (30) días computados desde la referida constatación. La propuesta de revisión contendrá un reajuste de primas y/o de cobertura y deberá ser aceptada o rechazada por el CONTRATANTE en un plazo máximo de diez (10) días. Si la revisión es aceptada el reajuste de la prima se paga según lo acordado. En caso de rechazo o falta de pronunciamiento del CONTRATANTE respecto de la revisión de la Póliza, LA COMPAÑÍA podrá resolver la PÓLIZA DE SEGURO, mediante una comunicación dirigida al CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días siguientes al término del plazo de diez (10) días fijados en el párrafo precedente. Corresponden a LA COMPAÑÍA las primas devengadas a prorrata, hasta el momento en que se efectuó la resolución.

9.2.2 Si la constatación de la declaración inexacta o reticente no dolosa es posterior a la producción de un SINIESTRO que goza de cobertura según los términos de la Póliza, LA COMPAÑÍA reducirá la suma a pagar en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que hubiese sido aplicable de haberse conocido el real estado del riesgo. De determinarse que el riesgo no es asegurable no existirá suma a pagar.

ARTÍCULO 10° VARIACIONES DEL RIESGO

Si durante la vigencia de la Póliza sobreviene alguna o algunas de las circunstancias que se mencionan a continuación, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informarlo por escrito a LA COMPAÑÍA dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias:

- A. Cambio de propietario (a excepción del que provenga de transmisión hereditaria), o cambio en el control del negocio del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, o constitución de garantías mobiliarias e hipotecarias, cargas y gravámenes sobre los bienes asegurados.
- B. Disolución o liquidación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- C. Colocación de los bienes utilizados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO bajo embargo judicial u otra medida cautelar u otras análogas.
- D. Haber ingresado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a algún Procedimiento Concursal.
- E. Cualquier otra variación del estado de riesgo.

Ante cualquiera de estas circunstancias, si la hubiera informado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, LA COMPAÑÍA tendrá derecho a decidir entre resolver el contrato de acuerdo con el procedimiento estipulado en el artículo 8° precedente, o, reajustar la prima y/o establecer nuevas condiciones contractuales. Si LA COMPAÑÍA decidiese por la segunda opción, la falta de aceptación por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de las nuevas condiciones contractuales o del incremento de la prima, dentro del plazo de 30 días calendario contado

COD. 990000

Pág. 50 de 66 Cliente
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



desde que fue informado de ello, significará la resolución automática del contrato de seguro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de la obligación de informar lo aquí señalado dentro del plazo establecido, conllevará la pérdida de los derechos indemnizatorios.

ARTÍCULO 11° CARGAS DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a cumplir con las siguientes cargas en los términos señalados en esta cláusula en el entendido que tienen como objetivo procurar a LA COMPAÑÍA toda la información indispensable para el conocimiento y debida evaluación del riesgo, así como, en el caso de ocurrido el siniestro, aminorar o no aumentar las pérdidas en que se pudiese haber incurrido:

I. ANTES DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO

- A. Autorizar la inspección de los bienes dando las facilidades y la información veraz y suficiente, necesaria para la apreciación del riesgo.
- B. Realizar todos los actos necesarios para que el estado del riesgo se mantenga en el nivel que tuvo al momento de ser aceptado por LA COMPAÑÍA y dar aviso de cualquier modificación.
- C. Tomar en todo momento las medidas necesarias para evitar los siniestros o para minimizar la gravedad e intensidad de sus posibles consecuencias, actuando como si no estuviera asegurado.
- D. Obtener y mantener vigentes todas las autorizaciones, disposiciones y certificados que exigen las autoridades competentes y, entre ellas, especialmente, las que exija el Instituto de Defensa Civil y la Municipalidad correspondiente, respecto a Condiciones de Seguridad y Autorización de Funcionamiento de los predios y/o bienes asegurados.
- E. Cumplir con las prescripciones legales sobre condiciones de seguridad, prevención de accidentes y control, y con aquellas que se especifiquen en las Condiciones Generales de la cobertura contratada y en las Condiciones Particulares de la Póliza, las mismas que deben mantenerse plenamente vigentes y operativas durante toda la vigencia del seguro.
- F. Si el asegurado es una persona Jurídica está obligado a llevar y mantener la contabilidad de su negocio de acuerdo con las normas legales vigentes.

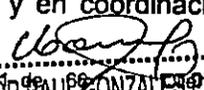
En caso de incumplimiento de cualquiera de estas cargas, se perderá todo derecho de indemnización en la medida en que el incumplimiento haya causado, o contribuido de alguna manera a causar y/o incrementar o agravar, el daño o pérdida.

II. CUANDO OCURRA ALGUN SINIESTRO

Las cargas y obligaciones que el ASEGURADO y/o CONTRATANTE, está obligado a cumplir ocurrido el siniestro, son las siguientes:

- A. Dar aviso de inmediato ante la Autoridad competente y ante LA COMPAÑÍA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro, Acreditar ante la COMPAÑÍA la ocurrencia y la cuantía del siniestro y las pérdidas sufridas.
- B. Con la debida diligencia y disposición y en coordinación con LA COMPAÑÍA hacer,

COD. 990000


 VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP/N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



consentir y permitir que se tomen todas las medidas que sean necesarias para minimizar la gravedad e intensidad de las consecuencias del siniestro, impedir su avance, así como para salvar y conservar los bienes que conforman la materia asegurada.

- C. Cooperar con LA COMPAÑÍA para la investigación de las causas reales del siniestro y proporcionar a LA COMPAÑÍA toda la información, documentación y ayuda que fuere necesaria para determinar las causas, circunstancias y responsabilidades del siniestro y su cuantía, aun cuando ya hubiera cobrado la indemnización.

Conservar y proteger el salvamento del bien o bienes asegurados afectados y salvaguardar los derechos de LA COMPAÑÍA frente a los terceros responsables.

- D. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá remover, ni permitir, ni ordenar la remoción de los escombros dejados por el siniestro, ni hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en que se encuentra los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización de LA COMPAÑÍA o del Ajustador designado al efecto. Si el representante de LA COMPAÑÍA no efectúa la inspección en el término de ocho (8) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recepción del aviso del siniestro o no dispone la ejecución de acciones, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones que considere necesarias.
- E. Informar y/o remitir a LA COMPAÑÍA, dentro del día hábil siguiente de haber recibido o tomado conocimiento, todo aviso o comunicación, notificación, reclamos de tercero o cualquier otro documento relacionado al siniestro, así como las contestaciones a las mismas. A menos que exista autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, en ningún caso dichas contestaciones podrán suponer allanamientos, reconocimientos, transacciones o cualquier otra medida que perjudique o limite los intereses del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o de LA COMPAÑÍA.
- F. Autorizar a LA COMPAÑÍA y/o a representantes de LA COMPAÑÍA a efectos de que ésta pueda solicitar a terceros, independientemente de su condición de sujetos públicos y/o privados, la información que considere conveniente para evaluar, cuantificar las pérdidas relacionadas con el siniestro, sin que ello signifique un reconocimiento de la cobertura del mismo.

Cuando el ASEGURADO o el Beneficiario, debido a culpa leve, incumpla con la obligación de dar aviso oportuno del siniestro, LA COMPAÑÍA reducirá la indemnización hasta la concurrencia del perjuicio que se le haya causado, siempre que se haya afectado su derecho a verificar o determinar las circunstancias del siniestro.

El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de cualquiera de estas cargas, dará lugar a la pérdida de los derechos de Indemnización si el mismo influyó en la extensión de la obligación de la COMPAÑÍA.

ARTÍCULO 12° GARANTÍA GENERAL

EL ASEGURADO se obliga a cumplir, con carácter de garantía, en adición a lo exigido por las autoridades competentes respecto a condiciones de seguridad y autorización de funcionamiento de los locales y/o bienes y/o actividades aseguradas, las medidas de seguridad y control que se especifiquen en las Condiciones Particulares de la Póliza.

COD. 990000


 Pá. 52 del
 VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



Las autorizaciones, certificados o licencias, así como las medidas de seguridad y control antes referidas, se deben obtener y mantener vigentes durante todo el período de cobertura de la Póliza.

En caso de incumplimiento EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá todo derecho indemnizatorio proveniente de esta Póliza, a partir del momento mismo de la violación quedando en consecuencia liberada LA COMPAÑÍA de toda responsabilidad, en tanto el mismo guarde consistencia y relación con el siniestro cuya indemnización se solicita.

ARTÍCULO 13° AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar por escrito a LA COMPAÑÍA, las variaciones que se produzcan o puedan presumiblemente producirse en el estado del riesgo durante la vigencia de la Póliza, dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de haber sobrevenido esa o esas circunstancias.

En los seguros de daños, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá informar especialmente todo lo concerniente a cambios en los bienes asegurados, condiciones del riesgo, el giro del negocio, volúmenes de almacenamiento, alteraciones estructurales del bien mueble o inmueble o medidas de seguridad; especialmente aquellas identificadas en las Condiciones Particulares de la Póliza.

En todo caso, LA COMPAÑÍA una vez comunicada la agravación del riesgo tendrá un plazo de quince (15) días para comunicar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO si acepta el riesgo agravado, o exige la adopción de medidas de seguridad adicionales, ajusta las condiciones y términos o, en su caso, resuelve el contrato de seguro. Igualmente, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO estará libre de aceptar las modificaciones propuestas por LA COMPAÑÍA o de solicitar la resolución del contrato.

Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no aceptan expresamente y a más tardar dentro del plazo de cinco (5) días hábiles las nuevas condiciones del seguro y/o no implementa las medidas solicitadas dentro del plazo que le otorgue LA COMPAÑÍA, el contrato de seguro se resolverá automáticamente.

En caso el riesgo se hubiere agravado y ello no fuere comunicado a LA COMPAÑÍA en el plazo establecido, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO perderá todo derecho a la indemnización si el siniestro se produce mientras subsiste la agravación del riesgo, con las excepciones señaladas a continuación:

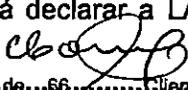
- a) El Contratante y/o ASEGURADO incurren en la omisión o demora sin culpa inexcusable.
- b) Si la agravación del riesgo no influye en la ocurrencia del siniestro ni sobre la medida de la prestación a cargo de la COMPAÑÍA.
- c) Si la COMPAÑÍA no ejerce el derecho a resolver o a proponer la modificación del contrato en el plazo de 15 días.
- d) La COMPAÑÍA conozca la agravación, al tiempo en que debía hacerse la denuncia.

En los supuestos mencionados en los literales a), b) y c) la COMPAÑÍA tiene derecho a deducir del monto de la indemnización la suma proporcional equivalente a la extra prima que hubiere cobrado al contratante, de haber sido informado oportunamente de la agravación del riesgo contratado.

ARTÍCULO 14° DECLARACIÓN DE OTROS SEGUROS, CONCURRENCIA DE COBERTURAS Y COASEGUROS

A. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá declarar a LA COMPAÑÍA los seguros que

COD. 990000

Pág. 53 de 66 Cliente.....

 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



tuviese contratados al tiempo de presentar su solicitud de seguro, sobre los mismos bienes y riesgos materia de cobertura en esta Póliza; así como a informar los que contrate en el futuro y las modificaciones que tales seguros experimenten, sobre todo si éstos se cancelan, suspenden, resuelven o anulan durante la vigencia de la presente Póliza.

En el caso previsto en el párrafo anterior, cuando ocurra un siniestro que cause pérdidas o daños en los bienes asegurados por la presente Póliza y exista otro u otros seguros sobre los mismos bienes y riesgos, contratados por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO o por terceros; LA COMPAÑÍA sólo estará obligada a pagar los daños y/o las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella bajo sus términos y condiciones.

- B. Si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO toma conocimiento de la existencia de otro contrato de seguro sobre los mismos bienes y riesgos, deberá informar a LA COMPAÑÍA la existencia de este.
- D. En caso de Coaseguro sobre el mismo bien, persona o riesgos, siempre y cuando el mismo haya sido solicitado por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y aceptado por LA COMPAÑÍA, cada asegurador será directamente responsable frente al CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de la indemnización en la proporción que le pudiere corresponder de acuerdo al coaseguro contratado.

ARTÍCULO 15° LIBROS DE CONTABILIDAD, INSPECCIÓN Y SEGURIDAD

En caso de que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO sea persona jurídica tiene la obligación de llevar y mantener la contabilidad de sus negocios de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley y con la diligencia propia de un buen comerciante, así como contar con todas las autorizaciones y licencias exigidas por las normas legales para el desarrollo de su actividad u operación.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de hacer los análisis o exámenes a dicha contabilidad y de exigir la presentación de los libros contables y licencias necesarias en relación con el negocio asegurado.

ARTÍCULO 16° INDEMNIZACIÓN DE LOS SINIESTROS

La indemnización de los siniestros se sujetará a las siguientes reglas:

- A. La COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas y/o daños de los bienes asegurados a consecuencia de los riesgos cubiertos en la Póliza, o pagará la renta o prestación convenida por la realización del suceso futuro e incierto previsto en el contrato, siempre que el mismo ocurra dentro del período de cobertura de la Póliza y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO hubiera cumplido con las obligaciones y cargas señaladas en el Contrato de Seguro.
- B. La indemnización que corresponda pagar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO en caso de siniestro, se determinará aplicando los términos y condiciones de la Póliza, entre ellos el o los deducibles que resulten aplicables.
- C. El límite de la indemnización a que se obliga LA COMPAÑÍA en caso de siniestro ocurrido dentro del período de cobertura de la Póliza, es la suma asegurada. En ningún caso ni por concepto alguno, podrá ser obligada LA COMPAÑÍA a pagar una suma mayor.
- D. La Suma Asegurada y/o el Valor Declarado, no constituye prueba de la existencia ni del valor de los bienes asegurados al momento del siniestro.
- E. El deducible, en los seguros de daños, se aplica tanto en el caso de siniestros de pérdida total como de pérdida parcial, salvo se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares o Especiales.



- F. EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe probar la ocurrencia del siniestro y la existencia y magnitud de las pérdidas, por cuenta propia.
- G. A más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles de haber dado aviso del siniestro, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO deberá fundamentar su reclamo proporcionando toda la información y documentación requerida en la Póliza de Seguro, la misma que deberá contener por lo menos una versión detallada de las circunstancias del siniestro y, según el caso, de los daños, pérdidas y/o gastos incurridos a raíz del mismo, los bienes afectados, dañados o desaparecidos, así como los documentos que acrediten su reclamo. El ajustador de seguros o LA COMPAÑÍA, de ser el caso, podrá solicitar aclaraciones o precisiones adicionales respecto de la documentación e información recibida del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- H. En los seguros de daños, LA COMPAÑÍA indemnizará las pérdidas ocasionadas por el siniestro, pudiendo optar por alguna(s) de las siguientes formas:
1. Reembolsando las sumas pagadas incurridas por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO por la ocurrencia del Siniestro;
 2. Pagando el monto de la pérdida amparada hasta donde corresponda;
 3. Disponiendo la reparación de los daños ocasionados por el siniestro.
 4. Reponiendo el bien asegurado por otro de la misma clase, año, marca, estado y condición que tenía dicho bien al momento del siniestro.
- Cualquiera fuera la opción o combinación que eligiese LA COMPAÑÍA para satisfacer su obligación de indemnizar, se aplicarán, sin excepción, todos los términos y condiciones de la Póliza. Consecuentemente, si LA COMPAÑÍA optase por las opciones 3 ó 4, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO y/o ENDOSATARIO, según corresponda, también asumirá las deducciones por las partes o partidas no amparadas por la Póliza, así como la proporción que corresponda en caso de seguro insuficiente y el deducible o deducibles aplicables.
- I. En caso proceda la atención de un siniestro por esta Póliza, LA COMPAÑÍA quedará automáticamente autorizada para descontar de la indemnización del siniestro las cuotas no pagadas de la prima total, estén vencidas o no al tiempo del pago de la indemnización, así como todo adeudo que tuviera el CONTRATANTE y/o ASEGURADO con LA COMPAÑÍA.

Si la Póliza hubiere sido pactada por un plazo menor de un (1) año, se, devengará en favor de LA COMPAÑÍA, la prima correspondiente al periodo pactado, sin lugar a devoluciones o descuentos por ningún concepto.

El mismo procedimiento se aplicará para el caso en que se hubiese convenido el pago de las primas en cuotas periódicas, mediante la aceptación de letras de cambio u otros títulos valores.

Igualmente, LA COMPAÑÍA quedará autorizada a descontar de la indemnización el valor de los restos o salvamento, cuando éstos no sean de libre disposición del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, quien en consecuencia quedará en propiedad de los mismos.

- J. En los casos en que se requiera la contratación de un ajustador para evaluar y cuantificar los daños o pérdidas, la designación deberá efectuarse de común acuerdo con el CONTRATANTE y/o ASEGURADO. A tal efecto, LA COMPAÑÍA propondrá una lista de ajustadores para que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO elija uno de ellos. La designación deberá efectuarse dentro del plazo de tres (3) días calendario de efectuado el

COD. 990000

Pág. 53 de 63
 VICTOR RAÚL GONZÁLES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



aviso del siniestro. Luego que el ajustador haya recibido la documentación e información completa por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, tiene veinte (20) días para emitir y presentar a LA COMPAÑÍA el informe que sustente la cobertura del siniestro o el rechazo del mismo.

Si el siniestro está cubierto el ajustador elaborará el Convenio de Ajuste que indicará el importe de la indemnización y lo enviará al ASEGURADO para su firma en señal de conformidad. Dicho convenio será enviado luego a LA COMPAÑÍA quien tiene un plazo de diez (10) días para aprobarlo o rechazarlo. Si transcurre dicho plazo sin pronunciamiento de LA COMPAÑÍA se entenderá consentido el siniestro y LA COMPAÑÍA deberá proceder al pago correspondiente.

Si LA COMPAÑÍA está en desacuerdo con lo señalado en el Convenio de Ajuste podrá solicitar un nuevo ajuste (dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, para declarar consentido o rechazado el siniestro, determinar un nuevo monto), o proponer acudir a la vía judicial o a un arbitraje, según lo indicado en las Condiciones Particulares.

- K. Cuando el siniestro sea liquidado directamente por LA COMPAÑÍA, ésta tendrá un plazo de 30 días contados desde que recibió la documentación e información completa solicitada, para comunicar al ASEGURADO sobre la aprobación o el rechazo del siniestro.

Si LA COMPAÑÍA requiere aclaraciones o precisiones adicionales sobre la documentación e información presentada, las solicitará dentro de los primeros veinte (20) días de haber recibido dicha documentación.

Si LA COMPAÑÍA no se pronuncia dentro del plazo de treinta (30) días antes indicado se entenderá que el siniestro ha quedado consentido, salvo que haya requerido a la SBS un plazo adicional para realizar nuevas investigaciones u obtener evidencias relacionadas al siniestro.

- L. Consentido el siniestro, LA COMPAÑÍA tienen un plazo de treinta (30) días para pagar la indemnización, en caso contrario deberá pagar un interés moratorio anual equivalente a 1.5 veces la tasa promedio de operaciones activas en el Perú.

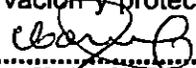
- M. El CONTRATANTE no puede cobrar la indemnización sin el consentimiento expreso del ASEGURADO, salvo que la Póliza esté endosada a su favor.

- N. LA COMPAÑÍA no está obligada a otorgar adelantos a cuenta de la indemnización de un siniestro. Cuando los otorgue, tal liberalidad no podrá ser interpretada como un reconocimiento del siniestro, hasta tanto las partes no hubiesen convenido en aceptar el informe del Ajustador. Si luego de otorgado un adelanto de la indemnización, resultare que el siniestro no estaba cubierto o se hubiera pagado en exceso del monto de la pérdida determinada por el ajustador, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO devolverá a LA COMPAÑÍA el importe adelantado o en exceso, más los intereses moratorios y/o compensatorios a las tasas máximas permitidas por ley, así como los gastos y tributos a que hubiere lugar.

- Ñ. Sin la autorización escrita de LA COMPAÑÍA, el CONTRATANTE Y/O ASEGURADO no podrá incurrir por cuenta de la Póliza, en compromiso o gasto alguno judicial o extrajudicial relativo al siniestro, ni pagarlo, ni transigirlo. El incumplimiento de esta estipulación dará lugar a la pérdida automática de los derechos del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO emanados de la Póliza.

Los gastos en que incurra por la conservación y protección de los bienes asegurados, así

COD. 990000



 Víctor Raúl Gonzales Portal
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 Jesús Germán Pérez Granados
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



como el cumplimiento de las cargas y obligaciones previstas en la Póliza serán por cuenta del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO.

O. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de investigar las causas reales del siniestro, aun cuando ya hubiere pagado la indemnización.

P. LA COMPAÑÍA estará facultada para aplazar el pago de la indemnización si a consecuencia de cualquier daño material o de interrupción o entorpecimiento del negocio, se hubieran iniciado contra EL ASEGURADO investigaciones policiales o judiciales, que hagan suponer dolo o culpa inexcusable en la comisión de los hechos que dan lugar al siniestro, y hasta la terminación de dichas investigaciones

Q. LA COMPAÑÍA no estará obligada a pagar intereses ni ningún otro tipo de compensación por la indemnización que no hubiere podido entregar al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, en razón de embargos u otras medidas judiciales que afecten a éste.

ARTÍCULO 17° REDUCCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO podrá solicitar a LA COMPAÑÍA la restitución o el ajuste de la suma asegurada, en caso LA COMPAÑÍA aceptara restituir la suma asegurada, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO queda obligado a pagar la prima que corresponda.

ARTÍCULO 18° SEGURO INSUFICIENTE Y SOBRESSEGURO

Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional de la pérdida.

Si por el contrario el valor declarado excede el valor asegurable de los bienes asegurados, LA COMPAÑÍA sólo indemnizará al CONTRATANTE y/o ASEGURADO hasta límite asegurado obligándose a la devolución de la prima proporcional si el CONTRATANTE y/o ASEGURADO procedió de buena fe al momento de contratar la Póliza.

Cuando la Póliza contemple varios incisos con valores declarados en forma individual para cada uno de ellos, las estipulaciones que anteceden se aplicarán para cada uno de dichos incisos por separado.

ARTÍCULO 19° DEDUCIBLES

En todo caso de pérdida por un evento amparado quedará a cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO el porcentaje o importe que por concepto de deducible se estipule en las condiciones particulares en la póliza, más los impuestos de Ley que correspondan.

ARTÍCULO 20° RECLAMACIÓN FRAUDULENTA

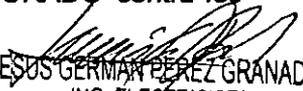
La COMPAÑÍA quedará relevada de toda responsabilidad y el CONTRATANTE y ASEGURADO y BENEFICIARIO y ENDOSATARIO perderá todo derecho emanado de esta Póliza por la presentación de una solicitud de cobertura fraudulenta o apoyada en documentos o declaraciones falsas.

ARTÍCULO 21° SUBROGACIÓN Y SALVAMENTO

Desde el momento en que LA COMPAÑÍA indemniza parcial o totalmente cualquiera de los riesgos cubiertos por el Contrato de Seguro, se subroga automáticamente hasta por el monto indemnizado en los derechos y acciones del CONTRATANTE y/o ASEGURADO contra los

COD. 990000


 Pag. 57 de 66 Cliente
 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



terceros responsables del siniestro; quedando obligado el CONTRATANTE y/o ASEGURADO a transferirle también la propiedad sobre los restos de los bienes siniestrados respecto de los cuales se hubiere hecho pago indemnizatorio, si LA COMPAÑÍA se lo requiere.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a facilitar y otorgar todos los documentos necesarios para que LA COMPAÑÍA pueda ejercer su derecho de subrogación, así como de propiedad sobre los restos del siniestro cuando LA COMPAÑÍA haya ejercido su derecho a hacerlos suyos, comprometiéndose a concurrir a las citaciones y demás diligencias de carácter personal requeridas por la ley para la defensa de los intereses materia de subrogación.

El CONTRATANTE y/o ASEGURADO será responsable ante LA COMPAÑÍA de cualquier omisión o acto practicado por él, antes o después del siniestro, que perjudique los derechos y acciones objeto de la subrogación. En tal caso, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO perderá el derecho a la indemnización del siniestro, o deberá devolver las sumas abonadas por LA COMPAÑÍA en caso de haber pagado la indemnización, más los intereses compensatorios y/o moratorios a las tasas máximas permitidas por la ley, así como los gastos y tributos generados por el siniestro.

En caso de concurrencia de LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO frente al responsable del siniestro, la recuperación que se obtenga se repartirá entre ambos en proporción a su respectivo interés. Los gastos y costos de la reclamación conjunta serán soportados igualmente a prorrata de los intereses reclamados.

En ningún caso estará obligada LA COMPAÑÍA a encargarse de la venta de los bienes salvados. El CONTRATANTE y/o ASEGURADO no podrá hacer abandono de los mismos a LA COMPAÑÍA. Las facultades conferidas a LA COMPAÑÍA por esta condición, podrán ser ejercidas por ella en cualquier momento, mientras el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no le avise por escrito que renuncia a toda reclamación, o en el caso de que ya se hubiere presentado, mientras no haya sido retirada. LA COMPAÑÍA no contrae obligación ni responsabilidad para con el ASEGURADO y/o CONTRATANTE por cualquier acto en el ejercicio de estas facultades ni disminuirán por ello sus derechos a apoyarse en cualquiera de las condiciones de la póliza con respecto al siniestro.

ARTÍCULO 22° TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, POSESIÓN O EXPLOTACIÓN DEL BIEN ASEGURADO

La cobertura del Seguro terminará automáticamente cuando el interés asegurable del CONTRATANTE y/o ASEGURADO desaparezca por cualquier título, o cuando se produzca una sustitución, transferencia, pérdida o cesión de la propiedad, posesión o explotación del bien asegurado por cualquier título, así como en los casos de transferencia de acciones y/o participaciones mayoritarias, quiebra, fusión, liquidación, disolución de la empresa o de los negocios asegurados, salvo que LA COMPAÑÍA haya declarado en forma expresa su voluntad de continuar el Seguro mediante el correspondiente endoso a la Póliza.

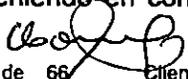
Se exceptúa la transmisión hereditaria.

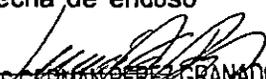
ARTÍCULO 23° TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN

Ninguna de las estipulaciones de la presente Póliza otorgará derecho frente a LA COMPAÑÍA a otra persona que no sea el propio CONTRATANTE y/o ASEGURADO o sus herederos o sus endosatarios en forma excluyente.

Con autorización previa de LA COMPAÑÍA, los derechos de indemnización emanados de la Póliza pueden ser endosados a favor de tercera persona; en ese caso LA COMPAÑÍA pagará al Endosatario la indemnización que corresponda hasta donde alcance sus derechos. Si son varios los Endosatarios, el pago se efectuará teniendo en consideración la fecha de endoso

COD. 990000


 Pág. 58 de 66 Cliente
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



más antigua. Si no se puede establecer un orden de prelación, LA COMPANIA les indemnizará a prorrata, sin exceder la suma asegurada y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de seguro insuficiente, en su caso, y los demás términos y condiciones de la Póliza.

ARTÍCULO 24° MONEDA

Las obligaciones pecuniarias emanadas de esta Póliza, se cumplirán en la misma moneda en que se encuentran expresadas las coberturas.

No obstante, en caso que la legislación limitara o restringiera la libre disposición o tenencia de moneda extranjera, en la fecha de entrada en vigencia de la norma que disponga dicha limitación o restricción, la póliza quedará automáticamente convertida a moneda nacional, ajustándose la suma asegurada y demás obligaciones, al tipo de cambio que corresponda según lo estipulado en la norma. En caso la norma no especificara el tipo de cambio, éste será el tipo de cambio venta que publica la Superintendencia de Banca y Seguros.

ARTÍCULO 25° TERRITORIALIDAD

Salvo pacto en contrario que figure en las Condiciones Generales del riesgo o en las Condiciones Particulares o en las Condiciones Especiales, la Póliza sólo es exigible respecto de los siniestros ocurridos dentro del territorio Peruano y, en su caso, los que hayan sido materia de sentencia judicial ante los tribunales ordinarios de la República del Perú.

ARTÍCULO 26° TRIBUTOS

Todos los tributos presentes y futuros que graven las primas o sumas aseguradas, así como la liquidación de siniestros, serán de cargo del CONTRATANTE y/o ASEGURADO, del Beneficiario o de sus herederos legales o del Endosatario, de ser el caso; salvo aquellos que por mandato de norma imperativa sean de cargo de LA COMPAÑIA y no puedan ser trasladados.

No obstante, si en este último caso LA COMPAÑIA se viera afectada por mayores costos, podrá reajustar inmediatamente el monto de las primas, sin perjuicio del derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de requerir la resolución del contrato de seguro.

ARTÍCULO 27° MECANISMO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

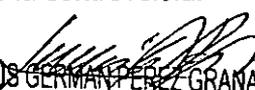
Todas las discrepancias, controversias o reclamaciones entre LA COMPAÑIA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o sus BENEFICIARIOS y/o ENDOSATARIOS si los hubiere, que pudieran derivarse de la ejecución o interpretación de la Póliza y de los demás documentos o endosos que formen parte del contrato de seguro, inclusive las que pudieran estar referidas a su nulidad o invalidez o por cualquier otra causa, serán sometidas exclusivamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del Perú siendo de aplicación la ley peruana. LA COMPAÑIA podrá ser demandada en el lugar donde tenga su domicilio principal y/o agencias debidamente autorizadas, a elección del demandante, según se trate del lugar donde ocurrió el hecho que motiva la demanda o donde debería ejecutarse la pretensión demandada, de conformidad con lo establecido en el Código Procesal Civil Peruano.

Una vez producido el siniestro, si las partes se ponen de acuerdo y el monto de lo reclamado sea igual o superior a 20 UIT, la controversia que únicamente podrá estar referida al monto reclamado, podrá ser resuelta mediante arbitraje de derecho, cuyo tribunal estará compuesto por tres (3) miembros designados por las partes, para lo cual cada una nombrará un árbitro y los dos (2) así designados nombrarán al tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral.

Para el nombramiento de los árbitros así como el sometimiento a un reglamento arbitral y todo lo referente a la integración del texto o contenido del convenio arbitral, se aplicará lo establecido en la Ley General de Arbitraje, vigente a la fecha del surgimiento de la controversia.

COD. 990000


 VICTOR RAÚL GONZALES BORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



ARTICULO 28° DOMICILIO

LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO señalan como su domicilio la dirección física o electrónica que aparece registrada en las Condiciones Particulares de la Póliza, a donde se dirigirán válidamente todas las comunicaciones y/o notificaciones, salvo que se hayan pactado otros medios de comunicación.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO notificará a LA COMPAÑÍA a más tardar dentro de los 7 días hábiles de ocurrido, el cambio de su domicilio caso contrario se tendrán como válidas las comunicaciones enviadas a sus domicilios originalmente señalados.

ARTÍCULO 29° PRESCRIPCIÓN

Las acciones derivadas de la presente Póliza, prescriben en el plazo de 10 años de ocurrido el siniestro. En consecuencia, vencido dicho plazo, LA COMPAÑÍA quedará liberada de toda responsabilidad emanada de esta Póliza.

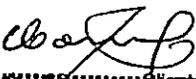
ARTÍCULO 30° DEFENSORÍA DEL ASEGURADO

La presente cláusula establece el derecho del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o usuario de los servicios de seguros, de acudir a la Comisión de Defensa del Asegurado para procurar resolver las controversias que surjan entre ellos y la Empresa de Seguros, de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento de la Defensoría del Asegurado.

EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o Usuario podrá hacer uso de ella en caso que no se encuentre conforme con la decisión de la Empresa de Seguros. Condiciones específicas:

- a) La Defensoría del Asegurado está orientada a la protección de derechos de los ASEGURADOS o usuarios de los servicios de seguro, procurando la solución de reclamos por siniestros que los asegurados sometan para su pronunciamiento.
- b) El procedimiento es voluntario y gratuito para EL ASEGURADO y/o usuario.
- c) Procede sólo para atender reclamos por siniestros formulados por ASEGURADOS que sean personas naturales o jurídicas, que no excedan de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), de indemnización y siempre que se haya agotado la vía interna de la Empresa de Seguros.
- d) Quedan excluidos del ámbito de competencia de la Defensoría, todos los reclamos provenientes de SINIESTROS del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia y Gastos de Sepelio del Sistema Nacional de Pensiones y de los Seguros de Invalidez, Sobrevivencia, Gastos de Sepelio y Rentas de Jubilación del Sistema Privado de Pensiones.
- e) El reclamo se debe presentar por escrito a la Defensoría del Asegurado dentro de 180 días calendario computados a partir de la fecha en que es denegado por la Empresa de Seguros.
- f) La Defensoría del Asegurado resolverá en un plazo de treinta (30) días hábiles después de completado el expediente.
- g) La resolución no obliga al ASEGURADO ni limita su derecho a recurrir posteriormente a las instancias administrativas, arbitrales, judiciales o del Ministerio Público.
- h) Cualquiera de las partes podrá interponer recurso de revisión ante el mismo órgano y dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de su notificación, debiendo indicar el motivo, vicio o error en que sustenta el recurso, no pudiendo formularse un pedido de revisión general. La Defensoría del Asegurado resuelve dentro del plazo de diez (10) días hábiles.
- i) En caso se interponga recurso de revisión, el plazo a que se hace referencia en el párrafo anterior se computará desde la notificación de la resolución que da por absuelto el pedido.
- j) Las demás cláusulas y condiciones de la Póliza permanecen inalterables.

COD. 990000


 Pág. 60 de 66 Cliente
VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



ARTICULO 31° DEFINICIONES

Queda convenido entre las partes que el significado de las palabras más adelante indicadas es el siguiente:

AJUSTADOR: Auxiliar de Seguros. Profesional o técnico independiente, debidamente registrado en la Superintendencia de Banca y Seguros, que tiene entre sus principales funciones investigar las causas del siniestro, opinar si el siniestro se encuentra amparado por las condiciones de la Póliza, establecer el monto de las pérdidas o daños amparados y señalar el importe que corresponda indemnizar con arreglo a las condiciones de la Póliza. Su opinión no es vinculante para LA COMPAÑÍA.

ANEXO: Detalle de información descriptiva, ilustrativa o complementaria, que se adjunta a la Póliza por tener relación con ella.

ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que en si misma o en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo asegurado y a cuyo favor se extiende el Contrato de Seguro. Figura como tal en las Condiciones Particulares de la Póliza. Su personalidad puede o no coincidir con la del Beneficiario.

BENEFICIARIO: Persona natural o jurídica designada en la Póliza por el CONTRATANTE y/o ASEGURADO como titular de los derechos indemnizatorios que en dicho documento se establece.

CARGA: Conducta o requerimiento que el CONTRATANTE y/o ASEGURADO debe cumplir en función de su propio interés, con la finalidad de lograr el pago indemnizatorio. Su inobservancia en algunos casos da lugar a la pérdida del derecho de indemnización.

CLÁUSULAS ADICIONALES: Condiciones asegurativas que se adhieren a la Póliza, modificando el Condicionado General Común y/o las Condiciones Generales del Riesgo, y cuya inclusión consta ya sea en las Condiciones Particulares o en los Endosos que se emitan después de la emisión de la Póliza. Estas cláusulas permiten extender o restringir las coberturas, incluir riesgos no contemplados o expresamente excluidos, o incluir exclusiones, o eliminar restricciones, condiciones u obligaciones que afecten o graven al CONTRATANTE y/o ASEGURADO, entre otros.

COASEGURO: Operación de seguros en la que concurren dos o más aseguradoras, con el consentimiento del asegurado, para cubrir el riesgo asegurado de manera proporcional a su participación en el contrato. Los contratos suscritos entre empresas de seguros locales para distribuir el riesgo asegurado entre ellas, sin contar con el consentimiento de sus asegurados constituyen reaseguros locales, sujetos a todas las disposiciones aplicables a los mismos, emitidas por la Superintendencia, tales como aquellas referidas a las formalidades para su contratación, el tratamiento contable y la información contable y estadística que debe presentarse a la Superintendencia, entre otros aspectos.

COBERTURA: Responsabilidad asumida por LA COMPAÑÍA en virtud de la cual se hace cargo, hasta el límite de la suma asegurada estipulada en la Póliza, del riesgo y las consecuencias económicas derivadas de un siniestro.

CONDICIONES ESPECIALES: Documento que contiene modificaciones, limitaciones o exclusiones más precisas relativas a coberturas contratadas. Modifican al Condicionado General Común y/o a las Condiciones Generales del riesgo y/o las Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Las cláusulas generales de contratación son aquéllas redactadas previa y unilateralmente por

COD. 990000

Pág. 61 de 66 Cliente

 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



LA COMPANIA, en forma general y abstracta, con el objeto de fijar el contenido normativo de una serie indefinida de futuros contratos particulares, con elementos propios de ellos.

CONDICIONES GENERALES DEL RIESGO: Documento que contiene el conjunto de estipulaciones básicas o cláusulas que rigen el contratos de un mismo ramo. Su aplicación puede ser modificada por las Cláusulas Adicionales o por las Condiciones Particulares o Condiciones Especiales incluidas en el contrato de seguro.

CONDICIONES PARTICULARES: Documento que contiene las estipulaciones del contrato de seguro relativas al riesgo individualizado que se asegura, en particular, el nombre y domicilio de las partes contratantes, la designación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO y el BENEFICIARIO si lo hubiere, la designación de la Materia Asegurada y su ubicación; la Suma Asegurada, límites y sub límites, y deducibles; el alcance de la cobertura; vigencia de la Póliza; y demás condiciones de aseguramiento.

CONTRATANTE: Es el tomador de la Póliza. Es la persona natural o jurídica que celebra con LA COMPAÑÍA el Contrato de Seguro, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo que por su naturaleza deban ser cumplidas por EL ASEGURADO. Su personalidad puede o no coincidir con la del ASEGURADO, cuando no coincide, el Contratante es el único que puede pedir enmiendas a la Póliza y es el obligado a pagar la prima.

CONVENIO DE AJUSTE: Documento formulado por un Ajustador, detallando los hechos, lugar y circunstancias del siniestro, sus causas, el detalle de las pérdidas, su cobertura bajo la Póliza y la indemnización final a pagar por parte de LA COMPAÑÍA; el mismo que una vez aceptado y firmado por el ASEGURADO y LA COMPAÑÍA da lugar al nacimiento de la obligación indemnizatoria.

CORREDOR O INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Es la persona natural o jurídica autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros que, a solicitud del CONTRATANTE Y/O ASEGURADO, puede intermediar en la celebración de los Contratos de Seguros y asesorarlos en materias de su competencia.

CULPA: Cuando se produce un resultado dañoso por imprudencia o negligencia del causante, esto es, cuando se omite aquella diligencia ordinaria exigida por la naturaleza de las personas, del tiempo y del lugar.

CULPA INEXCUSABLE

Negligencia grave, con intención asimilable al dolo, de parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO dando lugar al siniestro.

DAÑO: Pérdida material o corporal a consecuencia directa de un siniestro. Perjuicio o destrucción sufrida por el bien asegurado. El pago de los daños se rige por el principio indemnizatorio conforme al cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO no puede obtener un lucro, sino solamente el resarcimiento del daño sufrido.

DEDUCIBLE: Suma o porcentaje previamente establecido dentro de las condiciones de la póliza, que asume el CONTRATANTE y/o ASEGURADO al momento de liquidarse un daño o pérdida. LA COMPAÑÍA indemniza las pérdidas sufridas luego de aplicado el deducible.

DOLO: Fraude o engaño, implica la intención de producir un daño mediante una acción u omisión. Actúa con dolo quién miente para sacar provecho de una situación, afectando los intereses de un tercero, para que el acto pueda llamarse doloso, es necesario la presencia de una voluntad o conciencia del acto perjudicial por parte del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

COD. 990000

Pág. 62 de 66 Cliente
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN RIVERA GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



En ese sentido, el dolo es una violación del principio de la buena fe y, por tanto, invalida el Seguro.

ENDOSO: Documento que se adhiere a la Póliza y mediante el cual se modifican después de la emisión de la Póliza algunos de los términos y condiciones de la misma o se cede a una persona distinta del ASEGURADO, todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza.

ENDOSATARIO: Persona natural o jurídica a quien el CONTRATANTE y/o ASEGURADO cede todo o parte de los derechos indemnizatorios de la Póliza.

ESTADO DEL RIESGO: Situación en que se encuentra el interés asegurado al momento de contratar el seguro.

EVENTO: Es el daño o pérdida, o serie de daños y pérdidas, que se originen directamente a partir de la misma causa y que ocurran durante el mismo periodo de tiempo y espacio.

En ese sentido, se entenderá que si ocurren dos o más daños o pérdidas sucesivos ocasionados por cualquiera de los riesgos que se señalan en las Condiciones Particulares de la Póliza, dentro del período de horas consecutivas que se indica en las referidas Condiciones, los daños causados por ellos serán considerados como un solo evento.

FECHA DE INICIO DEL SEGURO: Es la fecha que aparece en las Condiciones Particulares de la Póliza como fecha de inicio vigencia, a partir de la cual comienza a regir la cobertura del seguro, en tanto se haya cumplido con pagar la prima o suscribir el convenio de pago.

GARANTÍAS: Promesa en virtud de la cual el CONTRATANTE y/o ASEGURADO se obliga a hacer o no determinada cosa, o a cumplir determinada exigencia, o mediante la cual afirma o niega la existencia de determinada situación de hecho. El incumplimiento del CONTRATANTE y/o ASEGURADO respecto de una garantía, da lugar a la pérdida automática de los derechos indemnizatorios emanados de la Póliza, siempre que tenga una relación causal entre el siniestro y el incumplimiento.

INFORME DE INSPECCIÓN: Es el documento que contiene el resultado de la inspección de riesgos efectuada a los bienes que conformarán la Materia Asegurada; el cual contiene la apreciación de los riesgos asegurables.

INFORME DEL AJUSTADOR: Es el documento final que emite el ajustador al concluir la investigación del siniestro en el que se especifican las causas y circunstancias del mismo, el monto de la pérdida y si éste se encuentra amparado por la Póliza.

SEGURO INSUFICIENTE O INFRASEGURO: Cuando se constate al momento de un siniestro que los bienes asegurados tuvieran un valor asegurable superior al valor declarado en la Póliza, EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO será considerado como su propio asegurador por la diferencia y, por tanto, soportará su parte proporcional del siniestro.

INTERÉS ASEGURABLE: Relación económica que debe existir entre EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO y la materia asegurada. Requisito que debe concurrir en quien desee la cobertura de determinado riesgo, reflejado en su deseo sincero de que el siniestro no se produzca, ya que a consecuencia de él se originaría un perjuicio para su patrimonio.

LEY: Ley del Contrato de Seguro – Ley N° 29946.

LEY GENERAL: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's Ley – N° 26702.

COD. 990000

Pág. 63 de 85 Cliente
 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



MATERIA ASEGURADA: Bien o conjunto de bienes descritos en forma global o específica en las Condiciones Particulares de la Póliza, que son amparados contra los riesgos señalados en ella.

MONTO INDEMNIZABLE: En los seguros de daños, el monto indemnizable representa el monto a pagar por un siniestro amparado por la Póliza, con el límite de la suma asegurada y en forma previa a la aplicación del deducible que corresponda. Dicho monto se obtiene luego de descontar de la pérdida materia de reclamo, según el caso, conceptos tales como, importes no cubiertos; sobre costos; depreciación; seguro insuficiente y el valor de los restos o salvamento, entre otros.

NEGLIGENCIA: Descuido, falta de diligencia, omisión de atención y cuidado debido en el cumplimiento de las obligaciones. Es sinónimo de imprudencia.

NEGLIGENCIA GRAVE: Ver Culpa Inexcusable.

PÉRDIDA: Sinónimo de siniestro, destrucción, desaparición, daño o deterioro de los bienes asegurados, o del menoscabo económico que experimenta EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO, producto de la afectación de un bien amparado por la Póliza.

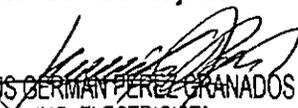
PÉRDIDA PARCIAL: Aquellas cuyas consecuencias sólo afectan a parte del bien asegurado, sin destruirlo completamente.

PÉRDIDA TOTAL: Aquellas cuyas consecuencias han afectado a la totalidad del bien asegurado destruyéndolo completamente, o cuando el valor de la reparación supera la suma asegurada del bien afectado...

PERITO: Auxiliar de Seguro. Técnico independiente que actúa como inspector del riesgo como acción previa al proceso de aseguramiento. En calidad de previsor alerta sobre la posible ocurrencia de un año recomendando acciones para evitarlo o reducirlo y como inspector de averías investiga los daños y pérdidas, estimando la cuantía y el valor de los objetos siniestrados.

PRINCIPIOS:

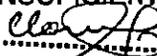
- Máxima buena fe.
- Indemnización.
- Mutualidad.
- Interés asegurable.
- Causa adecuada.
- Las estipulaciones insertas en la póliza se interpretan, en caso de duda, a favor del asegurado.


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

PRIMA DEVENGADA: Es la fracción de la prima correspondiente al periodo en que la empresa de seguros ha brindado cobertura, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de seguro.

PRIMER RIESGO O PRIMERA PÉRDIDA RELATIVA: Modalidad de aseguramiento según la cual la suma asegurada guarda una relación porcentual con el valor de reposición a nuevo del bien.

PRIMER RIESGO ABSOLUTO O PRIMERA PÉRDIDA ABSOLUTA: Modalidad de aseguramiento según la cual la suma asegurada se determina de acuerdo con la estimación técnica del SMP (Siniestro Máximo Posible), eliminándose la aplicación en caso de siniestro de la cláusula de seguro insuficiente prevista en el Artículo referido a SEGURO INSUFICIENTE


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA



Y SOBRESGURO, sujeto a que:

- a. El valor declarado siempre corresponda al valor de reposición a nuevo y se puede demostrar mediante un avalúo al momento de la contratación.

PÓLIZA: Documento en el que consta el contrato de seguro, conformado por las condiciones generales, particulares, especiales, cláusulas adicionales, endosos, así como los documentos que contienen declaraciones efectuadas por EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO con ocasión de la contratación del seguro.

RIESGO: Incertidumbre sobre el acontecimiento de una contingencia desfavorable. El riesgo está presente cuando existe la posibilidad de un daño, pérdida o gasto. Término con el que se suele identificar al ramo de seguro que se ampara.

RIESGO (AGRAVACIÓN): Variación de factor(es) que incide(n) en un aumento de la probabilidad de que materialice un riesgo, dada una situación de incertidumbre diferente a la existente en el momento de la contratación del seguro. Esta circunstancia puede o no obedecer a la voluntad del asegurado. La agravación implica la obligación del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de informar a LA COMPAÑÍA para que ésta decida las medidas que deban tomarse tales como, pero no limitados a: recargo de prima, terminación del contrato, implementación de medidas de seguridad adicionales.

SALVAMENTO: Conjunto de operaciones encaminadas a rescatar bienes materiales o personas durante o tras la ocurrencias de un siniestro. Asimismo, este término también alude a los bienes que, después de producido el siniestro e indemnizados, pasan a disposición de LA COMPAÑÍA.

SINIESTRALIDAD: Es una apreciación técnica de resultados de un negocio de seguros. Se representa por un índice o porcentaje que resulta de comparar el costo de los siniestros ocurridos y atendidos con el monto de primas, en un mismo período de tiempo.

SINIESTRO: Es la manifestación concreta del riesgo asegurado, que produce daños a la materia asegurada o afecta a la persona asegurada y cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar de LA COMPAÑÍA.

SUMA ASEGURADA: Representa el límite máximo de responsabilidad de LA COMPAÑÍA expresada en términos monetarios. Todo siniestro indemnizable o toda indemnización que LA COMPAÑÍA pague, reducirá automáticamente en igual monto la suma asegurada.

SUB-LÍMITE: Aquel que se establece como la suma asegurada máxima de una cobertura específica, sin que sea adicional a la suma asegurada de la cobertura básica.

SOLICITUD DE SEGURO: Documento en el que consta la voluntad del CONTRATANTE y/o ASEGURADO de contratar el seguro, consignándose los datos personales del CONTRATANTE y/o ASEGURADO así como su domicilio, documentos de identidad, actividad, profesión u oficio, y se define el tipo de seguro que desea, se declaran los otros seguros que se tiene contratados y se especifica la forma de pago de las primas que se quiere. En los seguros de daños se especifica el lugar del seguro, la descripción del riesgo, los valores declarados de la materia asegurada y los riesgos que se quieren cubrir si el seguro es bajo cobertura de riesgos enumerados, entre otros conceptos.

TERCERO: Cualquier persona, natural o jurídica distinta de:

- EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO
- Los cónyuges, ascendientes y descendientes del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

COD. 990000

.....
 VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Cliente

.....
 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA



- Los familiares del contratante y/o del CONTRATANTE y/o ASEGURADO en línea directa o colateral dentro del tercer grado de consanguinidad y el segundo de afinidad incluyendo el padre adoptante o hijo adoptivo, así como a la (o él) conviviente.
- Los socios o asociados del CONTRATANTE y/o ASEGURADO.
- Personas que sean parte de la Administración, así como directivos, empleados y/o trabajadores, sea que estén en planilla o contratados o que, de hecho o de derecho, tengan alguna relación de dependencia con el contratante y/o el CONTRATANTE y/o ASEGURADO.

VALOR DECLARADO: Es el monto o importe de los activos, fijos o realizables, que el asegurado declara al contratar la póliza o al solicitar cualquier modificación, y representa la apreciación monetaria cabal de su interés asegurable y del riesgo que cede a la aseguradora.

VALOR COMERCIAL: Valor de reposición a nuevo del bien asegurado menos la depreciación que le corresponda según su antigüedad, uso, obsolescencia técnica, estado, y características.

VALOR CONVENIDO: Modalidad de aseguramiento mediante la cual se fija una suma asegurada de mutuo acuerdo a un valor determinado, hasta el cual queda cubierto el bien asegurado.

VALOR DE REPOSICIÓN A NUEVO: El Valor de Reposición a nuevo está compuesto por el valor a nuevo de cada bien asegurable de acuerdo a sus características y reglamentaciones que le sean aplicables, incluyendo los importes por fletes, seguros, montaje, instalación, pruebas, derechos de aduana, tributos, impuestos, y cualquier otro importe que se requiera para entrar en operación.

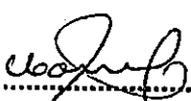
VALOR ASEGURABLE: Será igual al Valor de Reposición a Nuevo cuando la Póliza establece que Valor Declarado debe corresponder a Valor de Reposición a Nuevo, caso contrario el Valor Asegurable es igual al Valor Comercial.


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

12 PÓLIZA DE SEGUROS DE TRABAJADORES


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSION

LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

VIGENCIA: 01/02/2019 AL 01/03/2019

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, TALARA, PIURA.

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de pensión.

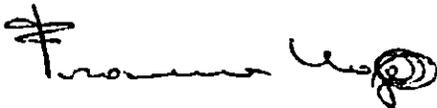
SCTR PENSIONES Póliza 30031427

PERSONAL ASEGURADO

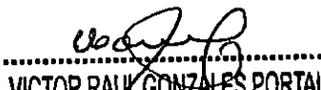
SEDE: A NIVEL NACIONAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS GERMAN	PEREZ	GRANADOS	DNI	20668289
2	GILMER CLEVER	HERRERA	GABINO	DNI	40598199
3	CESAR BRAULIO	PEREZ	BASILIO	DNI	40146595
4	IVAN SANTOS	LEON	GAVINO	DNI	43751833
5	SATURNINO PRIMITIVO	LUNA	BRAVO	DNI	15657591
6	VICTOR MELO	SALAS	MURILLO	DNI	06005759
7	BRINNER LEWIS	LUNA	PIZANGO	DNI	42320966
8	FELIX	LUNA	BRAVO	DNI	15654216
9	NILGER EDUARDO	LUNA	AVILA	DNI	41129563
10	ANTONIO MIGUEL	HONORES	ARTEAGA	DNI	10186947
11	WILLIAM RAFAEL	MOROICOIMA	VARGAS	PAS	20105159
12	CRISTOFANO MAHATMA	MONTEZ	ROSSANNY	PAS	13906636
13	ANDERSON WLADIMIR	PARRA	GONZALEZ	PAS	23524171
14	PEDRO JOSÉ	OJEDA	MONTAÑO	PAS	17553672
15	FRANYERSON EDUARDO	GONZALEZ	CAMACHO	PAS	18958994

Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Francisco Noya Bao
Gerente Comercial
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA.
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo) relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio

de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

Cláusula Garantía (SCTR Pensión)

La presente póliza cubre actividades y servicios que se prestan dentro de la concesión minera en las sedes administrativas y/o en superficie. No cubre las actividades de exploración, explotación y extracción de mina realizada en SUPERFICIE y/o en SOCAVON o cualquier otra actividad realizada en socavón de una mina. En ese sentido, La Positiva no se hará responsable de atender los siniestros ocasionados de las actividades mencionadas anteriormente.

BETOBREGON


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Premium/Empresarial, 31 de enero del 2019

T.S:

CONSTANCIA

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

VIGENCIA: 01/02/2019 AL 01/03/2019

ACTIVIDAD: OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL

Por medio del presente dejamos constancia que los asegurados detallados líneas abajo, conforme al Decreto Supremo 003-98-SA, se encuentran amparados bajo la cobertura de salud.

SCTR SALUD Contrato 2328926

PERSONAL ASEGURADO

SEDE: A NIVEL NACIONAL

Nro	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	TIPODOC	NRODOC
1	JESUS GERMAN	PEREZ	GRANADOS	DNI	20668289
2	GILMER CLEVER	HERRERA	GABINO	DNI	40598199
3	CESAR BRAULIO	PEREZ	BASILIO	DNI	40146595
4	IVAN SANTOS	LEON	GAVINO	DNI	43751833
5	SATURNINO PRIMITIVO	LUNA	BRAVO	DNI	15657591
6	VICTOR MELO	SALAS	MURILLO	DNI	06005759
7	BRINNER LEWIS	LUNA	PIZANGO	DNI	42320966
8	FELIX	LUNA	BRAVO	DNI	15654216
9	NILGER EDUARDO	LUNA	AVILA	DNI	41129563
10	ANTONIO MIGUEL	HONORES	ARTEAGA	DNI	10186947
11	WILLIAM RAFAEL	MOROCHOIMA	VARGAS	PAS	20105159
12	CRISTOFANO MAHATMA	MONTEZ	ROSSANNY	PAS	13906636
13	ANDERSON WLADIMIR	PARRA	GONZALEZ	PAS	23524171
14	PEDRO JOSÉ	OJEDA	MONTAÑO	PAS	17553672
15	FRANYERSON EDUARDO	GONZALEZ	CAMACHO	PAS	18958994

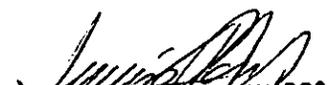
Extendemos la presente constancia a solicitud de nuestro cliente, LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.



Enrique González Martínez
Director Comercial
La Positiva EPS S.A.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Nota:

El presente documento está sujeto a la política de suscripción de la Compañía y queda sin efecto en caso que el cliente mantenga obligaciones pendientes a favor de la compañía por este concepto.

Así mismo, esta constancia carecerá de validez respecto de aquellos asegurados sobre los que, con anterioridad a la fecha de emisión de este documento, se haya producido un siniestro (fallecimiento y/o accidente de trabajo)

relacionado al riesgo cubierto por el SCTR. En este supuesto, la Compañía no será responsable de cancelar el beneficio de este seguro, debido a la inexistencia del riesgo.

Tratándose de configuración de invalidez, se aplicará la política de delimitación del riesgo de la Compañía, en caso corresponda. Le recordamos cumplir con las medidas de prevención y salud ocupacional establecidas en Minería, DS 024-2016-EM y normas modificatorias (en caso de actividad minera), o en las normas del sector donde se realice la actividad de riesgo, y, poner a disposición de la Compañía, cuando ésta la requiera, las Evaluaciones Médicas Ocupacionales de los asegurados.

BETOBREGON



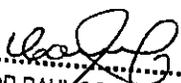
JESUS BERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

13 CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUZ GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Según Cláusula Séptima "Garantías" del Contrato, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicitó la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato como Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

14 CARTA FIANZA DE ADELANTO EN EFECTIVO


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

NO SE APLICA PARA ESTA VALORIZACIÓN


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

15

CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52845
RESIDENTE DE OBRA

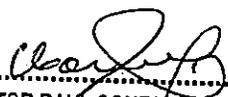

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

NO SE APLICA PARA ESTA VALORIZACIÓN


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
- RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
- SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Modalidad: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 41 DEL SUPERVISOR 01/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

SE INDICA AL CONTRATISTA QUE DURANTE LA CHONDA DE SEGURIDAD DE 5', DEBE HABER PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO, ACERCA DEL TEMA TRATADO; A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO QUE EL PERSONAL CONOZCA DE LA ACTIVIDAD DE TRABAJO A EJECUTAR.

EN LA CONSTRUCCION DEL BUZON N° 1, EL HOYO DEBE SER CONCRETO (REFINADO) DE LAS PAREDES Y CONSTRUIR EL SLODO DE CONCRETO, DE ACUERDO A LAS DIMENSIONES INDICADAS EN LOS PLANOS; EN CADA UNO Y VAREADO DE UN MUELLO DE CONCRETO.

DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ENTUBADO ENTRE LOS BUZONES 6 Y 7.

EXCAVACION DE ZONAS ENTRAMO DE BUZONES 1 Y 2

17:00 Hrs. TERMINO DE LABORES DE TRABAJO, SIN NOVEDAD.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702 02-02-2019
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 42 DEL RESIDENTE.

ASUNTO: TRABAJOS DE EXCAVACION DE HOYOS PARA BUZONES.

EN LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE CONTINUA CON EXCAVACION DE HOYO EN FORMA MANUAL PARA LOS BUZONES EN LA CARRETERA ANTIGUA DE LA PANAMERICANA NORTE, EN DONDE SE TIENE LA PRESENCIA DE DOBLE CAPA ASFALTICA, LO CUAL ES UN ADICIONAL DE MAYOR METRADO POR QUINA DE CAPA ASFALTICA.

EN MISMO ESTAS CIRCUNSTANCIAS REBASAN LAS TAREAS DE EXCAVACION DE HOYOS Y ZANJAS PARA LOS BUZONES N° 01, N° 02 Y N° 03 QUE SE ENCUENTRAN A OLLAS DE LA CARRETERA ANTIGUA PANAMERICANA NORTE. CONTINUA CON EL HABILITADO DE FUECOS PARA LOS BUZONES. ASIMISMO SE HANDE PREPARAR LOS ANCHOS DE LAS BASES PARA LAS TAPAS DE LOS BUZONES Y LOS MARCOS PARA LAS BOLLAS DE LOS BUZONES.

SE EJECUTAN EL PERFORADO DE LAS ZANJAS DE LOS BUZONES QUE SE HANDE PREPARADO PARA SU VAREADO CON CONCRETO

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Modalidad:

Objeto:

Programa:

Unidad Ejecutora:

ASIENTO N° 43 DEL SUPERVISOR 02/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS

- CHEQUEO DE SEGURIDAD DE SÍ, CONFIDANCIA.

- EN LA CONSTRUCCION DEL BUZON N° 2, SE REITERA EFECTUAR UN PERFILADO DE LOS BANCOS DEL HOYO, Y CONSTRUIR EL SÓLO DE CONCRETO, DE LAS DIMENSIONES APROBADA EN LOS PLANOS. ASIMISMO, LA INSTALACION DEL ENCRUJADO Y VAREADO DE CONCRETO, SECAN UNA PROBETA PARA ANALISIS DE DESFIBRACION DE LA MEZCLA RESPECTIVA; IDEM PARA TODOS LOS BUZONES.

- EXCUSACION DE ZONJAS ENTOMO DE BUZONES 2 y 3

- 17:00 HS. TERMINO DE LABORES S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORINI
ING.-MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 44 DEL RESIDENTE 02-02-2019

ASUNTO: EJECUCION DE ZANJA EN FORMA MANUAL EN EL TRAMO DEL BUZON N° 3. AL BUZON N° 3.

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMUNICA QUE SE VIENE EJECUTANDO LA EJECUCION DE ZANJA EN EL TRAMO DEL BUZON N° 03 AL BUZON N° 02 ESTE TRABAJO DE PERFILADO Y REFINO SE REALIZA EN FORMA MANUAL TENIENDO EN CONSIDERACION QUE EN EL LATERAL SE TIENEN VIVENDAS PARTICULARES LAS QUE TIENEN SUS ACQUETIPAS DE AGUA, COMO CONSECUENCIA NO SE PUEDO TRABAJAR EN FORMA CONTINUA CON LA MAQUINA RETRO EXCAVADORA.

SE INICIA EL PROCESO DE ENCRUJADO DE BUZON, PARA SU POSTERIOR VAREADO DE CONCRETO.

SE CONTINUA CON EL ACONDICIONADO DE LOS CUADROS DE ANILLOS DE FIERRO PARA LA BOCA DE LOS BUZONES, LOS QUE SE COLOCAN A LAS TAPAS DE CONCRETO.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORINI
ING.-MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Modalidad: _____

Docentora: _____

Jesús German Pérez Granados
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52946
RESIDENTE DE OBRA
04/02/2019

Asiento N° 45 DEL SUPERVISOR

Objeto: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

CONDICION DE SEGUROS DE S', SIN NOVEDAD

SE CONTINUA CON LA EJECUCION DE ZONAS, ENTUBIDO DE BUZONES 2 y 3

INCREMENTO y VALEDO DE MEZCLA CONCRETO A BUZON N° 2

CONSTRUCCION DE TAPAS DE CONCRETO PARA BUZONES N° 3 y N° 4, SEGUN PLANOS

APROBADOS.

CONSTRUCCION BUZON DE CONCRETO ANILADO N° 3, SIN NOVEDAD

SUMINISTRO DE AREA DE CONTRATO Y CEMENTO.

SE REITERA AL CONTRATISTA, SERAN PROBLEMAS DE FUERZA DE CONTRATO,

PODRIAN PASAR DE DEFICIENCIA DE MEZCLA.

FIN O MS. TERMINO DE LABORES S/N.

Victor Raúl Gonzales Porrial
VICTOR RAUL GONZALES PORRIAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Asiento N° 46.

DEL RESIDENTE

04-02-2019

Objeto: TRABAJOS DE OBRA - SALIDA DE OBRA.

LA PRESENTE SE DIERA CONSTANCIA QUE SE CONTINUA CON LOS
TRABAJOS DE EJECUCION DE TUBERIA ENTRE LOS BUZONES N° 02 AL
N° 03, FRENTE A VIVIENDAS PARTICULARES, TRATANDO EN
POSIBLE PERJUDICAR LO MENOS POSIBLE EL INGRESO A DICHAS VIVIENDAS.

EJECUTA EL ENCOFRADO DE LAS CARAS DEL BUZON N° 02
DE SU CONCRETADO CORRESPONDIENTE.

SE CONTINUA LA PREPARACION DE FIERROS Y ANILLAS PARA
LAS TAPAS DE BUZONES.

DE MOTIVOS DE SALUD, SARDRE DE OBRA EN FORTALEZADO TIEMPO.

SE ESTARA HACIENDO PRESENTE A OBRA UN INGENIERO DEL
CAMPO, PARA LA DIRECCION DE LAS OBRAS EN CAMPO.

ING. INSPECTOR

Jesús German Pérez Granados
ING. RESIDENTE

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52946

Victor Raúl Gonzales Porrial
VICTOR RAUL GONZALES PORRIAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Modalidad: _____

Valoración: _____


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

05/02/2019

ASIENTO N° 47 DEL SUPERVISOR

OBJETO - PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

PLAN DE SEGURIDAD DE SI, S/N.

ENCUENTRO DE BUZONES

INDICAR AL CONTRATISTA, QUE DEBE APLICAR AGUA DURANTE EL DÍA, POR

LO MENOS DE 2 A 3 VECES, O FIN DE APLICAR EL PROCESO DE FUNDADO DEL

CONCRETO - APLICAR PARA TODOS LOS TRABAJOS A CONSTRUIR EN LA OBRA.

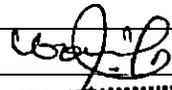
CONSTRUCCION DE BUZON N° 4, ENFERMADO Y VICEADO DE MEZCLA DE CONCRETO.

CONSTRUCCION DE TORAS DE CONCRETO ARMADO, PARA BUZONES 3 Y 4, S/N.

DEMOLICION DE LOS DE CONCRETO ARMADO, TAPADO ENTRE BUZONES 6 Y 7.

ENCUENTRO DE ZANJA, PARA BUZON N° 5, S/N.

TRABAJO FIN, TERMINO DE LOS BANCOS S/N.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 48.

DEL PRESIDENTE.

05/02/2019

TRABAJOS DE OBRA.

CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE EXCAVACION DE ZANJAS PARA

FINIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACION DE LA SUPERVI-

SION Y SE PROCEDE A ECHAR AGUA EN LOS BUZONES CONCRETA-

MENTE.

PROCEDE AL ENCUENTRO DEL BUZON N° 04, BUZON

ENCUENTRO PARA SU CONCRETO, LO CUAL FUE EJECUTA

EN HORAS DE LA TARDE.

CONTINUA CON LA DEMOLICION DE LA LOSA DE CONCRETO

DEL PATIO DEL OPA, PARA EJECUTAR EL TAPADO DE ZANJA

DE EL BUZON N° 6 Y N° 07, ENCONTRANDOSE QUE LA

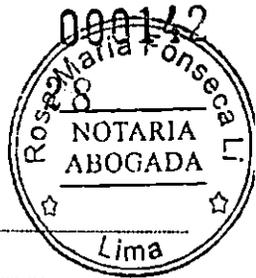
LOSA DE CONCRETO TIENE DOBLE MALLA DE ACERO DE FUTURO

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Modalidad: _____

Jesús Germán Pérez Granados
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Actuadora: _____

DIAGRAMA N° A9 DEL SUPERVISOR 06/02/2019

OBJETO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

CHARRA DE SEGURIDAD DE 5', S/N.

RECONSTRUCCION DE ZANJA, TRAMO ENTRE LA SBY Y BUZON N° 7, INCLUYE DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO ARMADO.

RECONSTRUCCION DE BUZON N° 4, S/N.

SE REGISTRA EL CONTRATISTO APLICAN ABUSO A LOS BUZONES DESMONTADOS Y CONSTRUCCION.

CONSTRUCCION DE TIRAS DE CONCRETO PARA EL BUZON N° 5, S/N.

ELIMINACION DE DESMORTE, A UN LUGAR CONTIGUO.

CONSTRUCCION DE BUZON N° 7, ENMENDADO Y VANCEADO MEDIANTE DE CONCRETO 17:00 HRS. TERMINO LABORES, S/N.

SE SOLICITA AL CONTRATISTO, INFORMAR A CADA UNO DE LOS BUZONES DEL ESTADO DE SEGURIDAD DEL ING. RESIDENTE Y SITUACION; CON EL FIN DE PODER CONTAR DE FORMA PUNTUAL EN LA DIRECCION DE LA OBRA. CASO CONTRARIO, GESTIONAR SU RELEVO, O EL APOYO TEMPORAL O DEFINITIVO DE UN ING. ASISTENTE. EN ESTADO DE INFORMACION.

V. R. G. Portal
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

DIAGRAMA N° 50 DEL RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA 06-02-2019

OBJETO DE OBRA.

EN EL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONTINUA CON DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO EN EL PATIO DE DPA - ANTERIOR, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA ZANJA DE ZANJA PARA INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 15 CM ENTRE EL BUZON N° 06 Y BUZON N° 07.

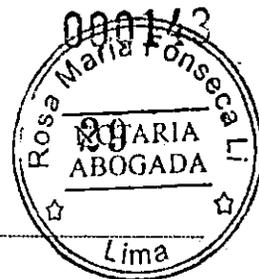
ENCUENTRO DE BUZON N° 04 Y DIBUJO DE CONCRETO, VANCEADO DE PAREDES Y ARBANDOS DE BORDES EN BORDA BUZON, SE CONTINUA CON PREPARACION DE TIERRAS PARA LOS BUZONES.

ING. INSPECTOR

Jesús Germán Pérez Granados
ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

V. R. G. Portal
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: Modalidad:
Código:
Objeto:
Programa:
Entidad Ejecutora:

ASIENTO N° 51 DEL SUPERVISOR 09/02/2014

- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- CABLES DE SEGURIDAD DE S1, S/N.
- CONTINUACION DE EXCAVACION DE ZANHO, TRAMO ENTRE LA SAB y BUZON 7.
- DESMONTADO BUZON N° 4, S/N.
- CONSTRUCCION DE TOPAS DE CONCRETO, PARA EL BUZON N° 5, S/N.
- ELIMINACION DE DESMONTES A LUGAR CONFINADO, S/N.
- CONSTRUCCION BUZON N° 7, ENCOFRADO y VACADO MEDIO DE CONCRETO, S/N.
- 17.00 HRS. TERMINO DE TRABAJOS, S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORINI
ING MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 52 DEL PRESIDENTE 07-02-2014

ASUNTO: EXCAVACION DE ZANJA Y DEMOLICION LOZA DE CONCRETO.
POR LA PRESENTE SE DA LA CONSTANCIA QUE SE CONTINUA CON
LA DEMOLICION DE LOZA DE CONCRETO DEL BUZON N° 07 HACIA LA
EXCAVACION DEL PASE DE LA SAB PARA LA EXCAVACION DE ZANJA
INSTALACION DEL CABLE NEXSY-3x1x35 mm² DE SIBIDA PARA ALIMENTACION
DEL TRANSFORMADOR.
RESPECTO EN LA FECHA SE VACAN LAS TABLAS DE BUZON SE VACAN
LAS TABLAS ENCOFRADO Y SE VACAN CON CONCRETO EL BUZON
N° 07.
SE EJECUTA LA LIMPIERA PARCIAL DE MATERIAL SOBREPORTE
SE EJECUTA EL TRASLADO COMO PARTIDA DE ELIMINACION
DE DESMONTES.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORINI
ING MECANICO - ELECTRICISTA
ING. REG. CIP N° 23702 R
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Municipalidad Ejecutora: _____

[Signature]
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 53 DEL SUPERVISOR 08/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

ESTRUCTURA DE SEGUNDO DE 5', S/N.

SE CONTINUA CON LA DEMOLICION DE LOS DE CONCRETO ARMADO, PLANOS ENTRE BUZONES 5, 6 y 7, S/N.

ENCUADRAMIENTO DE ZANJA PARA BUZON N° 6

DEMOLICION DE ROCA SUBTERRANEA EN PROFUNDIDADES PARA BUZON N° 5.

EXCAVACION DE ZANJA EN TRAMO ENTRE BUZONES 5 y 6

ELIMINACION DE DESLIZANTE A LUGAR CONFIRMADO, S/N.

17:00 HRS. TERMINO DE LABORES S/N.

⊕ SE REITERA AL CONTRATISTA, SOBRE LA PRESENCIA EN OBRA DE INGENIERO RESIDENTE.

[Signature]

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 54 DEL RESIDENTE 08-02-2019

ASUNTO: EJECUCION DE OBRA.

SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE EVALUACION DE TALLAS, TENIENDO TRABAJOS PREVIOS DE DEMOLICION DE LOZA DE CONCRETO ENTRE LOS BUZONES N° 5, N° 6 y N° 7. SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA UBICACION DE LA BASE DEL BUZON N° 05 SE ENCONTRO ROCA FRIA, LO CUAL DEMORA EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE DICHO BUZON.

REINICIANDO EN EL TRAMO DE TALLA ENTRE LOS BUZONES N° 5 y N° 6 SE ENCONTRO UN CAÑAL DE DRENAJE, DICTOS DE CABLES SOBRE GRANDES Y TUBERIAS DE DESAGUE LO QUE IMPIDE TRABAJOS EN EJECUCION DE OBRA, AL NO PODER EJECUTAR LAS EVALUACIONES ADECUADAMENTE, LOS TRABAJOS SE REALIZAN CON CUIDADO PARA NO DETERIORAR INSTALACIONES EXISTENTES.

[Signature]

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 55 DEL SUPERVISOR DE OBRA 09/02/2019

- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- ORDEN DE SEGURIDAD DE SI, S/N.
- SE CONTINUA CON LA DEMOLICION DE LOS DE CONCRETO, TRAMOS ENTRE BUZONES 5, 6 y 7. S/N.
- ELIMINACION DE DESMOLTE O LUGAR CONTIGUO, S/N.
- CONSTRUCCION DE BUZONES, ENCONTRADA Y UNICADO DE HUECOS DE CONCRETO
- TENDIDO DE TUBOS PVC-P, DE 65mm φ, PARA RED SUBTERRANEO DE 10KV, TRAMO ENTRE BUZONES 5 y 6, S/N.
- 17:00 HRS. TERMINO LABORES, S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 56. DEL RESIDENTE. 09-02-2019

- ASUNTO: INSTALACION DE TUBOS PVC - ENTRE BUZON N° 5 y N° 6.
POR LA PRESENTE SE OBLA CONSTANCIA QUE SE CONTINUA CON LA DEMOLICION DE CONCRETO EN EL TRAMO DEL BE N° 06 AL BUZON N° 07. REMOVICION DE TALLA EN EL TRAMO DEL BUZON N° 5 AL N° 06.
SE PREPARA LA CANA DE ARENA Y SE REAZENA CANA DE ARENA PARA POSTERIORMENTE INSTALAR LOS TUBOS DE PVC DE 65mm DE φ. DE PUERTO AL PROCESO CONSTRUCTIVO DE INSTALACION DE DUCTO PARA CABLE SUBTERRANEO.
ENCUENTRO DE BUZON N° 5 Y UNICADO CON CONCRETO.
EJECUCION DE TAPAS PARA BUZON.
ELIMINACION DE MATERIAS EXCEDENTE

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52845

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 57 DEL SUPERVISOR DE OBRA 11/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- CHAMUSCA DE SEGURIDAD DE 5', S/N.
- DESMONTAR DEL ENCIERRO DE BUZON N° 5, S/N.
- CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE FIERRO PARA EL BUZON N° 6
- INSTALACION DE ESTRUCTURA DE FIERRO PARA BUZON 6, ENCIERRO Y VACIADO DE MEZCLA DE CONCRETO, S/N.
- ACABADOS Y/O ENVUELTO BUZON N° 5, INCLUYE DRENAJE, SEGUN PLANOS, S/N.
- EXCAVACION DE ZANJAS (HONDOS) PARA PUERTAS A TIERRA EN LA SAB.
- 19:00 HRS, TERMINO DE TRABAJOS, S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 58. DEL RESIDENTE 11-02-2019

ASUNTO - EJECUCION DE OBRA.

SE CONTINUA CON TRABAJOS DE EXCAVACION DE HONDO PARA POZOS A TIERRA EN S.A.B. SE SUMINISTRA TIERRA VEGETAL Y COMPONENTES ORGANICOS PARA LA EJECUCION DE LOS POZOS DE TIERRA.

SE EJECUTA LA HABILITACION DE FIERROS Y ANILLOS PARA LOS BUZONES, SE EJECUTA EL ARMADO DE FIERROS EN EL BUZON N° 06 Y SE EJECUTA EL ENCIERRO CORRESPONDIENTE PARA POSTERIOR VACIADO DE CONCRETO.

SE EJECUTA LOS ACABADOS Y ENVUELTO DE LAS PAREDES Y BOCA DEL BUZON N° 05. SE COCA EL SOPORTE DE ARRELLINO EN LA PARTE SUPERIOR DEL BUZON, PARA SU ACABADO Y POSTERIOR INSTALACION DE LAS TAPAS CORRESPONDIENTES, SE REALIZA LIMPIEZA Y REMOCION DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA ZONA DE TRABAJO.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA

000147



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 59 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 12/02/2019

- ASIENTO: PROCESO CONSTRUCCION DE LA OBRA
- CHOMBA DE SEGURIDAD DE S', S/N.
- SE RESISTE AL CONTRATISTA, DISPONER REEMPLAZO DE ING. RESIDENTE, DEBIDO A SU AUSENCIA EN OBRA; CASO CONTRARIO DEBERIA ASISTENTE DE FORMA TEMPORAL, PERO QUE CUMPLA CON EL PERFIL REQUERIDO.
- INSTALACION DE PERFIL DE ALUMINIO, EN PERMITEO PARA MARCO MOTORS, EN BUZON N° 4.
- DESEN CORADO BUZON N° 6, S/N. APLICAR AGUA, SEGUN RECOMENDACIONES DEL R.N.E.
- SUMINISTRO DE PIEDRAS DE CANTERO, PARA LA COLOCACION DE PORTES DE LA SOB. Y EL PNE, S/N.
- MANIOBRAS DE PORTES CAC. 13M CON ACCESORIOS PARA LAS SOB, S/N.
- CONSTRUCCION DE MURDO PERIMETRICO CON FS. PARA LOS BUZONES 4 y 5
- EXCAVACION DE ZANJAS, TIPO DE BUZONES 6 y 7, PARA INSTALACION DE CABLES DE CEMENTO DE 4 VÍAS, S/N.
- ACORDOS CON EMPLEADOS EN MURDOS PARA MOTORS, EN BUZONES 3, 4, 5, 6 y 7
- ORDEN Y LIMPIEZA
- SE INDICA AL CONTRATISTA ELABORAR PROCEDIMIENTOS DE TRABAJOS, DEBIDAS AL PERSONAL TECNICO, COPIAS DE POLIZAS DE SEGUROS SEPA Y PLANOS, PARA TRAMITAR OPORTUNAMENTE EL CENSO DEL SERVICIO ELECTRICO EN M.T.; PERO QUE PROBUSION LA INTERCONEXION ELECTRICA EN EL PUNTO DE DISEÑO.
- A: 00 hrs. TERMINO DE LABORES S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702

SUPERVISOR DE OBRA 12-02-2019.

ASIENTO N° 60. DEL RESIDENTE

ASIENTO: ANOTACION N° 59 DEL SUPERVISOR

SE TOMA NOTA DE LAS RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR PARA SU IMPLEMENTACION EN OBRA, LO ANTES POSIBLE PARA QUE NO SE AFECTE EL AVANCE DE OBRA.

ING. INSPECTOR

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 61 DEL SUPERVISOR DE OBRA 13/02/2019
ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
CHALLA DE SEGURIDAD DE S¹, S/N.
ARMADO DE LOS ESTANQUES DEL P.M.I., S/N.
EXCAVACION DE ZANJAS ENTORNO (PARA) BUZONES 647, S/N.
SUMINISTRO DE PIEDRAS DE CONCRETO, PARA EL P.M.I., S/N.
ARMADO DE ACCESORIOS EN LA S.A.B. (INSTALACION DE 1/2 VUELTA, PALOMILLAS Y OTRAS)
CONSTANCIAS DE SOLADO DE CONCRETO, PARA QUEDS DE CONCRETO DE 4 VIAS
EN TANTO DE BUZONES 647, S/N.
ORDEN Y LIMPIEZA
MENSURAS DE INSTALACION DE TRANSFORMADOR EN LA S.A.B., INCLUYE ACCESORIOS,
S/N.
SE INDICA AL CONTRATISTA, QUE PARA EL TENDIDO DE COBLES SUBTERRANEOS,
TIPO NYRBY, 1x35mm², EN CADA BUZON, DEJEN POR LO MENOS 1 o 2 VUELTAS DE
COBLES, PARA EVITAR FUTURAS QUEBRAS.
A LAS 17:00 HRS. TERMINO DE LABORES, S/N.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 62 DEL RESIDENTE 13-02-2019
ASUNTO: TRABAJOS DE OBRA.

Por la presente se da constancia que en la fecha se ejecutaron
trabajos de instalacion de postes de concreto con sus accesorios
en el P.M.I. (01 poste con plataforma y mensula) y en la S.A.B. (02
postes de plataforma y sobre palomilla de 2.20m.)
Se ejecuta el solado con concreto a todo lo largo del trazo de
buzon N° 06 a la N° 07 para la instalacion de los ductos de concre
to de 4 vias, se suministra los agregados adecuados para la
concrecion de postes en el P.M.I. y en la S.A.B.
Se ejecuta la limpieza y se ejecuta la eliminacion de material
excedente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO-ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

Asiento N° 63 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 14/02/2019
- ASUNTO PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- CHANAL DE SUBUNIDAD DE S.I. S/N.
- INSTALACION DE DUCTOS DE 4" x 4" EN TRAMO DE BUZON 6 y 7, S/N.
- MANIOBRAS DE MONTE DE TRANSFORMACION 200KV, TABLERO, TRAFEO DE TABLEROS, RECIOSER y ACCESORIO; EN LA S.A.B. S/N CON APOYO DE CAMION BOMBA 5TON.
- ASIMISMO, INSTALACION DEL TRAFOPHIX, CON ANCLAJE A LA MEDIA LOZA, PARA EVITAR LOS RIESGOS POR EFECTOS DE TAMBOR (DE SUSCITARSE); INCLUYE EL TRAFEO 200 KVS.
- ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.
- RELLENOS Y COMPACTACION DE ZANITO, TOSTADO GRUPO BUZON 5 y 6
- IDENTIFICACION DE LABORES, S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Asiento N° 64 DEL RESIDENTE 14-02-2019

ASUNTO: TRABAJOS DE OBRA.
EN LA TERCERA SE EFECTUA EL MONTE DE TRANSFORMADOR DE 200 KVA EN LA S.A.B. DENTRO DEL PATIO DEL P.R.A. (LOS TRABAJOS SE REALIZO CON APOYO DE CAMION BOMBA DE 6 T.M.) ASIMISMO SE REALIZA EL MONTE DEL RECIOSER Y EL TRANSFORMADOR MIXTO DE MEDIA, ASICOMO EL TRANSFORMADOR MONOFASICO DE ALIMENTACION AL TABLERO DE CONTROL DEL RECIOSER.
SE CONCLUYE CON LA INSTALACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 4" x 4" EN EL TRAMO DEL BUZON N° 06 AL BUZON N° 07. SE EFECTUA EL RELLENO Y COMPACTACION DE LAS ZANJAS EN EL TRAMO DEL BUZON N° 5 AL BUZON N° 06.
SE EFECTUA AMPLIACION DE TRAMO DE OBRA Y SE TRASLADA MATERIAL EXCEDENTE, FUERA DE OBRA.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
ING. SUPERVISOR
SUPERVISOR DE OBRAS

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 65 DEL SUPERVISOR DE OBRA 15/02/2019

- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA
- CHAMBA DE SEGURIDAD 20 SI, S/N.
- ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.
- RESUME (ENVUOLVO) MARCO PONDORAL EN BUZONES 1 y 3, S/N.
- SE CONTINUA CON LA INSTALACION DE BUZONES DE CEMENTO 4 VIAS, CON TUBO DE BUZONES 6x7, S/N, INCLUYE GRABACION 2x2x1M.
- RELLENO Y COMPACTACION TUBO ENTRE BUZONES 6x7, S/N.
- ELIMINACION DE RESIDUOS A LUJAN CONFINADO, S/N.
- 17:00 HRS. TERMINO DE LABORES, S/N.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 66 DEL RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA 15-02-2019.

ASUNTO: TRABAJOS DE OBRA.

POR LA PRESENTE SE COMUNICA LOS TRABAJOS DEL DIA: CONTINUACION DE EVacuACION DE ZANJA ENTRE EL BUZON N° 06 Y BUZON N° 07. COLOCACION DE DUCTOS DE CONCRETO DE 4 VIAS, RELLENO Y GUARANTIZACION DE ZANJA SOBRE DUCTOS DE CONCRETO. DEJANDO EXPUESTO PARA POSTERIOR TENDIDO DE CONDUCTORES NEXSY - 3x135mm². ACABADOS DE BOCAS DE BUZONES N° 1 y N° 3 PARA LA COLOCACION DE LAS TAPAS CORRESPONDIENTES. VERIFICACION DE LIMPIEZA Y PASADO DE GUIAS ENTRE BUZONES PARA POSTERIOR INSTALACION DE CABLE NEXSY - DESDE EL BUZON N° 01 AL BUZON N° 07. LIMPIEZA GENERAL DE ZONA DE TRABAJO Y ELIMINACION DE RESIDUOS EXCEDENTE FUERA DEL AREA DE TRABAJO.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

[Signature]
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 67 DEL SUPERVISOR DE OBRA 16/02/2019

- AVANCE: PROCESO CONSTRUCTIVO DE OBRA
- CHAMAS DE SEGURIDAD DE S¹, S/N.
- ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.
- MANIOBRAS PARA INSTALACION DE CULAS (TUBOS PVC. DE 1/2" Ø), PARA EL TENDIDO DE CABLES DE ENERGIA, TPO N2XSY, 1X35MM², DESDE EL PMS - BUZONERA, HASTA EL BUZON N° 7-SAB, S/N; FASES R, S y T.
- MANIOBRAS PARA INSTALACION DE TAPAS DE CONTENIDO ARMADO, CON BUZONES 1, 2, 3, 4 y 5. S/N.

[Signature]
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 68. DEL RESIDENTE. 16-02-2019.

ASUNTO: INSTALACION DE CONDUCTORES N2XSY.
POR LO PRESENTE SE DA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE INICIA EL PROCESO DE INSTALACION DE CABLE SUBTERRANEO DESDE EL BUZON N° 01 (ESTADO DEL P.M.I.) AL BUZON N° 07 EN EL PATIO DEL D.P.A. (S.F.A.B.) PARA LO CUAL SE INSTALARON CABLES GUIAS Y SE JALARON LOS CABLES FASE POR FASE. SE PROCEDE AL JALADO DE BUZONA BUZON CUANDO EN TODO MOMENTO EL BUEN TRATO DEL CONDUCTOR. EL PROCESO DE TENDIDO FUE LENTO LLEVANDO (JALANDO) EL CONDUCTOR DE TAL MANERA DE UN AVANCE CONTINUO SIN OBSTRUCCIONES NI RETAROS POR ALCUN OBJETO EXTRAÑO, DEJANDO RESERVA INDEPENDIENTE. TERMINADO CON EL JALADO DE CONDUCTORES SE PROCEDE A LA INSTALACION DE LAS TAPAS DE LOS BUZONES, PARA EVITAR QUE PERDIDAS BOTEN PIEDRAS Y OBJETOS EXTRAÑOS DENTRO DEL BUZON O PUEDAN CORTAR Y ROBAR TRAMOS DE CONDUCTOR, SE DEJO LOS TRAMOS DE CONDUCTOR PARA LA SUBIDA AL TRANSFORMADOR (S.A.B.) Y AL TRAF. ED MIK (P.M.I.).

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA

[Signature]
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

Asiento N° 69 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 18/02/2019

- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- CHAMA DE SEGURIDAD DE SI, S/N.
- ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.
- SE RETIENE AL CONTRATISTA DESDE EN CASO BUZON RESERVA (A O 2 VUELTAS DE CABLES) EN EL TENDIDO DE CABLES N° 2XSY - RED SUBTERRANEA.
- ASIMISMO, SE SOLICITA INFORMAR EL SUMINISTRO DEL MEDIO DE ENERGIA EN B.T. y EL ASFALTO, QUE HASTA LA FECHA ESTAN PENDIENTES DE INTERESO AL ALMACEN DE LA OBRA.
- EJECUCION DE ZANJOS, TRAZO CUNTO BUZON 7 A SOB.
- CONSTRUCCION DE ASB METALICA PARA TAPA DE BUZONES DE CONCRETO.
- ELIMINACION DE DESMONTES O LUBO CONFIADO, S/N.
- SE INDICA AL CONTRATISTA EFECTUAR GESTIONES, PARA LA INTERACCION CON EL BOMBA EN PUNTO DE DISEÑO, A FIN DE FIJAR FECHA Y HORA, PARA NO RETRASAR EL TERMINO DE LA OBRA.
- TRAZADO DE TAPAS DE CONCRETO PARA LOS BUZONES 1, 2 y 3, S/N.
- COORDINADO E INDIRCCION DE TERMINACION TERMOCONTROLIBEE PARA CABLE N° 2XSY, 1 x 35mm², PARA LA SAB, S/N.
- 12:00 HRS. TERMINO LABORES, S/N.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Asiento N° 70 DEL RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA 18-02-2019

ASUNTO: INTERCONEXION DEL SISTEMA DE UTILIZACION A 2A RED DE ENOSA (ASIENTO N° 69 DE LA SUPERVISION).

MEDIANTE LA PRESENTE SE COMUNICA A LA SUPERVISION QUE SE VIENE HACIENDO COORDINACIONES CON EL ING° EULIS ROMERO CANO, QUIEN MANIFIESTA QUE SE DEBE RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LA RD. N° 018-2002-EM/OG, DEBIENDOSE INICIAR CON EL PROCESO DE SOLICITUD DE INSPECCION Y PRUEBAS DE OBRA CONCLUIDA PERO EN PROGRAMA CON DE ENOSA, CIRCUNSTANCIA QUE NO DEPENDE DE LA CONTRATISTA.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945


ING. SUPERVISOR
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 71 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 19/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- CHAMLA DE SOBUNDO DE 5', S/N.
- ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.

- MONÍDRAS DE INSTALACION DE CABLE N2XSY, 1735mm² EN LAS SAs, S/N.

- INSTALACION DE TAPAS DE CONCRETO ARMADO EN BUZONES 4 y 5, S/N.

- SE INDICA AL CONTRATISTA, CAMBIAR LOS NIVELES DE ASIENTO DE LAS TAPAS EN BUZON 4 y 5.

- EXCAVACIONES ZANJAS, TRAMO ENTRE BUZON 4 AL PMI., S/N.

- CONEXIONADO DE CABLES N2XSY Y NY4 EN LAS SAs, S/N.

- VISITA DE FUNCIONAMIENTO DE FONDOS - LIMA

⊗ SE REFIERE AL CONTRATISTA LA PRESENCIA DEL ING. RESIDENTE O RESUMIDO EN OBRA: AGUIRRE, EL SUMINISTRO DEL MEDIDOR DE ENERGIA B.T. JEL ASISTIDO PARA RESPONSION DE PISTA DE INGRESO AL DPA.

- RESANE DE LOSS DE CONCRETO ARMADO, TRAMO ENTRE BUZON 6 y 7, S/N (Anexo)

- BANDO HRS. - TERMINO DE LABORES, S/N.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 72 DEL RESIDENTE SUPERVISOR DE OBRA 19-02-2019.

ASUNTO: TRABAJO EN OBRA.

PARA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE DEJAN INSTALADOS LOS TERMINALES DEL CABLE N2XSY - 3x1x16 mm² EN LAS TERMINALES CUENES DEL CABLE SUBTERRANEO Y PRESENTADOS EN LA GABEZA DE LA SUB ESTACION, INTERCONECTADOS A LOS AISLADORES DEL LADO DE MEDIA TENSION DEL TRANSFORMADOR DE 200KVA.

ADICIONAL SE CONTINUA CON LOS ACABADOS DE LAS OBRAS CIVILES; RESANE DE LOSA DE CONCRETO DENTRO DEL PATIO DEL DPA, ASI COMO LIMPIEZA A TODO LO LARGO DE LA OBRA RETIRANDO DESHUELO Y ARENA INCLUIDO DE LA CUNETA DEL CANINO DE INGRESO.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
 Obra: _____
 Proyecto: _____
 Programa: _____
 Entidad Ejecutora: _____

- ASIENTO Nº 73 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 20/02/2018
- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA
- CHAMA DE SEGURIDAD DE SI, S/N.
 - ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.
 - SE CONTINUA CON LA EJECUCION DE ZANOS, ENTRE BUZON A Y PME.
 - CONTINUA CON TRABAJOS DE ACABO DE LOS CONCRETOS ARMADOS, TAMBIEN ENTRE BUZONES 647 (Parcial), S/N.
 - CONTINUACION DE CABLES Y TRIPLOS EN EL PME, PARCIAL, S/N.
 - INSTALACION DE TERMINACIONES TERMOCONVERSIBLES EN CABLES NEXSY, EN EL PME, S/N.
 - SUMINISTRO DE ARENA DE CARBONO PARA LA OBRA.
 - SE ACEPTA CARTA Nº CL-046-2018 DEL CONTRATISTA, SOBRE EL CAMBIO DE ADQUISICION DEL MEDIDOR DE ENERGIA B.T.
 - P.O.O. TERMINO TRABAJOS, S/N.

.....
 VICTOR RAUL BONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. Nº 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

.....
 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP Nº 52945
 PRESIDENTE DE OBRA

ASIENTO Nº 74 DEL PRESIDENTE 20-02-2018

ASUNTO: SISTEMA DE MEDICION DE ENERGIA EN MEDIA TENSION.

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A LAS INTERVENIENDO QUE EL SISTEMA DE MEDICION EN MEDIA TENSION SERA AUTORIZADO POR ENOSA PREVIA ENTREGA DE OBRA A SATISFACCION DE ENOSA, REITERANDO QUE LAS DEMORAS DE TRAMITES Y PROGRAMACION DE ATENCION POR PARTE DE ENOSA, ESCAPA A LA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONTRATISTA.

SE INFORMA QUE EN LA FECHA SE INSTALARON LOS TERMINALES TERMOCONVERTIBLES EN LA ESTRUCTURA DEL PMI INTERCONECTANDO EL SECCIONAMIENTO CON EL RECIPIENTE Y DEL RECIPIENTE AL TRANSFORMADOR DE MEDIDA ASIMISMO EL CABLE SUBTERRANEO SE FUE PRESENTADO Y CONECTADO EN LOS BUSBARS DE SALIDA DEL TRANSFORMADOR DE MEDIDA, SE COBERTA EL TRANSFORMADOR DE ALIMENTACION DEL TABLERO DE CONTROL DEL RECIPIENTE.

ING. INSPECTOR

.....
 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP Nº 52945
 PRESIDENTE DE OBRA

.....
 VICTOR RAUL BONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. Nº 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 75 DEL SUPERVISOR DE OBRA 21/02/2019

- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5', S/N.

- ORDEN Y LIMPIEZA, S/N.

- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE CONEXIONADO DE CABLES DE ENERGIA Y PAT. EN EL PMS., S/N.

- TRABAJOS DE RESANO EN MANGOS PARA TOROS EN BUZONES DE CONCRETO N° 6 y 7. ASÍ MISMO EL RESANO DE ZANJAS CON LODO DE CONCRETO ENTROMO DE BUZONES 6 y 7., S/N.

- VISITA DEL AOP. EDGAR VARGAS - FONDEPES.

- SE REVISÓ LA INSTALACION DE ANCLAJES PARA EL TRAFD 200RVA. Y EL TRAFD M'X.

- SE INDICA EL CONTACTO, EFECTUA PRUEBAS EN VACIO.

- INCREMENTAR 2 TECNICOS OPERARIOS ESPECIALIZADOS EN REDES ELECTRICAS.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA
21-02-2019

ASIENTO N° 76 DEL RESIDENTE.

ASUNTO: TRABAJOS DE OBRA.

EN LA FECHA SE COMIENZA EL FINADO E INSTALACION DE LOS CABLES ENTRE LOS EQUIPOS DEL P.M.I. SE COLUCAN E INSTALAN TODOS LOS KITS DE TERMINALES DES DE EL SECCIONADOR CUT-OUT. HASTA INGRESO DEL RECUJERO. ASIMISMO SE INTERCONECTA TODOS LOS PONTES QUE SERAN INTERCONECTADOS AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

SE EJECUTA LA REPOSICION DE CAPA DE CONCRETO EN UN TRAMO DE ZANJA DEL BUZON N° 06 AL BUZON N° 04.

SE EJECUTA LIMPIEZA DE ZONA DE TRABAJO Y SE REFINA MATERIAL EXCEDENTE.

SE RECIBE EN OBRA EQUIPOS PARA PRUEBAS UNTELUROMETRO Y UN MEGOHMETRO DE 5KV, CADA UNO CON SU CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO Nº 77. DEL RESIDENTE. 22-02-2019

ASUNTO: TRABAJO DE OBRA:

EN LA FECHA SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE ADICIONAMIENTO DE CONDUC-
TORES E INTERCONEXION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

SE INICIA EL PROCESO DE MENDADO DE LOS POZOS A TIERRA EN LOS SISTEMAS
DEL PMI, POZOS DE TIERRA DEL LADO DE AJOA Y DEL SISTEMA DEL MEDOR
ALTERNACION.

SE CONTINUA CON EL EGRESO DE LA LOZA DE CONCRETO ENTRE EL BUZON
Nº 6 Y EL BUZON Nº 07, CONCLUYENDO CON DICHA TRABAJOS DENTRO
DEL PATIO DEL DESEMBARCADEO PARTICULAR NOTESINAL.

SE REALIZA LA LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE EN DIFEREN-
TES AREAS DE TRABAJO.

SE COORDINA CON EL PERSONAL TECNICO PARA LA CALIFICACION DEL PERSONAL
PROPUESTA POR LA ENTIDAD, LA CUAL SERA REFERENTE AL USO DEL DEVIADOR
DE TENSION Y AL MANEJO DE LA PARTIDA PARA RECONEXION DE LAS CABLES
DEL CAT OUT, EN CASOS DE REPOSICION DE LOS FUSIBLES CHOCOS.

ASIENTO Nº 78 DEL SUPERVISOR 22/02/2019

- ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- DICTADO CHAMA DE SEGURIDAD DE S', S/N.

- ELIMINACION DE DESHONTE A LUZAR CONTINUADO, S/N.

- SE INDICA AL CONTRATISTA QUE RESPECTO A LA CAPACITACION DEL PERSONAL
TECNICO DE DPA, SE ESTA COORDINANDO CON EL ADM. GOBIERNO, QUE EN VA A
DESIGNAR A TRES (03) TECNICOS. ASIMISMO, SE INDICA QUE PARA LA CHAMA /CAPACI-
TACION, DEBE HACER ENTREGA DE DICHA EQUIPOS Y OTROS, PARA UTILI-
ZARLOS ADECUADAMENTE.

- SE RECIBEN GESTIONAN ANTE ENOSA, PARA EL CONTRASTE DEL MEDIDOR, LAS INS-
PECCION Y PRUEBAS DE LA OBRA, PARA LA CONFORMIDAD RESPECTIVAS.

⊗ LOS PRUEBAS EN VALIO CONSISTEN, MEDICION DE AISLAMIENTO, CONTINUIDAD Y OTROS
QUE CONDITICEN, PREVIO A LA INTERCONEXION ELECTICA.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP Nº 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. Nº 23702
SUPERVISOR DE OBRA
ING. SUPERVISOR

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP Nº 52945
RESIDENTE DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad Ejecutora: _____

Asiento N° 79 DEL RESIDENTE. 23-02-2019.

ASUNTO: TRABAJOS DE OBRA.

Por lo presente se comunica que en la fecha se continúa con la ejecución del Pono de Tierra Para el Transformador de Medición en la Base del PMI. Se ejecuta las bases para la instalación del Buscote de Protección del Poste del PMI, se instala la base para el Portamandril Multifuncion. En la S.A.B. se ejecuta el relleno del Pono de Tierra para los Bif. Mientos de Fidejueyera.

Se realiza limpieza general y retiro de material excedente Fuera de Obra.

Se viene trabajando en la elaboración del expediente conforme a obra, para solicitar la Inspección y Prueba de Obra concluida en las oficinas de ENOSA en Tarapa, dando cumplimiento a la RD. N° 018-2002-EN/DSE, asimismo se viene el Medidor Electromecánico que será presentado a ENOSA para su contraste correspondiente previo a su instalación en obra, previa firma de contrato del representante de ENOSA con FONDEPES.

Asiento N° 80 DEL SUPERVISOR DE OBRA 23/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- CHORO DE SEGURIDAD DE 5', S/N.
- ELIMINACION DE DESHUNTO A LUJAN CONTIGUO, S/N.
- REFORZAMIENTO CON TIRAS VEGETAL Y OVA EN PONDOS PAT. EN EL PMI, S/N.
- EXCAVACION DE ZANJAS (HOYOS) PARA INSTALACION DE MUELLES, PARA EL MEDIDOR ELECTROMECANICO EN EL PMI; INSTALACION S/N.
- CONSTRUCCION E INSTALACION SISTEMA PUESTO OTTOMO DE BAJA TENSION EN LA SAB, S/N.
- SE RETIRO AL CONTRATISTA INCREMENTAM CON 20 PERSONAS. ESEPCIALIZADOS EN REDES ELECTRICAS EN M.T. PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE INTERCONEXION, CONTROLADO DE CABLES Y EQUIPOS EN EL PMI Y SAB. ASI MISMO, EFECTUAM PRUEBAS ELECTRICAS PRELIMINARES ANTES DEL INTERCONEXION; PODERAMOS CAPACITACION AL PERSONAL TECNICO DEL D.A.P.; DAN ESTUDIO COMPLETAMIENTO DE TERMINO DE OBRA, SEGUN EL CONTRATO Y CUMPLIENDO OBTENIENDO LAS ACTIVIDADES APROBADAS CARTA N° 34-2019-FONDEPES/DISENIPAA, DEL 09/01/2019.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

ING. INSPECTOR

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CUADERNO DE OBRA



Fecha: _____ Modalidad: _____

Obra: _____

Proyecto: _____

Programa: _____

Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 81 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 23/02/2019

- SE INDICA AL CONTRATISTA QUE RESPECTO AL SUMINISTRO DEL MEDIDOR DE ENERGIA, ESTE SEA ENTREGADO A ENOSA, A FIN DE PODER VERIFICAR Y DAR CONFORMIDAD, SEGUN CONTRASTE, POR SU INSTALACION EN OBRA Y PUESTO EN SERVICIO.
- SOBRE EL TERMINO DE OBRA, TENER PRESENTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE EJECUCION DE PARTIDAS, EN EL PUZO ESTABLECIDO, POR LO QUE DEBEN PREVENIR LOS CONECTIVOS DE SER NECESARIO.
- ASIMISMO, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL D.P.A, POR LA CAPACITACION DEL PERSONAL TECNICO ASIGNADO / DESIGNADO POR PARTE DE LA ENTIDAD. INCLUYE ENTREGA DE EQUIPOS / INSTRUMENTOS CONTRACTUALES.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA

Reg. CIP. N° 23702 25/02/2019
SUPERVISOR DE OBRA

ASIENTO N° 82 DEL RESIDENTE

ASUNTO: PROCESO DE EJECUCION DE OBRA - VARIO

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

- CHARLA DE SEGURIDAD DE 5 MINUTOS
- SE CONTINUA CON LOS TRABAJOS DE RESANE DE CARPETA AJADA EN LA PLATA DE ACCESO HACIA EL D.P.A.
- SE CULMINO CON LA LIMPIEZA Y ELIMINACION (METIDO) DE MATERIAL EXCEDENTE.
- SE PROCEDE CON LAS PRUEBAS DE POTOS DE PUESTA ATERRIA EN LA SAB.
- INSTALACION DE MULETES DE PROTECCION Y MEDIDOR DE ENERGIA (EL EL PH).
- MEGARRO DE CABLES DE ENERGIA N2XS Y ACTUADO.
- SE HACE ENTREGA DE LAS CARTAS N° CL-052/2019, SOLICITANDO INSPECCION Y PRUEBAS A ENOSA. ASIMISMO, LA CARTA N° 054/2019, SOBRE LA CULMINACION DE OBRA.
- SE DEDA CONFIANZA QUE LA OBRA ESTA CULMINADA Y SOLICITO, LA CONFIRMACION DEL COMITE DE RECEPCION DE OBRA.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA

Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ING. INSPECTOR

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945

CUADERNO DE OBRA

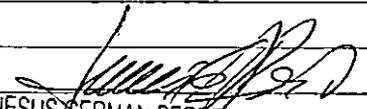


Fecha: _____ Modalidad: _____
Obra: _____
Proyecto: _____
Programa: _____
Entidad Ejecutora: _____

ASIENTO N° 83 DEL SUPERVISOR DE OBRAS 25/02/2019

ASUNTO: PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA

- DICTADO ORDEN DE SEGURIDAD DE SI, S/N.
- LIMPIEZA Y ELIMINACION DE DESMONTES A LUGAR CONFINADO, S/N.
- CONCLUSION DE RESUME COMPETA ASPECTICO EN PISO DE ACCESO ACDPA, S/N.
- PROTOCOLOS DE PRUEBAS INTERNAS DE PANDOS DE PAT. DE LA SAB, CONFORMES.
- SE INDICA AL CONTRATISTA REITERAR AL ADMINISTRADOR DEL DPA, LA DESIGNACION DE TECNICOS PARA LA COORDINACION TECNICA.
- SE HA RECUPERADO DEL CONTRATISTA, LA CARTA N° GL-052-2019, DEL 25/02/2019, DE SOLICITUD ^{INSPECCION} Y PRUEBAS DE LA OBRA AL CONCESIONARIO ELECTRICO - ENORA.
- SE HA RECUPERADO DEL CONTRATISTA, LA CARTA N° CL-054-2019, DEL 25/02/2019, DONDE COMUNICA LA CULMINACION DE OBRAS.
- SE INDICA AL CONTRATISTA QUE AUN EXISTEN PANTIDAS PENDIENTES DE EJECUCION, QUE ESTAN A CARGO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA ELECTRICO - ENORA, SEGUN LO CONTEMPLADO EN LO R.D. N° 018-2002-HEM/DGE Y CARTA N° 31-2019-PORTADRE/DIREN POA. EN TAL SENTIDO, UNA VEZ EJECUTADO DECHAS PANTIDAS PENDIENTES, SE PROCEDERA A INFORMAR LA CULMINACION DE OBRAS Y SOLICITAR LA RECEPCION DE OBRAS.
- SE PROCEDERA O INFORMAR A LA ENTIDAD, SOBRE LO SOLICITADO, PARA LOS FINES QUE CORRESPONDA CONVENIENTE.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

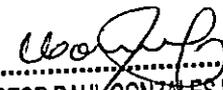
ING. INSPECTOR


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

17 REAJUSTE DE FORMULA POLINOMICA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"

PRESUPUESTO	S/.	67,499.33	MES	Febrero
			ZONA	AREA 2

INDICES UNIFICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN:		
Índice	Símbolo	Descripción
47	M	Mano de obra (Incluido leyes sociales)
23	C	Cemento Portland Tipo V
7	A	Alambre y cable Tipo TW y THW
49	M	Maquinaria y equipo Importado
39	I	Índice General de Precios al Consumidor (INEI)

$$K = a \left(\frac{J_r}{J_o} \right) + b \left(\frac{M_r}{M_o} \right) + c \left(\frac{E_r}{E_o} \right) + d \left(\frac{N_r}{N_o} \right) + e \left(\frac{GUr}{GU_o} \right)$$

Ordenando nuestros índices

SÍMBOLO	M	C	A	M	I	0	0	0
ÍNDICE	47	23	7	49	39	0	0	0
MES ANTERIOR	602.11	439.25	672.83	302.2	449.4			
MES ACTUAL	600.40	439.25	680.82	311.16	452.00			
Diciembre	0.99715999	1	1.011875214	1.029649239	1.005765492			

Obtenemos el valor K

K = 1.01191

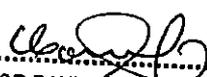
Reíntegro (R) y Valorización Reajustada (VR)

VALORIZACION INICIAL (Vo) = 67,499.33

K-1 = 0.01191

R = Vo(k-1) = 803.81


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Batimetría	* 1 por año * Una vez contando con experiencia sobre la acumulación promedio del lodo, después de por lo menos 2 batimetrías se pueda reducir la frecuencia a cada 2 años.
	Remoción de lodo ⁹⁾	* En caso de remoción de lodo por dragado: Se realiza el dragado siempre cuando la altura promedio del lodo llega a 1/3 de la profundidad de la laguna. * En caso de remoción de lodo seco de la laguna: Se realiza la limpieza cuando la altura promedio del lodo (batimetría) sobrepasa 50%. * De todas maneras se realiza la limpieza cada 5 años.
Lagunas aireadas, Lodos activados, MBBR (con sedimentador secundario)	Mantenimiento (tales como: lubricación, cambio de aceite, filtros, sellos, glándulas, de ser el caso, etc.) a los equipos de aireación (aireadores, sopladores), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Filtro percolador (con sedimentador secundario)	Mantenimiento del sistema de distribución del afluente (tales como lubricación, cambio de aceite, sellos y glándulas, limpieza, de ser el caso, etc.), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Cloración	Verificación que el equipamiento de seguridad esta completo y operativo.	mensual
Luz UV	Limpieza de las lámparas de luz UV	mensual.

DEBE DECIR:

ANEXO 5

Anexo N° 12 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento

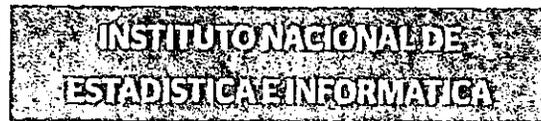
Frecuencia Mínima de Principales Actividades de Operación y Mantenimiento de la PTAR

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Rejas	Limpieza de rejas	Dos veces por día
Desarenador	Limpieza del desarenador	semanal
Tanque Imhoff	Remoción de flotantes de las superficies de agua	semanal
	Remoción de lodo de cámara de digestión	≤ Frecuencia del diseño, mínimo anual
Tanque séptico	Remoción de lodo	anual
Lagunas anaerobias	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
	Eliminación de vegetación dentro de la laguna	mensual
	Eliminación de vegetación en taludes y en los bordes con contacto con el agua	mensual (salvo cuenta con revestimiento de geomembrana o losa u otro material)
	Remoción de lodo	* Remoción de lodo por dragado: el dragado se realiza cuando la altura promedio del lodo llegue a 1/3 de la profundidad de la laguna. * Remoción de lodo seco: la limpieza se realiza cuando la altura del lodo sobrepase el 50% del frente de la laguna o supere el nivel de agua en 0,05 m en las zonas de ingreso y salida. * En caso no se configure alguno de los supuestos anteriores, la remoción de lodo se realiza cada 5 años.

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Lagunas facultativas primarias	Batimetría	* Cada dos años. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 3 años.
	Eliminación de vegetación dentro de la laguna	mensual
	Eliminación de vegetación en taludes y en los bordes con contacto con el agua	mensual (salvo cuenta con revestimiento de geomembrana o losa u otro material)
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Remoción de lodo	* La limpieza se realiza en caso la altura del lodo sobrepase el 50% del frente de la laguna o supere el nivel de agua en 0,05 m en las zonas de ingreso y salida. * En caso no se configure el supuesto anterior, la limpieza se realiza como máximo cada 10 años.
	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Remoción de lodo	* Remoción de lodo por dragado: el dragado se realiza cuando la altura promedio del lodo llegue a 1/3 de la profundidad de la laguna. * Remoción de lodo seco: la limpieza se realiza cuando la altura promedio del lodo (batimetría) sobrepasa el 50%. * En caso no se configure alguno de los supuestos anteriores, la remoción de lodo se realiza cada 5 años.
	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
Lagunas aireadas, Lodos activados, MBBR (con sedimentador secundario)	Mantenimiento (tales como: lubricación, cambio de aceite, filtros, sellos, glándulas, de ser el caso, etc.) a los equipos de aireación (aireadores, sopladores), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Filtro percolador (con sedimentador secundario)	Mantenimiento del sistema de distribución del afluente (tales como lubricación, cambio de aceite, sellos y glándulas, limpieza, de ser el caso, etc.), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Cloración	Verificación que el equipamiento de seguridad esta completo y operativo.	mensual
Luz UV	Limpieza de las lámparas de luz UV	mensual

1732301-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 012-2019-INEI

Lima, 16 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios que determinen el costo de las Obras;

Jesús Germán Pérez Granados
 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Victor Rangel González
 VICTOR RANGEL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-12-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Diciembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Diciembre de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	971,53	971,53	971,53	971,53	971,53	971,53	02	560,07	560,07	560,07	560,07	560,07	560,07
03	542,08	542,08	542,08	542,08	542,08	542,08	04	554,80	941,77	1049,40	592,04	359,12	763,94
05	448,95	215,77	428,54	601,67	(*)	627,56	05	937,20	937,20	937,20	937,20	937,20	937,20
07	680,82	680,82	680,82	680,82	680,82	680,82	08	894,84	894,84	894,84	894,84	894,84	894,84
09	282,67	282,67	282,67	282,67	282,67	282,67	10	418,00	418,00	418,00	418,00	418,00	418,00
11	243,89	243,89	243,89	243,89	243,89	243,89	12	325,54	325,54	325,54	325,54	325,54	325,54
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	624,37	671,06	703,79	841,66	776,16	882,16	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	779,12	779,12	779,12	779,12	779,12	779,12	18	336,05	336,05	336,05	336,05	336,05	336,05
21	476,04	423,68	449,56	438,28	449,56	414,95	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	477,58	477,58	477,58	477,58	477,58	477,58	24	239,75	239,75	239,75	239,75	239,75	239,75
31	383,18	383,18	383,18	383,18	383,18	383,18	26	382,14	382,14	382,14	382,14	382,14	382,14
33	877,82	877,82	877,82	877,82	877,82	877,82	28	592,90	592,90	592,90	580,45	592,90	592,90
37	321,04	321,04	321,04	321,04	321,04	321,04	30	494,24	494,24	494,24	494,24	494,24	494,24
39	452,00	452,00	452,00	452,00	452,00	452,00	32	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40
41	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	34	499,64	499,64	499,64	499,64	499,64	499,64
43	752,94	690,53	925,58	662,28	1163,38	891,76	38	428,74	952,31	863,81	570,69	(*)	654,72
45	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	40	394,58	447,10	442,00	356,90	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	289,17	289,17	289,17	289,17	289,17	289,17
49	311,16	311,16	311,16	311,16	311,16	311,16	44	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
51	358,56	358,56	358,56	358,56	358,56	358,56	46	489,00	489,00	489,00	489,00	489,00	489,00
53	866,95	866,95	866,95	866,95	866,95	866,95	48	370,72	370,72	370,72	370,72	370,72	370,72
55	507,68	507,68	507,68	507,68	507,68	507,68	50	664,25	664,25	664,25	664,25	664,25	664,25
57	418,83	418,83	418,83	418,83	418,83	418,83	52	320,45	320,45	320,45	320,45	320,45	320,45
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	411,69	411,69	411,69	411,69	411,69	411,69
61	273,82	273,82	273,82	273,82	273,82	273,82	56	589,54	589,54	589,54	589,54	589,54	589,54
65	262,51	262,51	262,51	262,51	262,51	262,51	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,29	471,29	471,29	471,29	471,29	471,29
71	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	556,24	556,24	556,24	556,24	556,24	556,24	66	724,71	724,71	724,71	724,71	724,71	724,71
77	340,02	340,02	340,02	340,02	340,02	340,02	68	279,61	279,61	279,61	279,61	279,61	279,61
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	432,82	432,82	432,82	432,82	432,82	432,82
							78	500,93	500,93	500,93	500,93	500,93	500,93
							80	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los Índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA PONTE
Jefe (e)

VICTOR FERRER GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

COPIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (TDT)


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAÚL GONZÁLES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

NO SE APLICA PARA ESTA VALORIZACIÓN

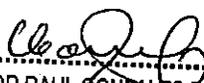

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

19

FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

ARCHIVO FOTOGRÁFICO: MES FEBRERO 2019

AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MANCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGION PIURA

000167



Foto N°01 En la vista se aprecia la charla diaria antes de iniciar el trabajo.

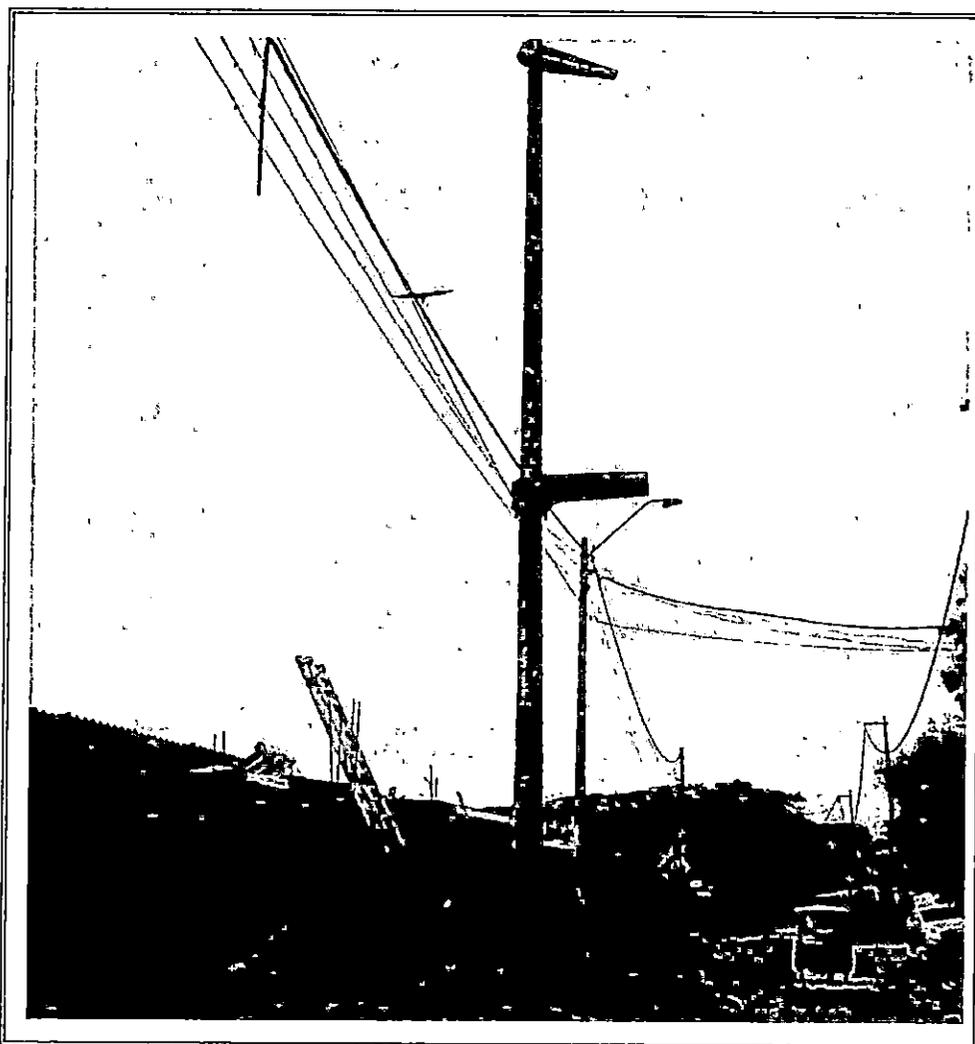
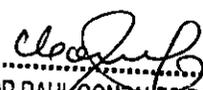


Foto N°02 : En la vista se aprecia el izado del poste y el ensamble de sus accesorios.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



Foto N°03 En la vista se aprecia la preparación de los componentes para el montaje del equipo.

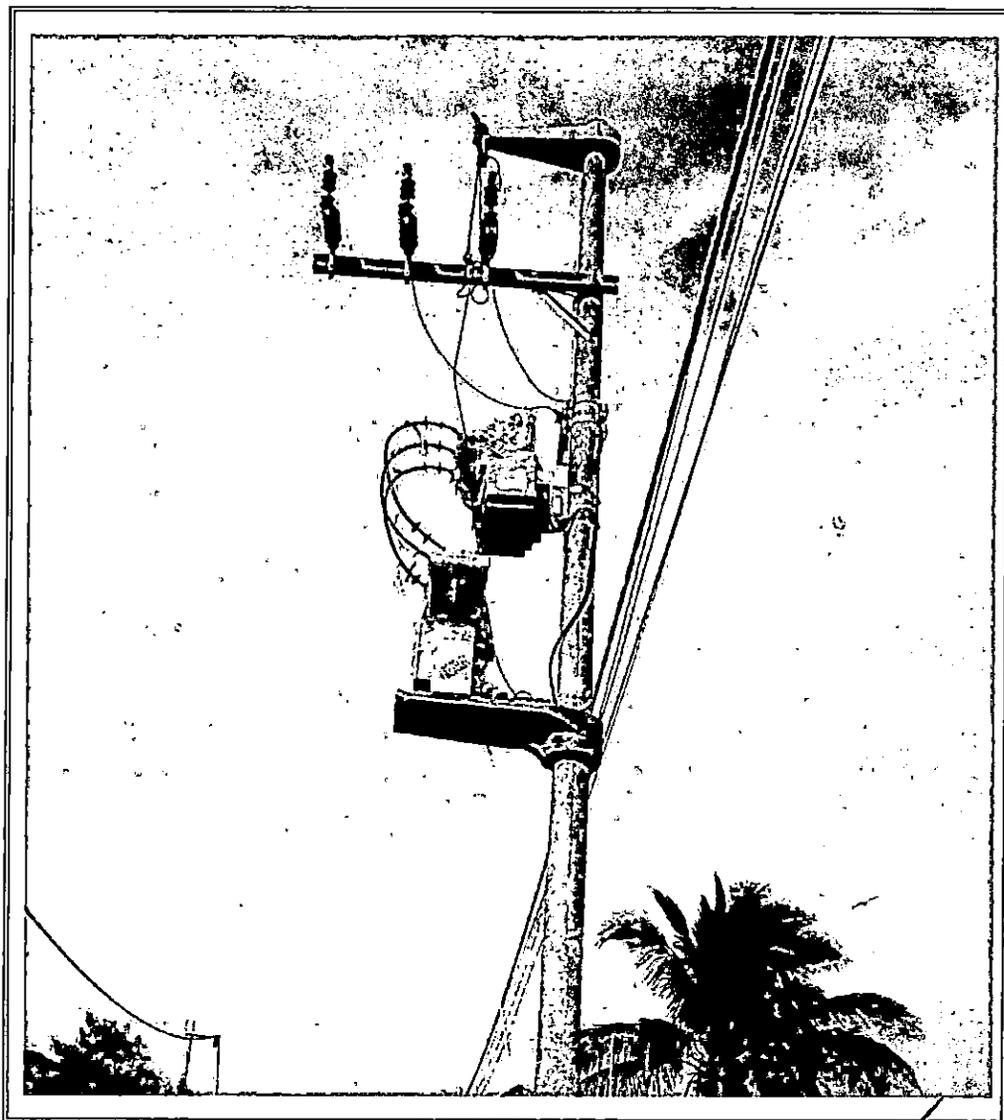


Foto N° 04 En la vista se aprecia el transformix y sus componentes en proceso de conexión.

[Signature]
VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

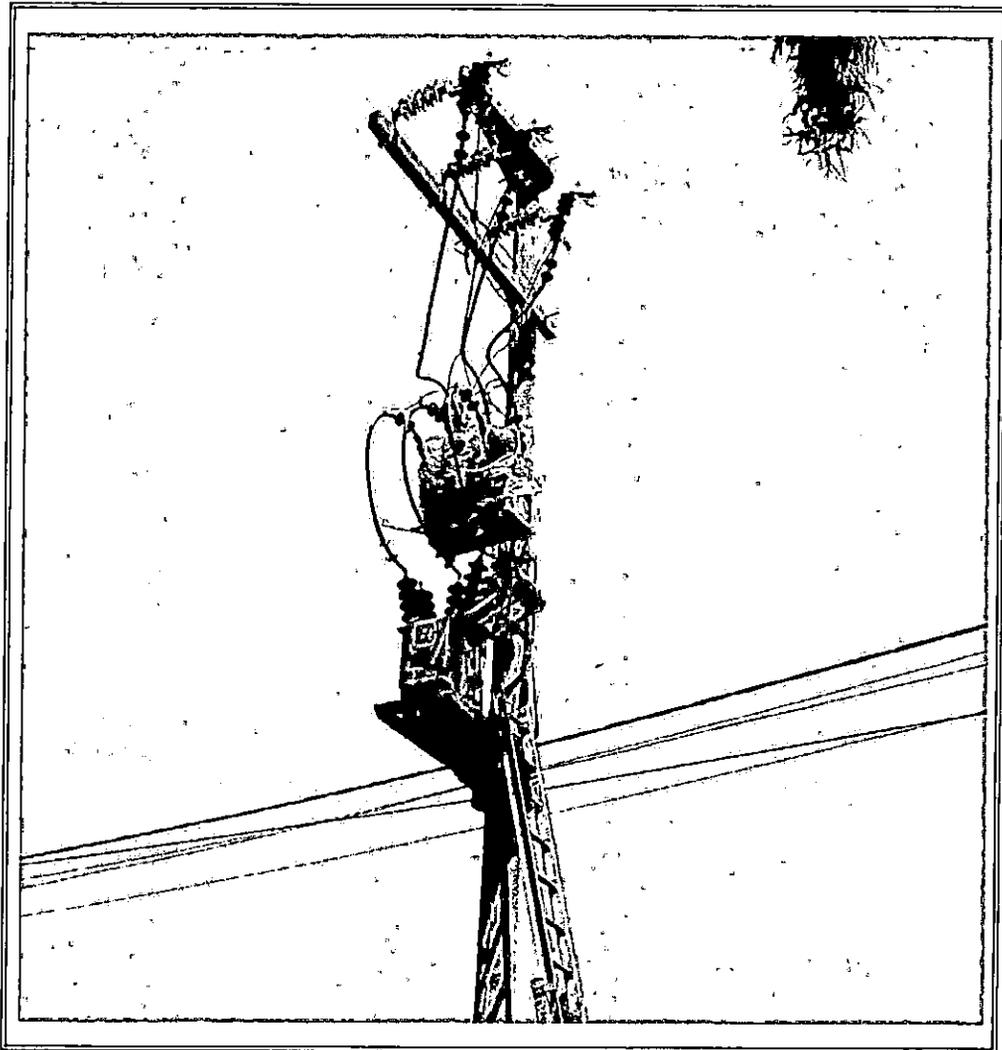


Foto N°05 Vista donde se observa el transformix completamente montada con sus respectivos accesorios.

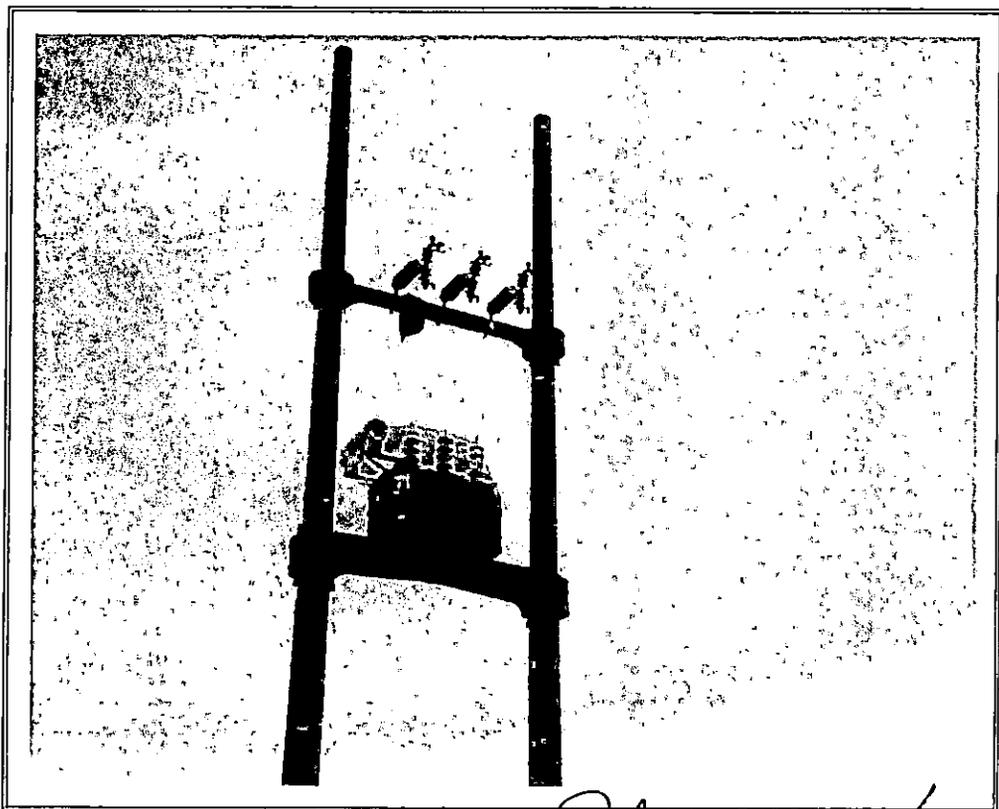


Foto N°06 Vista donde se aprecia el montaje del transformador y la instalación de sus componentes.

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO- ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

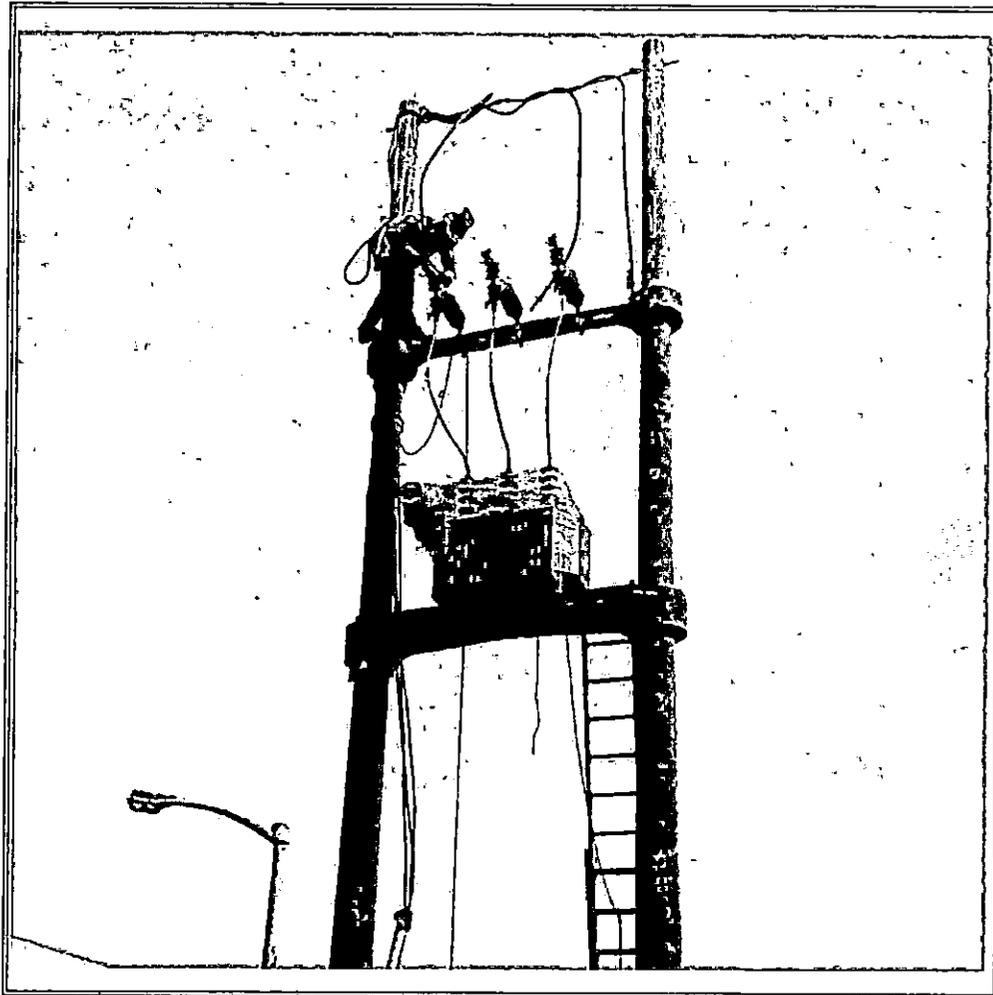


Foto N° 07 En la vista se aprecia la conexión del transformador con sus componentes.

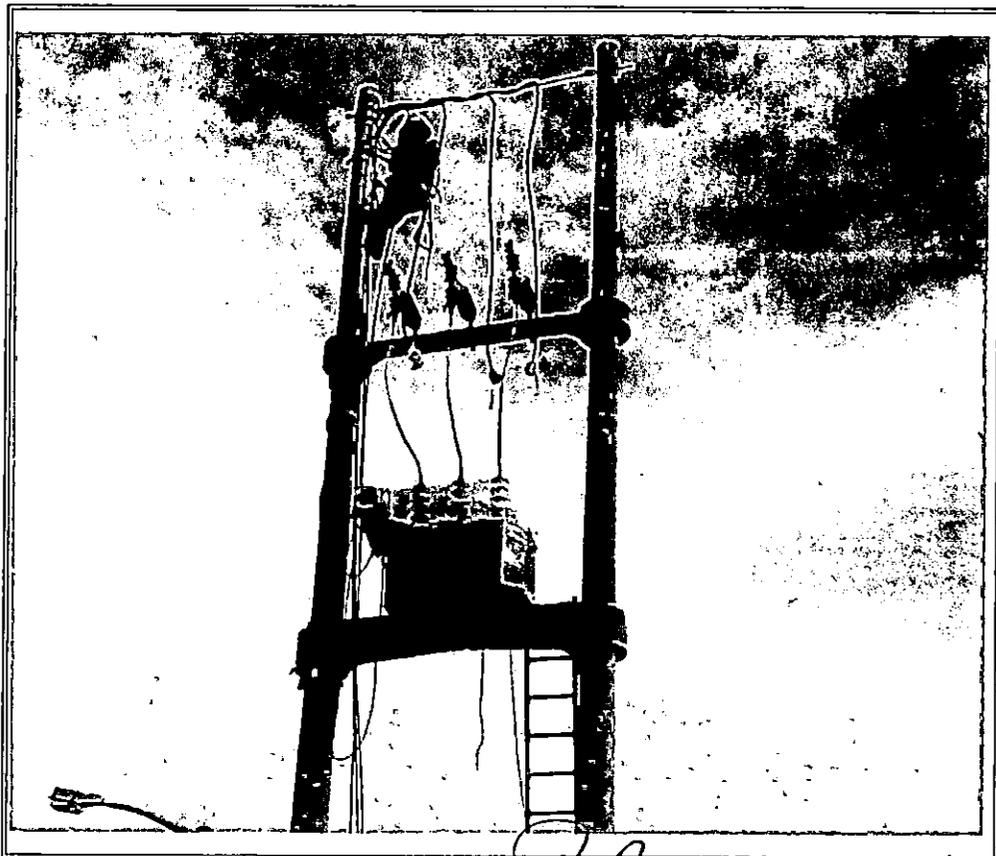


Foto N°08 En la vista se aprecia los trabajos de conexión entre sus componentes en el transformador.

[Signature]
VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

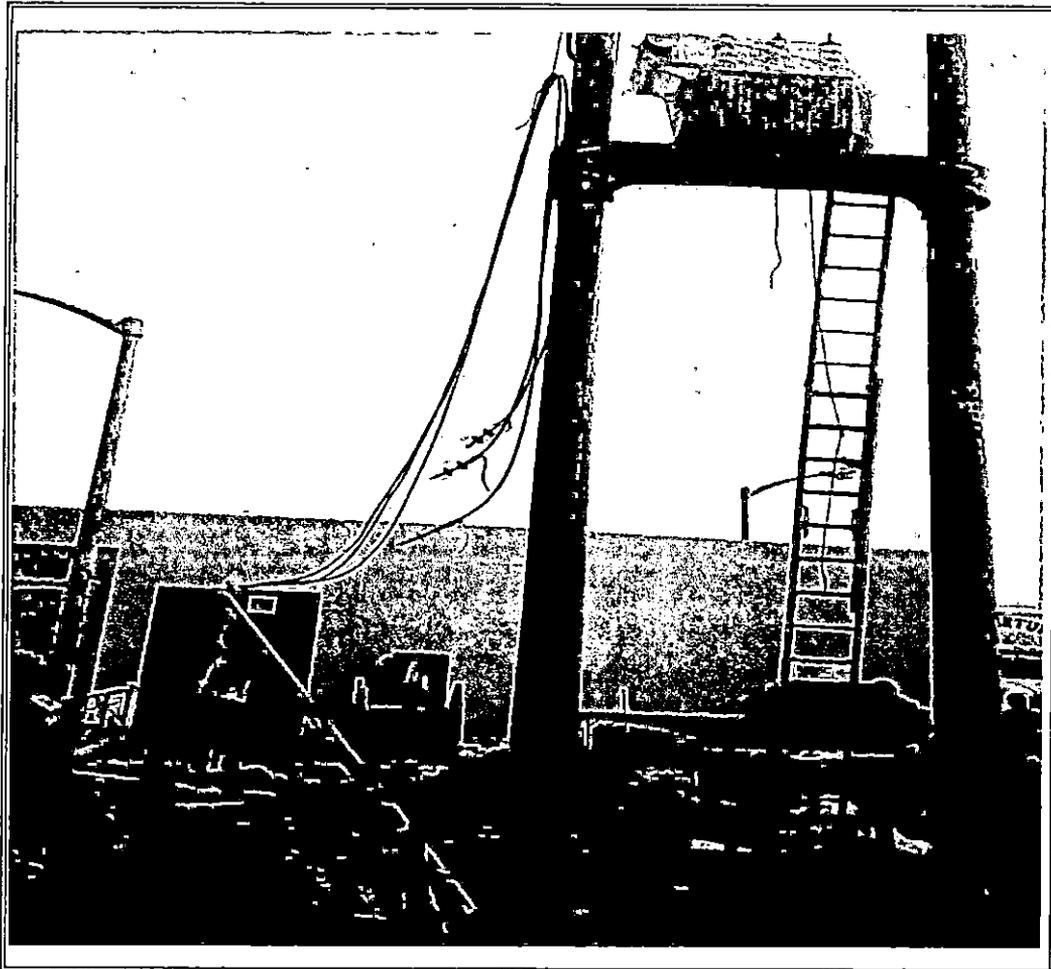


Foto N° 09 Vista del personal trabajando en la conexión de los cables hacia el transformador.

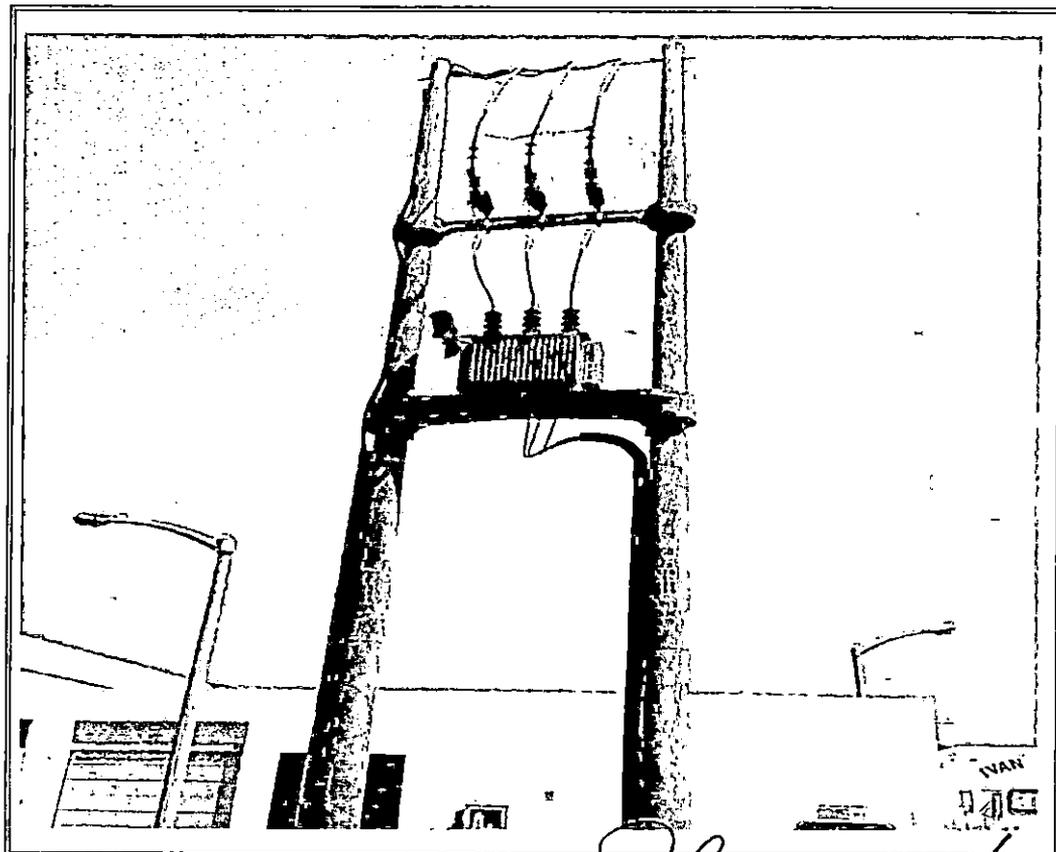


Foto N°10 Vista del transformador con todos sus bornes ya conectados.

[Handwritten Signature]
VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

[Handwritten Signature]
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP/N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Foto N°12 Vista de las tapas de cajas de paso

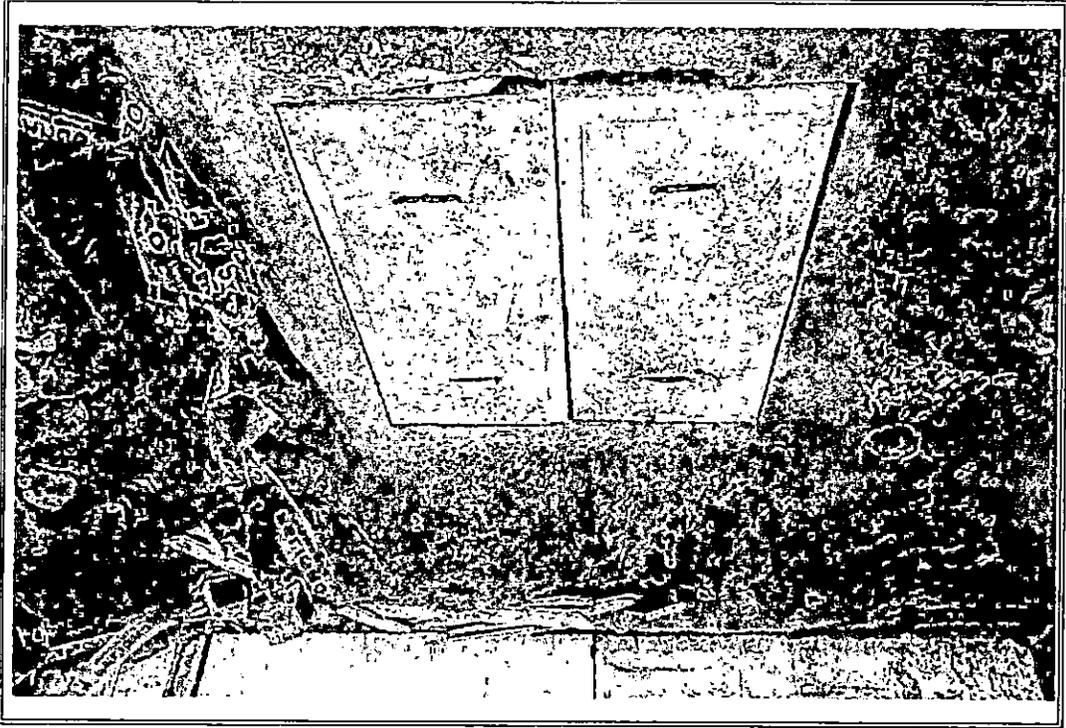
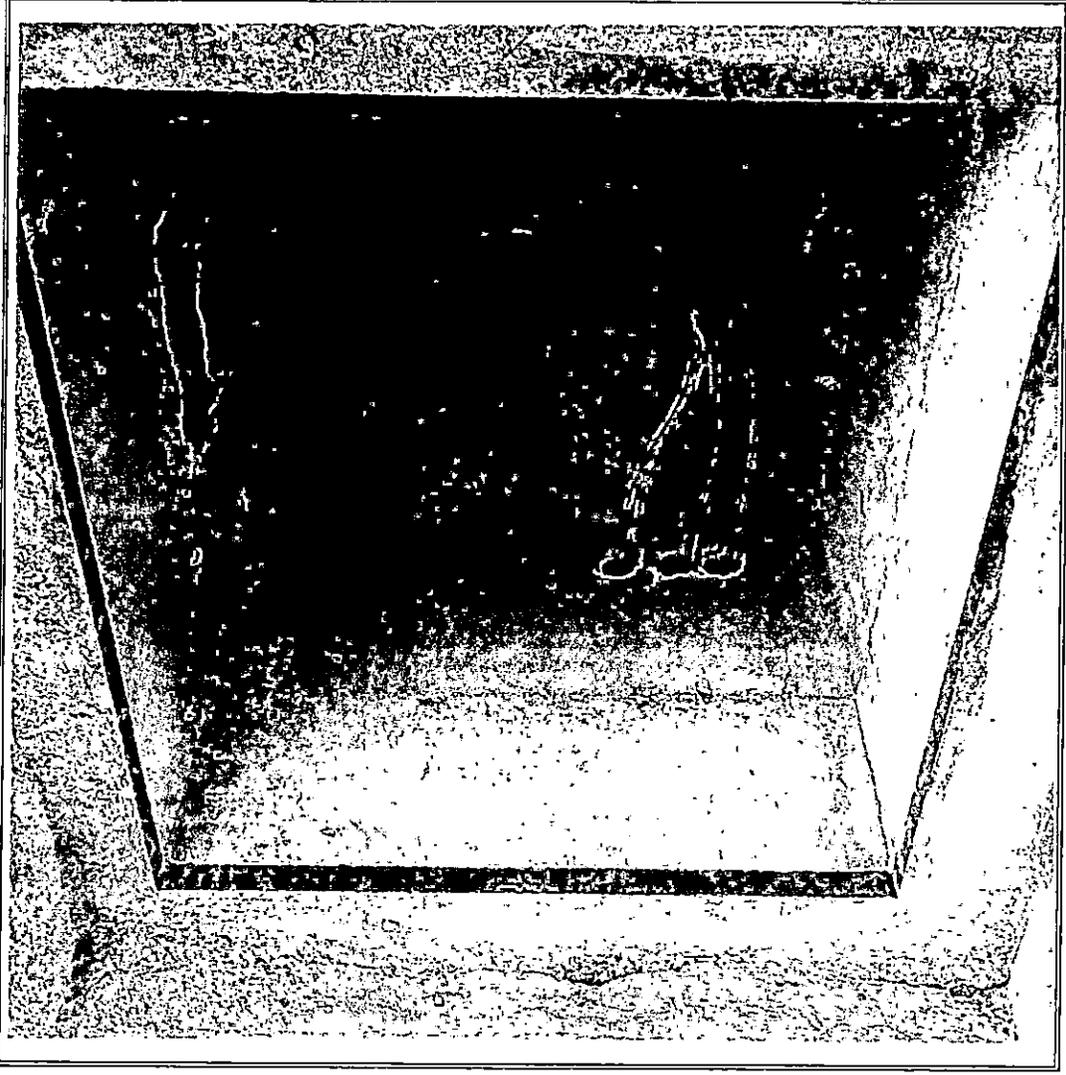


Foto N°11 Vista de los cables en la caja de paso.



000172

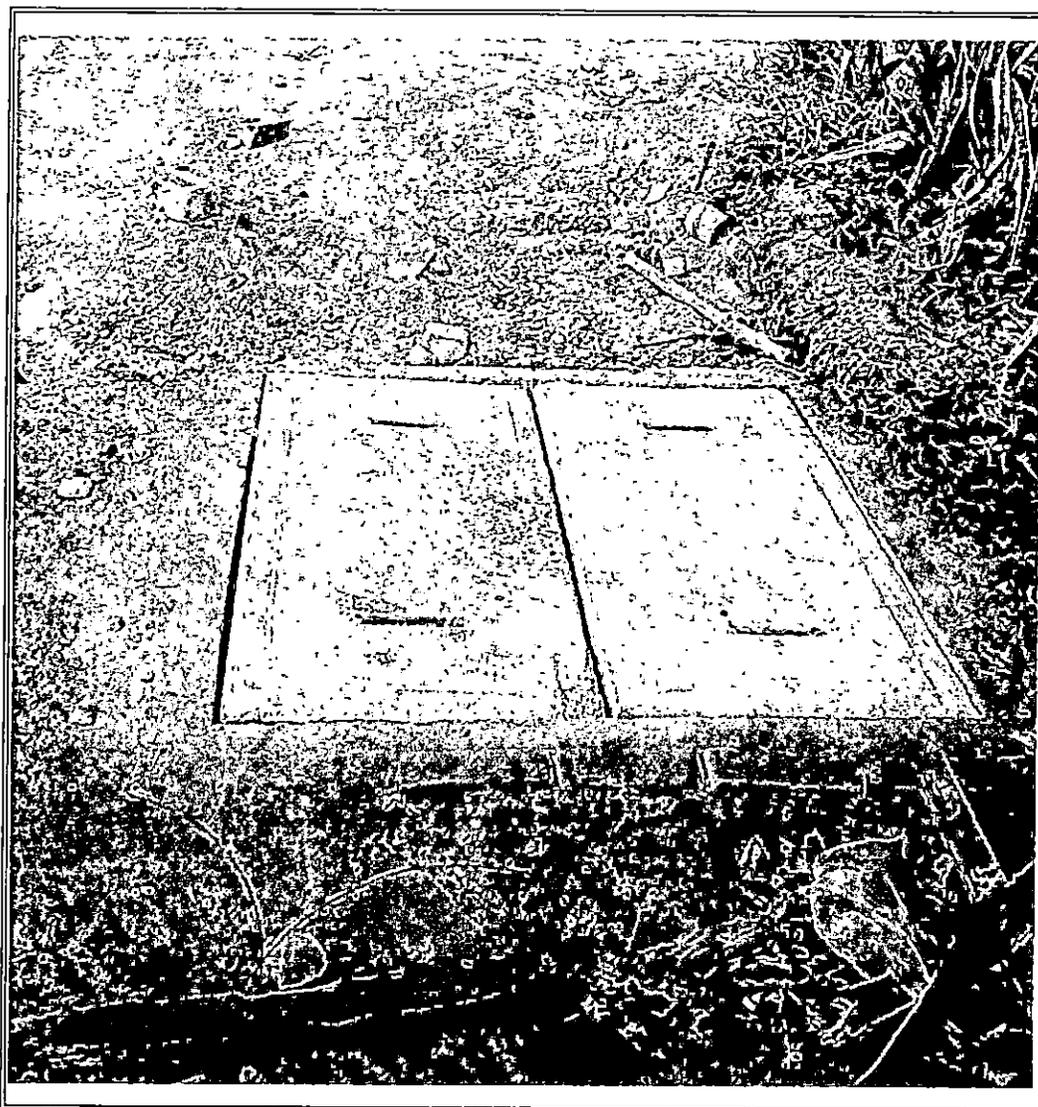


Foto N°13 Otra vista de las tapas de cajas de paso.

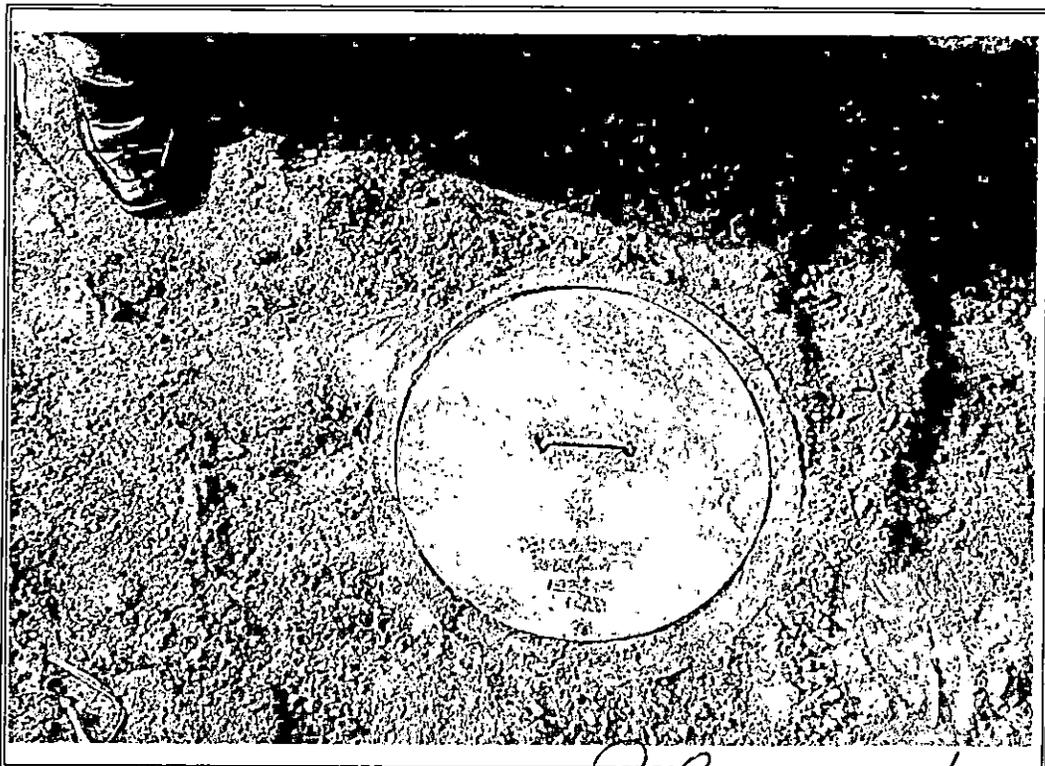


Foto N°14 Vista de la tapa de puesta a tierra.

.....
 VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

.....
 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

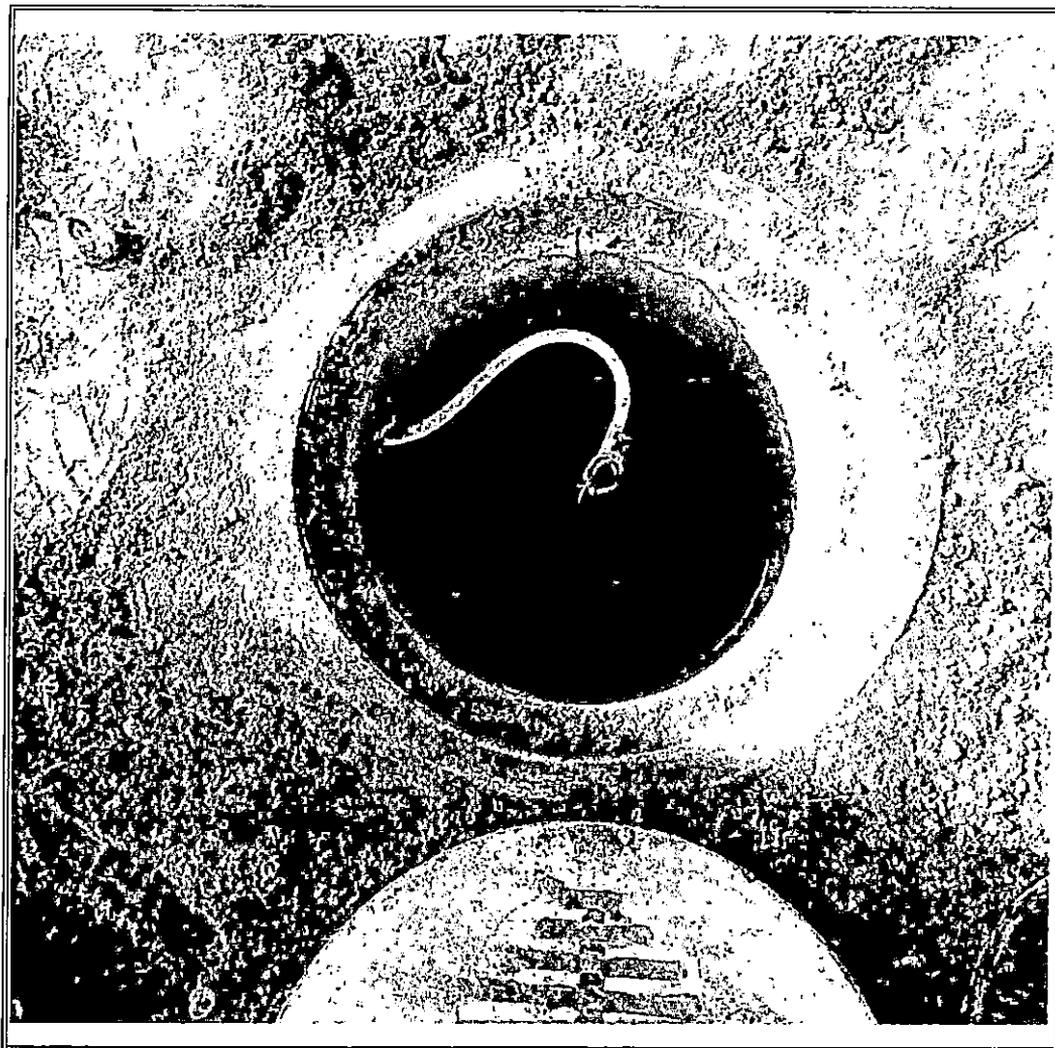


Foto N°15 Vista de la varilla de cobre en el sistema de puesta a tierra.



Foto N°16 Vista de la reparación del asfalto de la zona del ingreso al BPA

[Signature]
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
JESUS GERMAN PEÑEZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

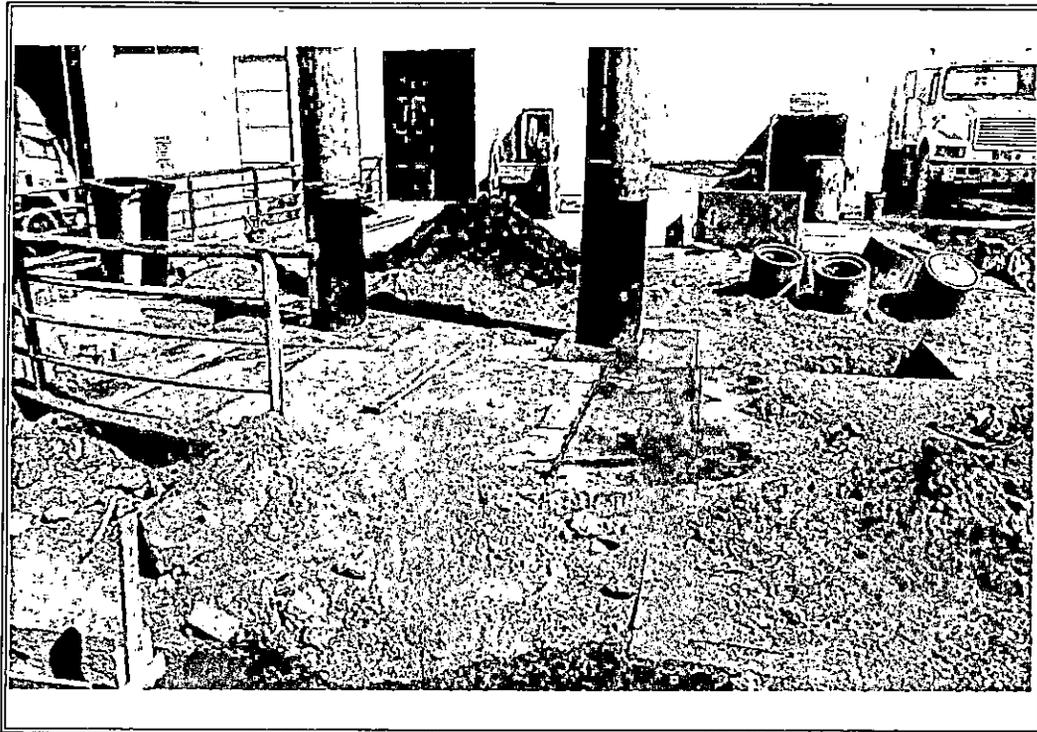


Foto N°17 Vista de la reparación de las losas en el DPA.



Foto N°18 Otra vista de la de la reparación de las losas en el DPA

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

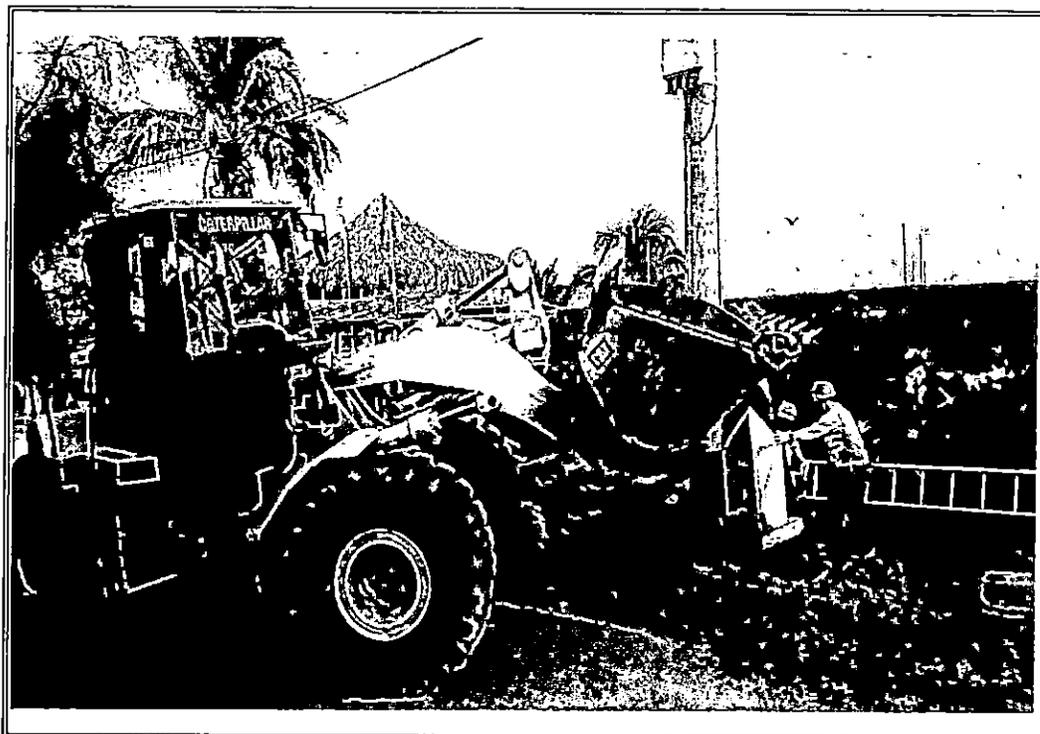


Foto N°19 Vista de la instalación del murete de protección.

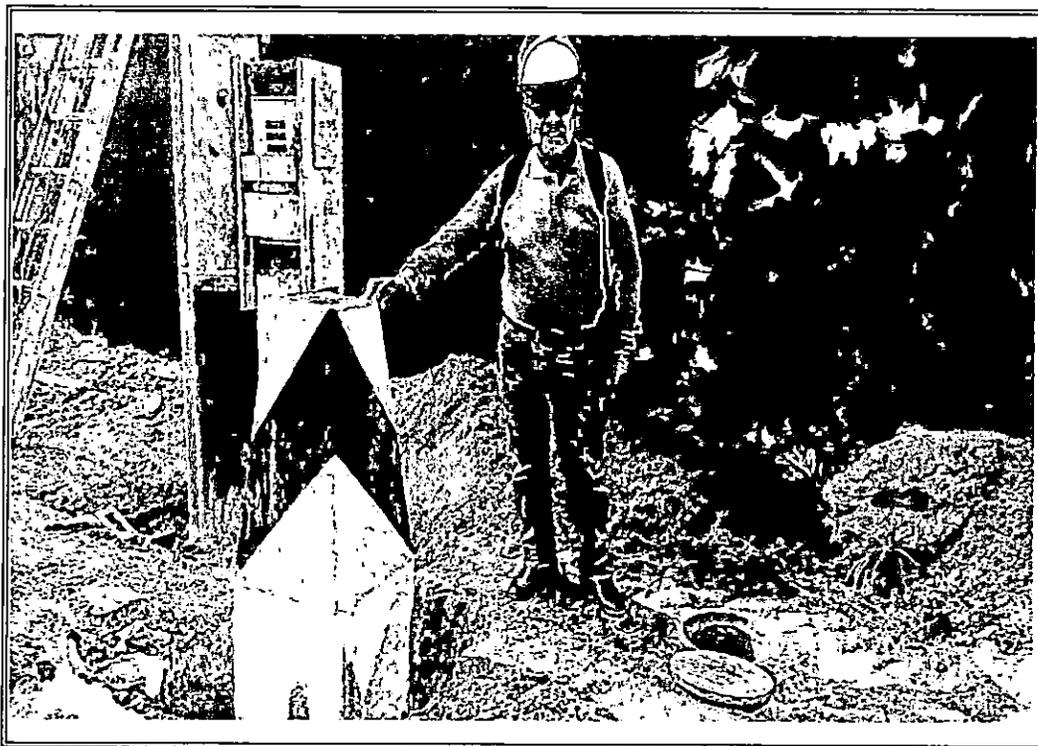


Foto N°20 Vista del murete de protección instalado.


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

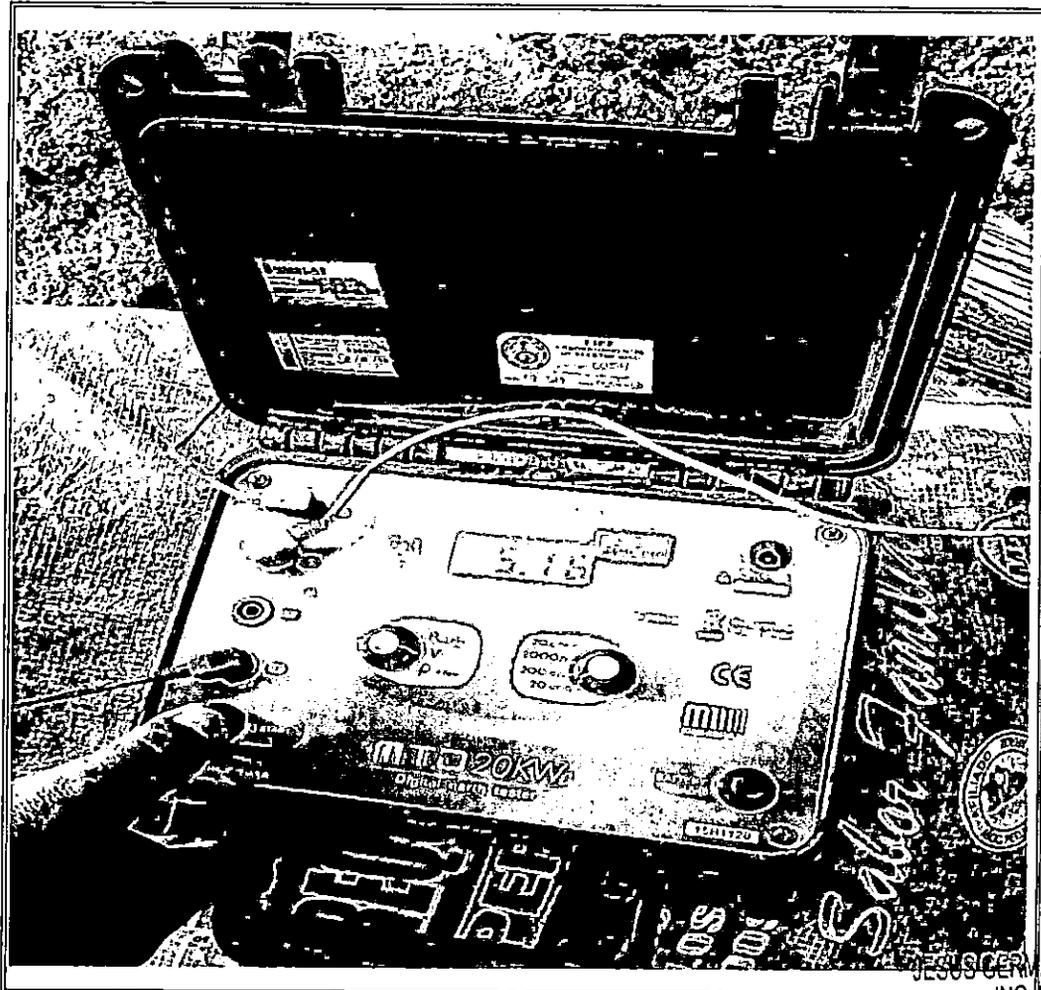


Foto N° 21 Vista de la medición de las puestas a tierra.

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

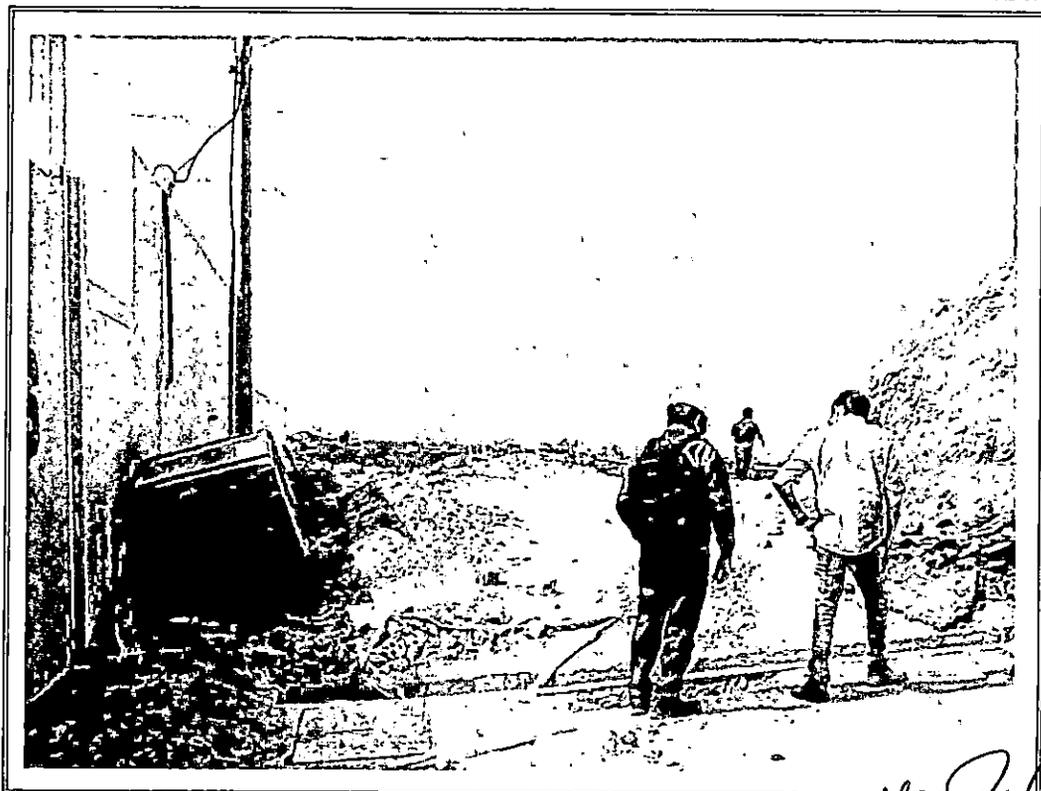


Foto N° 22 Vista de la supervisión del personal de Fondepes.

V. R. G.
VICTOR RAUL GONZALES PORTA
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CARTAS EMITIDAS POR EL CONSORCIO


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Lima, 18 de febrero del 2019

CL-046/2019

Señor Ingeniero
VICTOR GONZALES
Supervisor de Obra
Lima

Asunto: SOLICITO CAMBIO DE MEDIDOR

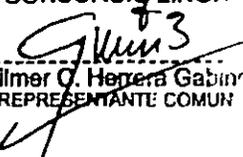
Referencia: CONTRATO N°039-2018-FONDEPES
Adjudicación Simplificado N°0015-2018-FONDEPES
**"AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN
MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN
LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA
DE TALARA, REGIÓN PIURA"**

De mi consideración:

La presente tiene la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que el medidor, que está considerado en el expediente técnico de la obra de referencia, está discontinuado del mercado por lo que le solicito la aprobación del cambio de modelo del mismo, que se encuentre vigente en el mercado. Adjunto la cotización anexa al expediente y la nueva cotización del medidor

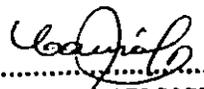
Sin otro particular a la espera de su pronta aprobación nos despedimos.

Atentamente,

CONSORCIO LINGH

Gilmer O. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN

Recibido
20/02/2019 [15:00 hrs]


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS BERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



CARGO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Talara, 25 de febrero del 2019.

CARTA N° CL-052/2019

Señores: **Electro Noroeste S.A.**
Oficina Talara

Atención Jefe de Área Proyectos y Obras.

Asunto: Inspección y Pruebas de la Obra; **AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**

Referencia: a.- CONTRATO N°039-2018-FONDEPES
b.- Adjudicación Simplificada N°0015-2018-FONDEPES

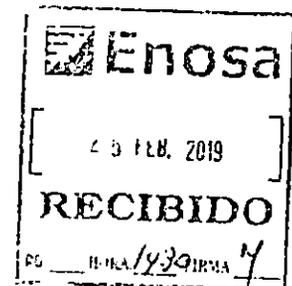
Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y manifestarle que habiendo culminado la ejecución de la Obra; **AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**, para dotar de Energía Eléctrica a las instalaciones del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Mancora, ubicada en el distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura, solicito la programación para la **INSPECCIÓN Y PRUEBAS** de dichas obras para lo cual adjunto:

- 03 VOLUMENES DEL EXPEDIENTE CONFORME A OBRA.

Sin otro particular, agradeciendo por anticipado la atención a nuestro documento, quedamos de Usted.

Atentamente.

CONSORCIO LINGH
Gilmer C. Herrera G.
Gilmer C. Herrera G.
REPRESENTANTE LEGAL



Victor Raul Gonzales Portal
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Jesús German Pérez Granados
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OY



CARGO

MINISTERIO DE LA SUPLENENCIA DE LA CONSTITUCION Y DE FISCALIA

Lima, 26 de febrero del 2018

EL SEÑOR

**SEÑOR
ELECTRONORTE S.A.
Cienfuegos**

Asunto: SOLICITAMOS CONTRATE DE MEDIDA

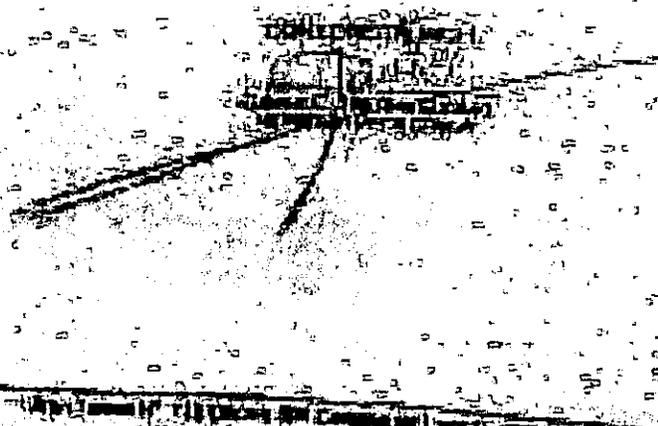
**Referencia: Decreto de 000179-2018 FONDESERVIDENIA
AMPLIACION DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACION EN
MEDIA TENSION 10 KV PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN
LA LOCALIDAD DE MANCORA, DISTRITO DE MANCORA,
PROVINCIA DE Talara, REGION PIURA**

En el contexto de:

En el marco de las actividades con el propósito de cumplir con el objetivo de mejorar el servicio al cliente en el ámbito de la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos en la zona de la localidad de Mancora, se solicita la contratación de un profesional para la ejecución de las medidas para el mejoramiento de los servicios.

Se requiere para el presente:

Atentamente,



ESOLSA
11 FEB 2018
RECIBIDO
C. E. S. S. S.

Jesús Germán Pérez Granados
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Victor Raúl González Portal
VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 25 de febrero del 2019

CL-054/2019

Señor Ingeniero
VICTOR GONZALES
Supervisor de Obra
Lima

Asunto: CULMINACIÓN DE OBRA.

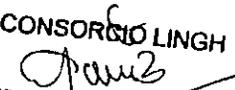
Referencia: Contrato de obra 039-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
**AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN
MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN
LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA,
PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA"**

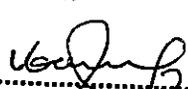
De mi consideración.

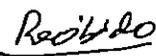
Es grato dirigirme a su persona con la finalidad de saludarlo y comunicarle la culminación de la obra de referencia de acuerdo al contrato. Por lo tanto se culminaron las actividades a cargo del contratista, quedando pendiente la inspección y pruebas, puesta en servicio y conformidad de parte del concesionario, según se contempla en la RD N° 018-2002-MEM/DGE, lo cual es responsabilidad de terceros. A la vez solicitamos informar a la entidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra

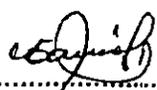
Sin otro particular, me despido.

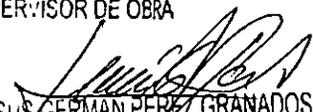
Atentamente,


CONSORCIO LINGH
Gilmer C. Herrera Gabino
REPRESENTANTE COMUN


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


Recibido
25/02/2019 (18:00 hrs)


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

VICTOR GONZALES PORTAL**Ing. MECANICO ELECTRICISTA, MSc.****REGISTRO CIP. N° 23702****REG. OSCE N° C - 4860****RUC. N° 10052265385**

- ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS: ELECTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION, CENTRALES TERMICAS Y SISTEMA SOLAR - SFD., METALMECANICAS, NAVAL, E.I.A., D.I.A, SSOMA, ETC.
- CONSULTORIA DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS: ELECTRICAS, METALMECANICAS, NAVAL, SSOMA, ETC.; SERVICIOS DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO TECNICO, MANTENIMIENTO EQUIPOS MECANICOS Y ELECTRICOS, REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Máncora, 20 de febrero del

2019

CARTA N° 013-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/Sup. VGP.

Señor

Gilmer Herrera Gabino**Representante Común – Consorcio LINGH.**Ciudad

Asunto: Solicitud Cambio de Medidor de Energía Baja Tensión de Obra: "Ampliación de Potencia para el Sistema de Utilización en Media Tensión 10 KV, para el Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal de la Localidad de Máncora", Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Región Piura"

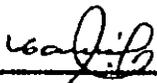
Ref.: a.) Contrato N° 039-2018-FONDEPES.
b.) Carta N° CL-046-2019, del 18.02.2019, Recepcionada el 20.02.2019 (12:16Hrs)

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo y manifestar que, en cumplimiento a lo indicado en el documento de la referencia (a) y, en atención a lo solicitado en el documento de la referencia (b), recibido vía correo email, el día 20.02.2019, a las 12:16 hrs; donde luego de revisar y evaluar los documentos sustentatorios, para el cambio de adquisición del medidor de energía B.T. aprobado, por otro equipo de características similares, no se evidencia documentos de proveedores, que acrediten que la inexistencia y/o fabricación de estos equipos están descontinuados en el mercado local y Lima; con el fin de poder evaluar y definir alternativas de solución de otro equipo similar, para luego tramitar su aprobación ante la empresa concesionaria – ENOSA.

En espera de su pronta acogida, me suscribo de usted.

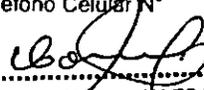
Atentamente,


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702



Dirección: Urb. Entel Perú, Mzna. K-22, San Juan de Miraflores – Lima / Urb. Fco. Bolognesi, Lote D-11, Iquitos / Correos Email: raulgonzalesport@hotmail.com / vgonzalesport@gmail.com Teléfono Celular N° 965829326 / RPC. N° # 965829326


JESUS BERTRAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 62945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

22 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - FEBRERO 2019


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

INFORME N° 02-2019-CL-SEGUR/MANCORA

A : ING. VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
Supervisor de Obra.

De : Ing. IVAN LEÓN GAVINO
 Asistente de Seguridad. Obra: "Ampliación de Potencia para el sistema de Utilización en media tensión 10 kV, para el mejoramiento de los servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Mancora, distrito de Mancora, Provincia de Talara, Región Piura"

Asunto : Reporte Mensual de Seguridad: febrero 2019

Fecha : 27 de febrero del 2019.

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

1. Durante el mes de febrero del 2019, los trabajos de ejecución de obra se desarrollaron de acuerdo al cronograma de obra, se realizaron los trabajos de instalación y montaje electromecánico.

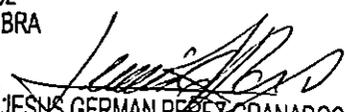
Todos los días antes de inicio de labores se dictó la Charla de Seguridad de 5 minutos, en el cual se trata un tema relacionado a los trabajos a desarrollar durante el día.

El personal desarrolló sus actividades desde el día 01 de febrero hasta el día 25 de febrero, día en que se culminó la obra.

Los principales trabajos que se realizaron fueron:

- ✓ Izamiento de postes, en las zanjas ya preparadas.
- ✓ Instalación de los buzones de paso.
- ✓ Instalación de las ménsulas C.A.V.
- ✓ Instalación de las medias lozas para soporte de los equipos respectivos.
- ✓ Instalación de crucetas de maderas tratadas y accesorios.
- ✓ Montaje o armado del PMI y conexión a puesta a tierra.
- ✓ Instalación de las puestas a tierra según el plano.
- ✓ Instalación de los equipos de seccionamiento y accesorios.
- ✓ Tendido de cables, instalación de cables auto portantes e instalación de los terminales.
- ✓ Instalación de bloques de protección para la protección de los posibles impactos en los equipos.
- ✓ Montaje de los transformadores y transformix según planos de instalación.
- ✓ Acondicionamiento del muro para instalación del equipo medidor.
- ✓ Relleno, compactación y cierre de las zanjas de acuerdo al expediente técnico.
- ✓ Reparación de las losas, asfalto y eliminación de los materiales excedentes (Desmonte).


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Las actividades de seguridad, fueron principalmente de:

- ✓ Verificación de las condiciones inseguras en los caminos de acceso y en la franja de servidumbre donde se ejecutará la obra.
- ✓ En los almacenes se verificó e inspeccionó los equipos y herramientas a utilizar.
- ✓ Entregas de equipos de protección personal.
- ✓ Capacitación e inducción en seguridad y salud ocupacional

2. Horas Hombre Trabajadas HHT

CANTIDAD DE TRABAJADORES	HORAS TRABAJADAS POR CADA TRABAJADOR, 13 DIAS	RESULTADO DE HORAS POR EL TOTAL DE TRABAJADORES
01 Capataz	168	168
02 Operarios	168	336
04 Ayudantes	168	672
TOTAL HHT		1,126

Horas hombres trabajados en el periodo (21 días): 1,176 HHT

3. Horas Hombre Capacitadas HHC

Horas destinadas a capacitación/total de trabajadores

01 Horas Hombre/6 trabajadores

La capacitación estuvo a cargo de personal de Consorcio Lingham, incluyo charla de inducción inicial de los trabajadores.

4. Total de incidentes: Cero

5. Total de accidentes: Cero

6. Índice de Accidentabilidad: Cero


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

7. Actos inseguros: Ninguno

8. Condiciones inseguras: Se inspeccionó los equipos y herramientas que se usaron en la ejecución de la obra, descartando algunos de estos porque no estaban en condiciones de ser utilizados y ponían en riesgo de sufrir un accidente al trabajador que lo usaría.

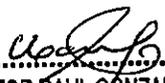
Se verificó las condiciones del terreno para el izado de los postes, tendido de los cables y el montaje de los equipos de la obra (Transformador y transformix y sus componentes), observando una topografía con desnivel y al costado de un canal de drenaje de la carretera de acceso a la DPA Mancora, el terreno es seco y firme con presencia de tierra suelta y

piedras en sectores, la presencia de la cuneta aumenta el riesgo de sufrir resbalones, tropiezos y caídas en el sitio de la construcción, por lo que se tomó las medidas de control correspondiente.

Es todo cuanto cumplo con informarle a usted, para los fines correspondientes

Atentamente,


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


VICTOR PAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23707
SUPERVISOR DE OBRA

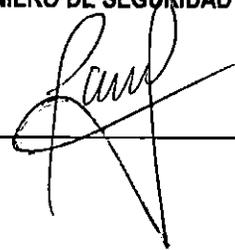
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FEBRERO 2018


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

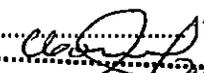

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

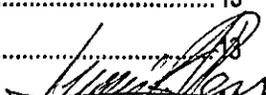
<p>REVISIÓN DEL DOCUMENTO JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS ING. ELECTRICISTA Reg. CIP N° 52945 RESIDENTE DE OBRA</p> 	<p>APROBACION DEL DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL</p>
<p>RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN Y EL EQUIPAMIENTO INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> 	


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945 2
RESIDENTE DE OBRA

INDICE

1. LINEAMIENTO GENERALES	5
1.1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. OBJETIVOS	5
1.3. ALCANCE Y FINALIDAD	6
1.4. MARCO NORMATIVO	6
1.5. DESCRIPCIÓN GENERAL DONDE SE ESTA EJECUTANDO LA OBRA.	6
1.5.1. Ubicación	6
1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA OBRA.	7
1.6.1. Obras provisionales	7
1.6.2. Trabajos preliminares	7
1.6.3. Movimiento de Tierras	7
2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
3. PLANIFICACIÓN	8
3.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos y control – IPERC	8
3.1.1. Objetivos	8
3.1.2. Actividades.....	8
3.2. Comité de seguridad y salud en el trabajo	9
3.2.1. Organigrama de comité de seguridad y salud en el trabajo.....	9
3.3. Administración del Plan.....	10
3.4. Análisis de riesgos y procedimiento de trabajo (Ver Anexo).....	10
3.5. Programa de señalización temporal de áreas de trabajo	10
3.6. Políticas de higiene personal y gestión ambiental.....	11
3.6.1. Políticas de higiene personal	11
3.6.2. Gestión Ambiental.....	11
3.7. Programa de lucha contra incendio.....	11
3.7.1. Objetivo.....	11
3.7.2. Actividades.....	12
3.8. Procedimiento para almacenamiento y apilamiento.....	12
3.9. Maniobras de carga y descarga de materiales en movimiento de tierras	13
3.10. Procedimiento de trabajo con excavadora y mini cargador frontal.....	13
3.11. Herramientas.....	13
3.12. Prevención de caídas.....	13
4. IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	14

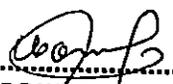

VICTOR RAÚL GONZÁLEZ PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP: N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP: N° 32945
RESIDENTE DE OBRA

4.1. Entrenamiento y Capacitación	14
4.1.1. Objetivos.....	14
4.1.2. Actividades.....	14
4.1.3. Respuesta ante emergencias	15
4.2. Actividades.....	15
4.2.1. Elaboración, revisión y aprobación de plan de emergencia.....	15
4.2.2. Difusión del Plan de Emergencia.....	16
4.2.3. Conformación de brigadas	16
4.2.4. Simulacro de entrenamiento y evacuación del plan	16
4.3. Uniforme y Equipos de Protección personal - EPPs	16
4.3.1. Objetivos.....	16
4.3.2. Actividades.....	16
4.3.3. Uniformes de trabajo.....	16
5. INSPECCIONES Y OBSERVACIONES DE SEGURIDAD.....	17
5.1. Objetivos	17
5.2. Actividades.....	17
5.3. Investigación de accidentes e incidentes	17
6. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	18
6.1. Objetivo	18
6.2. Actividades.....	18
7. ANEXOS.....	18



JESUS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

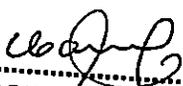
1. LINEAMIENTO GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, se aplicará para la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", que brindará una estrategia que logre alcanzar los objetivos trazados en materia de Prevención de Riesgos para evitar cualquier tipo de accidentes que afecte a algún trabajador directo e indirecto que labore en las instalaciones de este proyecto.

La aplicación del Plan de Seguridad genera los siguientes beneficios:

- Reducción potencial en el número de incidentes y accidentes
- Reducción potencial en tiempo improductivo y costos relacionados
- Demostración de absoluta observancia de las leyes y reglamentos
- Demostración de un enfoque innovador y con visión al futuro
- Mejor administración de riesgos de salud y seguridad, ahora y a futuro.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Es responsabilidad de **CONSORCIO LINGH**, en el cual la Dirección está involucrada, para promover y mantener el más alto grado de bienestar físico y mental de sus trabajadores para lo cual ha sido conveniente preparar y ejecutar el presente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de la Dirección de obra y de su línea de mando.

1.2. OBJETIVOS

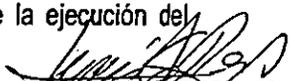
1.2.1. Objetivo General

El presente plan tiene como objetivo general implementar acciones concretas con el propósito de lograr la prevención y minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales en **CONSORCIO LINGH** en todo el mes de febrero del 2019, durante la ejecución del proyecto.

1.2.2. Objetivos Específicos

Como objetivos específicos se tiene que:

- a. Prevenir y disminuir la ocurrencia de incidentes de trabajo, orientándose a un trabajo eficiente y seguro.
- b. Bajar y de ser posible minimizar los índices de frecuencia de accidentes de trabajo.
- c. Promover el conocimiento y fácil entendimiento de los procedimientos y prácticas para realizar trabajos de manera eficaz y eficiente mediante la capacitación a todo nivel en temas de prevención de riesgos laborales, según el programa de capacitación de la empresa.
- d. Cumplir con la inducción de los trabajadores nuevos que ingresan a la empresa, aquellos transferidos a nuevos cargos y personal de subcontratistas.



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

- e. Realizar seguimiento de medidas correctivas de las inspecciones realizadas o investigadas de accidentes.

1.3. ALCANCE Y FINALIDAD

Las actividades contenidas en este Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplicaran a todos los trabajos que se realizará durante el mes de febrero del 2019 en la ejecución del "PROYECTO: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", con el fin de mejorar el servicio en el DAP de Máncora.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30222 Ley que modifica a la ley N° 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento.
- Ley N° 29783.-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005- 2012 TR – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Noma Técnica de. Edificación G. 050 Seguridad durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 003 – 98 S.A. Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR).
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor en Calles y Carreteras "Renovado por el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (MTC), en función del "Manual Interamericano de Dispositivo para el control de tránsito y carreteras.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo con electricidad, según R.M. N° 111 - 2013 – MEM/DM, del 21/03/2013.


VICTOR RAU GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

1.5. DESCRIPCIÓN GENERAL DONDE SE ESTA EJECUTANDO LA OBRA.

1.5.1. Ubicación

El Proyecto: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", se encuentra ubicada en la antigua Panamericana Norte, en la localidad de Máncora, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, departamento de Piura.



Fuente: El Contratista


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52946
RESIDENTE DE OBRA

1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA OBRA.

En el Proyecto: "AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN 10 KV, PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE MÁNCORA, DISTRITO DE MÁNCORA, PROVINCIA DE TALARA, REGIÓN PIURA", las actividades a realizar durante su ejecución son las siguientes:

1.6.1. Instalación de cables y terminales

- Instalación o tendido de cables.
- Instalación del terminal y tendido de cables.
- Instalación de terminal exterior y cables auto portante de aluminio.
- Conexión de cables al transformador.

1.6.2. Montaje Electromecánico

- Instalación de reconector automático y accesorios.
- Instalación de transformix trifásico y accesorios.
- Montaje de estructuras SAB
- Montaje electromecánico de SAB
- Montaje de transformador de 200KVA
- Instalación de equipos de seccionamiento y accesorios.

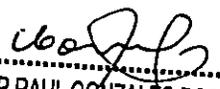
1.6.3. Movimiento de Tierras

1.6.3.1. Rellenos de puesta a tierra.

- Del expediente técnico se tiene que los pozos tendrán una excavación con sección de 1.0 x 1.0 m. por 3.00 m de profundidad.
- Los rellenos masivos se realizarán, con una capa compactada de 0.30m del pozo con tierra vegetal tratada con bentonita y sal industrial, luego se colocará en el eje del pozo un molde de PVC de 6" de x 2.40m de longitud, donde se rellenará con una capa de 0.10m de cemento conductor para luego colocar al interior de este la varilla de cobre de 5/8", posteriores se deberá de completar el llenado con cemento conductor de todo el molde de PVC. Debiendo salir una longitud de 0.10m de la varilla de cobre para el conexionado con la línea de puesta a tierra.

1.6.3.2. Reparación de loza, pista y eliminación de material excedente

- La reposición de loza de concreto en el tramo vehicular del trazo de la red de Media Tensión.
- Reposición asfáltica igual en el tramo de ingreso al DPA de Máncora.
- Se eliminara todos los materiales excavados y demolidos considerados excedentes fuera de la obra, en radio de evacuación de 3.00 km; con destino final coordinado con la Entidad contratante.


VICTOR RAUL GONZÁLES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

- Transporte y la eliminación de todo material sobrante o excedente producto de las excavaciones o movimiento de tierras en general.

2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO LINGH de acuerdo a su Política de Trabajo y Compromiso con la comunidad del entorno del lugar en el cual presta servicio. Considera que su capital más importante son los trabajadores, por lo cual es prioridad de la entidad brindar excelentes condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente Política.

1. Identificar y evaluar permanentemente los puestos de trabajo, las condiciones en las que se desarrollan y los riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que la desempeñan.
2. Garantizar la participación y consulta de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de prácticas de comunicación interna.
3. Cumplir con la normativa legal pertinente en materia de seguridad y salud en el trabajo y otros requisitos.
4. Velar por la protección de la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores, priorizando la prevención de las lesiones y enfermedades relacionadas al trabajo.
5. Capacitar y entrenar apropiadamente a nuestro personal en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo.

3. PLANIFICACIÓN

En esta parte se establecerán procedimientos para la identificación progresiva de peligros, la evaluación de riesgos y la implantación de medidas de control necesarias de las actividades rutinarias y no rutinarias. La metodología para la identificación de peligros y evaluación de riesgos proporcionará la clasificación e identificación de riesgos que tienen que ser eliminados o controlados por medidas definidas; será constante con experiencias operativas y con las capacidades de medidas de control de riesgos empleadas; proporcionará entradas en la identificación de necesidades de prácticas y/o desarrollo de controles operacionales.

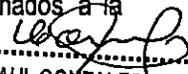
3.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos y control – IPERC

3.1.1. Objetivos

- Reconocer e identificar peligros en las actividades y tareas involucradas a la ejecución de la obra.
- Mejorar el procedimiento de trabajo
- Eliminar malas prácticas en la ejecución en una actividad y tarea específica.
- Prevenir incidentes y/o accidentes.

3.1.2. Actividades

Para la identificación, evaluación y control de riesgos la empresa, utilizará la metodología de la MATRIZ- IPER y C, cuyo objetivo es el llevar un registro ordenado y priorizado según la potencialidad de daño personales y materiales, de todos aquellos peligros y riesgos presentes en distintas actividades y áreas de trabajo, los cuales se evalúan según la probabilidad de ocurrencia y consecuencia. La identificación de peligros, la evaluación y control de los riesgos debe ser permanente.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

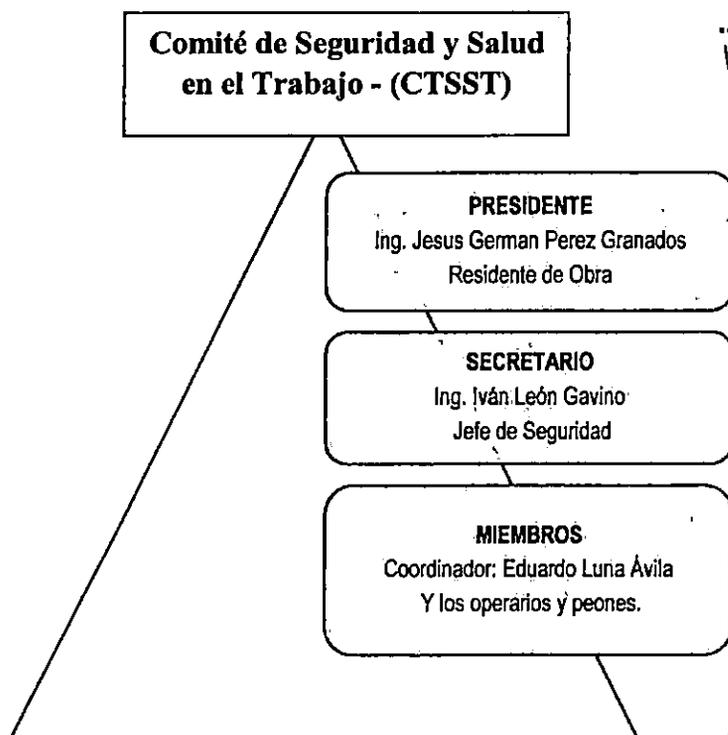
3.2. Comité de seguridad y salud en el trabajo

Se formará el Comité de Seguridad y salud en el trabajo de la obra, organismo encargado de hacer cumplir las disposiciones y normas de seguridad durante la ejecución del proyecto.

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud serán:

- Hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y salud en el trabajo.
- Llevar el Libro de Actas de todas las reuniones.
- Realizar las Inspecciones Mensuales de todas las instalaciones, anotando las observaciones y las fechas previstas de Levantamiento de Observaciones.
- Aprobar los Procedimientos, estándares y Reglamentos Internos de Seguridad.
- Reunirse ordinariamente una vez al mes, analizar los avances de los objetivos y metas del Programa de Seguridad. En forma extraordinaria para analizar los accidentes / incidentes y tomar las medidas correctivas y preventivas para que no se vuelva a repetir el evento.
- Ratificar o rechazar las sanciones a los infractores del Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones dadas en el Libro de Seguridad por el Cliente y otros.

3.2.1. Organigrama de comité de seguridad y salud en el trabajo.




 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECÁNICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

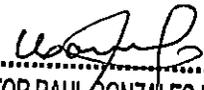

 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

3.3. Administración del Plan

- El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Control de Riesgos Operacional: Objetivos, estándares y gestiones necesarias para reducir las pérdidas accidentales durante el desarrollo del trabajo, asignando en el Programa las responsabilidades de la línea de mando.
- Analizar e identificar los riesgos potenciales en materia de seguridad en cada una de las actividades o tareas que se ejecutan.
- Advertir o desarrollar los controles para cada trabajo de tal manera que se elimine o se minimice la exposición a daños del personal, equipo, medio ambiente y / o área de trabajo.
- Apoyar a la Dirección de Obra en la difusión de la política de trabajo de nuestra Empresa y del cliente.
- Difusión de acuerdos de los Comités de Seguridad, Reuniones de Coordinación y otros.
- Tener un Sistema de Comunicación adecuado con Registros, informes y archivos.
- Llevar una Estadística de Incidentes / Accidentes; la cual servirá para controlar los eventos inesperados que puedan ocurrir; si es que no se toman medidas preventivas que eviten estos eventos.

3.4. Análisis de riesgos y procedimiento de trabajo (Ver Anexo)

- Inventario de Tareas Críticas
- Carguío y acarreo.
- Ruidos.
- Condiciones climáticas adversas.
- Gases comprimidos. (Eventual).
- Almacenamiento de materiales.
- Espacios confinados.
- Excavaciones y zanjas.
- Trabajos en concreto
 - Revisar los Análisis de Riesgos en forma periódica, mejorando o incrementando las que se puedan detectar en el transcurso de las labores que se ejecuten, esto se debe realizar con apoyo de los trabajadores involucrados en las tareas.
 - Realizar retroalimentación a los trabajadores, periódicamente y cuando sea necesario.
 - Practicar el trabajo en grupo/equipo, para crecer como personas y como parte de la empresa, buscando la perpetuidad de la misma y de sus integrantes.


.....
VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

3.5. Programa de señalización temporal de áreas de trabajo

Este aspecto es bastante importante tanto para la empresa, los trabajadores y la población de Máncora, en vista de que los trabajos se han de realizar en la vía pública en la mayor parte se colocara:

- a. Señales preventivas.
- b. Señales Restrictivas.
- c. Señales Obligatorias.
- d. Señales de Emergencia.
- e. Señales de Advertencia.
- f. Señales Informativas

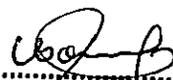

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

La instalación de la señalización temporal, se realizara solo en los lugares que cumplan con los criterios establecidos y que cuenten con la aprobación del supervisor, o en los lugares que el especialista en seguridad y salud y/o la supervisión disponga. Para la instalación de las señales verticales temporales de seguridad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Deberán ser colocadas en zonas visibles.
- b. Altura Mínima del suelo al borde inferior de la señal: 1.75 m

Para la señalización de seguridad temporal la ejecutora deberá también considerar la utilización de:

- a. Cinta señalizadores de color Rojo
- b. Cinta señalizadores de color Amarillo
- c. Conos de seguridad de color anaranjado de 28"
- d. Tranqueras o vallas de seguridad
- e. Carteles preventivos.



VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

La utilización de estos materiales se realizara solo en los lugares que el especialista en seguridad y salud y/o la supervisión disponga.

3.6. Políticas de higiene personal y gestión ambiental.

3.6.1. Políticas de higiene personal

Dentro de la política de control de salud del trabajador es proveer un ambiente saludable a sus trabajadores por lo que se estipulan estándares mínimos para su cumplimiento, los mismos que describimos a continuación:

- Los trabajadores antes de ingerir sus alimentos deben lavarse las manos, para lo cual habrá depósitos en los frentes de trabajo con agua para este fin.
- Los trabajadores utilizarán servicios higiénicos en sus áreas de trabajo.
- El agua de los servicios higiénicos se pasará después de cada uso.
- El papel higiénico se debe botar en recipientes adecuados, evitando hacerlo dentro del servicio higiénico.

3.6.2. Gestión Ambiental

EL acopio temporal de residuos sólidos generados por el proyecto debe ser obligatoriamente depositado en contenedores habilitados para tal fin.

Cuadro N° 01.- Código de colores y clasificación de residuos sólidos temporales

TIPO DE RESIDUO SOLIDO	CARACTERÍSTICAS
Residuos Orgánicos	Cilindro de PVC Color naranja con texto de Color blanco.
Residuos Inorgánicos	Cilindro de PVC Color Verde con texto de Color blanco.
Residuos Metálicos	Cilindro de Color Amarillo rotulado con letras de color negro



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA 11
Reg. CIP. N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Residuos Inflamables sólidos :	Cilindro de metal Color Rojo, rotulados con letras de color blanco.
Residuos Desechos en general	Cilindro metálico Color gris, rotulados con letras de color blanco.

3.7. Programa de lucha contra incendio

3.7.1. Objetivo

- Asegurar que cuente con los extintores PQS de 12 Kg.
- Arena contra incendio debidamente rotulado para este fin.

3.7.2. Actividades

- Se ha coordinará con el cuerpo de bomberos voluntarios de la ciudad de Máncora distrito de Máncora; para el entrenamiento de Lucha contra incendios al personal que se elegirá en los diferentes frentes de trabajo, quiénes formarán cuadrillas para cualquier eventualidad, por parte de la empresa se harán simulacros de lucha contra incendios.
- Además el prevencionista de riesgo dictarán charlas de uso de Extintores en todas las áreas de trabajo en los cuales sean necesarias porque existan riesgos de que reproduzcan incendio: Oficinas, a los operadores de maquinarias y otros.
- Se dictarán charla de uso de extintores al personal que trabaja en oficinas, para prevenir cualquier eventualidad.
- También se tendrá charlas acerca de Evacuaciones en caso de Incendios, Sismos, Tsunamis y otras eventualidades.
- Los operadores de maquinarias / equipos serán los principales protagonistas para llevar el curso de Lucha contra incendios.
- El personal entrenado será debidamente registrado y su ubicación en el área de trabajo será plenamente conocido por los responsables del área al cual pertenece.


 VICTOR RAUL GONZALEZ PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

3.8. Procedimiento para almacenamiento y apilamiento

Propósito: Respecto a las prácticas de almacenamiento y apilamiento se deben establecer las siguientes normas que deben tomarse en consideración en las áreas de trabajo para prevenir los riesgos.

Responsabilidades de los trabajadores:

- Conocer estas normas y aplicarlas.
- Reportar de inmediato a su supervisor cualquier desviación que notara sobre estas normas, que puedan provocar Incidentes / Accidentes.
- De los supervisores: Se asegurarán que todos sus trabajadores conozcan estas normas y las cumplan.


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

3.9. Maniobras de izado de poste y montaje electromecánico

Propósito: El propósito de este procedimiento es el de evitar incidentes / accidentes o deseados que perjudiquen los trabajos que se realizarán en el izado de los postes y el montaje de los equipos electromecánicos y que no cause impacto ambiental negativo.

Responsabilidades: Es responsabilidad de la gerencia de producción, elaborar, cumplir y hacer cumplir las normas y estándares respecto a las maniobras de montaje e izado.

Operadores y trabajadores: Es obligación de los operadores y trabajadores involucrados cumplir con los procedimientos que se le inculque para los trabajos que ha de realizar, de la misma manera puede contribuir con algunas prácticas que pueden incluirse en el presente procedimiento:

- Cuando esté aproximado a una zona de zanja manténgase a una distancia segura de los otros equipos enfrente de usted y siempre mantenga la izquierda si no está seguro de la intención de dirección, del otro vehículo. La distancia mínima a guardar es de 50 metros.
- Luego se tiene que practicar el procedimiento de Aproximación a equipos. Si hubiese un lugar en el que no acceden los equipos a 30 metros, también es posible que se ubique en este lugar.

3.10. Procedimiento de trabajo con excavadora y mini cargador frontal

CONSORCIO LINGH está convencido de que un trabajo efectuado correctamente es un trabajo seguro. Así, ha desarrollado esta cartilla con el propósito de cubrir los aspectos de seguridad y operación para las diversas ocupaciones, que inciden directamente en la seguridad y producción.

Únicamente operadores debidamente entrenados y autorizados por Prevención de Pérdidas de la empresa operaran una excavadora.

Antes de iniciar su labor se debe realizar una inspección: EPP adecuado y en buen estado, así mismo conocer la tarea que se va a realizar durante la jornada; comunicar a su supervisor en caso de presentarse condiciones subestándar.

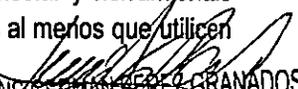


VICTOR J. GONZALEZ PORTAL
ING. MECÁNICA - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Haga siempre su inspección de Pre-uso antes de comenzar el turno y llene su formato. Examinando situaciones críticas del estado operacional del equipo, las cuales deben ser comunicadas a su supervisor, antes de comenzar la operación, para su corrección inmediata. El Pre uso debe ser firmado por el operador y avalado por el supervisor.

3.11. Herramientas

- Las herramientas dañadas o defectuosas se pondrán fuera de servicio, con una etiqueta "NO FUNCIONA".
- No se modificarán u operarán las herramientas de forma que contradigan las especificaciones e instrucciones del fabricante.
- Las herramientas tales como las esmeriladoras manuales y de pedestal tendrán instaladas protecciones durante su operación.
- Las personal que operan compactadoras martillos de impacto de cincelar y herramientas semejantes, utilizarán calzados de protección tales como guarda pues al menos que utilicen calzados de protección aprobado.



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

- No se maltratarán las herramientas y se mantendrán en buen estado de operación.
- Se inspeccionarán las herramientas antes de cada uso o para comprobar cualquier defecto tales como mangos rotos, filos dañados, partes agrietadas o rotas y componentes de ajuste quebrados o desgastados o cordones eléctricos pelados.

3.12. Prevención de caídas

Nuestra Empresa, establecerá un programa de Prevención contra caídas que definan los requisitos de uso de equipos de protección y los métodos, procedimientos para este fin. Todo el equipo de protección personal y demás materiales asociados con este programa deberá ser suministrado por la supervisión. En esta sección se utilizarán las siguientes definiciones:

- a) **CINTURÓN DE SEGURIDAD:** Un conjunto de correas que se pone en la cintura que, por razón de su conexión a un acollador y a una línea estática estructura u objeto físico limitar el acceso a un área.
- b) **ARNES DE SEGURIDAD:** Un dispositivo que se lleva alrededor de las partes del torso humano (hombro, las caderas, la cintura y las piernas) y que incorpora una serie de correas, cinturones y conexiones para detener una caída.
- c) **CABLE DE VIDA O LINEA DE ANCLAJE:** Un cable metálico o amarra de nylon con una conexión especial que se utiliza para conectar una correa de seguridad o arnés a una estructura u objeto físico.

Se evaluará todo el trabajo en altura por exposición a caída y planificará por anticipado e instalará los sistemas de protección contra caídas necesarios antes de asignar al trabajo a los servidores.

4. IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1. Entrenamiento y Capacitación

4.1.1. Objetivos

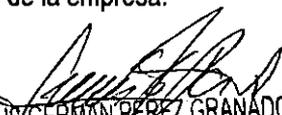
Brindar inducción, capacitación y entrenamiento al personal, tanto teórico como práctico para el cumplimiento de los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo y para su desempeño eficiente y seguro.

4.1.2. Actividades

- **Inducción al Trabajador Nuevo**
Todo trabajador nuevo que se incorpore a las actividades de la empresa recibirá inducción general y específica en temas de seguridad, salud laboral y medio ambiente, de tal forma que se desempeñe dicho puesto de trabajo de forma segura y eficiente. Se documentará la realización de los mismos.
- **Programa de Capacitaciones**
Para cumplir con este objetivo se ha desarrollado un programa de capacitación durante el tiempo que demande el proyecto. El estado de avance y cumplimiento del programa será presentado en el comité de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA¹⁴

Los registros de las capacitaciones serán llevados por la empresa y su archivamiento será necesario para atender requerimientos futuros por parte de la autoridad competente u auditoria.

Temas para la inducción, capacitación y entrenamiento:

- Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo –SCTR
- IPERC
- Equipos de Protección Personal –EPPs
- Señalizaciones
- Trabajos de alto riesgo
- Primeros auxilios
- Prevención y control de incendios
- Reporte de incidentes y accidentes
- Investigación de accidentes
- Seguridad en almacenes
- Orden y limpieza
- Enfermedades ocupacionales
- Ergonomía
- Manejo de residuos solidos
- Manejo de desmonte y material excedente



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

Reuniones de Seguridad laboral, as reuniones de seguridad laboral tocaran temas asignados al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental y será del responsabilidad del residente de la obra llevarlos a cabo. Su realización será semanal o cuando se requiera.

Charlas diarias de 5 minutos, Esta actividad es muy importante dentro de la capacitación al personal en el programa de charlas preventivas desarrolladas en forma diaria, en la cual se destacan los riesgos inherentes a las labores de trabajo, permitiendo determinar en forma segura de ejecución conforme a los reglamentos y procedimientos establecidos. Además, es un valioso elemento que permite reforzar la comunicación personal entre los trabajadores.

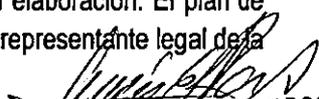
4.1.3. Respuesta ante emergencias

Objetivo, elaborar y actualizar un plan de trabajo que permita establecer los procedimientos de respuesta para atender, en forma segura y oportuna y con los recursos necesarios, contingencias que pudieran ocurrir durante la ejecución del proyecto. Dicho plan deberá ser difundido durante la ejecución del proyecto al personal para su conocimiento y aplicación.

4.2. Actividades

4.2.1. Elaboración, revisión y aprobación de plan de emergencia

El plan de emergencia será elaborado por el prevencionista de riesgo, el comité de seguridad y salud en el trabajo conjuntamente con el residente de obra, esto es de acuerdo a los tipos de trabajos o tareas críticas que pudieran realizar, siendo los responsables de los trabajos los que entreguen la información correspondiente para su elaboración. El plan de emergencia será revisado por el residente de obra y validado por el representante legal de la empresa.



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

4.2.2. Difusión del Plan de Emergencia

El plan de emergencia será difundido al personal en general, por el prevencionista de riesgo, el residente de obra o por los responsables directos de los trabajos.

4.2.3. Conformación de brigadas

Se deberá conformar brigadas de emergencia para ello se hará una convocatoria al personal para su inscripción en forma voluntaria en las brigadas de evacuación y primeros auxilios.

4.2.4. Simulacro de entrenamiento y evacuación del plan

Se realizara simulacros periódicos a lo menos una vez durante la ejecución del proyecto, para incendios, evacuación y primeros auxilios.

4.3. Uniforme y Equipos de Protección personal - EPPs

4.3.1. Objetivos

Tener un cronograma para la entrega y renovación de uniformes y equipos de protección personal para todos los trabajadores de la empresa.

4.3.2. Actividades

CONSORCIO LINGH proporcionará a todos sus trabajadores el uniforme de trabajo y equipos de protección personal básica, además del equipo especial de ser el caso; esto dependerá de la naturaleza de los trabajos y de los riesgos asociados a ellos. Además, se debe dar cumplimiento a la legislación vigente respecto a la certificación de su calidad, oportuna entrega y reposición, para lo cual la empresa mantendrá un stock de equipos de protección personal. En general el uniforme y los equipos básico de uso obligatorio para el personal, dependiendo del puesto de trabajo.

4.3.3. Uniformes de trabajo

- Protección de la cabeza (casco de protección con barbiquejos).
- Protección de los ojos (Lentes de seguridad, transparente y oscuros).
- Protección de vías respiratorias (mascarillas, respiradores).
- Protección de los pies (botas de jebe varias).
- Protección de oídos (tapones y orejeras).
- Protección de las manos (guantes de cuero, hilo).
- Protección contra lluvias (capotas).
- Protección contra radiación solar (cortavientos varios)

Par el caso de los cascos de seguridad, según puesto, se recomienda el uso de los siguientes colores:

Cuadro N° 01. - Colores de Cascos del Personal

PERSONAL

Línea de mando
Jefes de grupo
Ayudantes
Visitantes

COLOR

Blanco
Azul
Amarillo
Blanco



JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA



VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

5. INSPECCIONES Y OBSERVACIONES DE SEGURIDAD

5.1. Objetivos

Identificar, evaluar y corregir las acciones y condiciones inseguras relacionadas con la realización de los trabajos, reforzar actos positivos y verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos de trabajo.

5.2. Actividades

Se considerará el desarrollo de inspecciones en las actividades de la etapa del proceso constructivo del proyecto, estas inspecciones estará a cargo del residente y demás responsables. Todos los trabajadores se encuentran en la obligación de facilitar y realizar inspecciones en sus respectivas zonas de trabajo. Todos los registros obtenidos de las inspecciones serán administrados por el prevencionista de riesgo laboral de la empresa.

- **Inspecciones y observaciones planeadas**, Es la actividad preventiva que consiste en la revisión y verificación de las condiciones en que se encuentra los equipos, vehículos, herramientas, materiales e instalaciones de la empresa; para asegurar su buen estado de conservación y funcionamiento con el fin de evitar interrupciones que puedan ser causa de accidentes e incidentes de trabajo. También permite determinar si un trabajador ha realizado una actividad de acuerdo a lo establecido en procedimientos, instructivos, etc. Estas inspecciones son planificadas, es decir, tienen fecha en el tiempo y están en un cronograma establecido y deben ser registrados. Además, de estas inspecciones se obtendrá las acciones y condiciones inseguras que son producto de observaciones realizadas por la inspección y se recomendará las acciones correctivas o preventivas a tomar para que no se vuelvan a presentar dichos acciones o condiciones, asignado un responsable de ejecución de dicha acción.
- **Inspecciones no planeadas**, Estas inspecciones son similares a las planeadas pero no fueron contempladas en un cronograma y tuvo que documentarse debido a la observación de condiciones y acciones inseguras presentadas durante un recorrido por la zona de trabajo

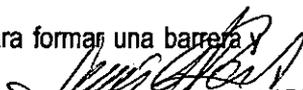
5.3. Investigación de accidentes e incidentes

El procedimiento para la investigación es el siguiente:

- Respuesta inicial evaluando la escena, asegurándose que se le brinde los primeros auxilios o servicios que pueden ser de emergencia, la pérdida que se ocasionó; avisos a las personas necesarias, enviar la víctima a la unidad Médica o Posta Médica, luego debe conservarse la evidencia, evitando mover las maquinarias o equipos del lugar de los hechos.
- Reunir en el formato adecuado la información acerca del accidente o incidente, identificando las causas apoyándose en las preguntas: Qué, Cómo, Cuándo, Dónde, Quién; averiguar si se hicieron bien los ciclos de operación, se cumplieron los procedimientos, prácticas o cuáles fueron las Causas Básicas para que se produzca el Incidente / Accidente.
- Conservar las evidencias utilizando fotografías, encintando para formar una barrera y evitar que otras personas borren las evidencias, etc.



VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA



JESÚS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945-7
RESIDENTE DE OBRA

- Cada investigación debe hacerse tan pronto como sea posible después de lo ocurrido el accidente .un retraso de unas cuantas horas puedan permitir que se destruyan o desaparezca pruebas importantes. Los resultados de la investigación deben hacerse saber enseguida, ya que su valor publicitario para el valor de la seguridad de los trabajadores aumenta muchísimo con rapidez. El informe preliminar debe enviar a la entidad dentro de las 24 horas del ocurrido el accidente ,mientras que el informe final deberá ser presentado dentro de las 72 horas siguientes.
- Mensualmente se citará a los miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo, donde se analizara los accidentes operacionales y de los trabajadores que pudieron haber ocurrido.

6. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6.1. Objetivo

Cumplir con la normativa D.S N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2. Actividades

Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

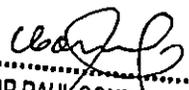
7. ANEXOS

- Formato de IPER y C.
- Formato de Reporte de Accidentes / Incidentes.
- Diagrama de procedimientos en caso de accidente laboral.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

Anexo N° 01: Formato de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control –IPERC.


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

TAREA	PELIGRO	RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL EXISTENTES IDENTIFICADAS PERMANENTEMENTE	PROBABILIDAD					INDICE DE SEVERIDAD	Probabilidad x severidad	GRADO DE RIESGO	SIGNIFICANCIA (SI/NO)
				Índice de personas expuestas (A)	Índice de procedimientos existentes (B)	Índice de capacitación (C)	Índice de exposición al riesgo (D)	Índice de probabilidad (A+B+C+D)				

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Índice	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Exposición										
Exposición										
Exposición										
Exposición										

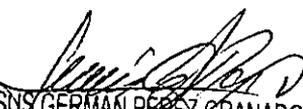
VALORACIÓN DE RIESGO

Probabilidad	Severidad				
	4	3	2	1	
1	NO TOLERABLE (II)				
2	NO TOLERABLE (III)				
3	NO TOLERABLE (IV)				
4	NO TOLERABLE (V)				

VICTOR RAUK GONZALES PORTAL
 INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

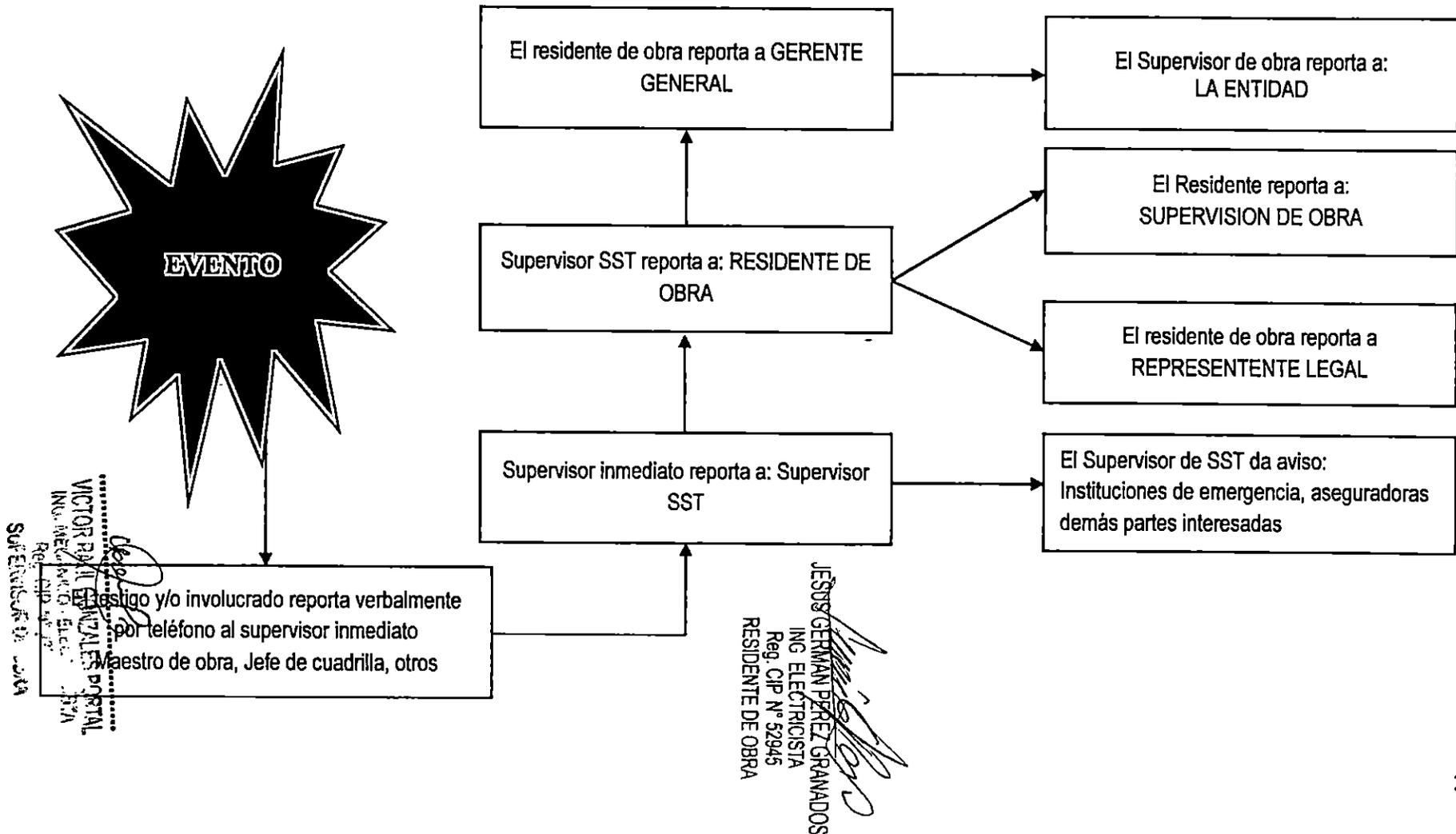
JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. CIP. N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

Anexo N° 02: Diagrama de procedimiento en caso de accidente


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA

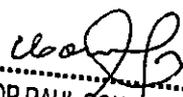

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

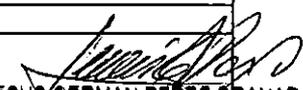
CANAL DE COMUNICACIÓN REPORTE DEL INCIDENTE / ACCIDENTES

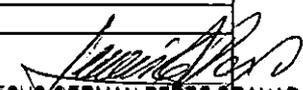


Anexo N° 03: Formato de Reporte de Accidentes de trabajo


JESUS GERMAN PÉREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

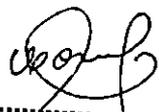
CONSORCIO LINGH		REGISTRO			NÚMERO	002
		ACCIDENTES DE TRABAJO			PÁGINA	001
OBRA	AMPLIACION DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION D ⁹⁹ .					
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL						
RAZON SOCIAL		RUC	DIRECCIÓN		RUBRO	NUMERO DE TRABAJADORES
CONSORCIO LINGH.		—	Jl. TAMPA 119. 01-804 CONSTRUCCION			10.
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						
N° TRABAJADORES ALFIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO ALFIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA		
15		—		LA POSITIVA.		
Completar solo si contrata servicios de intermediación o tercerización						
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS						
RAZON SOCIAL		RUC	DIRECCIÓN		RUBRO	NUMERO DE TRABAJADORES
—		—	—		—	—
COMPLETAR SOLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						
N° TRABAJADORES ALFIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO ALFIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA		
—		—		—		
DATOS DEL TRABAJADOR						
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO					N° DNI/CE	EDAD
—					—	—
AREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	SEXO M/F	TURNO D/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO
—	—	—	—	—	—	—
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO						
FECHA Y HORA DE LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN		
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO
GRAVEDAD DE ACCIDENTE			GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE			N° DE DIAS DE DESCANSO MÉDICO
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	MORTAL	TOTAL TEMPORAL	PARCIAL TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	TOTAL PERMANENTE
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso)						
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO						
No hubo ningún accidente en el trabajo.						
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DEL TRABAJO						
 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS ING. ELECTRICISTA Reg. CIP N° 52945 RESIDENTE DE OBRA						
MEDIDAS CORRECTIVAS						
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA		RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			ESTADO
			DIA	MES	AÑO	
1						
2						
3						
4						
5						
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN						
NOMBRE		CARGO		Fecha:		Firma:
NOMBRE		CARGO		Fecha:		Firma:

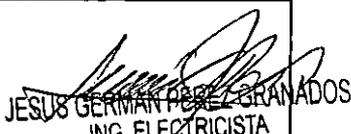

 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA


 VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA

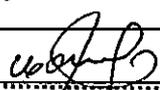
Anexo N° 04: Formato de Reporte de Incidentes Peligrosos


JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO LINGH		REGISTRO			NÚMERO		
		INCIDENTES EN EL TRABAJO			PÁGINA		
OBRA AMPLIACIÓN DE POTENCIA PARA EL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION DPA							
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL							
RAZON SOCIAL		RUC	DIRECCIÓN		RUBRO	NUMERO DE TRABAJADORES	
CONSORCIO LINGH		-	SR. FORMA 119.-80V		CONSTRUCCIÓN	40	
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización							
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:							
RAZON SOCIAL		RUC	DIRECCIÓN		RUBRO	NUMERO DE TRABAJADORES	
-		-	-				
DATOS DEL TRABAJADOR(A) (Completar sólo si el incidente afecte a trabajador(es))							
APÉLIDOS Y NOMBRES					N° DNI/CE		EDAD
-					-		-
AREA	PUUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL PUUESTO	SEXO M/F	TURNO D/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUUESTO	N° DE HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)
/	/	/	/	/	/	/	/
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
INCIDENTE PELIGROSO			INCIDENTE				
N° DE TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS			DETALLAR TIPO DE ACCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS				
N° DE POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS			DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS				
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA Y HORA DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR DONDE OCURRIÓ EL HECHO
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
<p>No Hubo ningún incidente en el Mes de febrero.</p>							
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE							
 <p>JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS ING. ELECTRICISTA Reg. CIP N° 52945 RESIDENTE DE OBRA</p>							
MEDIDAS CORRECTIVAS							
DESCRIPCION DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTAR PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA			RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			ESTADO
				DIA MES AÑO			
1							
2							
3							
4							
5							
RESPONSABLE DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN							
NOMBRE		CARGO		Fecha:		Firma:	
NOMBRE		CARGO		Fecha:		Firma:	

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
ING. ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 52945
RESIDENTE DE OBRA


VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
ING. MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP. N° 23702
SUPERVISOR DE OBRA

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

000215

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779055413-17
 Fecha: 2019-02-19 18:36:05

Datos de la Declaración

RUC: 20521271575
 Nombre o Razón Social: LINGH CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Período: 01/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 3
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779055413-17
 Fecha: 2019-02-19 18:36:05

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	0	0
SNP - LEY 19990	169	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	251	0
Totales	S/. 420	S/. 0


 VICTOR RAÚL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA


 JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

RUC: 20521271575	Empleador: LINGHICONTRATISTAS GENERALES S/A.C.
Periodo: 01/2019	
PDT: Planilla Electrónica - PLAME	Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
1	01-15654218	LUNA BRAVO, FELIX	ACTIVO O SUBSIDIADO	434.00	434.00	0.00	56.42	377.58	83.70
2	01-41129563	LUNA AVILA, NILGER EDUARDO	ACTIVO O SUBSIDIADO	434.00	434.00	0.00	56.42	377.58	83.70
3	01-42320968	LUNA PIZANGO, BRINNER LEWIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	434.00	434.00	0.00	56.42	377.58	83.70

JESUS GERMAN PEREZ GRANADOS
 ING. ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 52945
 RESIDENTE DE OBRA

VICTOR RAUL GONZALES PORTAL
 ING. MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 23702
 SUPERVISOR DE OBRA